

Diario Oficial

# LA GACETA

Costa Rica

19  Años  
Benemérita  
Imprenta Nacional  
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 28 de abril del 2025

AÑO CXLVII

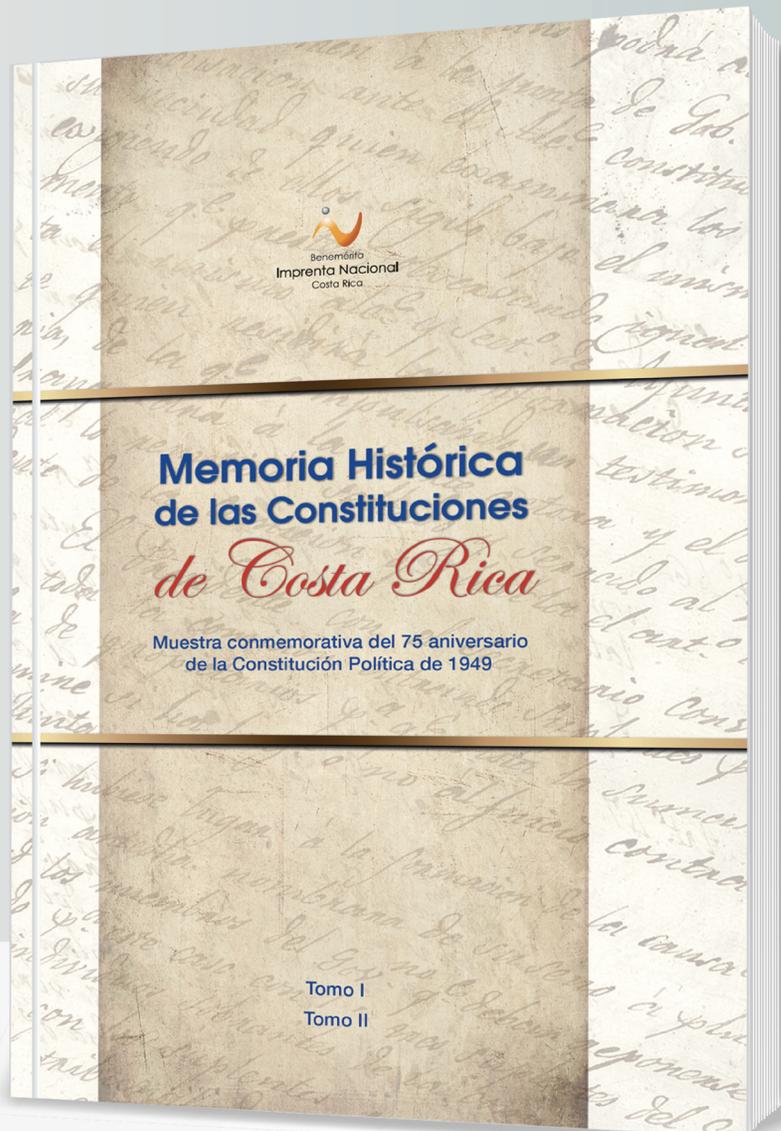
Nº 75

108 páginas

¡Adquiera ya esta  
obra histórica  
de colección!

**₡10.800**

(incluye dos tomos)



  
Imprenta Nacional  
Costa Rica

  
ARCHIVO  
NACIONAL  
COSTA RICA

Disponibles en las oficinas de la Imprenta Nacional, ubicadas en la Uruca y Curridabat.

Más información al correo: [mercadeo@imprenta.go.cr](mailto:mercadeo@imprenta.go.cr)

## CONTENIDO

	Pág N°
<b>DOCUMENTOS VARIOS</b> .....	2
<b>PODER JUDICIAL</b>	
Avisos .....	34
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Avisos .....	34
<b>CONTRATACIÓN PÚBLICA</b> .....	37
<b>REMATES</b> .....	37
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS</b> .....	38
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL</b> .....	41
<b>AVISOS</b> .....	42
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	103



## DOCUMENTOS VARIOS

### HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

##### AVISOS

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de Resolución denominado: “Lineamientos para el acceso a la oficina virtual del Sistema de Gestión Tributaria TRIBU-CR.” Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: [notificaciones-DSC@hacienda.go.cr](mailto:notificaciones-DSC@hacienda.go.cr). Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html>” de la Dirección General de Tributación.—San José, a las catorce horas treinta minutos del veinte de marzo de dos mil veinticinco.—Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación.—( IN2025940484 ). 2. v. 2.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de Modificación de Resolución denominado: “Reforma a la Resolución N° DGT-R-22-2020, Aplicación de periodo fiscal especial en el impuesto sobre utilidades para el sector cafetalero y cañero azucarero de Costa Rica”. Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: [notificaciones-DSC@hacienda.go.cr](mailto:notificaciones-DSC@hacienda.go.cr). Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: [www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html](http://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html)” de la Dirección General de Tributación.—San José, a las nueve horas, veinte minutos del veinticinco de marzo del dos mil veinticinco.—Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación.—( IN2025940485 ). 2 v. 2.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de Resolución denominado: “**Resolución para el cambio de período fiscal en el impuesto sobre las utilidades y derogatoria de la Resolución N° DGT-R-016-2021.**” Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: [notificaciones-DSC@hacienda.go.cr](mailto:notificaciones-DSC@hacienda.go.cr). Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: [www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html](http://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html)” de la Dirección General de Tributación. San José, a las nueve horas, veinte minutos del veinte de marzo del dos mil veinticinco.—Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación.—( IN2025940488 ). 2 v. 2.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de Resolución General denominada: “Resolución para el Uso del Formulario de Declaración “Informativa Resumen Mensual de Clientes, Proveedores y Gastos Específicos que no estén amparados en un comprobante electrónico”. Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: [notificaintelige@hacienda.go.cr](mailto:notificaintelige@hacienda.go.cr) Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html>, sección “Proyectos en Consulta Pública” de la Dirección General de Tributación.—San José, a las once horas y quince minutos del veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.—Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación.—( IN2025940490 ). 2 v.2.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de

intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de Resolución General denominada: **“Resolución sobre el uso de los Formularios de Declaraciones Informativas denominadas: “Informativa Resumen de Impuesto de Salida del Territorio Nacional por vía aérea” e “Informativa de Compras y Ventas en Subastas Agropecuarias”**. Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: [notificaintelige@hacienda.go.cr](mailto:notificaintelige@hacienda.go.cr) Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html>, sección “Proyectos en Consulta Pública” de la Dirección General de Tributación.—San José, a las once horas y treinta minutos del veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.—Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación.—( IN2025940712 ). 2 v. 2.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de Resolución General denominada: “Formularios y medio para la presentación de declaraciones del impuesto al valor agregado”. Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: [RecaTJuridica@hacienda.go.cr](mailto:RecaTJuridica@hacienda.go.cr). Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html>, sección “Proyectos en Consulta Pública” de la Dirección General de Tributación.—San José, a las ocho horas cuarenta minutos del veintiocho de marzo de dos mil veinticinco.—Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación.—( IN2025940713 ). 2 v. 2.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de Resolución denominado: “Lineamientos para la presentación de solicitudes de información, peticiones y consultas tributarias ante la Dirección General de Tributación por medio de la oficina virtual del Sistema de Administración Tributaria TRIBU-CR” Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: [notificaciones-DSC@hacienda.go.cr](mailto:notificaciones-DSC@hacienda.go.cr). Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html> de la Dirección General de Tributación.—San José, a las catorce horas del veinte de marzo de dos mil veinticinco.—Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación.—( IN2025940797 ). 2 v. 1.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses

difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de Resolución General denominada: **“Uso de los formularios “Cobro del IVA por intermediarios de servicios digitales transfronterizos inscritos ante la DGT”, “Cobro del IVA por proveedores de servicios digitales transfronterizos inscritos ante la DGT”, “Percepción de IVA en compras de servicios internacionales por medio de internet o cualquier otra plataforma digital” e “Informativa sobre transacciones no sujetas a percepción de IVA en compras de Servicios Internacionales por medio de Internet o cualquier otra Plataforma Digital”**. Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: [RecaTJuridica@hacienda.go.cr](mailto:RecaTJuridica@hacienda.go.cr). Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html>, sección “Proyectos en Consulta Pública” de la Dirección General de Tributación.—San José, a las nueve horas y quince minutos del dos de abril de dos mil veinticinco.—Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación.—( IN2025940800 ). 2 v. 1.

## AGRICULTURA Y GANADERÍA

### SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

#### EDICTOS

#### DEPARTAMENTO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

DMV-RGI-R-353-2025.—El(La) señor(a) Nelly Ruiz Ruales, documento de identidad número 8-0091-0532, en calidad de regente veterinario de la compañía AGROCAMPO S.A, con domicilio en Frente Pueblo Antiguo Parque Diversiones, Costa Rica, solicita el registro del producto veterinario del grupo 2: **Oncovet I**, fabricado por Donato Zurlo y Cía. S.R.L., de Argentina, para Chemovet S. A., con los principios activos: Imatinib 100 mg/278 mg y las indicaciones terapéuticas: para el tratamiento de diferentes neoplasias que responden al imatinib en perros y gatos. La información del producto cumple con lo requerido en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18. Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control (Decreto Ejecutivo N° 42965-COMEX-MEIC-MAG). Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante este Departamento, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial “La Gaceta”.—Heredia, A las 13 horas del día 11 de marzo del 2025.—Dra. Tatiana Leal Barrantes.—1 vez.—( IN2025941052 ).

## OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

### CONSEJO TECNICO DE AVIACIÓN CIVIL

#### AVISA

El Consejo Técnico de Aviación Civil, de conformidad con el Artículo 361 de la Ley General de la Administración, convoca a los sectores interesados, para que dentro de los siguientes diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso, procedan a presentar sus comentarios por escrito al Consejo Técnico de Aviación Civil, en relación con el proyecto denominado

“Proyecto de Decreto “Régimen tarifario para los servicios No Aeronáuticos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, período 2025-2025”

La información de interés podrá ser consultada en la Biblioteca Técnica de la Dirección General de Aviación Civil, a partir de las siete horas y hasta las quince horas, o bien se puede solicitar el link del expediente al correo electrónico correspondenciacetac@dgac.go.cr.

Efraím Zeledón Leiva Presidente Consejo Técnico de Aviación Civil.—1 vez.—( IN2025940723 ).

## EDUCACIÓN PÚBLICA

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO

#### EDICTO

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 01, Folio 67, Título N° 354, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Nicoya, en el año dos mil dos, a nombre de Ramírez Moreno Willian, cédula 5-0338-0344. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cuatro días del mes de abril del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2025940573 ).

## JUSTICIA Y PAZ

### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

**Solicitud N° 2025-0002767.**—Oscar Mauricio Ruiz Herrera, casados una vez, cédula de identidad 114460174; Javier Andrés Ruiz Herrera, soltero, cédula de identidad 117100584 y Erick Ruiz Herrera, casado una vez, cédula de identidad 113040890 con domicilio en Costa Rica, Heredia, Santo Domingo, Santo Tomas, dentro del Condominio Vistas de Bouganvillea casa C-24, Heredia, Costa Rica; Costa Rica, San José, Tibás, San Juan 200m sur del cementerio de Tibás casa color papaya, San José, Costa Rica y Costa Rica, Heredia, Santo Domingo, Santo Tomas. dentro del Condominio Bouganvillea casa E-19 color blanca, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción como Marca de Servicios en clase(s): 35 y 42. Internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Gestión de negocios comerciales; en clase 42: Diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software Fecha: 25 de marzo de 2025. Presentada el: 14 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 25 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Walter Alfaro González, Registrador(a).—( IN2025940154 ).



**Solicitud N° 2025-0002422.**—Lester Guillermo Howard Abarca, soltero, cédula de identidad N° 208130599, con domicilio en Costa Rica / Alajuela / Alajuela/ La Garita / Residencial Punta Catedral / lote N° 3, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de comercio y servicios en clase: 9 y 42. Internacionales.

**boclar**

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Software para gestión de clientes y usuarios; en clase 42: Desarrollo de software a la medida Fecha: 28 de marzo de 2025. Presentada el 07 de marzo de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 28 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registradora.—( IN2025940155 ).

**Solicitud N° 2025-0003248.**—David Johnson Vargas, cédula de identidad 115020567, en calidad de Apoderado Generalísimo de Kinchel S.A., cédula jurídica 3101779523 con domicilio en Escazú, San Antonio, 300 oeste y 125 sur de la iglesia católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como Nombre Comercial.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a turismo. Ubicado en San José, Escazú, San Antonio, 300 oeste y 125 sur de la Iglesia Católica. Reservas: De los colores: morado y dorado. Fecha: 31 de marzo de 2025. Presentada el: 28 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 31 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2025940161 ).

**Solicitud N° 2025-0003123.**—Diego José Mata Morales, cédula de identidad 112160414, en calidad de Apoderado Especial de Eduardo José Reyes Paniagua, cédula de identidad 111480345 con domicilio en Alajuela, San Ramón; San Rafael, Urbanización El Sesteo 1, entrada El Roble, casa 14, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios en clase(s): 41. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Servicios de entrenamiento deportivo y para el mantenimiento físico; organización y dirección de eventos deportivos; servicios de campamentos de vacaciones (actividades recreativas); servicios de campamentos deportivos; clases de mantenimiento físico; clubes deportivos [entrenamiento y mantenimiento físico]; servicios de educación física; coaching (formación); cronometraje de eventos

deportivos; cursos por correspondencia / enseñanza por correspondencia; cursos por correspondencia; organización y dirección de simposios; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de talleres de formación; puesta a disposición de instalaciones deportivas; puesta a disposición de instalaciones recreativas. Reservas: No hay. Fecha: 2 de abril de 2025. Presentada el: 26 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Grettel Solís Fernández, Registrador(a).—( IN2025940170 ).

**Solicitud N° 2025-0003146.**—Sharon Rebeca Gamboa Segura, cédula de identidad 114880898, en calidad de Apoderado Especial de Marco Antonio Fuentes Mesén, casado una vez, comerciante, cédula de identidad 109610728 con domicilio en Cartago, Tejar del Guarco, Residencial Las Catalinas de la iglesia católica 100m norte, 25m al este, casa 8Q mano izquierda portones negros, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de comercio en clase(s): 30. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: preparados para hacer productos de panadería; Granos preparados, almidones y productos fabricados con los mismos, productos para panadería y levaduras; Mezclas para hacer productos de panadería Reservas: Se reservan colores: rojo, blanco, café Fecha: 27 de marzo de 2025. Presentada el: 26 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 27 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Viviana Quesada Morales, Registradora.—( IN2025940171 ).

**Solicitud N° 2025-0001578.**—Laura María Ulate Alpízar, Cédula de identidad 402100667, en calidad de Apoderado Especial de RC Inmobiliaria de Centroamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-419320 con domicilio en San José, Escazú, San Rafael de Escazú, doscientos metros al sureste y ciento veinticinco metros al este de plaza Rolex, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Emblema Zapote** como marca de servicios en clase(s): 36. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Servicios de desarrollo inmobiliario y comercial relacionados con la venta y comercialización de bienes inmuebles y servicios de bienes raíces en general. Reservas: Se hace reserva de la marca denominativa Emblema Zapote, tal y como aparece en la presente solicitud. No se reivindica ningún derecho del término Zapote. Fecha: 6 de marzo de 2025. Presentada el: 17 de

febrero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 6 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Grettel Solís Fernández, Registrador(a).—( IN2025940204 ).

**Solicitud N° 2025-0001656.**—Edier Francisco Fallas Mora, número de cédula 1-0898-0488 casado una vez, apoderado generalísimo sin límite de suma, cédula de identidad 108980488, en calidad de Apoderado Generalísimo de ACD System Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101673808 con domicilio en país: Costa Rica, provincia: San José, cantón: Pérez Zeledón, distrito: San Isidro del General, barrio: Los Pinos, dirección exacta: De la iglesia católica 100m sur y 50m oeste, frente taller Luis Mata, San José, Pérez Zeledón, Costa Rica, solicita la inscripción como Marca de Servicios en clase(s): 42. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: actualización de software; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de servidores; alojamiento de sitios web; alquiler de ordenadores / alquiler de computadoras; alquiler de servidores web; alquiler de software; análisis de sistemas informáticos; consultoría sobre seguridad informática; consultoría sobre software; consultoría sobre tecnología informática; consultoría tecnológica; conversión de datos y programas informáticos, excepto conversión física; desarrollo de plataformas informáticas; desarrollo de software en el marco de la edición de software; diseño de sistemas informáticos; diseño de software; instalación de software; investigación tecnológica; mantenimiento de software; monitorización a distancia del funcionamiento de sistemas informáticos / monitoreo a distancia del funcionamiento de sistemas informáticos; monitorización de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos / monitoreo de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos; monitorización de sistemas informáticos para detectar averías / monitoreo de sistemas informáticos para detectar averías; plataforma como servicio [PaaS]; programación informática; recuperación de datos informáticos; servicios de asistencia de tecnologías de la información [localización y solución de problemas de software]; servicios de autenticación de usuarios mediante la tecnología de inicio de sesión único para aplicaciones de software en línea; servicios de autenticación de usuarios por vía tecnológica para transacciones de comercio electrónico; servicios de cifrado de datos; servicios de consultoría tecnológica para la transformación digital; servicios de custodia externa de datos; servicios de ingeniería de software para el procesamiento de datos; servicios de programación informática para el procesamiento de datos; siembra de nubes; software como servicio [SaaS]; suministro de información relativa a la tecnología informática y la programación por sitios web; suministro de sistemas informáticos virtuales para la informática en la nube / suministro de sistemas informáticos virtuales para la computación en la nube; actualización de software; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de servidores; alojamiento de sitios web; alquiler de ordenadores

/ alquiler de computadoras; alquiler de servidores web; alquiler de software; análisis de sistemas informáticos; consultoría sobre seguridad informática; consultoría sobre software; consultoría sobre tecnología informática; consultoría tecnológica; conversión de datos y programas informáticos, excepto conversión física; desarrollo de plataformas informáticas; desarrollo de software en el marco de la edición de software; diseño de sistemas informáticos; diseño de software; instalación de software; investigación tecnológica; mantenimiento de software; monitorización a distancia del funcionamiento de sistemas informáticos / monitoreo a distancia del funcionamiento de sistemas informáticos; monitorización de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos / monitoreo de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos; monitorización de sistemas informáticos para detectar averías / monitoreo de sistemas informáticos para detectar averías; plataforma como servicio [PaaS]; programación informática; recuperación de datos informáticos; servicios de asistencia de tecnologías de la información [localización y solución de problemas de software]; servicios de autenticación de usuarios mediante la tecnología de inicio de sesión único para aplicaciones de software en línea; servicios de autenticación de usuarios por vía tecnológica para transacciones de comercio electrónico; servicios de cifrado de datos; servicios de consultoría tecnológica para la transformación digital; servicios de custodia externa de datos; servicios de ingeniería de software para el procesamiento de datos; servicios de programación informática para el procesamiento de datos; siembra de nubes; software como servicio [SaaS]; suministro de información relativa a la tecnología informática y la programación por sitios web; suministro de sistemas informáticos virtuales para la informática en la nube / suministro de sistemas informáticos virtuales para la computación en la nube Reservas: Rosado, violeta, lila, morado, turquesa Fecha: 3 de marzo de 2025. Presentada el: 24 de febrero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 3 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registrador(a).—( IN2025940273 ).

**Solicitud N° 2025-0002529.**—Alfred Matarrita Peralta, soltero, cédula de identidad 503910569, con domicilio en: Nicoya, Sámara, Barco Quebarado, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción como nombre comercial.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: un establecimiento comercial dedicado a la venta de propiedades y renta de propiedades. Ubicado en Guanacaste, Nicoya, Sámara, Barco Quebarado, 100 metros al este del cementerio. Reservas: del color negro. Fecha: 13 de marzo de 2025. Presentada el: 10 de marzo de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 13 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo

dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registrador(a).—( IN2025940280 ).

**Solicitud N° 2025-0003315.**—Cristian Roberto Mariaca Carpio, casado una vez, cédula de identidad: 110210846, en calidad de apoderado especial de Compañía Constructora Internacional del Sur Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101063099, con domicilio en Pavas Centro Comercial, 200 metros al oeste y 100 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción, como marca de servicios en clase(s): 37. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 37: para proteger prestación de servicios de construcción, reparación y servicios de instalación. Reservas: de los colores: negro, gris, naranja, amarillo y rojo. Fecha: 2 de abril de 2025. Presentada el: 31 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registradora.—( IN2025940300 ).

**Solicitud N° 2025-0002166.**—George Stewart Zúñiga, cédula de identidad: 110430090, en calidad de apoderado generalísimo de Rapi Moto Credit Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101748267, con domicilio en Escazú, San Rafael, Torre Lexus, piso dos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción, como Marca de Servicios en clase(s): 36 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de financiamiento. Fecha: 28 de marzo de 2025. Presentada el: 3 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 28 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2025940339 ).

**Solicitud N° 2025-0003283.**—Wilbert Campos Bermúdez, casado, cédula de identidad: 401450074, con domicilio en San Pablo, Barva, 50 sur escuela pública, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: desengrasantes para limpieza, limpiador de aluminios, limpiadores para automóviles, shampoo, pulidores de neumáticos de vehículos, todos los productos están compuestos por productos naturales. Reservas: se reservan los colores: azul marino, blanco y negro. Fecha: 2 de abril de 2025. Presentada el: 31 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registrador(a).—( IN2025940349 ).

**Solicitud N° 2025-0003186.**—Melanie Guevara Alvarado, soltera, cédula de identidad: 118240202, con domicilio en Moravia, San Vicente, Condominio el Cortijo, casa N° 8, San José, Costa Rica, solicita la inscripción, como marca de comercio en clase(s): 28 internacional(es).

**thaw**

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 28: juegos de mesa. Reservas: se reservan los colores: negro, gris, crema. Fecha: 1° de abril de 2025. Presentada el: 27 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 1 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registradora.—( IN2025940354 ).

**Solicitud N° 2024-0003007.**—Harold Alejandro Delgado Beita, cédula de identidad N° 114410227, en calidad de apoderado especial de Colegio Universitario Instituto CEA Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101637632, con domicilio en San José, San José, calle diecinueve, avenida segunda, edificio esquinero, San José, Costa Rica, solicita la inscripción, como marca de comercio y servicios en clase: 41 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de capacitación, formación y educación parauniversitaria en mecánica automotriz. Reservas: azul, verde, gris. Fecha: 02 de abril de 2025. Presentada el 22 de marzo de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 02 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2025940359 ).

**Solicitud N° 2025-0002838.**—Leonardo Jiménez Calvo, casado una vez, cédula de identidad N° 110630496, con domicilio en Ulloa, Barreal, Calle La Granja, Condominio Bella Vista Torre Dos, apartamento mil cuatrocientos tres, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios, en clase 42. Internacional.



**INDIGO**  
ARQUITECTURA

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: Servicios de arquitectura. Fecha: 02 de abril de 2025. Presentada el 19 de marzo de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 02 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Richard Valerín Castro, Registrador.—( IN2025940361 ).

**Solicitud N° 2025-0003351.**—Olmedo Martínez Soto, cédula de residencia N° 159100093813, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Central Sur de Dos Adventistas del Séptimo Día, cédula jurídica N° 3002045622, con domicilio en cantón Central, distrito de Aranjuez, de la Iglesia Santa Teresita, 300 mts este y 200 mts norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios, en clase 38. Internacional.



**EsperanzaTV**

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 38: Programación televisiva de educación bíblica y exposición de la palabra por medio de la doctrina adventista, así como todo tipo de enseñanza de los principios y conocimientos adventistas. Reservas: de los colores: azul y amarillo. Fecha: 02 de abril de 2025. Presentada el 01 de abril de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 02 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Walter Alfaro González, Registrador.—( IN2025940362 ).

**Solicitud N° 2024-0011143.**—Bernal Allen Chaves, cédula de identidad N° 107960710, en calidad de apoderado especial de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, cédula jurídica N° 3009045143, con domicilio en cantón Central, distrito Oriental, Edificio Mucap, avenidas 4 y 6, calle 13, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción como señal de publicidad comercial, en clase(s): Internacional(es).



Para promocionar negocios financieros, monetarios e inmobiliarios servicios de seguros, fideicomisos, créditos que brinda Mucap. En relación al Exp. N° 298615. Reservas: reserva color gris plata. Fecha: 18 de marzo de 2025. Presentada el: 29 de octubre de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”, y el artículo 63 que indica “Alcance de la protección. La protección conferida por el registro de una expresión o señal de publicidad comercial abarca la expresión o señal en su conjunto y no se extiende a sus partes o elementos considerados por separado. Una vez inscrita, una expresión o señal de publicidad comercial goza de protección por tiempo indefinido; pero su existencia depende, según el caso, de la marca o el nombre comercial a que se refiera”.— Walter Alfaro González, Registrador(a).—( IN2025940372 ).

**Solicitud N° 2024-0006473.**—Melissa Ivana Mora Martín, en calidad de apoderado especial de Rotary International, con domicilio en 1560 Sherman Avenue, Evanston, Illinois, U.S.A., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ROTARY** como marca de fábrica y servicios, en clases 6; 14; 16; 24; 25; 35; 36; 41 y 45. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6: Anillos metálicos, llaveros metálicos, llaveros metálicos fob, soportes metálicos; insignias de metal para vehículos, placas de identificación metálicas y placas de matrícula; insignias metálicas nominativas; placas identificativas metálicas; placas conmemorativas metálicas; placas de reconocimiento de aluminio; placas de reconocimiento de bronce; placas metálicas para edificios, letreros exteriores de metal no luminoso y no mecánico; letreros para calles y casas hechos de metales no preciosos; letreros de calle de metal; copas conmemorativas en forma de estatuilla de metales comunes; trofeos de metal común; obras de arte de bronce; obras de arte de metal común; esculturas de metales no preciosos; bustos de metales no preciosos; monumentos de metales no preciosos; estatuas de metales no preciosos; estatuillas de metales no preciosos; estatuas de escritorio de metales no preciosos; figuras de metales comunes; figurillas de metal común; figuritas de peltre; aldobas metálicas; campanas de mesade metales no preciosos; campanas metálicas; cajas decorativas de metal precioso; cajas de metal no precioso; cajas decorativas de metal; cápsulas metálicas del tiempo; piezas fundidas de artículos semiacabados de plomo, aluminio, cobre, níquel, estaño o sus aleaciones; piezas fundidas de metal. Clase 14: Joyas, tales como alfileres, distintivos, prendedores de solapa, medallas, medallas en miniatura, medallones, aretes, collares, colgantes, cadenas, tales como cadenas para el cuello, cadenas para distintivos, brazaletes, broches, dijes, gemelos, alfileres de corbata, clips de corbata, botones, anillos, alfileres, tazas de metal precioso, copas conmemorativas en forma de estatuilla de metales comunes; monedas y monedas recordatorias, incluidas las monedas acuñadas. Clase 16: Artículos de papel y material impreso, publicaciones periódicas, revistas, boletines, libros, panfletos, folletos, catálogos, artículos de papelería, sobres, calcomanías, carpetas, archivadores (hojas sueltas), formularios impresos, tarjetas de presentación, tarjetas de membresía, certificados de premios impresos, afiches, directorios, calendarios, materiales didácticos, incluidos folletos y manuales, mapas geográficos, fotografías, impresiones gráficas, tarjetas de felicitación, naipes, tarjetas

postales, abrecartas, marcadores de libros, libros de visitas, pisapapeles, bolígrafos, lápices, estuches de bolígrafos, juegos de escritorio, álbumes, cuadernos, bolsas de plástico para empaquetar, sujeta libros, servilletas de mesa de papel, individuales de papel, mantelería (manteles) de papel, posavasos de papel, bloques de impresión, sellos de tinta. Clase 24: Colgantes textiles de pared tales como banderolas de materias textiles o de materias plásticas, banderines; banderas; frazadas tales como cubresofás de materias textiles, mantas, mantas para el regazo, frazadas de cama, telas y tapicería, fundas para almohadas, manteles de mesa, pañuelos de tela, toallas de tela. Clase 25: Prendas de vestir para hombres, mujeres y niños, como suéteres, sudaderas, camisetas, camisas, camisas de golf, pantalones, shorts, shorts de ejercicio, pantalones de vestir, chaquetas, abrigos, correas, bufandas, bandanas, pañuelos de cuello, corbatas, guantes, calcetines, calcetería, ropa interior (incluidos pijamas), ropa interior (incluidos calzoncillos tipo boxer), calzado, sombreros, gorras, boinas, ropa deportiva, viseras, zapatos deportivos, muñequeras, cintas para la cabeza, chaquetas, chalecos, fajas, delantales, tirantes. Clase 35: Servicios de mercadotecnia y promoción (para promover la labor de la asociación a fin de alentar y ampliar el ideal de servicio como base de una empresa digna); servicios administrativos de una asociación internacional de clubes miembros; servicios de clubes tales como organización, supervisión y orientación de la formación de clubes con fines filantrópicos humanitarios y educativos; administración de acuerdos de licencia; administración de programas de intercambio cultural y educativo, becas de estudio y subvenciones humanitarias; desarrollo, organización y realización de programas de voluntariado y proyectos de servicio comunitario; organización de actividades de voluntariado; servicios caritativos tales como la organización de voluntarios para llevar a cabo proyectos comunitarios en comunidades de todo el mundo; relaciones públicas; agentes publicitarios; recopilación de información en bases de datos informáticas; gestión informatizada de bases de datos; suministro de información en línea de carácter empresarial y administrativo. Clase 36: Recaudación de fondos con fines caritativos; servicios filantrópicos relacionados con donaciones monetarias; gestión y supervisión de fondos caritativos; organización de colectas; organización de actividades y eventos de recaudación de fondos; financiación de programas de voluntariado y proyectos de servicio a la comunidad; servicios financieros tales como el suministro de fondos para becas de estudio y subvenciones humanitarias, financiación de programas de intercambio educativos, humanitarios, culturales y/o interculturales, y de patrocinios económicos; servicios de recaudación de fondos caritativos en línea; programas de tarjetas de crédito afin. Clase 41: Servicios de educación, capacitación e instrucción tales como la organización, planificación y realización de seminarios, conferencias, convenciones, asambleas y talleres de capacitación en el ámbito de las actividades filantrópicas, humanitarias y de servicio, y distribución de material didáctico en relación con esas actividades; servicios de edición de películas y cintas de video; organización y realización de exposiciones, convenciones, asambleas, conferencias, seminarios, talleres de capacitación y reuniones con fines filantrópicos, humanitarios, de entretenimiento, de servicio y educativos; suministro de información en los ámbitos de la educación y el entretenimiento a través de una red informática mundial tales como información sobre seminarios, conferencias,

congresos, convenciones, asambleas, reuniones, exposiciones y talleres pasados y futuros, disponibles en línea o en persona; programas de intercambio humanitario y cultural; traducción de libros, revistas, folletos, prospectos y manuales de capacitación en lenguas extranjeras; orientación profesional; edición de textos escritos; publicación de material promocional y didáctico, entre ellos, manuales, folletos, revistas, libros, directorios y manuales; publicación en línea de libros electrónicos, gacetas, panfletos de carácter informativo y publicaciones periódicas, en particular, revistas y boletines. Clase 45: Servicios sociales de una asociación internacional para alentar, fomentar, supervisar, coordinar y establecer el servicio comunitario y promover el entendimiento internacional, la buena voluntad y la paz a través de programas filantrópicos y de servicio comunitario; prestación de servicios humanitarios y fomento de altos estándares éticos en la vida personal y profesional; servicios para alentar y ampliar el ideal de servicio como base de una empresa digna; servicios para alentar y fomentar la conciencia pública de la necesidad de programas de intercambio cultural, humanitario y educativo; prestación de servicios de orientación, supervisión y apoyo a los clubes dedicados al progreso de la comprensión internacional, la buena voluntad y el bienestar social y para estimular la apreciación de las diversas vocaciones; servicios legales tales como la administración legal de licencias, el otorgamiento de licencias para propiedad intelectual, el monitoreo de derechos de propiedad intelectual para propósitos de asesoría legal, investigación legal, registro de nombres de dominio [servicios legales], servicios para personas con respecto a eventos sociales, servicios de creación de redes de contacto en línea, asesoría, consultoría y servicios de información relacionados con todo lo anterior, incluidos los servicios prestados en línea desde una computadora o Internet y por medio de sitios web de redes sociales. Fecha: 28 de marzo de 2025. Presentada el 19 de junio de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 28 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Walter Alfaro González, Registrador.—( IN2025940393 ).

**Solicitud N° 2025-0002769.**—Melissa Ivana Mora Martín, en calidad de Apoderado Especial de Fernando Ariel Silikovich, soltero, médico, otra identificación 23995715 con domicilio en avenida Monroe 2270 piso 14, departamento 05, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, Argentina, solicita la inscripción como marca de fábrica y servicios en clase(s): 5 y 44. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Jeringas prellenadas para uso médico; en clase 44: Asesoramiento sobre la salud; Asistencia médica; Cirugía plástica; Cirugía estética; Exámenes médicos; Servicios de centros de salud; Servicios de clínicas médicas; Servicios hospitalarios; Servicios de salones de belleza; Servicios de salud; Servicios de telemedicina. Fecha: 18 de marzo de 2025. Presentada el: 17 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Randall Abarca Aguilar, Registrador(a).—( IN2025940394 ).

**Solicitud N° 2025-0003194.**—Melissa Ivana Mora Martín, en calidad de Apoderado Especial de Televisa, S. DE R.L. DE C.V. con domicilio en avenida Vasco de Quiroga #2000, Colonia Santa Fe ZEDEC, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México / México, México, solicita la inscripción como marca de servicios en clase(s): 38. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 38: Servicios de Telecomunicaciones Fecha: 31 de marzo de 2025. Presentada el: 27 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 31 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Viviana Quesada Morales, Registrador(a).—( IN2025940395 ).

**Solicitud N° 2024-0011868.**—María Gabriela Bodden Cordero, Cédula de identidad 7-0118-0461, en calidad de Apoderado Especial de Laboratorios Saval S. A. con domicilio en Avda. Eduardo Frei Montalva, N° 4600, Comuna de Renca, Chile, solicita la inscripción de: **VERTIFIN** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Fecha: 2 de abril de 2025. Presentada el: 15 de noviembre de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Milena Marín Jiménez, Registrador(a).—( IN2025940397 ).

**Solicitud N° 2025-0003430.**—Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 109080006, en calidad de Apoderado Especial de Societé Des Produits Nestlé S. A. con domicilio en 1800 Vevey, Switzerland, Suiza, Suiza, solicita la inscripción de: **NESTLÉ** como marca de fábrica y comercio

en clase(s): 5; 29 y 32. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Aguas minerales para uso médico; preparados higiénicos para uso médico; alimentos, bebidas y sustancias dietéticas para uso médico y clínico; alimentos y sustancias alimenticias para bebés; preparados para lactantes; alimentos para lactantes; leche en polvo para bebés; alimentos y sustancias alimenticias para uso médico para niños e inválidos; alimentos y sustancias alimenticias de uso médico para madres lactantes; suplementos nutricionales de uso médico para mujeres embarazadas y madres lactantes; suplementos nutricionales; suplementos dietéticos de uso médico; preparados vitamínicos; preparados a base de minerales; sustitutos de comidas adaptados para uso médico; dulces o confitería dietética para uso médico; fibra dietética. ;en clase 29: Vegetales y patatas (conservadas, congeladas, secas o cocidas); frutas (conservadas, congeladas, secas o cocidas); setas (conservadas, secas o cocidas); carne, aves, caza, pescado y productos alimenticios procedentes del mar, todos estos productos en forma de extractos, sopas, jaleas, cremas para untar, conservas, platos cocinados, congelados o deshidratados; mermeladas; huevos; platos cocinados a base de vegetales, patatas, frutas, carne, aves, pescado y productos alimenticios procedentes del mar; leche, nata, mantequilla, queso y productos lácteos; leche en polvo; preparaciones y bebidas a base de leche; sucedáneos de la leche; bebidas lácteas, con predominio de leche; postres a base de leche y postres a base de nata; bebidas a base de leche que contengan cereales y/o chocolate; yogur; leche de soja (sucedáneos de la leche); blanqueadores para café y/o té (sucedáneos de la nata); aceites y grasas comestibles; mantequilla de maní; sopas; sopas concentradas; caldos, incluso en cubitos, tabletas o polvo, caldos concentrados; preparaciones para hacer caldos. ;en clase 32: Agua sin gas; agua con gas o gasificada; agua procesada, agua de manantial; agua mineral; agua de mesa; agua saborizada; bebidas saborizadas con frutas y bebidas a base de frutas; zumo de frutas; zumo de frutas concentrado; zumo de verduras; néctares, néctares de frutas (bebidas), bebidas de frutas sin alcohol; limonadas; refrescos y otras bebidas sin alcohol; siropes, extractos y esencias y otras preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas (excepto aceites esenciales); bebidas a base de agua con extractos de té; bebidas elaboradas con fermentos lácticos (sin predominio de leche); bebidas a base de suero de leche; bebidas no alcohólicas a base de malta; bebidas isotónicas; bebidas energéticas; bebidas mixtas de frutas o vegetales (batidos); sorbetes (bebidas). Fecha: 3 de abril de 2025. Presentada el: 2 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 3 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Randall Abarca Aguilar, Registrador(a).—( IN2025940401 ).

**Solicitud N° 2024-0010917.**—María de La Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad N° 1-984-695, en calidad de apoderado especial de GT Advertising & Industries Corp. con domicilio en Complejo Trust Company, apartamento 206 Ajeltake Road, P.O. Box 3055 Majuro, Islas Marshall MH 969660, Islas Marshall, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio en clase 30. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: CONFITERÍA Fecha: 01 de abril de 2025. Presentada el 22 de octubre de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 01 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registradora.—( IN2025940408 ).

**Solicitud N° 2025-0002745.**—María De La Cruz Villanea Villegas, Cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderado Especial de EUROFARMA Guatemala, Sociedad Anónima con domicilio en KM.16.5 carretera a el salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **AMBYRA** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Medicamentos de uso humano. Fecha: 17 de marzo de 2025. Presentada el: 14 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registrador(a).—( IN2025940409 ).

**Solicitud N° 2025-0002880.**—María De La Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderado Especial de Glaxo Group Limited con domicilio en GSK Medicines Research Centre, Gunnels Wood Road, Stevenage, SG1 2NY, United Kingdom, Reino Unido, solicita la inscripción de: **EXDENSUR** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; vacunas. Fecha: 20 de marzo de 2025. Presentada el: 19 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 20 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Grettel Solís Fernández, Registrador(a).—( IN2025940410 ).

**Solicitud N° 2025-0003027.**—María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad N° 109840695, en calidad de Gestor oficioso de Home Services LLC con domicilio en 251 Little Falls Drive, Wilmington, de

19808 USA, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **HOMEVIEW** como marca de fábrica y comercio en clase 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Ordenadores; programas informáticos; dispositivos de comunicación inalámbrica para proporcionar acceso a Internet y enviar, recibir y transmitir datos, imágenes, audio, vídeo y contenidos multimedia; hardware informático para transmitir y permitir la visualización de audio, vídeo, televisión, películas, imágenes digitales y otros contenidos multimedia; monitores de vídeo; monitores de ordenador; pantallas de visualización electrónicas; pantallas táctiles interactivas; cámaras; hardware informático para controlar sistemas de doméstica, incluidos iluminación, electrodomésticos, calefacción y aire acondicionado, timbres y alarmas de seguridad; concentradores de domótica; concentradores de hogares inteligentes; aparatos de reconocimiento de voz; aparatos electrónicos activados por voz y de reconocimiento de voz para controlar dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; aparatos y sistemas de seguridad y vigilancia residenciales; dispositivos periféricos informáticos. Prioridad: Fecha: 28 de marzo de 2025. Presentada el 24 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 28 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Walter Alfaro González, Registrador.—( IN2025940411 ).

**Solicitud N° 2025-0003050.**—María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderado Especial de Dreams USA Inc., con domicilio en: 2 Charles Street, Suite 3B, Providence, Rhode Island, United States 02904, Estados Unidos de América, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio en clase(s): 11 y 28 internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 11: luces nocturnas que funcionan con pilas y en clase 28: juguetes; figuras de juguete de PVC. Fecha: 27 de marzo de 2025. Presentada el: 24 de marzo de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 27 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rándall Abarca Aguilar, Registrador(a).—( IN2025940412 ).

**Solicitud N° 2025-0003132.**—María de La Cruz Villanea Villegas, en calidad de apoderado especial de Mega Labs S.A., con domicilio en: Ruta 101 km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 314.000, Canelones, Uruguay, solicita la inscripción de: **Vagil Duo**, como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos antiinfecciosos. Fecha: 27 de marzo de 2025. Presentada el 26 de marzo de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 27 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2025940413 ).

**Solicitud N° 2025-0003259.**—María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderado Especial de Viñedos Casa de Uco S.A., con domicilio en: Alberdi 431, piso 15, Of. 2 (1636) Olivos, provincia de Buenos Aires, Argentina, Argentina, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio en clase(s): 33 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 33: bebidas alcohólicas (excepto cervezas); bebidas alcohólicas premezcladas; bebidas espirituosas; esencias y extractos alcohólicos; sidras; vinos. Fecha: 31 de marzo de 2025. Presentada el: 28 de marzo de 2025. San José.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 31 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Isela Chango Trejos, Registrador(a).—( IN2025940414 ).

**Solicitud N° 2025-0003260.**—María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderado Especial de Viñedos Casa de Uco S.A., con domicilio en: Alberdi 431, piso 15, Of. 2 (1636) Olivos, provincia de Buenos Aires, Argentina, Argentina, solicita la inscripción de: **CASA DE UCO**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 33. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 33: bebidas alcohólicas (excepto cervezas); bebidas alcohólicas premezcladas; bebidas espirituosas; esencias y extractos alcohólicos; sidras; vinos. Fecha: 31 de marzo de 2025. Presentada el: 28 de marzo de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 31 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ildreth Araya Mesén, Registrador(a).—( IN2025940415 ).

**Solicitud N° 2025-0003262.**—María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderado Especial de Jaime Holding International S.A., con domicilio en:

calle 50 y Elvira Méndez, piso 36, PH Tower Financial Center, oficina A y B, Panamá, Panamá, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio en clase(s): 8 internacional(es).

**HoldenMAX**

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 8: artículos de cuchillería, navajas y maquinillas de afeitar. Neceseres y estuches de afeitar, hojas y cuchillas de maquinillas de afeitar. Reservas: la presente solicitud se realiza con reivindicación de color rojo y color azul oscuro. Fecha: 31 de marzo de 2025. Presentada el: 28 de marzo de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 31 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Milena Marín Jiménez, Registrador(a).—( IN2025940416 ).

**Solicitud N° 2025-0003268.**—María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderado Especial de Fortus S.A., con domicilio en: C/ Elvira Méndez, piso 11, edificio Vallarino, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio en clase(s): 10 internacional(es).

**Wellpro**  
**Wellsensor-Plus**

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 10: Kit de medidor de glucosa en sangre, glucómetros. Fecha: 31 de marzo de 2025. Presentada el: 28 de marzo de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 31 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Isela Chango Trejos, Registrador(a).—( IN2025940417 ).

**Solicitud N° 2025-0003317.**—María de la Cruz Villanea Villegas, en calidad de Apoderado Especial de Bielek SP. Z O.O., con domicilio en: UL. Poznanska 12, 05850 Macierzysz, Polonia, Polonia, solicita la inscripción de: **ENERGAST**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: productos farmacéuticos; preparaciones médicas; complementos alimenticios y preparaciones dietéticas; alimentos dietéticos adaptados para usos médicos; preparados para lactantes; preparaciones higiénicas para usos médicos. Fecha: 1 de abril de 2025. Presentada el: 31 de marzo de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 1 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos,

la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Milena Marín Jiménez, Registrador(a).—( IN2025940418 ).

**Solicitud N° 2025-0003377.**—María De La Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad: 109840695, en calidad de apoderada especial de Acasus Holding AG, con domicilio en Dorfstrasse 13, 6340 Baar, Switzerland, Suiza, solicita la inscripción de: **ACASUS**, como marca de servicios en clase(s): 35 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: consultoría profesional sobre negocios comerciales, en particular en los ámbitos de la salud y la educación. Fecha: 2 de abril de 2025. Presentada el: 1° de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2025940419 ).

**Solicitud N° 2025-000175.**—José Francisco Chaves Matamoros, soltero, cédula de identidad N° 116170173, en calidad de apoderado especial de Corporación Megaúper Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101052164, con domicilio en Paraíso, Kilómetro Tres, Edificio Mall Paraíso, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3 internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales, productos de perfumería. Reservas: de los colores: azul y blanco. Fecha: 24 de febrero de 2025. Presentada el: 20 de febrero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 24 de febrero de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2025940420 ).

**Solicitud N° 2025-0001754.**—José Francisco Chaves Matamoros, soltero, cédula de identidad: 116170173, en calidad de apoderado especial de Corporación Megasúper Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101052164, con domicilio en Paraíso, Kilómetro Tres, Edificio Mall Paraíso, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 16 internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: papelería para uso doméstico, toallas de papel, papel higiénico y servilletas de papel. Reservas: de los colores: celeste y blanco. Fecha: 20 de marzo de 2025. Presentada el: 20 de febrero de 2025. San José: Se cita a

**Ambera.**

**Soffy**

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 20 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Viviana Quesada Morales, Registradora.—( IN2025940421 ).

**Solicitud N° 2025-0001755.**—José Francisco Chaves Matamoros, soltero, cédula de identidad: 116170173, en calidad de apoderado especial de Corporación Megaúper Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101052164, con domicilio en Paraíso, Kilómetro Tres, Edificio Mall Paraíso, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Productos lácteos. Reservas: de los colores: rojo y blanco. Fecha: 20 de marzo de 2025. Presentada el: 20 de febrero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 20 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Viviana Quesada Morales, Registradora.—( IN2025940423 ).

**Solicitud N° 2025-0001756.**—José Francisco Chaves Matamoros, soltero, cédula de identidad N° 116170173, en calidad de apoderado especial de Corporación Megasúper, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-052164, con domicilio en Paraíso, Kilómetro Tres, Edificio Mall Paraíso, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción, como marca de fábrica y comercio en clase 30 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: pan y productos de pastelería. Reservas: de los colores: rojo, azul, blanco y café. Fecha: 04 de marzo de 2025. Presentada el 20 de febrero de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 04 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Walter Alfaro González, Registrador.—( IN2025940424 ).

**Solicitud N° 2025-0001757.**—José Francisco Chaves Matamoros, soltero, cédula de identidad: 116170173, en calidad de apoderado especial de Corporación Megasúper Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101052164, con

domicilio en Paraíso, Kilómetro Tres, Edificio Mall Paraíso, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 30 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: productos de confitería y chocolate. Reservas: de los colores: blanco y rojo Fecha: 21 de febrero de 2025. Presentada el: 20 de febrero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 21 de febrero de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2025940426 ).

**Solicitud N° 2025-0001758.**—José Francisco Chaves Matamoros, soltero, cédula de identidad: 116170173, en calidad de apoderado especial de Corporación Megasúper, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101052164, con domicilio en Paraíso, kilómetro tres, edificio Mall Paraíso, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa. Reservas: se hace reserva de los colores azul y blanco. Fecha: 20 de marzo de 2025. Presentada el: 20 de febrero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 20 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Viviana Quesada Morales, Registradora.—( IN2025940427 ).

**Solicitud N° 2025-0003405.**—Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 109080006, en calidad de Apoderado Especial de Laboratorios Saval S.A., con domicilio en: Avda. Eduardo Frei Montalva, N° 4600, Comuna de Renca, Chile, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: productos farmacéuticos, preparaciones médicas; preparaciones sanitarias para uso médico; alimentos dietéticos y sustancias adaptadas para uso médico, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes. Fecha: 3 de abril de 2025. Presentada el: 2 de abril de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 3 de abril de 2025. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Milena Marín Jiménez, Registrador(a).—( IN2025940429 ).

**Solicitud N° 2025-0002343.**—Ana Jimena Campos Bulgarelli, cédula de identidad 115910668, en calidad de Apoderado Especial de ‘NA’LAKALU Solutions Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101477431, con domicilio en: Alajuela, Palmares, Buenos Aires, 600 metros al este de Concrepal, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de fábrica y servicios en clase(s): 30 y 35 internacional(es).

**LA PERLA DEL BOSQUE** Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: café en grano; café molido y en clase 35: servicios de producción, comercialización y venta de café; servicios promocionales, de demostración y prueba de producto. Reservas: en el tono del color verde y café que muestra el logo. Fecha: 1 de abril de 2025. Presentada el: 5 de marzo de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 1 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Isela Chango Trejos, Registrador(a).—( IN2025940438 ).

**Solicitud N° 2024-0009849.**—José Luis Víquez Rodríguez, cédula de identidad 110960146, en calidad de Apoderado Especial de Banco Promerica de Costa Rica S.A., cédula jurídica 3101127487, con domicilio en: San José, Escazú, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, edificio número dos, San José, Escazú, San Rafael, Costa Rica, solicita la inscripción de: “**Tu Banca a un Clic**”, como señal de publicidad comercial en clase(s): 36 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: servicios financieros, monetarios y bancarios. Fecha: 31 de marzo de 2025. Presentada el: 23 de septiembre de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 31 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio” y el artículo 63 que indica “Alcance de la protección. La protección conferida por el registro de una expresión o señal de publicidad comercial abarca la expresión o señal en su conjunto y no se extiende a sus partes o elementos considerados por separado. Una vez inscrita, una expresión o señal de publicidad comercial goza de protección por tiempo indefinido; pero su existencia depende, según el caso, de la marca o el nombre comercial a que se refiera”.—Rina Ruiz Mata, Registrador(a).—( IN2025940458 ).

**Solicitud N° 2023-0009210.**—Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de Apoderado Especial de Kellanova. con domicilio en One Kellogg Square, Battle Creek, Michigan 49016, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **KRISPIS** como Marca de Fábrica en clase(s): 30. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Cereales listos para comer; cereales procesados; cereales para el desayuno; refrigerios a base de cereales; barras de cereales; alimento a base de cereal procesado para ser usado como un alimento para el desayuno, refrigerios o ingredientes para hacer otros alimentos. Fecha: 27 de marzo de 2025. Presentada el: 18 de septiembre de 2023. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 27 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Jamie Phillips Guardado, Registrador(a).—( IN2025940516 ).

**Solicitud N° 2025-0003020.**—Mauren Patricia Morales Corrales, divorciada, cédula de identidad N° 206170564, con domicilio en Sabanilla, San Luis, Urb. Cafetos casa N° 4, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio en clase 30. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: repostería y pastelería. Reservas: de los colores: negro, rojo, celeste, verde, morado y rosado. Fecha: 26 de marzo de 2025. Presentada el 24 de marzo de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 26 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2025940538 ).

**Solicitud N° 2025-0003274.**—María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderado Especial de The Quaker Oats Company, con domicilio en: 433 West Van Buren Street, Suite 350N, Chicago, Illinois 60607, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **STARSDUO**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 30 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: preparaciones hechas de cereales; cereales para desayuno, a saber, cereales listos para comer y cereales calientes; galletas y galletas saladas; avena, gachas de avena, papilla de avena; muesli y preparaciones de muesli; mezcla de panqueques; mezclas preparadas para hornear; barras de cereal a base de granos; mezcla de snacks a base de granos; barras de cereal; snacks a base de cereales; queques de arroz y productos de queques de arroz; queques de granos; snacks a base de granola.

Reservas: N/A. Fecha: 1 de abril de 2025. Presentada el: 28 de marzo de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 1 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Wálter Alfaro González, Registrador(a).—( IN2025940570 ).

**Solicitud N° 2025-0003295.**—Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, cédula de identidad 303760289, en calidad de apoderado especial de Tenro AG con domicilio en Zehntenfreistrasse 22, 4103 Bottmingen, Suiza, Suiza, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio en clase(s): 9. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Gafas; gafas de sol; gafas de esquí; accesorios para gafas, para gafas de sol y para gafas de esquí, a saber, estuches, cordones y cintas; lentes de contacto Reservas: N/A Fecha: 1 de abril de 2025. Presentada el: 31 de marzo de 2025. San

José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 1 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2025940574 ).

**Solicitud N° 2025-0002575.**—María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderado Especial de USG México S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Vasco de Quiroga 4800, 5 piso, 501, Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa, México, C.P. 05348, México, solicita la inscripción como marca de fábrica y servicios en clase(s): 1; 19 y 35 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: compuesto para tratamiento de juntas en tableros de yeso, entendiéndose este como un adhesivo

con base de vinilo (no contiene asbestos) utilizado para fines industriales; en clase 19: materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos y en clase 35: servicios de venta mayorista y minorista de materiales de construcción y productos relacionados; servicios de venta en línea mayorista y minorista de materiales de construcción y productos relacionados; promoción de ventas para terceros; publicidad; publicidad en línea por una red informática; publicidad exterior; gestión, organización y administración de negocios comerciales; organización de ferias comerciales. Servicios de tiendas minoristas que ofrecen productos virtuales, a saber, materiales de construcción y productos relacionados con materiales de construcción autenticados por tokens no fungibles (nfts), para su uso en mundos virtuales en línea,

plataformas de realidad aumentada y plataformas de metaverso. Fecha: 26 de marzo de 2025. Presentada el: 11 de marzo de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 26 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Grettel Solís Fernández, Registrador(a).—( IN2025940583 ).

## PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

**Solicitud N° 2025-0003481.**—Manuel José Henao Lopera, divorciado, cédula de identidad 801200483, con domicilio en: Jiménez & Tanzy 300 metros norte y 50 metros este, casa a mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como nombre comercial.



Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicios de promoción, comercialización, financiamiento y venta de motocicletas; y accesorios de motocicletas, ubicado en San José, Pavas, de Jiménez & Tanzy 300 metros norte y 50 metros este, casa a mano derecha. Reservas: de los colores: rojo y negro. Fecha: 4 de abril de 2025. Presentada el: 3 de abril de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 4 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Isela Chango Trejos, Registrador(a).—( IN2025940595 ).

**Solicitud N° 2025-0002890.**—Anthony Joaquín Alvarado Ramírez, cédula de identidad 205660486, en calidad de apoderado generalísimo de Puro MTB Promotores Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101526424 con domicilio en Alajuela, 400 metros al norte de la escuela de Canoas, CAA número doce A, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios en clase(s): 43. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: Hospedaje temporal. Reservas: De los colores: negro y blanco. Fecha: 28 de marzo de 2025. Presentada el: 27 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 28 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2025940607 ).

**Solicitud N° 2025-0002362.**—Lothar Arturo Volio Volkmer, cédula de identidad 109520932, en calidad de apoderado especial de Johnny Hamilton Sandi, mayor, soltero, empresario, vecino de Alajuela, Alajuela, San Rafael, condominio terrazas del norte, casa N° 06, portador de la cédula de identidad 7-0129-0482, cédula de identidad 701290482 con domicilio en Alajuela, Alajuela, San Rafael, Condominio Terrazas del Norte, casa N° 06, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios en clase(s): 43. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: servicios de organización de eventos, incluidos, pero no limitados a: coctelería, juegos, música y alimentación. Fecha: 12 de marzo de 2025. Presentada el: 6 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 12 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2025940624 ).

**Solicitud N° 2025-0003464.**—Emy Victoria Víquez Cubero, cédula de identidad 116300784, en calidad de apoderado especial de Mariana Marín Castillo, costarricense, mayor de edad, soltera, periodista., cédula de identidad 114620367 con domicilio en Alajuela, Atenas, Los Ángeles, Villa Margarita, 50 metros al este y 50 metros al norte del monumento al boyero, tercera casa a mano izquierda de dos pisos, portón color verde, Atenas, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios en clase(s): 35. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Agencia especializada en servicios de publicidad y marketing, dedicada a la creación, desarrollo y ejecución de estrategias de comunicación, mercadeo y promoción para empresas y emprendedores. Reservas: No hay reservas Fecha: 4 de abril de 2025. Presentada el: 3 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 4 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Jamie Phillips Guardado, Registradora.—( IN2025940631 ).

**Solicitud N° 2025-0002988.**—Silvia María Calderón Rojas, cédula de identidad 304530889, en calidad de apoderado especial de Annamaria Quatela, Mayor, Soltera, Empresaria, Italiana, Pasaporte YB7712035 con domicilio en Guanacaste, Nicoya, Samara, del hotel Bellavista Suites 70metros norte, casa de dos pisos, color gris a mano derecha, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de fábrica y servicios en clase(s): 14; 25 y 35. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: Joyería en oro y oro laminado; metales preciosos y sus aleaciones y productos en metales preciosos o recubiertos con ellos; piedras preciosas y sus imitaciones; piedras semipreciosas y sus imitaciones, estuches de joyería; joyeros; cajas de metales preciosos; joyería e imitación de joyería; pendientes; brazaletes; abalorios; broches; dijes; clips de corbata; pines; collares; anillos; mancuernillas; llaveros y cadenas para llaves; llaveros colgantes metálicos; artículos de bisutería; relojes; en clase 25: Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; en clase 35: Comercialización en puntos de venta, tiendas físicas y a través de medios electrónicos de Joyería en oro y oro laminado; - metales preciosos y sus aleaciones y productos en metales preciosos o recubiertos con ellos; - piedras preciosas y sus imitaciones; - piedras semipreciosas y sus imitaciones, estuches de joyería; - joyeros; - cajas de metales preciosos; - joyería e imitación de joyería; - pendientes; - brazaletes; - abalorios; - broches; - dijes; - clips de corbata; - pines; - collares; - anillos; - mancuernillas; - llaveros y cadenas para llaves; - llaveros colgantes metálicos; - artículos de bisutería; - relojes; - Prendas de vestir; - calzado y artículos de sombrerería Fecha: 28 de marzo de 2025. Presentada el: 24 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 28 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—( IN2025940633 ).

**Solicitud N° 2025-0003367.**—Cynthia Catalina Barrantes Bolaños, cédula de identidad 112080169, en calidad de Apoderado Especial de Lissette Patricia Cervantes Mora, casada una vez, comerciante, cédula de identidad 111330325 con domicilio en Costa Rica, San Isidro De Pérez Zeledón, Barrio Boston, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como Marca de Comercio y Servicios en clase(s): 40. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 40: Servicios de bordados; - impresión en tejido; - sublimados; - impresión 3D; impresión calcográfica; - impresión serigráfica; - impresión litográfica; - encuadernación; - tratamiento de textiles; - confección de artículos tejidos personalizados Fecha: 2 de abril de 2025. Presentada el: 1 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Jamie Phillips Guardado, Registrador(a).—( IN2025940634 ).

**Solicitud N° 2025-0003357.**—Karen Mizrahi León Anchieta, divorciada, cédula de identidad 801170150 con domicilio en El Carmén Guadalupe, Jaboncilla de las antiguas torres de la Radio Monumental 175 este sobre calle sin salida cuarta casa mano derecha portón negro letras zian, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como Marca de Servicios en clase(s): 41. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Adiestramiento de perros de todas las razas existentes. Reservas: De los colores: negro y amarillo. Fecha: 2 de abril de 2025. Presentada el: 1 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ildreth Araya Mesen, Registrador(a).—( IN2025940654 ).

**Solicitud N° 2025-0003209.**—Danny Fabián Artavia Ureña, soltero, cédula de identidad N° 116510185, con domicilio en Puriscal, Santiago, costado oeste del Parque del Agricultor, casa blanca mano izquierda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio, en clase(s): 30. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Panadería y repostería. Reservas: de los colores: blanco, vino y dorado. Fecha: 28 de marzo de 2025. Presentada el: 27 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 28 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Isela Chango Trejos, Registrador(a).—( IN2025940660 ).

**Solicitud N° 2025-0003461.**—Rose Mary Carro Bolaños, cédula de identidad 107530674, en calidad de apoderado especial de Flores El Guarco Sociedad Anónima, Cédula jurídica 3101922483 con domicilio en Cartago, El Guarco, El Higuito, de la panadería manjares 150 metros suroeste de paco, casa color terracota, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción como nombre comercial en clase(s): Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Establecimiento comercial dedicado a floricultura y comercio de flores. Ubicado en Cartago, el Guarco, el higuito, del Bar Paco, cuatrocientos metros al sur, finca la Diana. Reservas: N° Fecha: 4 de abril de 2025. Presentada el: 3 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 4 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2025940668 ).

**Solicitud N° 2025-0003415.**—José David Vargas Ramírez, soltero, abogado, cédula de identidad 113700220, en calidad de Apoderado Especial de Rafael Ángel Calderón Villalobos, casado en sus cuartas nupcias, chef, cédula de identidad 107910296 con domicilio en Heredia, San Francisco, Urbanización Monterrosa, casa número diecinueve, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de comercio y servicios en clase(s): 25; 30 y 38. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir; en clase 30: Salsas preparadas para uso culinario; en clase 38: Servicios de telecomunicaciones, transmisión de podcasts y programas de televisión a través de redes de comunicación globales y locales, incluyendo Internet y plataformas de transmisión en línea. Reservas: Se hace reserva de toda la tipografía y de los colores negro, blanco y rojo, tal como se muestran en el signo que se aporta. Fecha: 3 de abril de 2025. Presentada el: 2 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 3 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Milena Marín Jiménez, Registrador(a).—( IN2025940681 ).

**Solicitud N° 2025-0001940.**—Nicol Salazar Bermúdez, soltera, cédula de identidad 115430171 con domicilio en Pavas, Rhormoser, 100 norte y 50 sur de Torre Cordillera, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como Nombre Comercial en clase(s): Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a servicio de restaurante. Ubicado en San José, Pavas, Rhormoser, 100 norte y 50 oeste de Torre Cordillera. Reservas: De los colores: amarillo, café y blanco Fecha: 27 de febrero de 2025. Presentada el: 25 de febrero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 27 de febrero de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se

extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registrador(a).—( IN2025940684 ).

**Solicitud N° 2024-0008068.**—Luis Esteban Hernández Brenes, cédula de identidad 401550803, en calidad de Apoderado Especial de C R G Toys Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101237976 con domicilio en 250 metros este del patio trasero Suzuki, frente Aluma Systems, Uruca, San José, Costa Rica, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio en clase(s): 12; 20; 25 y 28. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: Coches para niños y bebitos; asientos infantiles de seguridad para vehículos; en clase 20: Artículos para bebés y niños, confeccionados en madera, como muebles, cunas, mesitas y sillas; andadores para niños; en clase 25: Prendas de vestir; trajes de disfraces; calzado; artículos de sombrerería; todos los anteriores para niños y bebitos; en clase 28: Juegos y juguetes; aparatos de video juegos; artículos de gimnasia y deporte, para niños, decoraciones para árboles de navidad. Reservas: Colores: Azul, verde, amarillo, rojo y negro. No se hace reserva del término TOYS Fecha: 14 de marzo de 2025. Presentada el: 6 de agosto de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 14 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Bernard Molina Alvarado, Registrador(a).—( IN2025940693 ).

**Solicitud N° 2025-0002059.**—José Berardo Blanco Marín, cédula de identidad 112780881, en calidad de Apoderado Generalísimo de Blanmar y Asociados B M Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101459883 con domicilio en Zarcero, setecientos metros al suroeste del parque de Zarcero, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de fábrica y servicios en clase(s): 35; 37 y 39. Internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Servicios de agencias de importación-exportación de repuestos automotrices, Servicios de venta de repuestos automotrices; en clase 37: Servicios de taller mecánico para el mantenimiento y reparación de vehículos automotrices; en clase 39: Servicios de distribución de repuestos automotrices. Reservas: Se reserva los colores Rojo, blanco, gris y vino. Fecha: 21 de marzo de 2025. Presentada el: 27 de febrero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 21 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no



se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ivonne Mora Ortega, Registrador(a).—( IN2025940711 ).

**Solicitud N° 2024-0010904.**—Jorge Arturo Solano Solís, divorciado una vez, cédula de identidad 203070157, con domicilio en: cantón Central, Guadalupe, frente a la escuela, en finca Bosque Mariposa, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Sala de Eventos **Bosque Mariposa** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la celebración de eventos, convenciones, reuniones, bodas, cumpleaños y cualquier otro evento que requiera la reunión de hasta un máximo de doscientas personas. Ubicado en Alajuela, cantón Central, Guadalupe, frente a la escuela, en Finca Bosque Mariposa. Fecha: 24 de octubre de 2024. Presentada el: 22 de octubre de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 24 de octubre de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registrador(a).—( IN2025940717 ).

**Solicitud N° 2025-0002844.**—Cinthya Casares Cedeño, cédula de identidad 6035600401, en calidad de Apoderado Generalísimo de Consultores Empresariales S Y ME Grupo Educativo Casares SRL, cédula jurídica 3-102-895953 con domicilio en Puntarenas Chacarita San Isidro Urbanización Flor del Pacífico, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PROGRAMA DE INGLES ESPECIALIZADO EN EL CONTEXTO OPERATIVO DE LA POLICIA TURISTICA, ITEPEC** como marca de comercio en clase(s): 41. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Educación y formación Reservas: Azul, anaranjado y blanco. Prioridad: Fecha: 2 de abril de 2025. Presentada el: 18 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Walter Alfaro González, Registrador(a).—( IN2025940719 ).

**Solicitud N° 2025-0003409.**—María Laura Valverde Cordero, cédula de identidad 113310307, en calidad de Apoderado Especial de Laboratorio Elea Phoenix S. A. con domicilio en AV. Del Libertador 6550 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **ABARAX ELEA** como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos y/o preparaciones farmacéuticas para uso humano, preparaciones (medicamentos, fármacos) para tratar o aliviar los síntomas de enfermedades o afecciones de diversa índole, en humanos Fecha: 3 de abril de 2025. Presentada el:

2 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 3 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registrador(a).—( IN2025940755 ).

**Solicitud N° 2025-0003181.**—María Laura Valverde Cordero, cédula de identidad 113310307, en calidad de Apoderado Especial de New Era CAP, LLC con domicilio en: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **19TWENTY**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: prendas de vestir; calzado; sombrerería. Fecha: 31 de marzo de 2025. Presentada el: 27 de marzo de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 31 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registrador(a).—( IN2025940758 ).

**Solicitud N° 2025-0002232.**—María Laura Valverde Cordero, cédula de identidad 113310307, en calidad de apoderado especial de China Faw Group Co., Ltd. con domicilio en N°8899, Dongfeng Street, Auto Economic And Technological Development Zone, Changchun City, Jilin Province, China, solicita la inscripción como marca de fábrica y servicios en clase(s): 12 y 37. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: Vehículos de locomoción por tierra, aire, agua o ferrocarril; Automóviles; Vehículos (Eléctricos - ); Motores de combustión y/o motores eléctricos para vehículos terrestres; Chasis de vehículo; Carrocerías de automóvil; Ruedas de vehículo; Tapicería para vehículos; Dispositivos antirrobo para vehículos; Neumáticos para ruedas de vehículo; en clase 37: Mantenimiento vehicular; Reparación vehicular; Tratamiento antioxidante para vehículos; Estaciones de servicio para vehículos; Lubricación vehicular; estación de combustible para vehículos; Pulido de vehículos; Limpieza de vehículos; Lavado de vehículos Fecha: 21 de marzo de 2025. Presentada el: 4 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 21 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los

elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Viviana Quesada Morales, Registradora.—( IN2025940760 ).

**Solicitud N° 2025-0003428.**—Keisly Gabriela Seijas Useche, casada una vez, cédula de residencia 186201591004 con domicilio en Santa Ana, Pozos, Alto de Las Palomas, Centro Comercial Kimera, Oficina de Investo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios en clase(s): 43. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de suministro de comida y bebida; servicio de bar; catering de comida y bebida; alquiler de sillas, mesas, mantelería, cristalería; alquiler de aparatos de cocina; y servicios de cafetería. Fecha: 3 de abril de 2025. Presentada el: 2 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 3 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registrador(a).—( IN2025940764 ).

**Solicitud N° 2025-0003353.**—María Laura Valverde Cordero, cédula de identidad 113310307, en calidad de Apoderado Especial de Bio Zoo SA DE CV con domicilio en carretera a Santa Ana Tepetitlán, número 2200, Santa Ana Tepetitlán, Zapopan, Jalisco, México, solicita la inscripción de: **PREDNIMAX 20** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones y productos médicos para uso veterinario; alimentos y sustancias dietéticas para uso veterinario; suplementos alimenticios para animales; emplastos y material para apósitos para uso veterinario Fecha: 2 de abril de 2025. Presentada el: 1 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registrador(a).—( IN2025940770 ).

**Solicitud N° 2025-0000670.**—Maisha Sophia Mattis Byfield, cédula de identidad 115740969, en calidad de Apoderado Especial de Cody Beartv Global Media Studios Limitada, cédula jurídica 3102919475, con domicilio en: San José, Mata Redonda, Sabana Oeste, avenida 12, calle 90, Oficinas del Bufete ERP, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **JIMMY FLEXX DJ ACADEMY**, como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: establecimiento comercial dedicado a la comercialización de aparatos

e instrumentos audiovisuales; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos; los dispositivos eléctricos y electrónicos de efectos para instrumentos musicales y los servicios que comprenden el registro, la transcripción, la composición, la compilación o la sistematización de comunicaciones escritas y grabaciones; el agrupamiento, por cuenta de terceros, de una amplia gama de productos, excepto su transporte, para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comodidad; los servicios de publicidad, de marketing y de promoción; la organización de ferias comerciales y de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; la radiodifusión y la teledifusión; educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades culturales. Ubicado en, Playa Jacó, Garabito, situada en la provincia de Puntarenas, cantón de Garabito, costado este del Hotel Amapola. Fecha: 28 de marzo de 2025. Presentada el: 17 de marzo de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 28 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Kimberly Arick Alvarado, Registrador(a).—( IN2025940772 ).

**Solicitud No. 2025-0003348.**—María Laura Valverde Cordero, cédula de identidad 113310307, en calidad de Apoderado Especial de Bio Zoo SA de CV con domicilio en carretera a Santa Ana Tepetitlán, número 2200, Santa Ana Tepetitlán, Zapopan, Jalisco, México, solicita la inscripción de: **CALTONIC** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones y productos médicos para uso veterinario; alimentos y sustancias dietéticas para uso veterinario; suplementos alimenticios para animales; emplastos y material para apósitos para uso veterinario Fecha: 2 de abril de 2025. Presentada el: 1 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Milena Marín Jiménez, Registrador(a).—( IN2025940777 ).

**Solicitud N° 2025-0002628.**—Didier Sánchez Ramírez, casado una vez (50% titularidad), cédula de identidad 603160628 y Ximena González, casada una vez (50% titularidad), cédula de residencia 103200210432 con domicilio en 400 mts este de Tierra y Fuego Delicias de Cóbano, Puntarenas, Costa Rica y 400 mts este de Tierra Y Fuego Delicias de Cóbano, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de comercio en clase(s): 7 y 9. Internacional(es).

**AUTOMÁTICAS**

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: Motores eléctricos para uso con puerta automáticos, Dispositivos de apertura de portones eléctricos automáticos.; en clase 9: Componentes eléctricos y electrónicos automático, Cámaras, supresor sobretensión, plantas de energía solar automáticas. Reservas: De los colores: Verde Oscuro y Rojo. Fecha: 13 de marzo de 2025. Presentada el: 11 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 13 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2025940786 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

**Solicitud N° 2024-0008085.**—Luis Esteban Hernández Brenes, cédula de identidad 401550803, en calidad de Apoderado Especial de C R G Toys Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101237976 con domicilio en 250 metros este del patio trasero Suzuki, frente Aluma Systems, Uruca, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como nombre comercial en clase(s): Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a la importación, distribución y comercialización de toda clase de juegos, juguetes, prendas de vestir y artículos para bebés y niños, ubicado 250 metros este del patio trasero Suzuki, frente a Aluma Systems, Uruca, San José, Costa Rica. Reservas: Colores: Azul, verde, amarillo, rojo y negro. No se hace reserva de uso exclusivo del término "TOYS" Fecha: 14 de marzo de 2025. Presentada el: 6 de agosto de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 14 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Bernard Molina Alvarado, Registrador(a).—( IN2025940685 ).

**Solicitud N° 2025-0002864.**—Jhonny Mauricio Pérez Pérez, casado una vez, cédula de identidad N° 205640270, con domicilio en veinticinco metros este de la Escuela Líder del Pacto del Jocote, Calle Barroeta Casa Número Uno, Barrio San José, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de comercio en clase(s): 4 y 37. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 4: Líquidos de freno, fluidos hidráulicos de embrague, fluidos de transmisión, fluidos descongelantes de parabrisas y fluidos de limpieza automotriz champús, anticongelante para sistemas de refrigeración de vehículos,

fluidos de transferencia de calor para propósitos industriales, fluidos de enfriamiento para uso en metalurgia, pulido de automotriz, lubricantes automotrices, grasa lubricante, fluidos para corte servicios de lubricación de vehículos.; en clase 37: servicios de mantenimiento y reparación de motores vehiculares, Servicios de engrase de vehículos, servicios de mantenimiento de vehículos, Servicios de tratamiento antioxidante para vehículos. Fecha: 26 de marzo de 2025. Presentada el: 19 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 26 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2025940709 ).

**Solicitud N° 2025-0003150.**—Mauren Patricia Morales Corrales, divorciada una vez, cédula de identidad 206170564 con domicilio en Sabanilla, Urbanización Cafetos casa número 4, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CENTRO DE CAPACITACION SIN LIMITES MAUS** como Marca de Servicios en clase(s): 41. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Formación, capacitación, centro de enseñanza pastelero y repostería. Fecha: 4 de abril de 2025. Presentada el: 26 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 4 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Grettel Solís Fernández, Registrador(a).—( IN2025940795 ).

**Solicitud N° 2025-0000055.**—Pablo Javier Lara Tapia, cédula de identidad 116590548, en calidad de apoderado especial de Fundación Caricaco Ocho, cédula jurídica 3006782132 con domicilio en San José, Escazú, San Rafael, de la rotonda de Multiplaza Escazú, 300 metros sur, Centro Comercial Plaza Boulevard, oficina número 23, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios en clase(s): 36; 41 y 42. Internacional(es).

**caricaco**  
fundación

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Servicios de becas, subsidios y financiamiento, incluyendo subvenciones y apoyos financieros para la educación, en conjunto con instituciones públicas y/o privadas.; en clase 41: Servicios de academia de educación, asesoramiento y orientación profesional. Organización y dirección de congresos, simposios y seminarios con fines comerciales y educativos. Servicios de apoyo y acceso a la educación mediante alianzas con instituciones públicas y/o privadas.; en clase 42: Plataforma en línea que funge como centro de información y herramientas destinadas al acceso de oportunidades educativas y laborales. Fecha: 18 de marzo de 2025. Presentada el: 10 de enero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2025940810 ).

**Solicitud N° 2025-0001165.**—Giselle Nicole Reuben Hatounian, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderado especial de Fruta Dulce de Costa Rica S. A., Cédula jurídica 3101295929 con domicilio en Belén, San Antonio de Belén, 400 metros al norte y 200 metros al este del Hotel Marriot, Costa Rica, San José Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29 y 30. Internacional(es).

Dolce Frutta

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Jaleas y confituras a base de fruta.; en clase 30: Harinas y preparaciones a base de cereales; pan; producto de pastelería y confitería; helados; azúcar; miel; todos los anteriores a base de fruta o incluyendo fruta. Fecha: 20 de marzo de 2025. Presentada el: 5 de febrero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 20 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2025940811 ).

**Solicitud N° 2025-0003396.**—Giselle Nicole Reuben Hatounian, cédula de identidad 110550703, en calidad de Apoderado Especial de Quala Inc., con domicilio en: Paseo Estate P.O. Box 958 Road Town, Tortola, Islas Vírgenes (Británicas), solicita la inscripción de: **AMPER ENERGY DRINK**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 32 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32: bebidas energéticas. Fecha: 3 de abril de 2025. Presentada el: 1 de abril de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 3 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Viviana Quesada Morales, Registrador(a).—( IN2025940812 ).

**Solicitud N° 2025-0003454.**—Giselle Nicole Reuben Hatounian, cédula de identidad 110550703, en calidad de Apoderado Especial de Laboratorios Atral S. A. con domicilio

en Rua Da Estação, 1 E 1A, 2600-726 Castanheira Do Ribatejo, Portugal, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3. Internacional(es).

**barral**

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones de higiene en cuanto productos de tocador; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; aceites de tocador; aceites para uso cosmético; aguas de tocador y perfumadas; aromas [aceites esenciales]; champús; cremas cosméticas; extractos de plantas para uso cosmético; jabones; perfumes; tintes cosméticos. Fecha: 4 de abril de 2025. Presentada el: 3 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 4 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Isela Chango Trejos, Registrador(a).—( IN2025940813 ).

**Solicitud N° 2025-0003338.**—Giselle Nicole Reuben Hatounian, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderado especial de La Artística, Sociedad Anónima, Cédula jurídica 3101073726 con domicilio en San José, Barrio Corazón De Jesús, edificio la artística, entrada principal de Yanber, 50 metros al sur, 50 metros al oeste, avenida veintiséis, Costa Rica, solicita la inscripción de: su plataforma para iniciar el día con más energía como Señal de Publicidad Comercial en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 50: Para usarla como señal de propaganda la cual será relacionada con los siguientes registros Muebles para el hogar y para la oficina, espejos, marcos, artículos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar no comprendidos en otras clases, almohadas y almohadones, adornos de plástico para mesas y hogar, modelos de plástico para decoración, paneles de madera decorativos [muebles], cajas de madera decorativas, centros de mesa [decoraciones] de madera. Artículos de cristalería, porcelana, loza y vidrio, utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción. Alfombras, felpudos, esteras, linóleo y otros revestimientos de suelos, tapices murales que no sean de materias textiles. Servicios de comercialización y venta de lámparas, aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias, muebles para el hogar y para la oficina, espejos, marcos, artículos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar no comprendidos en otras clases, almohadas y almohadones, adornos de plástico para mesas y hogar, modelos de plástico para decoración, paneles de madera decorativos [muebles], cajas de madera decorativas, centros de mesa [decoraciones] de madera, artículos de cristalería, porcelana, loza y vidrio, utensilios y recipientes

para uso doméstico y culinario, utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción, colchas, cobertores, cubrecamas, cubrecamas acolchados, cubrepiés, fundas decorativas para almohadones de cama, fundas de cojín, fundas de almohadón, mantas de cama, cobijas de cama, sábanas, salvamanteles que no sean de papel, tejidos y sus sucedáneos, ropa de hogar, cortinas de materias textiles o de materias plásticas, alfombras, felpudos, esteras, linóleo y otros revestimientos de suelos, tapices murales que no sean de materias textiles. Un establecimiento comercial dedicado a la venta, fabricación y distribución de muebles, artículos para el hogar, electrodomésticos, juguetes y artículos de ferretería Colchas, cobertores, cubrecamas, cubrecamas acolchados, cubrepiés, fundas decorativas para almohadones de cama, fundas de cojín, fundas de almohadón, mantas de cama, cobijas de cama, sábanas, salvamanteles que no sean de papel, tejidos y sus sucedáneos, ropa de hogar, cortinas de materias textiles o de materias plásticas. y el Lámparas, aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias. Relacionada con los Registros 278102-278315-278100-278101-278314-278116-278099. Fecha: 2 de abril de 2025. Presentada el: 1 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio” y el artículo 63 que indica “Alcance de la protección. La protección conferida por el registro de una expresión o señal de publicidad comercial abarca la expresión o señal en su conjunto y no se extiende a sus partes o elementos considerados por separado. Una vez inscrita, una expresión o señal de publicidad comercial goza de protección por tiempo indefinido; pero su existencia depende, según el caso, de la marca o el nombre comercial a que se refiera”.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2025940814 ).

**Solicitud N° 2025-0000992.**—Alejandro López Ríos, casado una vez, cédula de identidad 109820857, con domicilio en San Francisco Dos Ríos, Los Sauces, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **All Sport Coins Aplicación Alejandro Lopez Ríos** como marca de comercio en clase(s): 9. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Aplicación móvil para deportes. Fecha: 10 de febrero de 2025. Presentada el: 7 de febrero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 10 de febrero de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2025940837 ).

**Solicitud N° 2025-0003451.**—Karina Montero Calderón, soltera, cédula de identidad 603830654 con domicilio en Pérez Zeledón, San Isidro del General, Barrio Santa Cecilia, apartamentos modera, frente a Caja Ande, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como Marca de Servicios en clase(s): 44. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: Servicios médicos, de salud, de ortodancia y ortopedia funcional. Fecha: 4 de abril de 2025.

Presentada el: 3 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 4 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registradora.—( IN2025940839 ).

**Solicitud N° 2025-0003452.**—Néstor Alvarado Torrentes, casado una vez, cédula de identidad 503630083 con domicilio en Pérez Zeledón, Daniel Flores, Barrio Los Chiles, del Colegio José Breiderof, 100 metros al sur, casa a mano izquierda, portón con verjas negras, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios en clase(s): 39. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: Servicios de transporte, específicamente alquiler de embarcaciones para pesca y servicios de guiado para actividades recreativas acuáticas. Reservas: De los colores: amarillo, azul y morado. Fecha: 4 de abril de 2025. Presentada el: 3 de abril de 2025. San José: Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 4 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2025940840 ).

**Solicitud N° 2025-0003245.**—Guillermo Carazo Ramírez, Cédula de identidad 105540067, en calidad de Apoderado Generalísimo de Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, cédula jurídica 3007051185 con domicilio en Curridabat, contiguo al Indoor Club Edificio DEL CFIA, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios en clase(s): 41. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: La organización de exposiciones con fines culturales o educativos, la organización y la dirección de conferencias, congresos y simposios, relacionados con

congresos de ingeniería. Fecha: 4 de abril de 2025. Presentada el: 28 de marzo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir

de la primera publicación de este edicto. 4 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—( IN2025940842 ).

**Solicitud N° 2023-0012711.**—Víctor Hugo Fernández Mora, cédula de identidad 108160062, en calidad de Apoderado Especial de Cooperativa de Caficultores de Dota R.L., cédula jurídica 3-004-075679 con domicilio en Santa María de Dota, Costa Rica, solicita la inscripción como Señal de Publicidad Comercial en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 50:



Para promocionar café, Derivados de café, Semillas, semillas agrícolas y semillas naturales de café, Producción y venta de café y sus derivados. Relacionada con el expediente 2023-12710. Fecha: 3 de abril de 2025. Presentada el: 18 de diciembre de 2023. San José: Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 3 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio” y el artículo 63 que indica “Alcance de la protección. La protección conferida por el registro de una expresión o señal de publicidad comercial abarca la expresión o señal en su conjunto y no se extiende a sus partes o elementos considerados por separado. Una vez inscrita, una expresión o señal de publicidad comercial goza de protección por tiempo indefinido; pero su existencia depende, según el caso, de la marca o el nombre comercial a que se refiera”.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2025940849 ).

**Solicitud N° 2025-0003378.**—Monserrat Alfaro Solano, Cédula de identidad 111490188, en calidad de Apoderado Especial de Alianza Ambiental de América con domicilio en CR 8 N° 12 B 83, Bogotá D.C., Colombia, solicita la inscripción como marca de servicios en clase(s): 35. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Servicios publicitarios para promover la sensibilización pública en materia de asuntos ambientales. Fecha: 2 de abril de 2025. Presentada el: 1 de

abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Jamie Phillips Guardado, Registrador(a).—( IN2025940851 ).

**Solicitud N° 2025-0003381.**—Montserrat Alfaro Solano, cédula de identidad 111490188, en calidad de apoderado especial de Alianza Ambiental de América con domicilio en CR 8 N° 12 B 83, Bogotá D.C., Colombia, solicita la inscripción como marca de servicios en clase(s): 42. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: investigación en el ámbito de la protección ambiental; control de calidad (servicios de -) para obtención de una certificación. Fecha: 2 de abril de 2025.

Presentada el: 1 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2025940854 ).

**Solicitud N° 2025-0001074.**—Michelle Francine Allen Umaña, cédula de identidad 115240742, en calidad de Apoderado Especial de Lenin Estarling Esquivel Masis, soltero, cédula de identidad 116390939 con domicilio en San José, Vázquez de Coronado, San Antonio, de la Bomba El Trapiche 50 metros al noroeste, 100 metros al noreste y 100 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de comercio en clase(s): 30. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Café; bebidas a base de café. Reservas: De los colores con los siguientes códigos hexadecimales: #243F5B y # E1C699. Fecha: 25 de marzo de 2025. Presentada el: 13 de febrero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 25 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ivonne Mora Ortega, Registrador(a).—( IN2025940856 ).

**Solicitud N° 2025-0003453.**—Priscilla Ramírez Maroto, casado dos veces, cédula de identidad 110170557, en calidad de Apoderado Generalísimo de Cosmosonico Traverso Limitada, Cédula jurídica 3102716571 con domicilio en cantón primero Alajuela, Río Segundo, un kilómetro al este del aeropuerto Juan Santamaría, Oficentro Tical, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de fábrica en clase(s): 25. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir. Reservas: De los colores: blanco y café. Fecha: 4 de abril de 2025. Presentada el: 3 de abril de 2025.

San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. 4 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registrador(a).—( IN2025940886 ).

**Solicitud N° 2025-0003383.**—Montserrat Alfaro Solano, Cédula de identidad 111490188, en calidad de Apoderado Especial de Alianza Ambiental de América con domicilio en CR 8 N° 12 B 83, Bogotá D.C., Colombia, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio en clase(s): 9. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Hologramas Para Certificar La Autenticidad Del Producto. Fecha: 3 de abril de 2025. Presentada el: 1 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 3 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registradora.—( IN2025940895 ).

**Solicitud N° 2025-0003384.**—Montserrat Alfaro Solano, cédula de identidad 111490188, en calidad de Apoderado Especial de Alianza Ambiental de América con domicilio en CR 8 N° 12 B 83, Bogotá D.C., Colombia, solicita la inscripción como marca de Servicios en clase(s): 35. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Servicios publicitarios para promover la sensibilización pública en materia de asuntos ambientales. Fecha: 2 de abril de 2025. Presentada el: 1 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Walter Alfaro González, Registrador(a).—( IN2025940896 ).

**Solicitud N° 2025-0001587.**—Orval Alexander Samuels Givans, cédula de identidad N° 109150762, en calidad de apoderado generalísimo de Omega Legal Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102870493, con domicilio en Merced, Paseo Colón de la Junta de Protección Social cien metros oeste y cien metros sur, edificio esquinero del Movimiento Solidarista Costarricense, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios en clase(s): 45. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 45: Asesoramiento jurídico y servicios legales. Fecha: 21 de febrero de 2025. Presentada el: 18 de febrero

de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 21 de febrero de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Walter Alfaro González, Registradora.—( IN2025940902 ).

**Solicitud N° 2025-0003386.**—Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad N° 111490188, en calidad de apoderado especial de Alianza Ambiental de América, con domicilio en CR 8 N° 12 B 83, Bogotá D. C., Colombia, solicita la inscripción como marca de servicios en clase(s): 42. Internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: Investigación en el ámbito de la protección ambiental; control de calidad (Servicio de -) para obtención de una certificación. Fecha: 2 de abril de 2025.

Presentada el: 1 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2025940903 ).

**Solicitud N° 2025-0002039.**—Gonzalo Alberto Carrillo Delgado, cédula de identidad N° 401080454, en calidad de apoderado generalísimo de Río Chiquito Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101014425, con domicilio en Santo Domingo, 150 metros al sur de Palí, Edificio Laboratorio Clínico Santo Domingo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de comercio en clase(s): 31. Internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 31: Corazones de palmito frescos. Reservas: De los colores: negro y dorado. Fecha: 3 de abril de 2025. Presentada el: 27 de febrero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 3 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2025940908 ).



**Solicitud N° 2025-0003470.**—María Gabriela Bodden Cordero, cédula de identidad 07-0118-0461, en calidad de Apoderado Especial de KT & G Corporation, con domicilio en: 71, Beotkkot-Gil, Daedeok- Gu, Daejeon, Corea del Sur, solicita la inscripción de: **TUCAN** como marca de fábrica y servicios en clase(s): 34 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 34: tabaco en rama o sin elaborar; tabaco elaborado; cigarrillos; puros; rapé; papel de fumar; pipas de tabaco; filtros de cigarrillos; pitilleras (que no sean de metales preciosos); petacas para tabaco; encendedores para fumadores (que no sean de metales preciosos); cerillas; limpiapipas para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortapuros. Fecha: 4 de abril de 2025. Presentada el: 3 de abril de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 4 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rándall Abarca Aguilar, Registrador(a).—( IN2025940914 ).

**Solicitud N° 2025-0003473.**—María Gabriela Bodden Cordero, cédula de identidad 07-0118-0461, en calidad de Apoderado Especial de Grupo Embotellador ATIC, S. A. con domicilio en Avenida De La Vega, 1 Edificio 2 planta 5, CP 28108-Alcobendas-Madrid, España, solicita la inscripción como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 3. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: detergentes, suavizantes, blanqueadores, y otros productos de limpieza Reservas: se hace reserva de colores azul

Pantone 2746c; verde Pantone 368c y celeste Pantone 229C Fecha: 4 de abril de 2025. Presentada el: 3 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 4 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Jamie Phillips Guardado, Registrador(a).—( IN2025940918 ).

**Solicitud N° 2025-0003339.**—Laura María Ulate Alpízar, cédula de identidad N° 4-0210-0667, en calidad de apoderado especial de Grupo Bimbo S. A. B. de C. V., con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, México, solicita la inscripción como marca de fábrica en clase(s): 30. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Pan, tostadas con sabor a pepino y limón. Reservas: Se hace reserva de la marca mixta solicitada SANISSIMO SNKS, en el tamaño; tipografía; y colores café; beige; verde; y blanco; tal y como se evidencia en el logo adjunto a la presente solicitud. No se reivindica ningún derecho sobre los términos “Tostaditas Pepino y Limón” y

“100% horneadas”. Fecha: 2 de abril de 2025. Presentada el: 1 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2025940929 ).

**Solicitud N° 2025-0003465.**—Mauren Verónica Molina Rojas, casada 2 veces, cédula de identidad 112820845 con domicilio en 50 mts E. De La Princesa Marina, Moravia casa 50, Costa Rica, solicita la inscripción como Marca de Servicios en clase(s): 41. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Servicios de entretenimiento de club de libros de cocina. Reservas: De los colores: negro y mostaza. Fecha: 4 de abril de 2025. Presentada el: 3 de abril de 2025.

San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 4 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ildreth Araya Mesen, Registrador(a).—( IN2025940932 ).

#### **Cambio de Nombre N° 164663**

Que María de la Cruz Villanea Villegas, divorciada, cédula de identidad N° 109840695, en calidad de Apoderado Especial de Inviu S. A. U., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Galicia Valores S. A. por el de Inviu S. A. U., presentada el día 26 de enero del 2024 bajo expediente 164663. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: N° 287896 **Tipo: Figurativa, N° 288607 INVIU**. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Walter Alfaro González, Registrador.—1 vez.—( IN2025940798 ).

#### **Cambio de Nombre N° 164664**

Que María de la Cruz Villanea Villegas, divorciada, cédula de identidad N° 109840695, en calidad de Apoderado Especial de Inviu Technology Limited, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Galicia Valores S. A. por el de Inviu Technology Limited, presentada el día 26 de enero del 2024 bajo expediente 164664. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: N° 287896 **Tipo: Figurativa, N° 288607 INVIU**. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Walter Alfaro González, Registrador.—1 vez.—( IN2025940801 ).

#### **Cambio de Nombre N° 164662**

Que María de la Cruz Villanea Villegas, casada 2 veces, cédula de identidad N° 109840695, en calidad de Apoderado Especial de Galicia Valores S. A. U., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Galicia Valores S. A. por el de Galicia Valores S. A. U., presentada el día 26 de enero del 2024 bajo expediente 164662. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: N° 287896 **Tipo: Figurativa, N° 288607 INVIU**. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Walter Alfaro González, Registrador.—1 vez.—( IN2025940803 ).

#### **Cambio de Nombre N° 172231**

Que Andrés Hernández Osti, casado dos veces, cédula de identidad N° 107120834, en calidad de tipo representante desconocido de TQ Brands S. de R. L., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de TQ Brands S. A. por el de TQ Brands S. de R. L., presentada el día 13 de febrero del 2025 bajo expediente 172231. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: N° 205280 **ROZVAL**. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Kimberly Arick Alvarado, Registradora.—1 vez.—( IN2025940857 ).

#### **Cambio de Nombre N° 172324**

Que Andrés Hernández Osti, casado dos veces, cédula de identidad N° 107120834, en calidad de Apoderado Especial de TQ Brands S. de R. L., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de TQ Brands S. A. por el de TQ Brands, S. de R. L., presentada el día 14 de febrero del 2025 bajo expediente 172324. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: N° 269753 **Wasserrol Defense**. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Walter Alfaro González, Registrador.—1 vez.—( IN2025940870 ).

#### **Cambio de Nombre N° 172272**

Que Andrés Hernández Osti, casado dos veces, cédula de identidad 107120834, en calidad de Apoderado Especial de TQ Brands, S. De R.L., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de TQ Brands S. A. por el de TQ Brands, S. De R.L., presentada el día 14 de febrero del 2025 bajo expediente 172272. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: N° 238586 **TQ**. Publicar en *la Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Kimberly Arick Alvarado, Registrador(a).—1 vez.—( IN2025940879 ).

#### **Cambio de Nombre N° 171744**

Que Andrés Hernández Osti, casado dos veces, cédula de identidad 107120834, en calidad de Apoderado Especial de TQ Brands, S. De R.L., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de TQ Brands S.A por el de TQ Brands, S. De R.L., presentada el día 03 de febrero del 2025 bajo expediente 171744. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: N° **205476 BIOCALCIUM**. Publicar en *la Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo

32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Randall Abarca Aguilar, Registrador(a).—1 vez.—( IN2025940881 ).

#### **Cambio de Nombre N° 172252**

Que Andrés Hernández Osti, casado dos veces, cédula de identidad 107120834, en calidad de Tipo representante desconocido de TQ Brands, S. De R.L., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de TQ Brands S. A. por el de TQ Brands, S. De R.L., presentada el día 13 de febrero del 2025 bajo expediente 172252. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: N° 111903 **TOBRAMISONA**. Publicar en *la Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Walter Alfaro González, Registrador(a).—1 vez.—( IN2025940900 ).

#### **Cambio de Nombre N° 172273**

Que Andrés Hernández Osti, casado dos veces, cédula de identidad 107120834, en calidad de Apoderado Especial de TQ Brands, S. De R.L., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de TQ Brands S. A. por el de TQ Brands, S. De R.L., presentada el día 14 de febrero del 2025 bajo expediente 172273. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: N° 238587 **TQ**. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Walter Alfaro González, Registrador(a).—1 vez.—( IN2025940910 ).

#### **Cambio de Nombre N° 172283**

Que Andrés Hernández Osti, casado dos veces, cédula de identidad 107120834, en calidad de Apoderado Especial de TQ Brands, S. De R.L., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de TQ Brands S. A., por el de TQ Brands, S. De R.L., presentada el día 14 de febrero del 2025 bajo expediente 172283. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: N° 280452 **Travad Colonpeg**. Publicar en *la Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Walter Alfaro González, Registrador(a).—1 vez.—( IN2025940911 ).

#### **Cambio de Nombre N° 172303**

Que Andrés Hernández Osti, casado dos veces, cédula de identidad 107120834, en calidad de Apoderado Especial de TQ Brands S. de R.L., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de TQ Brands S.A. por el de TQ Brands S. de R.L., presentada el día 14 de febrero del 2025 bajo expediente 172303. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: N° 98910 **WASSER CHEMICAL**. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Walter Alfaro González, Registrador(a).—1 vez.—( IN2025940912 ).

#### **Cambio de Nombre N° 172052**

Que Andrés Hernández Osti, casado dos veces, cédula de identidad 107120834, en calidad de Apoderado Especial de TQ Brands S. de R.L., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de TQ Brands S.A. por el

de TQ Brands S. de R.L., presentada el día 11 de febrero del 2025 bajo expediente 172052. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: N° 280454 **Gastrofast Lua**. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Grettel Solís Fernández, Registrador(a).—1 vez.—( IN2025940915 ).

#### **Cambio de Nombre N° 172160**

Que Andrés Hernández Osti, casado dos veces, cédula de identidad 107120834, en calidad de Apoderado Especial de TQ Brands S. de R.L., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de TQ Brands S.A. por el de TQ Brands S. de R.L., presentada el día 12 de febrero del 2025 bajo expediente 172160. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: N° 268680 **Nepaofal**. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Grettel Solís Fernández, Registrador(a).—1 vez.—( IN2025940917 ).

#### **Cambio de Nombre N° 172293**

Que Andrés Hernández Osti, casado dos veces, cédula de identidad 107120834, en calidad de Apoderado Especial de TQ Brands S. de R.L., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de TQ Brands S.A. por el de TQ Brands S. de R.L., presentada el día 14 de febrero del 2025 bajo expediente 172293. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: N° 298002 **Vitamina C + Zinc MK**. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Walter Alfaro González, Registrador(a).—1 vez.—( IN2025940919 ).

#### **Cambio de Nombre N° 171725**

Que Andrés Hernández Osti, casado dos veces, cédula de identidad 107120834, en calidad de Apoderado Especial de TQ Brands S. de R.L., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de TQ Brands S.A. por el de TQ Brands S. de R.L., presentada el día 03 de febrero del 2025 bajo expediente 171725. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: N° 288175 **BACTESUL TQ**. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Randall Abarca Aguilar, Registrador(a).—1 vez.—( IN2025940921 ).

#### **Cambio de Nombre N° 171713**

Que Andrés Hernández Osti, casado dos veces, cédula de identidad 107120834, en calidad de Apoderado Especial de TQ Brands S. de R.L., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de TQ Brands S.A., por el de TQ Brands S. de R.L., presentada el día 03 de febrero del 2025 bajo expediente 171713. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: N° 239484 **ALTEX**. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Randall Abarca Aguilar, Registrador(a).—1 vez.—( IN2025940925 ).

#### **Marcas de Ganado**

**Solicitud N° 2025-1297**.—José Andrés Jiménez Gómez, cédula de identidad 5-0117-0071, solicita la inscripción de:

 Ref: 35/2025/5105. Como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Limón, Valle La Estrella, San Carlos, de la escuela un kilómetro y medio este. Presentada el 01 de abril del 2025. Según el expediente N° 2025-1297. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradores.—1 vez.— ( IN2025940809 ).

**Solicitud N° 2025-1335.**—Leticia Chévez Arguedas, cédula de identidad 5-0283-0107, solicita la inscripción de:

 Ref: 35/2025/5131. Como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Cañas, Cañas, Barrio San Cristóbal, setenta y cinco metros al oeste del Taller RH. Presentada el 03 de abril del 2025. Según el expediente N° 2025-1335. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradores.—1 vez.— ( IN2025940920 ).

**Solicitud N° 2025-1336.**—Johnny Gerardo Benavides Umaña, cédula de identidad N° 504100802, solicita la inscripción de:

 Ref.: 35/2025/5100. Como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Cañas, Barrio Unión, de la iglesia quinientos metros oeste. Presentada el 03 de abril del 2025. Según el expediente N° 2025-1336. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Giovanna Mora Mesén, Registradora.—1 vez.— ( IN2025940923 ).

**Solicitud N° 2025-1339.**—Marlon Chaves Gomes, Cédula de identidad 603750626, solicita la inscripción de

 Ref: 35/2025/5103 Como Marca de ganado, que usará preferentemente En Puntarenas, Osa, Sierpe, en Finca Don Pedro, en San Juan de Sierpe, un Kilómetro al Noroeste de La Escuela. Presentada el 03 de abril del 2025 Según el expediente N° 2025-1339 Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Giovanna Mora Mesen, Registradores.—1 vez.— ( IN2025940931 ).

**Solicitud N° 2025-1314.**—Rolbert Ugalde Porras, cédula de identidad 5-0327-0614, solicita la inscripción de:

 Ref: 35/2025/5063 Como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Nuevo Arenal, del Hotel Los Héroes Dos Kilómetros al este. Presentada el 02 de abril del 2025 Según el expediente N° 2025-1314 Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradores.—1 vez.— ( IN2025941067 ).

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

### Asociaciones Civiles

#### EDICTOS

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva de Esgrima Armorum, con domicilio en la provincia de: Provincia

01 San José, cantón 01 San José. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover la práctica del deporte y la recreación fomento y practica de la esgrima en sus diferentes ramas y especialidades conformar equipos representativos de la asociación deportiva para participar en torneos, campeonatos y competencias deportivas organizadas por otras entidades .organizar torneos y competencias deportivas en diferentes ramas y categorías formar parte de entidades deportivas cantonales, regionales, nacionales e internacionales. Cuyo representante, será el presidente: José Rafael Velázquez Valera, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2025, asiento: 46346.—Registro Nacional, 07 de abril de 2025.— Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.— ( IN2025940859 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Fraternidad de Hombres de Negocios E C Zona Norte, con domicilio en la provincia de: Provincia 02 Alajuela, cantón 10 San Carlos. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Presentar a los hombres y mujeres de negocios el evangelio de Jesucristo en Costa Rica y en otras naciones. Cuyo representante, será el presidente: Yeral Emérito del Rosario Fernández Peraza, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2025, asiento: 136381.—Registro Nacional, 04 de abril de 2025.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.— ( IN2025940860 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-744246, denominación: Federación De Cámaras de Comercio e Industria Binacionales de los Países de la Unión Europea en la Republica de Costa Rica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2025 Asiento: 268960.—Registro Nacional, 04 de abril de 2025.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.— ( IN2025940862 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Hogar De La Mano De Dios, con domicilio en la provincia de: Provincia 04 Heredia, Cantón 01 Heredia., cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Desarrollar estrategias como bingos, ferias, actividades culturales y recibir donaciones de todo tipo para la obtención de recursos dirigidos a satisfacer las necesidades básicas como alimentación, vestido, techo, salud y cualquier otra necesidad fundamental que requieran los varones mayores de edad ingresados en el hogar. Cuyo representante, será el presidente: Rafael Abelardo Ramírez Garro, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción

en trámite. Documento Tomo: 2025 Asiento: 159826.— Registro Nacional, 07 de abril de 2025.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—( IN2025940863 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación La Iglesia De Dios De Las Naciones, con domicilio en la provincia de: Provincia 01 San José, Cantón 01 San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: A) Predicar El Santo Evangelio De Jesucristo A todas las personas de todas las edades y por los medios posibles B) Fomentar la unidad familiar. C) Incentivar a las personas especialmente a los jóvenes en su formación espiritual, intelectual, y a su desarrollo en todas las áreas y cuidar de su bienestar hasta donde sea posible, mediante estudios bíblicos como teología, Instituto de Entrenamiento Bíblico, Escuela de Hermenéutica, Seminarios de Diferentes Auxiliares.... Cuyo representante, será el presidente: Pedro Joaquín Berroteran García, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2025 Asiento: 221371.—Registro Nacional, 07 de abril de 2025.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—( IN2025940864 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Comunidad Cristiana Renacer Alajuela, con domicilio en la provincia de: Provincia 02 Alajuela, Cantón 01 Alajuela, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: El objetivo principal de la creación de la Asociación es promover y fortalecer los valores y principios cristianos entre sus miembros, y la comunidad en general. La Asociación se dedicará a la organización de actividades religiosas, educativas y sociales que fomenten la fe, la solidaridad, el amor al prójimo y el desarrollo integral de las personas. Además, se buscará brindar apoyo espiritual, emocional y material a quienes lo necesiten, contribuyendo .... Cuyo representante, será el presidente: Petar Alfonso Loria Porras, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2025 Asiento: 145629.—Registro Nacional, 07 de abril de 2025.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—( IN2025940865 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-110647, denominación: Asociación Iglesia Cristiana El Renuevo. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley No. 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2025 Asiento: 228651.—Registro Nacional, 07 de abril de 2025.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—( IN2025940866 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-075818, denominación: Asociación Iglesia Bautista El Calvario. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas.

Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2025 Asiento: 125343.— Registro Nacional, 07 de abril de 2025.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—( IN2025940867 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Congregación Misión Internacional Ren Amor, con domicilio en la provincia de: Provincia 04 Heredia, Cantón 07 Belén, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover el crecimiento espiritual en las personas, el respeto de las diferentes creencias, mediante la capacitación en principios y valores, espirituales, morales, culturales, y de convivencia social. Cuyo representante, será el presidente: Szu Cheng Huang Ho, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2025 Asiento: 30481.—Registro Nacional, 07 de abril de 2025.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—( IN2025940868 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Andando y Sembrando Internacional, con domicilio en la provincia de: Provincia 05 Guanacaste, Cantón 02 Nicoya, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: La propagación de la Fe Cristiana con base en la Doctrina de Jesucristo. Para la enseñanza de una vida moral elevada, basada en las enseñanzas bíblicas. Cuyo representante, será el presidente: Anabelli Del Rescate Madriz Bonilla, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2025 Asiento: 25277.—Registro Nacional, 07 de abril de 2025.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—( IN2025940869 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-880992, denominación: Asociación Cívica de Hermosa. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2025 Asiento: 53482.— Registro Nacional, 07 de abril de 2025.— Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—( IN2025940861 ).

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

### Patentes de Invención

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El(la) señor(a)(ita) Joseline María Garita Murillo, en calidad de Apoderado Generalísimo de Balbeck Sociedad Anónima, solicita la Modelo Utilidad denominada **SISTEMA DE PISOS SIN JUNTAS**. Sistema de losas sin juntas para diseñar pisos de concreto para bodegas industriales de alta capacidad de almacenaje o naves industriales, que comprende una sub-base granular CBR 30 % min compactada al 97% del proctor modificado, otra siguiente sub-base granular CBR 80% min compactada al 97% del proctor modificado, luego

una doble capa reductora de fricción BLK Cap 6, finalmente un contrapiso de concreto de 15 centímetros de espesor reforzado con Macro fibra sintética de carbono BLK Twist 54 a una dosificación de 4,5 kg/m<sup>3</sup>, unido a un refuerzo estructural conocido como junta de construcción BLK Cosinus Joint 115 / 150 x 5 de tipo sinusoidal. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: E04B 1/00, E04B 1/62 y E04B 5/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Guillermo Solís Calderón (CR). La solicitud correspondiente lleva el número 2025-0000053, y fue presentada a las 18:16:58 del 11 de febrero de 2025. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 31 de marzo de 2025.—Oficina de Patentes.—Viviana Segura de la O.—( IN2025940387 ).

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El(la) señor(a)(ita) Giselle Reuben Hatounian, en calidad de Apoderado Especial de BASF SE, solicita la Patente PCT denominada **COMPOSICIÓN HERBICIDA QUE COMPRENDE COMPUESTOS DE AZINA**. La presente invención se refiere a composiciones herbicidas que comprenden al menos un compuesto de la Fórmula (I) en donde las variables se definen como se proporciona en la memoria descriptiva, y al menos un compuesto activo adicional seleccionado de herbicidas de las clases b1) a b15) y protectores C. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 43/68; A01P 13/00; A01N 33/18; A01N 33/22; A01N 35/10; A01N 37/22; A01N 37/26; A01N 37/40; A01N 39/02; A01N 39/04; A01N 41/10; A01N 43/10; A01N 43/18; A01N 43/36; A01N 43/40; A01N 43/50; A01N 43/54; A01N 43/58; A01N 43/70; A01N 43/707; A01N 43/76; A01N 43/80; A01N 43/84; A01N 43/90; A01N 47/34 y A01N 57/20; cuyo(s) inventor(es) es(son) Seitz, Thomas (DE); Witschel, Matthias (DE); Hartmueller, Martín (DE); Burhop, Annina (DE); Dombo, Peter (DE) y López Carrillo, Verónica (DE). Prioridad: N° 22184617.3 del 13/07/2022 (EP). Publicación Internacional: WO/2024/012905. La solicitud correspondiente lleva el número 2025-0000013, y fue presentada a las 10:49:14 del 10 de enero de 2025. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de enero de 2025.—Oficina de Patentes.—Viviana Segura de la O.—( IN2025940817 ).

El(la) señor(a)(ita) Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 103350794, en calidad de Apoderado Especial de Vertex Pharmaceuticals Incorporated, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS DE HETEROARILO PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR**. Se proporcionan compuestos, y sales farmacéuticamente aceptables de estos, útiles como inhibidores de canales de sodio. También se proporcionan composiciones farmacéuticas que comprenden los compuestos o sales farmacéuticamente aceptables y métodos de uso de los compuestos, sales farmacéuticamente aceptables y composiciones farmacéuticas en el tratamiento de diversos trastornos, incluido el dolor. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/4375, A61K 31/496, A61K 31/4985, A61K 31/506, A61K 31/517, A61K 31/541, A61K 31/55, A61K 31/553,

A61P 25/02, A61P 29/00, A61P 9/06, C07D 215/233, C07D 239/91, C07D 401/04, C07D 401/14, C07D 405/14, C07D 471/04 y C07D 519/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Mccartney, Jason (US); Miller, Mark Thomas (US); Zhou, Jinglan (US); Hadida Ruah, Sara, Sabina (US); Arumugam, Vijayalaxmi (US); Simpson, Iain (US); Chau, Jaclyn (US); Hurley, Dennis, James (US); Neubert, Timothy, Donald (US); Pinder, Joanne, Louise (US); Demoret, Robert, Martín (US); Valiulin, Román, Askatovich (US); Kintzer, Alexander, Frederik (US); Slochower, David, Robert (US); Aertgeerts, Kathleen (US); Beck, Elizabeth, Mary (US); Knegtel, Ronald, Marcellus Alphonsus (US); Chudyk, Ewa, Iwona (US); Ghirmail, Senait, G. (US); Mui, James, Jun Bon (US); Wright, Miranda, Adele (US) y Dodd, James (US). Prioridad: N° 63/333,875 del 22/04/2022 (US). Publicación Internacional: WO/2023/205463. La solicitud correspondiente lleva el número 2024-0000513, y fue presentada a las 14:15:32 del 21 de noviembre de 2024. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de marzo de 2025.—Oficina de Patentes.—Viviana Segura de la O.—( IN2025940874 ).

El(la) señor(a)(ita) Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 103350794, en calidad de Apoderado Especial de Vertex Pharmaceuticals Incorporat Edicto ED, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS DE HETEROARILO PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR**. Se proporcionan compuestos, y sales farmacéuticamente aceptables de estos, útiles como inhibidores de canales de sodio. También se proporcionan composiciones farmacéuticas que comprenden los compuestos o sales farmacéuticamente aceptables y métodos de uso de los compuestos, sales farmacéuticamente aceptables y composiciones farmacéuticas en el tratamiento de diversos trastornos, incluido el dolor. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/4375, A61K 31/47, A61P 25/02, A61P 29/00, A61P 9/06, C07D 215/233, C07D 401/04, C07D 471/04 y C07D 519/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Mccartney, Jason (US); Miller, Mark Thomas (US); Zhou, Jinglan (US); Hadida Ruah, Sara, Sabina (US); Patel, Urvi (US); Ishihara, Yoshihiro (US); Hurley, Dennis, James (US); Neubert, Timothy, Donald (US); Pinder, Joanne, Louise (US); Nesan Savariar, Elamprakash (US); Demoret, Robert, Martín (US); Valiulin, Roman, Askatovich (US); Kintzer, Alexander, Frederik (US); WEBB, Peter (US); Slochower, David, Robert (US); Aertgeerts, Kathleen (US); BECK, Elizabeth, Mary (US); Knegtel, Ronald, Marcellus Alphonsus (US); Chudyk, Ewa, Iwona (US); Gulevich, Antón, V. (US); Tran, Joe, A. (US) y Scharf, Adam (US). Prioridad: N° 63/333,873 del 22/04/2022 (US). Publicación Internacional: WO/2023/205778. La solicitud correspondiente lleva el número 2024-0000514, y fue presentada a las 14:16:41 del 21 de noviembre de 2024. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de marzo de 2025.—Oficina de Patentes.—Viviana Segura De La O.—( IN2025940875 ).

El(la) señor(a)(ita) María Vargas Uribe, Cédula de identidad 107850618, en calidad de Apoderado Especial de Arrowhead Pharmaceuticals, Inc., solicita la Patente

PCT denominada **CONJUGADOS LIPÍDICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS AL TEJIDO DEL SNC**. En la presente descripción se describen compuestos que comprenden moduladores de PK/PD lipídicos para el suministro de agentes basados en oligonucleótidos, por ejemplo, agentes de ARNi bicatenario, a ciertos tipos de células, tales como, por ejemplo, células del CNS, in vivo. Los moduladores de PK/PD descritos en la presente descripción, cuando se conjugan con un agente terapéutico o de diagnóstico basado en oligonucleótidos, tal como un agente de ARNi, pueden mejorar el suministro de la composición a las células especificadas que se dirigen para facilitar la inhibición de la expresión génica en esas células. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/70 y A61K 31/7088; cuyo(s) inventor(es) es(son) Liu, Feng (US); Li, Xiaokai (US); PEI, Tao (US); Lazzara, Phillip (US); Phan, Susan (US); AI, Teng (US); Blokhin, Andrei, V. (US); Ramos-Hunter, Susan (US); Maciejewski, Jan (US) y Naclerio, George (US). Prioridad: N° 63/352,485 del 15/06/2022 (US) y N° 63/495,505 del 11/04/2023 (US). Publicación Internacional: WO/2023/068439. La solicitud correspondiente lleva el número 2024-0000542, y fue presentada a las 14:06:06 del 12 de diciembre de 2024. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 20 de marzo de 2025.—Viviana Segura de la O Oficina de Patentes.—( IN2025940876 ).

El(la) señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de Apoderado Especial de Advanced Drainage Systems, INC., solicita la Diseño Industrial denominada



**TAPA TERMINAL PARA UNA CÁMARA.** El diseño ornamental para una Tapa Terminal Para Una Cámara con novedosas características de forma y configuración. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 23-01; cuyo(s) inventor(es) es(son) Makarchuk, Irena (US). Prioridad: N° 29/962,478 del 11/09/2024 (US). La solicitud correspondiente lleva el número 2025-0000075, y fue presentada a las 13:39:39 del 6 de marzo de 2025. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 13 de marzo de 2025.—Oficina de Patentes.—Viviana Segura De La O.—( IN2025940877 ).

## PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

### Inscripción N° 4728

Ref: 30/2025/2162.—Por resolución de las 14:40 horas del 14 de marzo de 2025, fue inscrito(a) la Patente denominada **COMPUESTOS DE CETONAS BICÍCLICAS** a favor de la compañía F. Hoffman-La Roche AG, cuyos inventores son: Chen, Huifen; (US); Patel, Snahel; (US); Hamilton, Gregory; (US); Zhao, Guiling; (US); Daniels, Blake; (US) y Stivala, Craig; (US). Se le ha otorgado el número de inscripción 4728 y estará vigente hasta el 12 de julio de 2038. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación,

téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—14 de marzo de 2025.—Oficina de Patentes.—Randall Piedra Fallas.—1 vez.—( IN2025940873 ).

### Inscripción N° 4730

Ref: 30/2025/2545.—Por resolución de las 15:07 horas del 27 de marzo de 2025, fue inscrita la Patente denominada **NUEVOS COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS COMO INHIBIDORES DE LA MONOACILGLICEROL LIPASA** a favor de la compañía F. Hoffmann-La Roche AG, cuyos inventores son: Grether, Uwe (CH); Hornsperger, Benoit (CH); benz, Joerg (CH); Groebke Zbinden, Katrin (CH); Kocer, Buelent (CH); Gobbi, Luca (CH); Rombach, Didier (CH); Kuhn, Bernd (CH); O'Hara, Fionn (CH); Richter, Hans (CH); Ritter, Martin (CH); Bell, Charles (GB); Kroll, Carsten (CH); Lutz, Marius Daniel Rinaldo (CH) y Kuratli, Martin (CH). Se le ha otorgado el número de inscripción 4730 y estará vigente hasta el 12 de agosto de 2039. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada. 27 de marzo de 2025.—Oficina de Patentes.—Randall Piedra Fallas.—1 vez.—( IN2025940882 ).

### Inscripción N° 1265

Ref: 30/2025/1142 Por resolución de las 12:13 horas del 13 de febrero de 2025, fue inscrito(a) el Diseño Industrial denominado(a) **ACCESORIO EN FORMA DE T** a favor de la compañía Advanced Drainage Systems, Inc., cuyos inventores son: Spires, Greg (US); Ives, George (US); Kuehn, Mike (US) y Makarchuk, Irena (US). Se le ha otorgado el número de inscripción 1265 y estará vigente hasta el 13 de febrero de 2035. La Clasificación Internacional de Diseños versión Loc. es: 23-01. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—13 de febrero de 2025.—Oficina de Patentes.—Hellen Marin Cabrera.—1 vez.—( IN2025940883 ).

## DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A).** La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario (a) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de **KARINE PAMELA SANCHEZ ASTÚA** con cédula de identidad N° 115070163, carné N° 29173. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación.—San José, 16 de diciembre del 2024.—Licda. Lesbia Ramírez Arguedas, Abogada-Unidad Legal Notarial. Proceso N° 210312.—1 vez.—( IN2025944831 ).

**INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A).** La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN y HABILITACIÓN** como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del **NOTARIADO**,

por parte de **KATHERINE SULAY MONTENEGRO CUADRA**, con cédula de identidad número **115810961**, carné número **33124**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación.—San José, 31 de marzo del 2025.—Tattiana Rojas Salgado, Abogada-Unidad Legal Notarial. Expediente N° 216021.—1 vez.—( IN2025944851 ).

**HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A)**. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario (a) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **RICHARD ESTEBAN GUTIERREZ PICHARDO**, con cédula de identidad **N°206120574**, carné **N°34239**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación.—San José, 23 de abril de 2025.—Licda. Ma. Gabriela De Franco Castro, Abogada-Unidad Legal Notarial. Proceso N°217377.—1 vez.—( IN2025944925 ).

**INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A)**. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN y HABILITACIÓN** como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del **NOTARIADO**, por parte de **RUSMAN ABADIA VASQUEZ**, con cédula de identidad número **503160791**, carné número **30822**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación.—San José, 08 de abril del 2025.—Tattiana Rojas Salgado, Abogada-Unidad Legal Notarial. Expediente N° 217066.—1 vez.—( IN2025945108 ).

**HABILITACIÓN DE NOTARIO PÚBLICO**. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de **ABDENAGO FRANCISCO MONTERO GUTIÉRREZ C.c. Nago Montero Gutiérrez**, con cédula de identidad **N°110850201**, carné **N°34248**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación.—San José, 24 de abril de 2025.—Lic. Josué Gutiérrez Rodríguez, Abogado-Unidad Legal Notarial. Proceso N°217030.—1 vez.—( IN2025945130 ).

## AMBIENTE Y ENERGÍA

### DIRECCIÓN DE AGUA

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHTPNOL-0022-2025.—Exp. N° 25677P.—Ecolina Developments in Harmony With Nature Limitada, solicita concesión de: (1) 0.65 litros por segundo del acuífero Sin Nombre, efectuando la captación por medio del pozo VI-279 en finca de en Veintisiete de Abril, Santa Cruz, Guanacaste, para uso consumo humano-auto abastecimiento. Coordenadas 244.174 / 336.812 hoja Villarreal. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Liberia, 08 de abril de 2025.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—Leonardo Solano Romero.—( IN2025943668 ).

ED-0940-2023.—Expediente N° 24584.—Freddy Martín Romero Vargas, solicita concesión de: 2 litros por segundo del Lago El Higuérón, efectuando la captación en finca de Karen Guiselle Pereira Pereira en Santa Teresita, Turrialba, Cartago, para uso agropecuario abrevadero y lechería. Coordenadas 219.230 / 569.658 hoja Tucurrique. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 25 de setiembre de 2023.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—( IN2025943671 ).

ED-0361-2025.—Expediente N° 7451P.—Desarrollo Ganadero Arianne de La Pampa S. A., solicita concesión de: (1) 0,85 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CZ-30 en finca de su propiedad en Puerto Carrillo, Hojancha, Guanacaste, para uso consumo humano-doméstico y agropecuario-riego-ornamentales. Coordenadas 206.650 / 375.890 hoja Cerro Azul. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 31 de marzo de 2025.—Departamento de Información.—Evangelina Torres S.—( IN2025943779 ).

ED-0433-2025.—Exp. N° 26260-P.—Corporación de Multiservicios del Oeste S. A., solicita concesión de: (1) 0.05 litros por segundo del acuífero, Sin Nombre, efectuando la captación por medio del pozo en finca de en La Cruz, La Cruz, Guanacaste, para uso consumo humano. Coordenadas 489.449 / 225.599 hoja Peñas Blancas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de abril de 2025.—Departamento de Información.—Mónica Esquivel Granados.—( IN2025943787 ).

ED-UHSAN-0008-2025.—Expediente N° 25675P.—Banco Improsa Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 5 litros por segundo del acuífero Sin Nombre, efectuando la captación por medio del pozo CH-38 en finca de su propiedad en Los Chiles, Los Chiles, Alajuela, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 331.711 / 471.486 hoja Los Chiles. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de abril de 2025.—Unidad Hidrológica San Juan.—María Paula Alvarado Zúñiga.—( IN2025944496 ).

ED-0440-2025. Expediente 20753-PA.—Marco Espinoza Matarrita, solicita concesión de: (1) 1 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo TAL-423

en finca de su propiedad en San Antonio, Nicoya, Guanacaste, para uso agropecuario. Coordenadas 250.153 / 390.150 hoja Talolinga. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de abril de 2025.—Departamento de Información.—Elvia Blanco Ortiz.—( IN2025944521 ).

ED-0436-2025. Expediente 26259P.—Scott Investment Propiedades S.I.P S.A., solicita concesión de: (1) 0.04 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso comercial, consumo humano y turístico. Coordenadas 138.846 / 552.058 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de abril de 2025.—Departamento de Información.—Evangalina Torres S.—( IN2025944526 ).

ED-0437-2025. Expediente 10584.—Runilda Arias Valverde / Viviana Arce Arias, solicita concesión de: (1) 0.331 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Desamparaditos, Puriscal, San José, para uso agropecuario - abrevadero, consumo humano - doméstico, agropecuario - riego - frutal, agropecuario - piscicultura, consumo humano - doméstico, agropecuario - riego - frutal, agropecuario - lechería, consumo humano - doméstico y agropecuario - riego - frutal. Coordenadas 208.850 / 498.650 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de abril de 2025.—Departamento de Información.—Evangalina Torres S.—( IN2025944528 ).

ED-0431-2025. Expediente 26258-A.—Liberio Hidalgo Barrantes y Elizabeth Hidalgo Víquez, solicitan concesión de: (1) 0.47 litros por segundo del nacimiento Casa Vieja, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Rafael (San Ramón), San Ramón, Alajuela, para uso consumo humano y agropecuario - riego. Coordenadas 225.852 / 483.589 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de abril de 2025.—Departamento de Información.—Elvia Blanco Ortiz.—( IN2025944532 ).

ED-0299-2025.—Exp. N° 26126-A.—Finca Carrillos Alto Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 0.38 litros por segundo de la Quebrada Cruz, efectuando la captación en finca de en Carrillos, Poás, Alajuela, para uso agropecuario - riego. Coordenadas: 223.901 / 506.586, hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de marzo de 2025.—Departamento de Información.—Mónica Esquivel Granados.—( IN2025944534 ).

#### **PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

ED-0428-2025. Expediente 16102-A.—Banco Improsa Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 0.32 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Martín Rojas Rodríguez en Venecia, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario - abrevadero y consumo humano - doméstico. Coordenadas 259.205 / 503.454 hoja Aguas Zarcas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de abril de 2025.—Departamento de Información.—Mónica Esquivel Granados.—( IN2025944641 ).

ED-UHSAN-0007-2025.—Exp 25740P.—Industrias APR S. A., solicita concesión de: (1) 4 litros por segundo del acuífero SIN NOMBRE, efectuando la captación por medio del pozo SJ-50 en finca de su propiedad en San Rafael (Guatuso), Guatuso, Alajuela, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 301.861 / 456.590 hoja San Jorge. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de abril de 2025.—Unidad Hidrológica, San Juan.—María Paula Alvarado Zúñiga.—( IN2025944791 ).

#### **PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

ED-UHSAN-0007-2025.—Exp 25740P.—Industrias APR S. A., solicita concesión de: (1) 4 litros por segundo del acuífero SIN NOMBRE, efectuando la captación por medio del pozo SJ-50 en finca de su propiedad en San Rafael (Guatuso), Guatuso, Alajuela, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 301.861 / 456.590 hoja San Jorge. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de abril de 2025.—Unidad Hidrológica, San Juan.—María Paula Alvarado Zúñiga.—( IN2025944791 ).

ED-0439-2025.—Exp 9180-A.—Fernando Anchia Sáenz, María Anchia Sáenz, Alexander Anchia Sáenz solicitan concesión de: (1) 0.01 litros por segundo del nacimiento sin nombre 2, efectuando la captación en finca de Carlos Fernández Zeledón en Salitral, Santa Ana, San Josi, para uso consumo humano-domestico. Coordenadas 208.212 / 515.269 hoja abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de abril de 2025.—Departamento de Información.—Elvia Blanco Ortiz.—( IN2025944809 ).

ED-0432-2025.—Exp 10044-A.—A Million Trees LLC, Limitada, solicita concesión de: (1) 0.17 litros por segundo del nacimiento sin nombre 1, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Carlos, Tarrazu, San José, para uso turístico-piscina. Coordenadas 171.814 / 522.634 hoja Dota. (2) 0.17 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Carlos, Tarrazu, San José, para uso turístico-piscina. Coordenadas 171.794 / 522.614 hoja Dota. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de abril de 2025.—Departamento de Información.—Mónica Esquivel Granados.—( IN2025944969 ).

ED-0424-2025.—Exp. N° 26247.—Juan López García, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Juan Carlos Chaves González en Puerto Jiménez, Puerto Jiménez, Puntarenas, para uso agropecuario riego - abrevadero y consumo humano doméstico. Coordenadas: 51.318 / 609.503, hoja Carate. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de abril de 2025.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—( IN2025945175 ).

ED-0438-2025.—Exp. N° 26261.—Alfasal Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 0.25 litros por segundo de la Quebrada Quebrada El Hoyo, efectuando la captación en finca de José Sandí Córdoba en San Antonio (Escazú), Escazú, San José, para uso agropecuario - riego. Coordenadas: 207.627 / 521.173, hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben

manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de abril de 2025.—Departamento de Información.—Evangelina Torres Solís.—( IN2025945177 ).

**DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS**

DGM-TOP-ED-007-2025

**SOLICITUD DE AREA PARA EXPLORACIÓN**

En expediente 2023-EXP-PRI-005, Eduandi Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-170873, gestiona concesión para exploración de minerales metálicos en distrito de Líbano, cantón de Tilarán, provincia de Guanacaste.

**Ubicación Cartográfica:**

Este	Norte
1- 392000	1153500
2 -393000	1153500
3 -393000	1148500
4 -391000	1148500
5 -391000	1151500
6 -392000	1151500

**Área a explorar:**

- 8Km<sup>2</sup> (Ocho unidades)

Para detalles y mapas ver el expediente en la página:  
[https://dgm.addax.cr/Expedientes/form\\_buscar\\_expediente\\_dgm](https://dgm.addax.cr/Expedientes/form_buscar_expediente_dgm)

Enlace al expediente:

[https://dgm.addax.cr/Expedientes/form\\_public\\_expediente\\_consecutivo\\_dgm?e=2023-EXP-PRI-005](https://dgm.addax.cr/Expedientes/form_public_expediente_consecutivo_dgm?e=2023-EXP-PRI-005)

Con quince días hábiles de término, contados a partir de la segunda publicación, cítese a quienes tengan derechos mineros que oponer hacerlos valer ante este Registro Nacional Minero.

San José a las nueve horas, quince minutos del cuatro de abril del 2025.—Lic. Johnny Alvarado González, Jefe a. í.— ( IN2025940830 ). 2 v. 1. Alt.



**PODER JUDICIAL**

**AVISOS**

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita proceso de cambio de nombre promovido por Cecilia del Carmen Aguilar Badilla mayor, Casado/a, Oficios Domésticos, documento de identidad 0302140918, vecino(a) de Cartago, en el cual pretende cambiarse el nombre a Zeidy Cecilia mismos apellidos. Se concede el plazo de quince días a cualquier persona interesada para que se presenten al proceso a hacer valer sus derechos. Artículo 55 del Código Civil.- EXP:24-000825-0640-CI-2 Publíquese por una vez.-

**Juzgado Civil de Cartago.** - hora y fecha de emisión: catorce horas con quince minutos del diecinueve de marzo del dos mil veinticinco.—Adriana Jiménez Bonilla, Juez/a Tramitador/a.- LCARRILLOF.—1 vez.—( IN2025940807 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita proceso de cambio de nombre promovido por Ana Gabriela Quesada Rojas mayor, soltero/a, asistente de pacientes, documento de identidad 0117940833 vecino de Tibás y el señor Carlos Daniel Mena Fernández Mayor, soltero, trabajador de producción, documento de identidad 117580033, vecino de Desamparados en el cual se solicita cambiar el nombre de su hija menor Morgan Mena Quesada por el de Morgan Nicole, mismos apellidos. Se concede el plazo de quince días a cualquier persona interesada para que se presente al proceso a hacer valer sus derechos o formular una oposición fundada. Artículo 55 del Código Civil. Nota: Se le recuerda a la persona interesada que deberá acudir a la Imprenta Nacional para cancelar los derechos de publicación de este edicto. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 25-000017-0181-CI-0.—Juzgado Segundo Civil de San José, 26 de febrero del año 2025. Ingrid Fonseca Esquivel, Juez/a Decisor/a.—1 vez.—( IN2025940820 ).

Se convoca a los miembros, socios, asociados o a quien corresponda designar representante de la Fundación Proagroin, cédula jurídica número 3-106-356236, a una junta a celebrarse en este despacho, a las nueve horas treinta minutos del treinta de abril del dos mil veinticinco, para que en la misma elijan representante. Se hace la advertencia que la junta se verificará cualquiera que sea el número de miembros o socios presentes, y la elección se decidirá por simple mayoría de votos. En caso de no resultar mayoría o de no asistir ningún miembro o socio a la junta, se hará el nombramiento que corresponda. Lo anterior por ordenarse así en proceso ordinario de Compañía Inmobiliaria Villegas y Castro Sociedad Anónima y otra contra Fundación Proagroin y otra. Expediente N° 24-000226-0298-AG. Nota: Publíquese una vez en el Boletín Judicial.—Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, 04 de abril del 2025.—Lic. Justin Chaves Castro, Juez Agrario.—1 vez.—( IN2025941855 ).



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**AVISOS**

**Registro Civil-Departamento Civil**  
**SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES**

**Avisos de solicitud de naturalización**

Jorge Pulgarin, 184002294008, Estados Unidos de América, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones

del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Publicar. Expediente: 2040-2025.—Quesada al ser las 11:52 a.m. del 7 de abril de 2025.—Oficina Regional San Carlos.—Steve Granados Soto, Jefe a.i.—1 vez.—( IN2025940804 ).

Santiago Hurtado Alzate, colombiano, cédula de residencia 117000793520, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Publicar. Expediente: 1085-2025.—San José al ser las 10:01 del 7 de marzo de 2025.—Natalia Cascante Rojas, Técnico Funcional 2.—1 vez.—( IN2025940834 ).

Ashly Nicole Medina Zeledón, nicaragüense, cédula de residencia 155825573717, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Publicar. Expediente: 1753-2025.—San José al ser las 2:00 del 7 de abril de 2025.—Abelardo Camacho Calvo, Profesional Asistente 1.—1 vez.—( IN2025940836 ).

Heydy Patricia Baez Mejía, nicaragüense, cédula de residencia 155832802609, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Publicar. Expediente: 2047-2025.—San José al ser las 1:34 del 7 de abril de 2025.—Abelardo Camacho Calvo, Profesional Asistente 1.—1 vez.—( IN2025940885 ).

Cesar Augusto Lozano Hernández, venezolano, cédula de residencia 186201762829, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1795-2025.—San José al ser las 11:57 del 28 de marzo de 2025.—María Gabriela Román Campos, Asistente Funcional 2.—1 vez.—( IN2025940933 ).

Juana María Aguilera Torrez, nicaragüense, cédula de residencia 155821970133, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.—Expediente N° 1964-2025.—San José al ser las 7:54 del 4 de abril de 2025.—Marco Vinicio Campos Gamboa, Asistente Funcional 2.—1 vez.—( IN2025941063 ).

Mirtian Yocastha Aguilar Melendez, nicaragüense, cédula de residencia 155818793523, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1482-2025.—Puntarenas al ser las 10:00 a.m. del 12 de marzo de 2025.—Jose Anibal González Araya, Técnico Funcional.—1 vez.—( IN2025941068 ).

## Registro Civil-Departamento Civil

### Solicitud de Matrimonio

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de Fredy Enrique Carrillo Sequeira, mayor, costarricense, estado civil soltero/a, investigador, portador/a del documento de identidad número 603660965, hijo/a de Félix Wilbert Carrillo Gómez y de Gladys Sequeira Aguirre, vecino/a de Samen Arriba, San Rafael, Guatuso, Alajuela, actualmente con 37 años de edad y Yirlany Hernández Quirós, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, servicio al cliente, portador/a del documento de identidad número 207690269, hijo/a de Gerberth Hernández Delgado y de Mileide De Jesús Quirós Villalobos, vecino/a de Samen Arriba, San Rafael, Guatuso, Alajuela, actualmente con 27 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC-01804-2025.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina Regional Upala, 07/04/2025.—Sr./Sra. María Eugenia Alfaro Cortes, Jefatura.—1 vez.—( IN2025940790 ).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de Carlos Alberto Rodríguez Loaiza, mayor, costarricense, estado civil divorciado/a, pensionado, portador/a del documento de identidad número 602080667, hijo/a de Carlos Rodríguez Retana y de Yadira Loaiza Tenorio, vecino/a de Parcelas Trinidad (Uvita), La Ceiba, Orotina, Alajuela, actualmente con 57 años de edad y Angie Pamela Retana Delgado, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, estudiante, portador/a del documento de identidad número 119170834, hijo/a de Walter Antonio Retana Venegas y de Heiny De La Trinidad Delgado Herrera, vecino/a de Parcelas Trinidad (Uvita), La Ceiba, Orotina, Alajuela, actualmente con 20 años de edad.- Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC-01805-2025.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina Regional Orotina, 07/04/2025.—Sr. Ronald Ricardo Parajeles Montero, Jefatura.—1 vez.—( IN2025940791 ).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de Jonnatan Gabriel Rodríguez Sequeira, mayor, costarricense, estado civil soltero/a, agente de ventas, portador/a del documento de identidad número 702260103, hijo/a de Sin Progenitor y de Araceli Rodríguez Sequeira, vecino/a de San Ramon, San Ramon, San Ramon, Alajuela, actualmente con 31 años de edad y Solange Jeannette Badilla Vega, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, ama de casa, portador/a del documento de identidad número 208440420, hijo/a de Olger Francisco Badilla Zúñiga y de Ligia

María Vega Vindas, vecino/a de San Ramón, San Ramón, San Ramón, Alajuela, actualmente con 21 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC-01808-2025.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina Regional San Ramón, 07/04/2025.—Licda. Meredith Daniela Arias Coronado, Jefatura.—1 vez.—( IN2025940796 ).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de María Fernanda Ramírez Núñez, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, independiente, portador/a del documento de identidad número 503970242, hijo/a de Gerardo De La Trinidad Ramírez Varela y de Dunia Núñez Villegas, vecino/a de La Luisa, Sarchi Norte, Sarchi, Alajuela, actualmente con 31 años de edad y Anyel Dayana Lanzas Rodríguez, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, independiente, portador/a del documento de identidad número 208010660, hijo/a de Julio Cesar Lanzas y de Xinia María Rodríguez Parrales, vecino/a de La Luisa, Sarchi Norte, Sarchi, Alajuela, actualmente con 25 años de edad.- Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC-01807-2025.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina Regional Alajuela, 07/04/2025.—Sr./Sra. Jairo Herrera Barrantes, Profesional Asistente 1.—1 vez.—( IN2025940799 ).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de María Daniela López Lago, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, ama de casa, portador/a del documento de identidad número 208430488, hijo/a de Giovanni López Ugalde y de Ana Luisa Lago Marengo, vecino/a de Cedral, Quesada, San Carlos, Alajuela, actualmente con 21 años de edad y Emmanuel Salvador Vargas Urbina, mayor, costarricense, estado civil soltero/a, turismo, portador/a del documento de identidad número 207710995, hijo/a de Manuel Vargas Duarte y de Rosa Urbina Rivas, vecino/a de Cedral, Quesada, San Carlos, Alajuela, actualmente con 27 años de edad.- Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC-01452-2025.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina Regional San Carlos, 14/03/2025.—Sr. Steve Granados Soto, Jefatura de Regional San Carlos.—1 vez.—( IN2025940826 ).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de Jonathan Navarro Barrientos, mayor, costarricense, estado civil soltero/a, asesor regional MEP, portador/a del documento de identidad número 110700476, hijo/a de Víctor Navarro Porras y de Roxana Barrientos Hernández, vecino/a de Barrio La I Griega, Buenos Aires, Buenos Aires, Puntarenas, actualmente con 44 años de edad y Erika María Guerrero Suarez, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, docente, portador/a del documento de identidad número 603230342, hijo/a de Manuel Ángel Guerrero Araya y de Mireya Del Carmen Suarez Villalobos, vecino/a de Barrio La I Griega, Buenos Aires, Buenos Aires, Puntarenas, actualmente con 42 años de edad.- Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante

este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC-01801-2025.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina Regional Buenos Aires, 07/04/2025.—Sr./Sra. María Elena Jiménez Saldaña, Jefatura.—1 vez.—( IN2025940827 ).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de Mario Ernesto Gómez Calderón, mayor, costarricense, estado civil soltero/a, técnico en AGRIMESOR, portador/a del documento de identidad número 109020719, hijo/a de Carlos Romeo Gómez Caseres y de Yenori Elena Calderón Barrantes, vecino/a de Llano Bonito, Roxana, Pococí, Limón, actualmente con 50 años de edad y Glenda María Sánchez Caravaca, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, del hogar, portador/a del documento de identidad número 701220483, hijo/a de Rafael Sánchez Castrillo y de Juana María Caravaca Caravaca, vecino/a de Llano Bonito, Roxana, Pococí, Limón, actualmente con 48 años de edad.- Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC-01809-2025.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina Regional Pococí, 07/04/2025.—Licda. Karla Patricia Romero Ojeda, Profesional Asistente 1.—1 vez.—( IN2025940832 ).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de José Daniel Vega Hidalgo, mayor, costarricense, estado civil soltero/a, inspector de planta, portador/a del documento de identidad número 118320223, hijo/a de Carlos Olivier Vega Vargas y de Cindy María Hidalgo Madriz, vecino/a de Cristo Rey, Platanares, Pérez Zeledón, San José, actualmente con 23 años de edad y Yuliana Noelia Amador Badilla, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, del hogar, portador/a del documento de identidad número 119560890, hijo/a de Johnny Gerardo Amador Sánchez y de Ileana Badilla Quirós, vecino/a de Palmares, Daniel Flores, Pérez Zeledón, San José, actualmente con 19 años de edad.- Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC-01811-2025.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina Regional Pérez Zeledón, 07/04/2025.—Sra. Licda. Yudleny Brenes Fonseca, Jefatura.—1 vez.—( IN2025940833 ).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de Juan Pablo Barrantes Jiménez, mayor, costarricense, estado civil divorciado/a, agricultor, portador/a del documento de identidad número 110730923, hijo/a de Carlos Barrantes Campos y de Emilda Jiménez Bonilla, vecino/a de San Rafael de Platanares, Platanares, Pérez Zeledón, San José, actualmente con 44 años de edad y Lizzet Cristina Montes Solís, mayor, costarricense, estado civil divorciada/o, del hogar, portador/a del documento de identidad número 110120506, hijo/a de Carlos Montes Corrales y de Maritza Solís Blanco, vecino/a de San Rafael De Platanares, Platanares, Pérez Zeledón, San José, actualmente con 46 años de edad.- Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC-01816-2025.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina Regional Pérez Zeledón, 08/04/2025.—Sra. Licda. Yudleny Brenes Fonseca, Jefatura.—1 vez.—( IN2025941058 ).



## CONTRATACIÓN PÚBLICA

### LICITACIONES

#### EDUCACIÓN PÚBLICA

##### INVITACIÓN

LICITACIÓN MAYOR N°000001-2024

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA

FORTUNA DE SAN CARLOS

Cédula jurídica 3-008-114019

Señores:

Constructora Navarro y Avilés / [Info@navarroyaviles.com](mailto:Info@navarroyaviles.com)

Constructora Herrera / [Info@construtoraherrera.com](mailto:Info@construtoraherrera.com)

Constructora Volio y Trejos / [empresa@volioytrejoes.com](mailto:empresa@volioytrejoes.com)

La Junta de Educación de la Escuela La Fortuna de San Carlos, lo invita al concurso para la contratación de obra para el siguiente objeto contractual:

“Obra Tipo.

3 aulas académicas aisladas de 72 m<sup>2</sup> tipo 2016, 10 aulas académicas adosadas de 72 m<sup>2</sup> tipo 2016, 5 aulas de preescolar de 84 m<sup>2</sup> tipo 2016, 2 laboratorios de cómputo de 72m<sup>2</sup> tipo 2016, 2 baterías sanitarias tipo 2 de 72 m<sup>2</sup> tipo 2016, 1 batería sanitaria tipo 3 de 72 m<sup>2</sup> tipo 2016 y 1 comedor de 216 m<sup>2</sup> tipo 2016.

Obra Complementaria.

Remodelación bloque #1 aulas especiales; 14 m<sup>2</sup> de caseta guarda; extensión de paso cubierto en pabellones (sin cuneta); obras preliminares; demolición y remoción de 5 aulas preescolar existentes; demolición y remoción de obra existente entre ejes 5 y b7 / ejes e y i de acuerdo con planos constructivos; demolición y remoción de 2 áreas existentes de 25 m<sup>2</sup>; demolición y remoción de obra existentes / eje j de acuerdo con planos constructivos; demolición y remoción de losa existente; demolición y remoción de obra existente entre ejes 1 y 4 / ejes e y o de acuerdo con planos constructivos; cortes de terreno y nivelación terrazas (incluye bote de material); rellenos de terreno y nivelación terrazas; muro perimetral de 1,2 m de alto; cerramiento tipo 1; sistema aguas pluviales externo; sistema aguas negras externo; 3 portones principales; 1 portón de acceso malla; asta de banderas; colocación de zacate; sistema eléctrico externo.”

Toda la información base para el presente proceso de contratación, se remitirá a solicitud expresa, por medio del siguiente correo electrónico: [3008066585@junta.mep.go.cr](mailto:3008066585@junta.mep.go.cr). Cualquier consulta se recibirá por dicho medio.

El Acto de Recepción de Ofertas se realizará entre las 10:00 a.m. y 12:00 md del viernes 23 de mayo de 2025, mientras que el Acto de Apertura de Ofertas, se realizará a las 12:00 md del mismo día.

Las ofertas únicamente se recibirán en físico (documentos impresos), en sobre sellado y debidamente rotulado, con el nombre del oferente y número del concurso, en las instalaciones de la Escuela La Fortuna de San Carlos, ubicada en Alajuela, San Carlos, La Fortuna, diagonal al Banco Popular.

02 de mayo de 2025.—Dirección Regional de Educación San Carlos.—Supervisión de Centros Educativos Circuito 06.—Huber del Socorro Ureño Montero. Cédula de identidad 2-0491-0086, Presidente.—1 vez.—( IN2025944961 ).



## REMATES

#### AVISOS

##### CREDIQ INVERSIONES CR S. A.

En la puerta del despacho del suscrito Notario ubicada en San José, Rohrmoser, cincuenta metros al sur de la Artística, con una base de cuatro mil dieciséis dólares con ochenta y siete centavos moneda de curso legal de Estados Unidos de América, libre de anotaciones, colisiones e infracciones, y gravámenes; sáquese a remate el vehículo placa BLP213, marca: Chevrolet, estilo: Cruze, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: “ 4X2 ”, Número de chasis: 3GIB85DM4HS504849, año fabricación: 2017, color: negro, número motor: 1HS504849, cilindrada: 1400 centímetros cúbicos, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las doce horas cuarenta minutos del trece de mayo del año dos mil veinticinco. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las doce horas cuarenta minutos del veintitrés de mayo del dos mil veinticinco con la base de tres mil doce dólares con sesenta y cinco centavos moneda de curso legal de Estados Unidos de América (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las doce horas cuarenta minutos del cuatro de junio del dos mil veinticinco con la base de mil cuatro dólares con veintinueve centavos moneda de curso legal de Estados Unidos de América (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor del acreedor o depósito en efectivo en la cuenta bancaria a nombre del acreedor en el Banco de Costa Rica número; IBAN CR87015201001024217801 por la totalidad que desea ofrecer y que deberán ser presentados en original en la fecha y hora

indicada para poder participar. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria extrajudicial de CREDIQ INVERSIONES CR S. A. contra Luis Chavarría Solís. Expediente N° 004-2025.—Catorce horas del cuatro marzo del año 2025.—Msc Frank Herrera Ulate.— ( IN2025934051 ). 2 v. 2.



## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El Banco Nacional de Costa Rica, Oficina Sucursal Cartago, Cartago, avisa a las siguientes personas que tienen pendiente su retiro de bienes en Custodia por Cajitas de Seguridad abiertas por incumplimiento de contrato:

Cajita	Nombre	Identificación	Apertura
23	Daisy Fuentes Sandoval	1-0631-0911	02-01-2024
85	Rodolfo Eduardo Arias Solano	3-0199-0340	09-07-2024

Para más información puede comunicarse a los teléfonos de la oficina 2550-1400 / 2550-1437 Sucursal Cartago del Banco Nacional de Costa Rica, Jefatura, Cristian Brenes Delgado.

La Uruca, 28 de marzo del 2025.—Proveeduría Institucional.—Licda. Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Contrataciones.—( IN2025940340 ).

El Banco Nacional de Costa Rica, Oficina Principal, San José, avisa a las siguientes personas que tienen pendiente su retiro de bienes en Custodia por Cajitas de Seguridad abiertas por incumplimiento de contrato:

Cajita	Nombre	Identificación	Apertura
995	Haim Haim Dorotheia	8-0024-0599	27-12-2024
1338	Rocono Industrial S.A.	3-101-017817-07	27-12-2024
2506	Gamboa Yamuni Alberto	1-1084-0988	27-12-2024

Para más información puede comunicarse a los teléfonos de la oficina 2212-2630 o 2212-2330, Custodia de Valores, Oficina Principal del Banco Nacional de Costa Rica. Jefatura, Lic. Marvin Hernández Ramos. Atentamente.—Proveeduría Institucional.—Licda. Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Contrataciones.—( IN2025940350 ).

### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Banco Nacional de Costa Rica, Oficina Sucursal Limón, avisa a las siguientes personas que tienen pendiente su retiro de bienes en Custodia por Cajitas de Seguridad abiertas por incumplimiento de contrato:

Cajita	Nombre	Identificación	Apertura
397	Mary Hevlin Dawkins	7-0054-0526	08/01/2020
5093	José Arturo Avellán Avendaño	8-0024-0604	08/02/2019

Para más información puede comunicarse a los teléfonos de la oficina 2212-2000 o 2758-0094, Sucursal Limón del Banco Nacional de Costa Rica, Jefatura, Dennis Monge Parra.—Proveeduría Institucional.—Licda. Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Contrataciones.—( IN2025940356 ).

El Banco Nacional de Costa Rica, Oficina Principal, San José, avisa a las siguientes personas que tienen pendiente su retiro de bienes en Custodia por Cajitas de Seguridad abiertas por incumplimiento de contrato:

Cajita	Nombre	Identificación	Apertura
387	Robles Reales de Hermosa SA	3-101-225928	26-03-2025

Para más información puede comunicarse a los teléfonos de la oficina 2212-2630 o 2212-2330, Custodia de Valores, Oficina Principal del Banco Nacional de Costa Rica. Jefatura, Lic. Marvin Hernández Ramos.—Proveeduría Institucional.—Licda. Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Contrataciones.—( IN2025941095 ).

### UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

#### OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-23-2025.—Baltodano Fallas Pablo Antonio, R-336-2024, cédula de identidad: 701810252, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Residencia en Cirugía Plástica, Albany Medical College, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 04 de febrero de 2025.—Unidad Expedientes y Graduaciones.—MBA. Patricia Mora Salas, Jefa.—( IN2025941053 ).

### UNIVERSIDAD NACIONAL

#### VICERRECTORÍA ACADÉMICA

#### PROGRAMA DE GRADUACIÓN

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO

#### EDICTO

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante el Departamento de Registro de la Universidad Nacional, se ha presentado solicitud de reposición de diploma, por: extravío, correspondiente al título de: Bachillerato en Administración, Grado académico: Bachillerato, registrado en el libro de títulos, bajo: tomo: 16, folio: 156, asiento: 1186, a nombre de: Francisco Javier Rodríguez Arguedas, con fecha: 25 de agosto del 2000, cédula de identidad: 110360918. Se

publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.—Heredia, 26 de marzo de 2025.—Departamento de Registro.—M.A.B. Fresia Sancho Fallas, Directora.—Maira Rojas Cruz, Coordinadora Proceso de Graduación.—( IN2025940725 ).

Ante el Departamento de Registro de la Universidad Nacional, se ha presentado solicitud de reposición de diploma, por: extravío, correspondiente al título de: Licenciatura en Administración con Énfasis en Gestión de Recursos Humanos, Grado académico: Licenciatura, registrado en el libro de títulos, bajo: tomo: 18, folio: 270, asiento: 2221, a nombre de: Francisco Javier Rodríguez Arguedas, con fecha: 6 de diciembre del 2002, cédula de identidad: 110360918. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.

Heredia, 26 de marzo de 2025.—Departamento de Registro.—M.A.B. Fresia Sancho Fallas, Directora.—Maira Rojas Cruz, Coordinadora Proceso de Graduación.—( IN2025940726 ).

## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

VICERRECTORÍA VIDA ESTUDIANTIL

OFICINA DE REGISTRO

Y ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL

Rebeca Marín Esquivel, costarricense, número de identificación 2-0630-0880, ha solicitado el reconocimiento y equiparación del diploma de Doctorado en Educación con Especialidad en Investigación, obtenido en la Universidad Iberoamericana, de Puerto Rico.

Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Mercedes de Montes de Oca, 25 de marzo, 2025.—Programa de Reconocimientos.—Ing. Teddy Chan Amen, Coordinador.—( IN2025940143 ).

Rebeca Marín Esquivel, costarricense, número de identificación 2-0630-0880, ha solicitado el reconocimiento y equiparación del diploma de Doctorado en Educación con Especialidad en Investigación, obtenido en la Universidad Iberoamericana, de Puerto Rico.

Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Mercedes de Montes de Oca, 25 de marzo, 2025.—Programa de Reconocimientos.—Ing. Teddy Chan Amen, Coordinador.—( IN2025940152 ).

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Heiner Castro Marín, costarricense, número de cédula 1-1734-0743, ha solicitado el reconocimiento y equiparación del diploma de Oficial de Orden y Seguridad, Administrador de Seguridad Pública, obtenido en Escuela de Carabineros de Chile del General Carlos Ibáñez del Campo, de Chile.

Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Mercedes de Montes de Oca, 03 de abril, 2025.—Programa de Reconocimientos Oficina de Registro y Administración Estudiantil.—Ing. Teddy Chan Amen, Coordinador.—( IN2025940639 ).

## UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTO

### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante la Universidad Técnica Nacional (UTN) se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Diplomado Universitario en Contabilidad y Finanzas a nombre de Grant Muñoz Ulises Adolfo, cédula de identidad número 112030706. Conforme la información que consta en los archivos de esta Institución, el título a reponer se encuentra inscrito en el Tomo 4, Folio 94, Asiento 11762, en el año dos mil veinte. Se solicita la reposición del título indicado por extravío del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Alajuela, a los veintinueve días del mes de enero del 2025.—William Rojas Meléndez, Rector.—( IN2025940618 ).

## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Al señor José Francisco Mora Córdoba, se comunica que por resolución de las quince horas diecinueve minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, se dictó resolución de archivo del proceso especial de protección en sede administrativa, en beneficio de las personas menores de edad T.M.S. Se les hace saber, además, que, contra la presente resolución, no cabe ningún tipo de recurso. Expediente N° OLLI-00084-2020.—Oficina Local de Matina.—Licda. Dunia Alemán Orozco, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—( IN2025940780 ).

Al señor José María Silos Rodríguez, se comunica que por resolución de las dieciséis horas con cuatro minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, se dictó resolución de archivo del proceso especial de protección en sede administrativa, en beneficio de la persona menor de edad J.A.R.A. Se les hace saber, además, que, contra la presente resolución, no cabe ningún tipo de recurso. Expediente N° OLLI-00185-2020.—Oficina Local de Matina.—Licda. Dunia Alemán Orozco, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—( IN2025940844 ).

A la señora Jalil Aziz Esna Solórzano, se comunica que por resolución de las dieciséis horas con cuatro minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, se dictó resolución de archivo del proceso especial de protección en sede administrativa, en beneficio de la persona menor de edad A.A.E.A. Se les hace saber, además, que, contra la presente resolución, no cabe ningún tipo de recurso. Expediente N° OLLI-00185-2020.—Oficina Local de Matina.—Licda. Dunia Alemán Orozco, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—( IN2025940845 ).

A la señora Reina Siria Alemán en su calidad de progenitora, nicaragüense se desconoce demás calidades y domicilio, sin más datos se le comunica que por resolución administrativa de las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos del diez de marzo del año dos mil veinticinco, mediante la cual resuelve se dicta resolución administrativa que ordena medida cautelar de abrigo temporal a favor de la persona menor de edad S.G.E.S. Contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación. Se le confiere audiencia a la señora Reina Siria Alemán, el plazo para oposiciones de tres días hábiles siguientes a partir de la segunda publicación de este adicto, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte, que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos y hasta las quince horas en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en Oficina Local, ubicada en Guanacaste, La Cruz frente la Escuela Salvador Villar, Barrio Fátima, La Cruz; Guanacaste. Expediente administrativo N° OLLC-00044-2025.—Oficina Local de La Cruz.—Licda. Annette Pérez Angulo, Representante Legal.—( IN2025940847 ).

Se comunica a la señora Kimberly Stefanny Sandí Quirós, las resoluciones de las diez horas con veinte minutos del seis de marzo de dos mil veinticinco, y de las ocho horas del diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, en relación a la PME J.P.C.A., correspondiente a la resolución de medida de protección cautelar de guarda crianza y educación y resolución donde se mantiene medida de guarda, crianza y educación, expediente N° OLPZ-00525-2018. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada.—Oficina Local de Vásquez de Coronado-Moravia.—Licda. Liliana Adela Jiménez Coto, Representante Legal.—( IN2025940850 ).

Al señor Deiler Jafet Ávila Cordero, cédula de identidad número siete-cero trescientos ocho-cero cuatrocientos doce, se le comunica la resolución de las siete horas cincuenta y cinco minutos del diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, que se ordenó; en beneficio de la persona menor de edad N.A.A.V. Notifíquese: la anterior resolución a la parte interesada personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar para recibir sus notificaciones el cual debe ser viable pues se intentará la comunicación en cinco oportunidades y en caso de estar ocupado, desconectado o sin papel a la quinta vez, se consignará así en el expediente y se tendrán por notificadas las resoluciones veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber, además que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante está Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. Expediente administrativo N° OLPZ-00007-2025.—Oficina Local Pérez Zeledón.—Licda. Cinthia Quesada Gómez, Representante Legal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—( IN2025940853 ).

A Rina Valeska Escobar Flores, se le comunica que por resolución de las nueve horas tres minutos del trece de marzo del año dos mil veinticinco, se dio inicio al proceso especial de

protección y se dictó medida de protección (provisionalísima) de cuido provisional, a favor de la PME de apellidos Escobar Flores. Notifíquese la presente resolución a la parte involucrada. Contra la resolución supra indicada procede Recurso de Apelación, el cual deberá interponerse en esta oficina local dentro de los tres días a partir de su notificación, o de la última publicación del edicto. Será competencia de la Presidencia Ejecutiva de la Institución, resolver dicho recurso. Será inadmisibile el interpuesto pasado los tres días señalados, OLHN-00245-2023.—Oficina Local Heredia Norte.—Licda. María Alejandra Romero Méndez, Órgano Director del Procedimiento.—( IN2025941074 ).

Al señor Jonathan Hernández Paniagua, cédula de identidad número 3-0443-0949, se le notifica la resolución de las 13:44 horas del día 19 de marzo de 2025, dictada por la Oficina Local Cartago del Patronato Nacional de la Infancia, que mantiene proceso especial de protección, a favor de la PME SMHM. Notifíquese, expediente OLC-00030-2024.—Oficina Local Cartago.—Licda. Patricia Sánchez Soto, Representante Legal.—( IN2025941084 ).

Al señor Dennis Esteban Mata Angulo, cédula de identidad número 3-0461-0293, cédula de identidad número 3-0443-0949, se le notifica la resolución de las 13:44 horas del día 19 de marzo de 2025, dictada por la Oficina Local Cartago del Patronato Nacional de la Infancia, que mantiene proceso especial de protección, a favor de la pme: N. M. H.. Notifíquese. Expediente N° OLC-00030-2024.—Oficina Local Cartago.—Licda. Patricia Sánchez Soto, Representante Legal.—( IN2025941114 ).

## ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN

Aviso información OEC 2025-003. El Ente Costarricense de Acreditación (ECA), en cumplimiento de la Ley 10473 Ley del Sistema Nacional de la Calidad, da a conocer el otorgamiento y estado de las siguientes acreditaciones: LE-064 Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria (IIBI), Levantamiento de Suspensión del alcance de acreditación a partir del 7/3/2025, República Dominicana, Calle Oloff Palme esq. Av. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo. Teléfono: (809) 566-8121 ext. 2999 E-mail: evillegas@iibi.gob.do; Conforme a la norma INTE/ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y de Calibración. LE-003 Asesorías Químicas AQYLA Sociedad Anónima, Reducción Voluntaria del alcance de acreditación a partir del 7/3/2025, San José, 25 m sur de esquina sur oeste del Parque, Curridabat. Teléfono: 2272-3159 E-mail: aqylasa@ice.co.cr; Conforme a la norma INTE/ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y de Calibración. LE-049 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Laboratorio Nacional de Aguas AyA, Retiro Voluntario del Alcance de Acreditación, a partir del 7/3/2025, Cartago, 400 m norte del edificio municipal, La Unión de Tres Ríos. Teléfono: 2278-4841/ 2279-5118 E-mail: lzuniga@aya.go.cr; Conforme a la norma INTE/ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y de Calibración. LE-003 Asesorías Químicas AQYLA Sociedad Anónima, Reducción Voluntaria del alcance de acreditación a partir del 19/3/2025, San José, 25 m sur de esquina sur oeste del Parque, Curridabat. Teléfono: 2272-3159 E-mail: aqylasa@ice.co.cr; Conforme a la norma INTE/ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y de Calibración. LE-094 Laboratorio Bacteriológico BIOTEC, Suspensión parcial voluntaria del alcance de la acreditación a partir del 19/3/2025, Alajuela, 150 m sur Parque Juan Santamaría, Calle 2, Avenida

6 y 8, Alajuela Centro. Teléfono: 2440-7686. E-mail: pmorera@laboratoriobiotec.com. Conforme a la norma INTE/ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y de Calibración. LE-049 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Laboratorio Nacional de Aguas AyA, Reducción Voluntaria del Alcance de Acreditación, a partir del 19/3/2025, Cartago, 400 m norte del edificio municipal, La Unión de Tres Ríos. Teléfono: 2278-4841/ 2279-5118 E-mail: lzuniga@aya.go.cr; Conforme a la norma INTE/ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y de Calibración. LC-190 Romanas CR General Services S.R.L., Ampliación del Alcance de Acreditación, a partir del 19/3/2025, Cartago, El Carmen, Calle 12, 100 m OE y 75 m S del Bar La Fortuna, frente al CECUDI. Teléfono: 2551-3289 / 8590-0878 E-mail: crromanas@gmail.com; Conforme a la norma INTE/ISO/IEC17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y de Calibración. LM-003 Laboratorio Clínico de Coopesalud R.L. Sede Servisalud, transición a la norma INTE-ISO 15189:2023, a partir del 19/3/2025, San José, 150 m sur de la Iglesia de San Rafael Abajo, Desamparados. Teléfono: 2231-6044 E-mail: jcalderon@coopesalud.org; Imbrenes@coopesalud.org; Conforme a la norma INTE-ISO 15189:2023 Laboratorios clínicos. Requisitos para la calidad y la competencia. LE-205 MATTECH Sociedad Anónima, Otorgamiento del alcance de acreditación a partir del 24/3/2025, Costa Rica, Heredia, Belén, San Antonio, frente a Colegio CIT, del Más x Menos de Belén, 200 metros al norte y 200 metros al este. Teléfono: 8364-6555 / 2592-1212 E-mail: j.loria01@hotmail.com; Conforme a la norma INTE/ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y de Calibración. LE-201 MABE S. A. de C. V, Otorgamiento del alcance de acreditación a partir del 24/3/2025, Av. Palmas 100 Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. Teléfono: 52 442 211 4903 E-mail: enrique.gutierrez@mabe.com.mx; Conforme a la norma INTE/ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y de Calibración.

OCP-018 Mina Lu Certification S. de R.L., Levantamiento de suspensión voluntaria alcance de acreditación a partir del 24/3/2025. Honduras 2 anillo periférico, 20 calle Costa del Este 4 Etapa, Bloque 19 Casa 13, San Pedro Sula, Cortés, Honduras. Teléfono: +(504) 3267 2701. E-mail: minalu.certification@gmail.com. Conforme a los criterios de la norma INTE/ISO/IEC 17065:2013. Evaluación de la conformidad — Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios. Ver los alcances de acreditación en (www.eca.or.cr).

San José, 28 de marzo del 2025.—Responsable: Carmen Tatiana Cruz Ramírez, cédula 1-0565-0995 Gerente Pro Tempore, Ente Costarricense de Acreditación.—1 vez.— ( IN2025941656 ).



## RÉGIMEN MUNICIPAL

### CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO

Comunica: que, por haberse extraviado los libros legales autorizados del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Lepanto, se ha iniciado el respectivo trámite de reposición de libros legales, ante el órgano competente autorizante.

Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal.—( IN2025941677 ).

2 v. 1.

### MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Talamanca mediante sesión ordinaria N° 44 del 27 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo N° 8, donde se aprueba lo siguiente:

Moción presentada por el regidor Newton Grant Arana, secundada por el Dr. Julio Molina Masís, Presidente Municipal, que dice:

Asunto: Aprobación de dos declaratorias de caminos públicos en el distrito de Cahuita. A continuación, se describe:

Declaratoria de camino público conocido como Roble Coral, con una longitud de 300 metros y ancho de derecho de vía de 10 metros, camino que se encuentra en el territorio indígena Keköldi, en el distrito de Cahuita, con las siguientes coordenadas CRTM05 (638280.0, 1065240.0) condición de camino, no clasificado, distrito de Cahuita.

Distrito	Nombre	Ancho	Longitud	Clasificación	Folios	Coordenadas	Familias
Cahuita	Calle Roble Coral	10 mts	300 mts	No clasificado	12	CRTM05, (638280.0, 1065240.0)	11

**Moción:** Visto el expediente y los considerandos anteriores la Junta Vial acuerda la aprobación de la Declaratoria de Camino Público descrito en el cuadro arriba, correspondiente al distrito de Cahuita, en los anchos y longitudes indicados en los informes técnicos y oficios de recomendación, siendo que el mismo cumple con los requisitos establecidos para la declaratoria de camino público, con la respectiva anuencia del Concejo de Distrito de Cahuita. Camino que no se ajusta al ancho de derecho de vía establecido por la ley 10343, por lo que el mismo debe ser declarado calle pública bajo lo establecido en la Ley y el Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU. Lo anterior en atención al artículo 14 del Decreto Ejecutivo N° 44263-MOPT. Acuerdo que se pasa al Concejo Municipal para su respectiva aprobación final y publicación. Sometida a votación levantando la mano. Se aprueba la dispensa de trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad. La Comisión Nacional de Nomenclatura en la sesión ordinaria N° 01-2025 del jueves 27 de marzo de 2025, acuerdo N° 3, aprobó el bautizo con el nombre de Camino “Roble Coral”.—Concejo Municipal.—Yorleni Obando Guevara, Secretaria.—1 vez.—( IN2025940792 ).



## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

CONDOMINIO RESIDENCIAL VERTICAL  
PERLA TAMARINDO

#### Convoca Asamblea General Extraordinaria

Por este medio, los propietarios del Condominio Residencial Vertical Perla Tamarindo, cédula jurídica N° 3-109-599714, representando más de un tercio del valor total del condominio y conforme al artículo veintiocho de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, convocan a todos los condóminos a la asamblea general ordinaria de propietarios, la cual se llevará a cabo el día sábado tres de mayo de dos mil veinticinco, a las ocho y treinta horas, mediante la plataforma digital Zoom. La asamblea dará inicio en primera convocatoria a la hora indicada, siempre que se encuentre presente al menos la mitad más uno del valor total del condominio. En caso de no alcanzarse dicho quórum, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, a las nueve y treinta horas, y podrá sesionar válidamente con cualquier número de propietarios presentes. Orden del día: 1. Verificación del quórum. 2. Instalación formal de la Asamblea. 3. Nombramiento de presidente y secretario ad hoc. 4. Nombramiento de nueva administración del condominio. 5. Administrador propuesto: Trade Wind Properties Limitada. 6. Aprobación de la continuidad del presupuesto del período anterior para cubrir obligaciones en curso, sujeto a revisión posterior. 7. Inclusión y discusión de otros asuntos propuestos y aprobados por la mayoría simple de los presentes. 8. Autorización al presidente ad hoc para comparecer ante notario público y elevar el acta a escritura pública. 9. Clausura de la sesión y firma del acta. Se recuerda a todos los propietarios la importancia de su asistencia y participación activa, ya que actualmente el condominio carece de una administración en función. En caso de duda, contactarse con Aylén Ruiz al correo aruiz@ghp.cr. Es todo.—Guanacaste, veintiuno de abril de 2025.—Roberto Enrique Romero Mora.—( IN2025943631 ).

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

NALAVI VERDE S.A,

Convocatoria de asamblea extraordinaria de accionistas de la empresa Nalavi Verde S.A, cedula jurídica número 3-101-638793, domiciliada en Alajuela, San Carlos, La Fortuna, del Tapón de la Represa Arenal dos kilómetros, a ser celebrada su domicilio social el día 14 de mayo del año 2025 las y en 11:00 horas, segunda convocatoria una hora después, con la finalidad de votar el siguiente y único tema orden del día de asamblea extraordinaria: ratificar la adquisición del negocio fincas tratado en la primera asamblea extraordinaria

de este año en el 7 de marzo de este año. ii. Declaración de firmeza en los acuerdos. iii. Designación de notario para la protocolización de acuerdos de la asamblea.—San José, 24 de abril de 2025.—Priscilla Mora Castillo, Presidente.—1 vez.—( IN2025945060 ).

### AVISOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

VENTA DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

De conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio de la República de Costa Rica, específicamente en cumplimiento con los artículos 478 al 489, se hace saber que en fecha 25 de marzo del 2025, la sociedad Vida Afortunada Limitada (en adelante “VA”) cédula de persona jurídica número 3-102-800995, suscribió una Carta de Intención de Compra (en adelante la “Carta de Intención”) con la sociedad 3-102-724131 S.R.L., (en adelante la “Vendedora”) con cédula jurídica número, 3-102-724131. La Carta de Intención establece los términos y condiciones para la venta del establecimiento mercantil de servicios de Farmacia denominada “Farmacia Azul”, por parte de “La Vendedora” a favor del Comprador “VA”. El precio de esta compraventa será garantizado mediante la entrega de acciones que conforman parte de la participación accionaria del Capital Social de la sociedad Vida Afortunada Limitada. Para los efectos del artículo 479 del Código de Comercio, se cita a los acreedores e interesados por el término de quince días hábiles a partir de la primera publicación de este aviso, para que se presenten las oficinas del Bufete Mendoza Law, localizadas en Playas del Coco, Sardinal, Carrillo, Guanacaste, Barrio Montesecco, edificio Coco Business Center, Oficina número uno, para hacer valer sus derechos.—Playas del Coco, Guanacaste, 26 de marzo de 2025.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Abogado Responsable.—( IN2025940113 ).

#### CENTRO VACACIONAL BANCOSTA S. A.

El Centro Vacacional Bancosta S. A. hace constar que, revisado el Libro de Accionistas, consta como socio Mario Alberto Álvarez Estrada, cédula N° 1-0572-0340, quien es titular de la acción número setecientos cincuenta y cinco y a su solicitud, se procederá a reponer el citado título. Eventuales oposiciones a su solicitud se atenderán en el término de los treinta días posteriores a la presente publicación.—Heredia, tres de abril del mil veinticinco.—Mario Álvarez Estrada.—( IN2025940153 ).

#### ASOCIACIÓN JUSTICIA PARA TODOS ASOJPT COSTA RICA

Yo, Walter García Rivas portador de la cédula identidad 8-0048-0588, tesorero de la Asociación Justicia para Todos ASOJPT Costa Rica, cédula jurídica 3-002-852222 y a través de su junta directiva hacen del conocimiento del público en general del extravío de su libro de Actas emisión 1 del Órgano Directivo por motivos fuera de nuestro control. Agradecemos tomar en cuenta esta publicación y salvamos cualquier responsabilidad por el uso indebido de cualquier persona con este Libro de Actas de Órgano Directivo. Gracias Walter García Rivas.—( IN2025940351 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

OFICINA LOCAL DEL PATRONATO NACIONAL  
DE LA INFANCIA POCOCÍ,

Yo Lilliana Mora Vargas, cédula de identidad 111300908 en mi calidad de Promotora Social de la Oficina Local del Patronato Nacional de la Infancia Pococí, y presidenta de la

Junta de Protección a la Niñez y la Adolescencia de Guácimo, estoy tramitando solicitud de reposición de libros de Actas, tomo uno, en virtud de haberse extraviado; y presidenta de la Junta Protección a la Niñez y la Adolescencia de Pococí, estoy tramitando la solicitud de reposición de libros de Actas, tomo uno, en virtud de haberse extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones.—Oficina Local de Pococí.—Lic. Carlos Gilberto Salamanca Mendoza, Representante Legal.—( IN2025940706 ).

#### SAMSARA

El suscrito, Roberto Carlo Castillo Araya, mayor de edad, casado una vez, abogado, vecino de San José, Desamparados, San Miguel, de la plaza de deportes cuatrocientos metros sur, en Plaza San Roque, con cédula de identidad número uno-mil trece-cero novecientos ochenta y uno, en condición de apoderado especial, se cita a acreedores e interesados de la marca de SAMSARA, con número de registro 261281, en clase 44 y registro número 261282, en clase 0 para que se presente dentro del término de quince días a partir de la primer publicación, a hacer valer sus derechos en San José, Montes de Oca, San Pedro, Sigma Corporate Center, anexo A, piso dos, oficina Tax and Law Costa Rica, con el Lic. Roberto Castillo Araya, conforme al artículo 479 del Código de Comercio.—San José, ocho horas del tres de abril del dos mil veinticinco.—Marca Comercial SAMSARA.—Roberto Carlo Castillo Araya.—( IN2025940436 ).

#### HOLCIM COSTA RICA S.A.

Holcim Costa Rica S.A., cédula jurídica: 3-101-006846 hace del conocimiento público que por motivo de extravío, Roberto Arriaga Omacell, cédula de identidad 109110437, solicita la reposición de los siguientes títulos: a) en condición personal i) Serie E, título N° 3147, 11115 acciones; ii) Serie F, título N° 3122, 10694 acciones; y iii) Serie G, título N° 3128, 11636 acciones, para un total de 33445 acciones comunes y nominativas; b) en condición de heredero de Marielos Omacell Hernández, fallecida, cédula de identidad 103050708, i) Serie A, título N° 6226, 14870 acciones, ii) Serie A, título N° 6227, 4461 acciones, iii) Serie B, título N° 4106, 1933 acciones, iv) Serie C, título N° 3105, 1693 acciones, v) Serie D, título N° 3103, 4591 acciones, vi) Serie E, título N° 3146, 5897, y vii) Serie D, título N° 3106, 4591 acciones, para un total de 38036 acciones comunes y nominativas. Se emplaza a cualquier interesado a manifestar su oposición a la reposición solicitada, ante la recepción de las oficinas Corporativas de Holcim Costa Rica S.A. Oficentro Torre Cordillera, piso 8; dentro de 30 días naturales a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Roberto Arriaga Omacell, Parte Interesada.—( IN2025940437 ).

#### COSECHAS DE HEREDIA DOS MIL OCHO SOCIEDAD ANÓNIMA

Ante esta notaría comparece el representante legal de Cosechas de Heredia Dos Mil Ocho Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3 101 656912, quien de conformidad con el reglamento del Registro Nacional para la legalización de libros de sociedades mercantiles solicita la reposición de libros de: libro de Registro de Accionistas, libro de Actas de Asambleas de Accionistas, libro de Actas del Consejo de Administración, quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante esta notaría ubicada en San José, Paseo Colón, Torres Paseo Colón, oficina 702, en el plazo de 3 días hábiles.—José Alberto Jara Rico, Notario.—( IN2025940702 ).

#### GANADERA VALLE DEL BRAVO SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de Libros de Sociedades Mercantiles se avisa que Ganadera Valle del Bravo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-191474, domiciliada en Heredia, Heredia, de la comandancia 550 norte, mano izquierda, casa blanca, procederá con la reposición por motivo de extravío, de los libros número uno: Registro de Accionistas, actas de asamblea general y actas de junta directiva.—Heredia, 8 de abril de 2025.—Manuel Arias Jiménez, Presidente.—( IN2025940732 ).

#### TRANSFERENCIA DE NOMBRE COMERCIAL ANGULO OPUESTO, S. A.

Se informa que Angulo Opuesto, S. A., cédula número tres-ciento uno-trescientos veinticuatro mil diez, transfiere el nombre comercial: Hot Shoes N° Reg. 140072 a Quince Cero Dos SMG Siete Limitada, cédula número tres-ciento dos-setecientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y dos. Cualquier tercero interesado podrá hacer valer sus derechos.—San José, siete de abril de dos mil veinticinco.—Steve Monge González, Representante Legal.—( IN2025940942 ).

#### TRANSFERENCIA DE NOMBRE COMERCIAL ANGULO OPUESTO, S. A.

Se informa que Angulo Opuesto S. A., cédula tres-ciento uno-trescientos veinticuatro mil diez, transfiere el nombre comercial: ZUM ZUM N° Reg. 204936 a Quince Cero Dos SMG Siete Limitada, cédula tres-ciento dos-setecientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y dos. Cualquier tercero interesado podrá hacer valer sus derechos.—San José, siete de abril de dos mil veinticinco.—Steve Monge González, Representante Legal.—( IN2025941066 ).

#### HOTEL PUNTA LEONA S. A.

Para efectos del artículo 689 del Código de Comercio Real de Punta Leona S. A., (antes Hotel Punta Leona S. A.), hace saber a quién interese que por haberse extraviado al propietario, repondrá el Certificado de acción Privilegiadas N4 143 de la serie 6 a nombre de REAL DE PUNTA LEONA S.A., cédula jurídica número 3-101-030712, endosada a favor de Morris Adolphus, Jackson, con cédula Residencia número 184000886010, cualquier persona interesada al respecto podrá oponerse durante un mes a partir de la última publicación de este aviso.—Real de Punta Leona S. A. Apoderado Generalísimo.—( IN2025941089 ).

#### UNIVERSIDAD AMERICANA UAM S.R.L

Universidad Americana UAM S.R.L, hace del conocimiento del público en general que se estará gestionando el cierre de las siguientes carreras ante el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), en la Sede Central: Bachillerato en Psicología y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Secretariado. En la Sede Regional de Cartago, las carreras: Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en la Enseñanza del Español, Licenciatura en Ciencias de la Educación en la Enseñanza de la Ciencia y Maestría Profesional en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas y Banca. Se publica este edicto para recibir oposiciones al cierre de las carreras dentro de los quince días hábiles a partir de la segunda publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Los estudiantes inactivos o activos, que puedan considerarse afectados, deben comunicarse a cada Escuela Académica o con la Dirección Ejecutiva de las Sedes Regionales, mediante

el teléfono 800-8000-UAM, al correo rectoria@uam.cr o a los medios informados en la página oficial de la Universidad: www.uam.ac.cr para regularizar su situación académica. Es todo.—San José, 04 de abril del 2025.—Carlos Martín Zúñiga Madrigal, Representante Legal.—( IN2025941159 ). 2 v. 2.

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

**UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA**

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Latina de Costa Rica, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachillerato en Educación Especial con énfasis en Retardo Mental bajo el tomo I, folio 9, asiento 227, a nombre de Laura Eugenia Gaspar Pineda, cédula de identidad número 108830025. Se solicita la reposición del título indicado anteriormente por el extravío y cambio de apellidos del original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—San José, 25 de marzo del 2025.—Departamento de Registro.—Saymond Romero Zamora, Encargado de Titulación.—( IN2025940736 ).

**ROSARME PROPIEDADES SAVR S. A.**

Yo, Rosanna Lucila Sarmiento Menéndez, portadora de la cédula de residencia 184000300126, en mi calidad de Presidente con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de conformidad con el artículo 1253 del Código Civil de Rosarme Propiedades SAVR, S. A., cédula jurídica 3-101-635158, de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio, y en nombre de mi representada, hago del conocimiento público el extravío del certificado de acciones preferentes número B-15, representativo de 1 acción preferente de 1,000 colones. Se emplaza a cualquier interesado a manifestar su oposición en el plazo de un mes a partir de la última publicación de este edicto y en el domicilio de la sociedad. Publíquese 3 veces en el Diario oficial *La Gaceta*.—20 de marzo de 2025.—Rosanna Lucila Sarmiento Menéndez.—( IN2025941344 ).

**AGUERRITA DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA**

Ante la empresa Aguerrita del Este Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-863234, con domicilio en San José, Moravia, San Rafael, de la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, 75 metros al sur, frente a la pulpería La Nueva, se tramita la reposición de la totalidad de los certificados de acciones de la compañía número cero uno y cero dos, los cuales se encuentran a nombre de Javier Arguedas Ortiz y de Esteban Alonso Sancho Arrieta, por extravío. Cualquier persona que se considere afectada debe comunicarse, en el plazo de un mes, al domicilio social.—San José, 09 de abril del 2025.—Javier Arguedas Ortiz, Secretario.—( IN2025941358 ).

**AGUERRITA DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA**

El suscrito Javier Arguedas Ortiz, con cédula de identidad número 1-1669-0605 en mi condición de secretario con facultades de apoderado generalísimo de la sociedad Aguerrita del Este Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-863234, hago constar que mi representada ha procedido a la reposición del tomo 1 de los libros de Registro de Accionistas, Actas de Asambleas de Socios y Actas de Junta Directiva. Lo anterior por el extravío de dichos libros.—San José, el día 09 de abril del año 2025.—Javier Arguedas Ortiz, Secretario.—( IN2025941361 ).

**PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**

**COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA**

La Junta Directiva, de conformidad con los Artículos 31, inciso q) y 37 inciso c) del Decreto Legislativo N° 9529 y según el Acuerdo N° 04, de la Sesión Ordinaria N° 2954-2025, celebrada el 18 de enero del 2025, comunica a los profesionales incorporados, Instituciones del Estado y al público en general, que se acordó suspender del ejercicio de la profesión, a los colegiados que registran más de seis cuotas de morosidad en el pago de su colegiatura. En virtud de lo antes expuesto, se encuentran inhabilitados para ejercer la profesión y desempeñar puestos para los cuales se requiere estar incorporado al CCECR; así como recibir los beneficios de plus salarial que otorgan las Instituciones del Estado, como la "Dedicación Exclusiva" entre otros, los colegiados de la lista que se detallan a continuación. Queda en firme la suspensión del ejercicio de la profesión a partir de esta publicación.

LINEA	CARNE	NOMBRE	CEDULA	CUOTAS VENCIDAS
1	38716	ABARCA GAMBOA MAURICIO	112630628	9
2	50622	ABARCA MORA WALTER JESUS	115960240	10
3	60352	ACEVEDO DINARTE PAOLA ISABEL	503680113	11
4	56858	ACEVEDO RAMIREZ EILEEN MELISSA	111030874	9
5	56987	ACOSTA SOLIS ANIBAL ALBERTO	111370605	10
6	37785	AGUERO GATGENS MARIA AUXILIADORA	205610094	9
7	48189	AGUERO HIDALGO PRISCILLA VANESSA	111850581	10
8	49939	AGUILAR MADRIGAL HUANDA MARIA	304950866	9
9	52010	ALFARO ALFARO ALLAN ELIECER	113300958	9
1	1327	ALFARO RODRIGUEZ MARCO VINICIO	401350592	10
2	31000	ALLEN RECORD XIANNY MARIA	107010032	9
3	57897	ALVARADO ZAPATA YOEL ENRIQUE	110790566	10
4	47563	ANGULO PORRAS YORYANA LORENA	503470631	11
5	50932	ARAYA AGUERO LAURA VANESSA	107270148	9
6	11284	ARAYA BARRANTES MITZI	205000046	10
7	54395	ARAYA BLANCO YAZMIN VERONICA	207600915	11
8	58088	ARAYA SEQUEIRA TAMARA	702560224	10
9	58425	ARAYA SOLANO KIMBERLY MILAGRO	304500974	11
10	49356	ARIAS CAMACHO EDUARD ARMANDO	503900490	9
11	45084	ARIAS VARGAS HECTOR LUIS	401140145	10
12	48224	ARTAVIA CORDERO ERIKA MARIA	205710890	9
13	31901	BADILLA DURAN DANNY ALBERTO	303840189	11
14	50228	BADILLA GARCIA CARLOS ALBERTO	115630571	10
15	53516	BADILLA MADRIGAL DELMIS ABIGAIL	604430478	10
16	60276	BADILLA RODRIGUEZ KENNETH	113010275	11
17	23539	BARBOZA SEGURA DALIA	109760664	11
18	45593	BARQUERO CHACON CAROLINA ALEXANDRA	115090649	10
19	48895	BARRANTES CAMPOS SONIA MARIA	602200389	10
20	40976	BARRANTES CHAVES KATHERINE MARIA	207370614	10

LINEA	CARNE	NOMBRE	CEDULA	CUOTAS VENCIDAS
21	55440	BENAVIDES CALDERON KAROLYN FABIANA	114840488	11
22	4633	BLANCO JIMENEZ LILIA MARIA	106160622	9
23	44175	BOLAÑOS LORIA RAFAEL ALONSO	401850474	9
24	10008	BONILLA PIEDRA ANA MARIA	106200016	10
25	31067	BRAVO QUESADA SERGIO	204970282	11
26	60485	BRIZUELA SARAVIA ANDREA MARCELA	110760805	9
27	49835	BRIZUELA VILLALOBOS ERIKA ESTER	112010719	9
28	22845	BURROWS LOPEZ ALICIA	109110471	10
29	49073	CALVO ALPIZAR RENAN GERARDO	110370974	9
30	17830	CAMACHO FERNANDEZ GAUDY	109410783	9
31	55442	CAMBRONERO ALFARO FERNAN DANIEL	207040435	10
32	53748	CAMBRONERO MASIS REICHEL PAOLA	305090245	10
33	40939	CARBALLO MADRIGAL LUCERO	402200350	9
34	47003	CARRILLO CARRILLO MARIA FABIOLA	503960204	11
35	36245	CASCANTE PARREAGUIRRE YANCY PATRICIA	110060114	10
36	39026	CASTILLO BASTOS MARCOS DAVID	604240805	9
37	51069	CASTILLO CAMACHO ANDRES ENRIQUE	113350393	9
38	34475	CASTRO BENAVIDES MARIELA	111020948	9
39	34438	CASTRO FERNANDEZ MELANIA MARIA	111610474	10
40	57636	CASTRO RAMIREZ LUIS DIEGO	205950416	10
41	28189	CEDEÑO JIMENEZ GABRIELA	110130777	9
42	40835	CHAVARRIA FLORES MILCIADES	503670822	11
43	43379	CHAVARRIA GONZALEZ ANA CRISTINA	402110822	11
44	14166	CHAVES BRENES INGRID PAOLA	109490826	11
45	9382	CHAVES GONZALEZ CARLOS MARTIN	601920443	10
46	48338	CHINCHILLA MURILLO TERESITA DE JESUS	603400811	9
47	50897	CORDERO BADILLA ESTELA	110490973	9
48	3088	CORDOBA ORTEGA KATTIA	204300445	11
49	35585	CORDOBA PACHECO RICARDO ALBERTO	113340335	10
50	48040	CORTES BORGES MARIA FERNANDA	114310717	9
51	44841	CORTES CALDERON GUILLERMO ALONSO	304350806	11
52	60983	CORTES CESPEDES MIGUEL MAURICIO	114350461	9
53	50104	CRUZ SOLIS SCARLETH MARIA	801320298	10
54	29372	DEL VALLE FLORES JEISON ANDRES	303800279	11
55	33731	DELGADO HIDALGO JORGE GUILLERMO	107090020	10
56	32217	DELGADO MADRIGAL LUIS MIGUEL	603800088	10
57	37566	ECHANDI SALAS LAUREANO	108690431	10
58	55673	ELIZONDO PEREZ MAHENA JOHANDRA	117520933	11
59	50714	ESQUIVEL AGUILAR JOSETTE MARIA	503970663	9
60	61052	ESQUIVEL CHACON EDGAR DEL JESUS	304850194	9
61	46928	ESQUIVEL RODRIGUEZ CAROLINA MARIA	206940384	10
62	31024	FERNANDEZ FERNANDEZ ORLANDO	106420286	9
63	60681	FERNANDEZ OREAMUNO CHRISTIAN	115790894	10
64	59171	FLORES CABALLERO IVANIA ELIZABETH	604520124	10

LINEA	CARNE	NOMBRE	CEDULA	CUOTAS VENCIDAS
65	37963	FONSECA CESPEDES RAQUEL MONSERRAT	304180530	9
66	44357	FRECKLETON OWEN CHELEIN MAGDEL	701470667	10
67	38046	GAITAN MEJIA CHRISTOPHER JOSE	110510651	10
68	49635	GAMBOA OBANDO LEIDY CECILIA	701370621	10
69	2280	GARCIA BRENES FANNY	107050179	11
70	36689	GARCIA CORDERO ARELIS	304120232	10
71	48924	GARCIA NAVARRO GABRIEL NATHAN	114990992	10
72	14044	GARCIA ZELEDON IRMA GISELLA	108910218	10
73	53374	GOMEZ MAYORGA ADRIANA	112950588	9
74	60354	GONZALEZ MORA ANYELICA PAOLA	115870458	10
75	42914	GRANADOS MORALES JASON GUILLERMO	113800071	9
76	36436	GRANADOS QUESADA MARILYN JOHANNA	603270463	10
77	48413	GUTIERREZ NARANJO ALBERTO ANTONIO	503760455	10
78	21938	HERNANDEZ ACUÑA JULIO CESAR	302650259	10
79	59216	HERNANDEZ CHACON HENRY	303490803	10
80	32969	HERRERA CAMPOS ADRIANA MARIA	108380538	10
81	30095	HERRERA FONSECA FRANCINE	111720655	11
82	29166	HERRERA FRANCIS MONICA	108970547	10
83	54119	HERRERA GONZALEZ JULIANA	206500066	11
84	42624	HIDALGO CAMACHO LEONARDO	109230424	9
85	12714	JARA HERNANDEZ LUIS DIEGO	401520802	9
86	34398	JIMENEZ DIAZ JOSELYN	115180356	10
87	56647	JIMENEZ HERNANDEZ YARENIS	702020418	11
88	13726	JIMENEZ MONTERO MANUEL	106180441	10
89	52199	JIMENEZ MUÑOZ ANDLER ALBERTO	115390404	10
90	61117	LATINO SEVILLA ABIGAIL	502840705	9
91	43524	LAURITO TORRES FIORELLA MARIA	115810716	9
92	61161	LEIVA LEDEZMA LILLIANA PATRICIA	107960827	9
93	58267	LEON DUARTE RONALD	114590284	11
94	60391	LEZCANO ARRIETA JOSETH	118100950	9
95	55776	LOPEZ ABARCA GREGORY	109440593	9
96	21550	LOPEZ BALTODANO LUIS PEDRO	108800154	10
97	45556	LOPEZ ESPINOZA CLARISA MARIA	107090534	11
98	58973	LOPEZ LOPEZ MERARYS	503600094	10
99	56220	LOPEZ SOTO MAX	205000424	10
100	11648	LUNA PEREZ MARJORIE	601930347	11
101	39515	MANZANARES PIZARRO JOSE	603290605	9
102	53061	MARTINEZ CERDAS ANA PATRICIA	110710687	10
103	48945	MARTINEZ CHEVEZ ALEJANDRO	108570601	9
104	32807	MARTINEZ SAFRIAN JOSE ADAN	155800715811	11
105	38848	MASIS BARRANTES ROGER FRANCISCO	503870605	9
106	57149	MATA CAMBRONERO EDGAR	702760323	10
107	47715	MATTEUCCI BERMUDEZ MARGARITA	111360105	10
108	42488	MEDRANO VEGA BLANCA YENDRI	603960207	9

LINEA	CARNE	NOMBRE	CEDULA	CUOTAS VENCIDAS
109	56011	MELENDEZ PONCE SHEILA	503330596	9
110	60719	MENA RIVERA ALLISON MARIA	116480226	10
111	56813	MENDEZ AZOFEIFA GABRIEL ANDRES	402110032	10
112	60895	MENDEZ BRENES ANGIE DANIELA	305000003	9
113	51723	MENDEZ MORALES KATHERINE PAOLA	116170617	9
114	45329	MENDIVIL PIEDRA MERY	112820574	11
115	17053	MIRANDA SALAZAR MAIRENA	205050117	10
116	58709	MONTALTO LORENZO CINTHYA	107490394	11
117	7090	MONTANO GUTIERREZ RAFAEL ANTONIO	107680668	10
118	61105	MONTENEGRO JIMENEZ KATHERINE DE LOS ANGE	305160502	9
119	53609	MONTOYA CAMPOS MARIA ISABEL	113910340	11
120	42863	MORA CALDERON JONATHAN RODOLFO	113680917	11
121	8469	MORA CORDERO ANA GEORGINA	106380454	9
122	13362	MORA PICADO JANE MARIA	107810034	10
123	15917	MORA RAMIREZ GINA MARIA	107450096	10
124	18438	MORALES HERNANDEZ LUIS	302760549	10
125	39812	MORALES JIMENEZ GUISELLE	702050201	9
126	52351	MORERA JUNEZ MAUREEN	503740111	10
127	36808	MOYA UMAÑA GENESIS DE LOS ANGELES	114220919	10
128	16523	NAVARRO CECILIANO GUILBER EDUARDO	303340256	10
129	29803	NAVARRO MIRANDA GUSTAVO	109310719	10
130	58165	NELSON QUESADA PRISCILLA	112580132	11
131	2098	NOGUERA PAZ GLADYS MARIA	700770083	9
132	19299	ORIAS SERRANO LETICIA	601830864	11
133	18146	OROZCO DELGADO CARMEN LIDIA	204040924	10
134	58111	ORTEGA DUARTE ADA MARLING	901270668	10
135	9877	PALAVICINI LOPEZ KAROL VANESSA	108870196	9
136	52892	PICADO SANCHEZ OSCAR	107390710	11
137	59438	PORRAS CHACON FRESSY SHARLOT	112530954	9
138	61098	PORRAS LEAL CARLOS ESTEBAN	603940817	9
139	57804	QUESADA QUESADA GINETTE TATIANA	113090756	11
140	59029	QUIROS AGUILAR WILSON ALEXANDER	303390985	10
141	33424	QUIROS LEIVA JOHAN	110220057	9
142	17934	RAMIREZ FIGUEROA OSCAR DAVID	109020930	10
143	57192	RAMIREZ OVIEDO MARIA JESUS	117080377	9
144	41037	REYES MARIN KARLA DAYANA	115380862	10
145	58384	RIVERA MENDEZ PAMELA	402020478	9
146	46774	RODRIGUEZ ALVARADO RUSMN GERARDO	504000120	9
147	34703	RODRIGUEZ CHAVES HERBERT FRANCISCO	105880966	11
148	46349	RODRIGUEZ HERNANDEZ KELYN MARIA	401980705	11
149	48830	ROJAS HIDALGO MELISSA	206070638	10
150	47014	ROJAS ROJAS ALLAN RICARDO	106900614	10
151	48519	ROJAS VARELA NATALIA	207080624	10
152	60518	SAENZ JIMENEZ NATHALIA	115820872	11

LINEA	CARNE	NOMBRE	CEDULA	CUOTAS VENCIDAS
153	13149	SALAS BORBON SANTIAGO	110010051	9
154	57855	SALAS RIVERA MELANIA	304560663	9
155	58199	SALAZAR VIQUEZ CAMILA MARIA	116670442	11
156	41269	SANCHEZ BONILLA LUIS ALBERTO	205320207	10
157	37978	SANCHO ESQUIVEL EMMANUEL	115880047	9
158	7394	SAWYERS ROYAL XIANY LUCIA	106150350	11
159	47091	SERAVALLI BLANCO JEAN CARLO	113900060	9
160	59986	SOLANO ARAYA RADHARANI	402030959	9
161	60726	SOLANO CESPEDS CARLOS	303210678	10
162	49519	SOLANO SALAS EDWARD	303340920	9
163	47830	SOLANO ZUÑIGA GIOVANNI	110090434	9
164	59556	SOLIS CORDOBA JENNY	112530010	9
165	29677	SOLORZANO SOTO ROBERTO JOSE	206390041	9
166	60630	SOTO AGUILAR LOANNY PAMELA	207050484	10
167	26580	SOTO ARAYA LUIS FERNANDO	203880149	10
168	50272	SOTO MOLINA MARCOS ENRIQUE	108840108	10
169	42841	TINOCO RAMIREZ RUBEN ALEXIS	503380087	10
170	13169	TRIGUEROS VASQUEZ LIGIA	203970137	9
171	41747	ULLOA JIMENEZ MARIA VERONICA	114440132	11
172	41231	UMAÑA ASTORGA ROXANA	111600814	10
173	6333	UMAÑA TORRES MAURICIO	106300649	10
174	57918	UMAÑA TREJOS MARIPAZ	112970150	9
175	24925	UREÑA MONGE YANITZA PILAR	108510546	11
176	56896	VALDERRAMOS VASQUEZ EDUARD ANDREY	116010998	10
177	39031	VALVERDE CHINCHILLA CRISTIAN	303770962	9
178	34879	VALVERDE FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	105320811	9
179	55401	VALVERDE GOMEZ DANIELA DE LOS ANGELES	304170237	9
180	52150	VALVERDE OBANDO ERICK	109810011	9
181	28928	VARGAS AGUILERA KAREN ANDREA	113270704	11
182	19713	VARGAS AGUIRRE JULIO CESAR	603460763	9
183	38702	VARGAS MENDEZ VICTOR MANUEL	203130163	9
184	47381	VARGAS OCAMPO MARIA ALEXANDRA	111820283	10
185	40234	VARGAS SABORIO SILVIA ROCIO	401940526	9
186	28461	VARGAS VARGAS JOSE ANTONIO	109500175	9
187	53720	VARGAS VEGA MICHAEL	304220901	10
188	37378	VEGA CEDEÑO WILLIAM EDUARDO	110930087	10
189	54706	VENEGAS RAMIREZ MERVIN MOISES	402270698	10
190	38391	VILLAGRA ARAYA EDUARDO ANDRE	113710036	9
191	7940	VILLALOBOS SEQUEIRA SANDRA	502130040	9
192	22976	VINDAS CESPEDS HANS	112360342	9
193	56799	WING CERDAS JULIANA ANDREA	701690774	9
194	57089	WONG CHEVEZ JEFFREY ANTONIO	503690950	10
195	57364	ZAMORA UMAÑA RONNEY JESUS	115720824	10
196	45381	ZAPATA CHINCHILLA REBECA	503250303	10

LINEA	CARNE	NOMBRE	CEDULA	CUOTAS VENCIDAS
197	40107	ZELEDON GOMEZ HELBERTH JOSUE	114400637	10
198	60076	ZUÑIGA DINARTE DELVIS	701570054	11

Máster Katherine Víquez Ledezma, Presidenta.—1 vez.— ( IN2025941077 ).

#### PROPIEDADES CURCO SOCIEDAD ANÓNIMA

A solicitud del presidente de la sociedad, Gerardo Miguel Curco Martínez, cédula de identidad número uno-cuatrocientos cincuenta y tres-cuatrocientos cuarenta y cuatro, se solicita la reposición de los libros legales por extravío de Propiedades Curco Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos ochenta mil novecientos setenta y ocho.—Lic. Marco Ovidio Vargas Vargas, Notario.—1 vez.— ( IN2025941305 ).

#### FINCA MATRIZ 7-004896-M-000

La suscrita, Marianne Kött Salas, cédula de identidad uno-mil siete-cero cero setenta y seis, en condición de Administradora Titular de la Resolución con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de Financiera Desyfin S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-ciento treinta y cinco mil ochocientos setenta y uno, actuando según lo dispuesto en los artículos ciento treinta y nueve bis y ciento cuarenta de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley siete cinco cinco ocho y en el acuerdo de la sesión mil ochocientos noventa y seis-dos mil veinticuatro, artículo cinco del nueve de octubre de dos mil veinticuatro, publicado en el Alcance ciento setenta y dos del Diario Oficial *La Gaceta* ciento noventa y dos del quince de octubre de dos mil veinticuatro, acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, se manifiesta lo siguiente:

Mi representada en calidad de propietaria registral de la finca matriz 7-004896-M-000 y todas sus filiales correspondientes al Condominio Comercial Vertical Horizontal y de Fincas Filiales Primarias Individualizadas Centro Comercial Plaza Moín, procedo a solicitar ante el Registro Nacional la reposición de los libros de A) libro de Actas de Asamblea de Propietarios y B) libro de Junta Directiva, debido al extravío de los mismos. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante las oficinas de Financiera Desyfin ubicadas en San Rafael de Escazú, Centro veintisiete, quinto piso, dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*. Publíquese una vez para efectos de reposición de libros ante el Registro Público de la Propiedad.

Es todo.—San José, 8 de abril del 2025.—1 vez.— ( IN2025941366 ).

#### CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL KASALTA

Condominio Horizontal Residencial Kasalta, Finca Matriz: 1-2273-M-000, con cédula de persona jurídica número 3-109-443526, solicita ante la Sección de Propiedad en Condominio del Registro Inmobiliario, la reposición de los libros Caja, Actas de Asamblea de Propietarios y Junta Directiva por extravío. Se otorga un plazo de ocho días hábiles, a partir de esta publicación, para escuchar oposiciones en San José, Curridabat, Granadilla, José María Zeledón, 300 metros este de la esquina noreste de Plaza Cristal, en cualquiera de las filiales del Condominio.—San

José, a las 10:00 horas del 28 de febrero del 2025.—Douglas González Garita, Representante legal de TDN IMMO Sociedad de Responsabilidad Limitada. Condómino.—Lic. Francisco Javier Vega Guzmán.—1 vez.— ( IN2025941695 ).

#### CONDOMINIOS TINAMASTE JAVILLAL S. A.

Ante esta Notaría, a las doce horas y cuarenta minutos del dos de abril del dos mil veinticinco, la sociedad denominada Condominios Tinamaste Javillal S. A., con cédula jurídica: tres—uno cero uno—cuatro cinco nueve tres ocho seis, solicita ante el Registro Nacional la reposición por extravío de los siguientes libros de la sociedad: Libro de Asamblea de Junta Directiva y Libro de Asamblea de Socios. Quién se considere afectado puede manifestar su oposición ante la notaría del Licenciado Pablo Valerio Soto en Alajuela, veinte metros norte del IPEC María Pacheco, dentro del término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—Lic. Pablo Valerio Soto.—1 vez.— ( IN2025941766 ).

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta notaría, mediante escritura número tres, visible a folio dos frente del tomo tres de las diecisiete horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco se protocoliza el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de **Haras San Blas Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos cincuenta y siete mil setecientos diecisiete, mediante la cual se acordó reformar el pacto constitutivo, a fin de Modificar los estatutos de la sociedad en cuanto a la Representación para que en adelante el Presidente, Secretario y Tesorero les corresponderá la representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, con facultades de Apoderados Generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente de conformidad con lo establecido por el artículo 1253 del Código Civil y quienes podrán delegar o sustituir total o parcialmente su mandato y otorgar nuevos poderes, reservándose o no sus atribuciones en cualquier otra persona, sea o no miembro de la Junta Directiva, revocarlos y hacerlos otros de nuevo.—Cartago, diez horas del tres de abril de dos mil veinticinco.—Licda. Jacqueline Agüero Miranda. Notaria Pública.— ( IN2025940165 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta notaría, el día hoy se protocoliza la escritura número treinta y ocho trece: de las quince horas del treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco, donde la empresa **Solurad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos trece mil ciento ochenta y uno, se fusiona por absorción con la empresa **Cenrad Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos cuatro mil doscientos ochenta y seis, prevaleciendo **Cenrad Sociedad Anónima** y se reforma la cláusula: quinta: del capital social (aumento de capital fusión) del pacto constitutivo.—San José a las quince horas del treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco.—Ariel Ramírez Martínez, Notario.— ( IN2025940617 ).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario se procedió con el traspaso mediante contrato de Compra Venta del Establecimiento Mercantil denominado **Mini Super OXXI Market**, sito en Alajuela, Naranjo, Dulce Nombre, 25 metros este de la Iglesia Católica. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 479 del Código de Comercio, se cita a acreedores e interesados para que se presenten dentro del término de

15 días a partir de la primera publicación a hacer valer sus derechos.—Lic. Carlos Manuel Chaves Delgado, Notario carolochaves@gmail.com.—( IN2025940766 ).

Ante este notario, mediante escritura número ciento sesenta y seis, visible al folio ciento cuarenta y cinco vuelto, del tomo catorce, a las diecisiete horas del día dieciséis de enero, se disminuyó el capital social de la sociedad **It Servicios de Infocomunicación Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-216432 . Es todo.—San José, veintisiete de febrero del dos mil veinticinco.—Lic. Enrique Loria Brunker, Notario Público.—( IN2025941083 ).

Ante este notario mediante escritura número 34, del tomo 11 del protocolo del suscrito notario, a las 12 horas del 07 de abril del 2025, se protocoliza el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **Pressex Logistics Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seis nueve cinco cuatro nueve uno, mediante la cual se acordó reformar el estatuto, en la cláusula octava, modificando la junta directiva.—A las 11 horas 35 minutos del 08 de abril del año 2025.—Lic. Iván Darío Villegas Franco, Notario.—( IN2025941260 ).

Mediante la escritura número la escritura número cuarenta y tres, visible al folio treinta y uno vuelto del tomo sexto de mi notaria, a las catorce horas del once de noviembre del año dos mil veinticuatro, se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria número tres, celebrada a las ocho horas del día primero del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, de la empresa Hansy GHB Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro, se acuerda transformar la empresa en una sociedad de responsabilidad limitada y se reforma las cláusulas del pacto constitutivo, es todo.—Pérez Zeledón, a las nueve horas del siete de abril del año dos mil veinticinco.—Carolina Osorio Bolívar.—( IN2025940928 ). 2 v. 2.

Ante esta notaría, a las 13:15 horas del 06 de marzo de 2025, se protocoliza acta número cuarenta y nueve de Asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Valle Monteverde S. A.**, cédula jurídica 3-101-194357, en la cual se modificó la integración de la Junta Directiva, se nombró al Vocal 1 y Vocal 2; así como también se modificó la representación de la sociedad.—San José, 07 de abril de 2025.—Licda. María de Los Angeles Chavarría Picado, Notaria.—( IN2025941282 ). 2. v 2.

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La sociedad, **Xin Li Da Ganadería Grupo (Costa Rica) Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos mil quinientos seis, modifica su representación y junta directiva. Es todo.—Zarcero, siete de abril del año dos mil veinticinco.—Lic. Gabriel Gerardo Valenciano Rojas.—( IN2025941339 ).

Que con escritura número noventa, de las 10:30 horas del 25 marzo 2025, ante esta notaría, se otorga poder especial, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil a Neigel Argel Mesen Hooker, cédula siete-cero trescientos catorce-cero novecientos ochenta y cinco, mayor, soltero, estudiante, vecino de Villa del Mar Dos, casa de un solo piso color blanco al costado norte de la Escuela de Villa del Mar Dos; para que represente a Neyda Sancho Sandoval, conocida como Neida Sancho Sandoval, cédula

de residencia dos siete cero uno siete cinco tres cinco cinco dos dos tres siete, en inscripción ante el Registro Público Propiedad Inmueble, su derecho ganancial sobre la finca matrícula: siete cero cero uno uno cinco dos siete cinco-cero cero conforme al artículo cuarenta y uno del Código de Familia. Publíquese.—Licda. Jenny Paz Izquierdo Zumbado, Notaria.—( IN2025941688 ).

Por escritura número ciento veintidós visible al folio ciento cuarenta y uno frente del tomo seis de mi protocolo otorgada a las 15:50 horas del día 7 de abril del 2025, se realizó la compra-venta del establecimiento comercial, con instalaciones ubicadas actualmente en Costa Rica, San José, Central, Mata Redonda, ciento cincuenta metros al este del Colegio de Médicos, frente al MEIC, cuya titularidad correspondía a Quality-1 Export, Inc., cédula jurídica número 3-012-437995, a favor de **IC Guided Surgery Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número 3-102-766916. El dinero ha sido depositado con **AFC Trust Services, S. A.**, cédula jurídica número 3-101-585967 a través de su representante María Paula Tovar Carazo, cédula 1-0942-0057, señalando para notificársele para efectos de oposición las oficinas de **AFC Trust Services, S. A.**, sita en San José, Costa Rica, Edificio Sabana Business Center, piso 9, diagonal a las oficinas centrales de Scotiabank de Costa Rica. Se emplaza a todos los acreedores e interesados para que se presenten dentro del término de quince días a partir de la primera publicación, a hacer valer sus derechos. Lo anterior de conformidad con el artículo 479 del Código de Comercio.—San José, 22 de abril del 2025.—Lic. Juan Carlos Cersosimo D'Agostino, Notario Público.—( IN2025944272 ).

Ante esta notaría a las 21:00 horas del 20 de agosto de 2024, se protocoliza acta número dieciséis de Asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **La Vaca Muca S.A.**, cédula jurídica 3-101-182823, en la cual se modificó el nombramiento del presidente y tesorero, así como el objeto social, convocatoria, quórum y celebración de asambleas y de junta directiva, se revoca nombramiento de Agente Residente y se elimina dicho cargo en el pacto constitutivo.—San José, 7 de abril de 2025.—Licda. María de los Ángeles Chavarría Picado, Notaria.—( IN2025941272 ). 2 v. 1

### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Protocolización del acta de la Asamblea General extraordinaria número siete de la sociedad **Zinko De Marzo Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-753717. Se acuerda la disolución de la sociedad, conforme al artículo doscientos uno, inciso d); del Código de Comercio.—Escritura otorgada en Belén, a las 17 horas, 30 minutos del 27 de febrero del 2025.—Notaria de Adriana Arlet Espinoza Arroyo actuando en contrariado con la Notaria Pública Rosa María Artavia Sánchez.—1 vez.—( IN2025941054 ).

Hoy he protocolizado Asamblea General de la sociedad **Surfer North Pole Bears LTDA**, empresa con cédula de persona jurídica número 3-102-456627, donde se acuerda modificar el domicilio.—San José, 11:10 del 8 abril 2025.—Lic. Arturo Blanco Páez Notario Público.—1 vez.—( IN2025941193 ).

**Inversiones Giraldo & Correa S. A.**, cédula jurídica número 3-101-608342, mediante asamblea extraordinaria se modificó cláusula de administración en cuanto a la representación, representante judicial y extrajudicial su presidente. Escritura 80-

5, otorgadas a las 18:00 horas del 05 de marzo del 2025. Tel.: 8858-75-21. Cédula N° 1-0672-0061.—Licda. Lizeth Vargas Vargas, Notaria, Carné N° 25022.—1 vez.—( IN2025941194 ).

Por escritura número 247, otorgada ante esta notaría, a las 8 horas del día 8 de abril de 2025, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios, en la que se modifica la cláusula: octava-administración de la sociedad denominada **Inversiones Familia Anchia Montoya S. A.**, cédula jurídica número 3-101-608151.—San José, 08 de abril de 2025.—Lic. Alejandro Fernández Carrillo, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941195 ).

Por escritura 86-5, otorgada ante esta notaría, a las 20:00 del 05 de abril del 2025, se protocolizó acta mediante la cual se acuerda disolver la sociedad **Inversiones Vargas Portuguez S. R. L.**, cédula jurídica N° 3-102-811803. De conformidad con el artículo 207 del Código de Comercio se avisa que, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, cualquier interesado que se sienta perjudicado en sus derechos podrá oponerse judicialmente a la disolución. Tel.: 8858-75-21. Cédula N° 1-0672-0061.—San José 05 de abril del 2025.—Licda. Lizeth Vargas Vargas, Notaria, carné N° 25022.—1 vez.—( IN2025941196 ).

La suscrita Notaria Pública, Mariana Vargas Roghuett, hace constar y da fe que bajo escritura número treinta y cinco, del tomo dos de su protocolo, otorgada a ser las ocho horas del ocho de abril del dos mil veinticinco, se protocolizó el acta de asamblea general de cuotistas de **Videndum Production Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-ciento noventa y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro, mediante la cual se reformó la cláusula sexta del pacto constitutivo referente a la administración de la sociedad. Es todo.—San José, ocho de abril del dos mil veinticinco.—1 vez.—( IN2025941201 ).

Ante nosotras, Adriana Ruiz Madriz y Gabriela Gómez Solera, notarias públicas, mediante escritura 28, visible al folio 29 vuelto del tomo 3, del protocolo de la primera, a las 15:00 horas del 07 de abril del 2025, se protocolizó actas de asamblea de socios de la sociedad **Hacienda Copano Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cero veinticuatro mil novecientos cuarenta y uno, mediante la cual se acuerda reformar la totalidad de los estatutos sociales de la compañía.—San José, 08 de abril del 2025.—Licda. Adriana Ruiz Madriz, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941203 ).

Mediante escritura número doscientos dieciocho, otorgada ante esta notaría, visible al folio ciento veinticinco vuelto, del tomo veintidós, a las diez horas del siete de abril de dos mil veinticinco, Rafael Ángel Rodríguez Azofeifa, divorciado una vez, administrador, cédula de identidad uno-quinientos cuarenta y ocho-cero cincuenta, vecino de San José, Santa Ana, trescientos metros al este del Banco Popular en calidad de accionista totalitario, de la sociedad **Betrug Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero nueve seis cero dos cuatro, con domicilio en San José, San José, otorga escritura de solicitud de reinscripción de la referida sociedad, la cual se encuentra disuelta en virtud de la aplicación de la Ley número nueve mil cuatrocientos veintiocho.—Santa Ana, a las diez horas con treinta minutos del siete de abril de dos mil veinticinco.—Licda. Vanessa Vega Chavarría.—1 vez.—( IN2025941206 ).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento cincuenta y seis, visible al folio ciento diecinueve frente del tomo dieciséis, a las ocho horas, del siete de febrero dos mil veinticinco, se protocoliza el acta de asamblea general de socios de **Hawk Solution Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ochocientos seis mil novecientos cincuenta y cinco, mediante la cual se acordó reformar la cláusula primera del pacto constitutivo, a fin de modificar el nombre para que en adelante se denomine **Profit Academy S.A.**—Ciudad de San José, a las ocho horas del ocho del mes de abril del año dos mil veinticinco.—Lic. Marcelo Wilson Cole, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941212 ).

Mediante escritura otorgada por el suscrito notario, a las dieciocho horas del primero de abril del dos mil veinticinco, se protocoliza asamblea de **Importaciones Cocobolo C.O. Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-696900, en la que se acordó solicita al Registro la disolución de dicha sociedad.—Tomás Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—( IN2025941216 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las trece horas del treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco, se acordó la liquidación de la sociedad **Vehículos Mil Colores Sociedad Anónima**, con cédula jurídica N° 3-102-607809.—San José, ocho de abril del dos mil veinticinco.—Álvaro Leiva Escalante, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941217 ).

Hoy, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Representaciones Catec de Centroamérica S. A.**, mediante los que se reforma la cláusula 7 del pacto social.—Alajuela, 08 de abril del 2025.—Lic. Róger Arturo Trigueros García, Notario.—1 vez.—( IN2025941218 ).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento ochenta y siete, visible al folio ciento noventa y cuatro vuelto, del tomo uno, a las trece horas treinta minutos del ocho de abril del dos mil veinticinco, protocolicé Acta de Asamblea General Extraordinaria de Cuotistas celebrada por **Rovalqui Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-ochocientos setenta y dos mil setecientos setenta y seis, donde se revoca y se hace nombramiento de administración.—Pérez Zeledón, ocho de abril del dos mil veinticinco.—Licda. Karla Marcela Artavia Gamboa, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941227 ).

Por escritura número cincuenta y ocho del tomo dos, otorgada ante esta notaría, a las nueve horas veinte minutos del día veintiuno del mes de marzo de dos mil veinticinco, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad **El Cedral M Y AC Sociedad Anónima**, por medio de la cual se cambia aumenta el capital social de la sociedad a un monto de ochocientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y siete colones.—Puriscal, cuatro de abril de dos mil veinticinco.—Lic. Marvin Alberto Fernández Guzmán.—1 vez.—( IN2025941228 ).

Mediante escritura pública otorgada en esta notaria, a las trece horas del ocho de abril del dos mil veinticinco, se protocolizó acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **Compañía Mario y Badía Sociedad Anónima**, con cedula jurídica número tres-ciento uno-novecientos dieciocho mil noventa y siete, donde se decide reformar la cláusula sexta referente a la administración por acuerdo de

socios. Es todo.—San José, trece horas con veinte minutos del ocho de abril del dos mil veinticinco.—Lic. José Martín Salas Sánchez.—1 vez.—( IN2025941229 ).

Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Sociedad, cédula jurídica N° 3-102-655704, celebrada en su domicilio social a las 14 horas del 05 de abril del 2025: “De conformidad con la Ley N° 9485 que reforma el Transitorio II de la Ley N° 9428 de Impuesto de Personas Jurídicas, solicita al Registro Nacional la reinscripción de la sociedad, cédula jurídica N° 3-102-655704, **Green Energy Technologies Sociedad Responsabilidad Limitada**, en las mismas condiciones y términos en las que se encontraban al momento de su disolución, con los efectos retroactivos que ello conlleva. Es todo.—San José, 04 de abril del 2025.—Lic. Lissett Yorlene Guido Peña, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941231 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del veintiocho de febrero del dos mil veinticinco, se constituye la sociedad **CR Arpo Movers Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco.—Licda. Lissett Yorlene Guido Peña, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941232 ).

Por escritura otorgada a las 13:00 horas 45 minutos del 08 de abril del presente año, se protocolizó Acta de Asamblea de Socios de la sociedad **Syvec Asesores Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda declarar disuelta la sociedad.—Puntarenas, Garabito, 08 de abril del 2025.—Sylvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—( IN2025941242 ).

**Inmobiliaria ARH de Costa Rica Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número: tres-ciento uno-trescientos cincuenta y tres mil quinientos dos, protocoliza acta, excluir vicepresidente, reformar cláusula sexta pacto constitutivo, solo presidente es el Apoderado Generalísimo. Otorgan poder generalísimo sin límite de suma al señor Gustavo Adolfo Ramírez Calvo.—San José, ocho de abril del año dos mil veinticinco.—Licda. Gabriela Muñoz Vargas, Abogada y Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941249 ).

Por escritura otorgada ante el notario público Cristian Miguel Vargas Araya a las catorce horas del seis de febrero del dos mil veinticinco se modificó la cláusula octava del pacto constitutivo referente a la administración de la entidad **Rompeolas Enramados Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y seis.—Ciudad Quesada, ocho de abril del dos mil veinticinco.—Cristian Miguel Vargas Araya, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941251 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 8 horas del 7 de abril de 2025, se protocolizó el Acta de Asamblea General de **MF 4 Group S.R.L.**, cédula jurídica 3-102-875325, en la cual se modifica la cláusula del domicilio y agente residente de esta sociedad. Es todo.—San José, 8 de abril de dos mil veinticinco.—Nathalie Woodbridge Gómez, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941253 ).

Por escritura otorgada ante el Notario Público Cristian Miguel Vargas Araya, a las quince horas con treinta minutos del trece de febrero del dos mil veinticinco, se modificó la cláusula de la administración de la entidad **Soporte de Alineadores Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-ochocientos sesenta

y tres mil doscientos cuarenta y ocho.—Ciudad Quesada, ocho de abril del dos mil veinticinco.—Cristian Miguel Vargas Araya, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941255 ).

Por escritura otorgada ante esta notaria, a las 11:00 horas del 8 de abril de 2025, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Tres de Marzo Producciones Audiovisuales S. A.**, cédula jurídica 3-101-341048, celebrada el día 26 de febrero de 2025, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 8 abril de 2025.—Licda. Sandra Irene Zumbado Alvarado, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941256 ).

Ante esta notaría pública, mediante escritura número cuarenta y nueve-uno, se protocoliza acta número nueve: asamblea general extraordinaria de la compañía **Tres-Ciento Uno-Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Diez Sociedad Anónima**, domiciliada en la ciudad de San José, Barrio Escalante, entre calles veintinueve y treinta y uno, oficinas de la Constructora Eliseo Vargas Asociados; celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del veintiuno de marzo del dos mil veinticinco. Actuando en esta asamblea como secretario Rodrigo Humberto Quirós Carballo, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero Industrial, portador de la cédula de identidad número uno-cero setecientos cincuenta y tres-cero doscientos quince, vecino de Cartago, La Unión, San Ramón, trescientos metros al sur, del colegio Mariam Baker, condominio Lakota, casa dieciséis y como secretaria ad-hoc Verónica Valverde Ulloa, portadora de la cédula de identidad número uno-mil trescientos noventa y uno-cero cuatrocientos sesenta y siete. Se encuentra presente la totalidad del capital social, motivo por el cual se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman los siguientes acuerdos por unanimidad los cuales se declaran firmes: Se acuerda modificar la cláusula segunda para que en adelante se lea de la siguiente manera: Primero: del domicilio: la sociedad tendrá su domicilio en la provincia de San José, Montes de Oca, San Pedro, Urbanización Dent, Edificio Dent7, oficinas piso dos; pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país y el extranjero”.—San José, a las catorce horas del ocho de abril del dos mil veinticinco.—Lic. Rodrigo Alonso Cárdenas Valenzuela, Notario.—1 vez.—( IN2025941259 ).

Ante esta notaría por medio de escritura pública número treinta y cinco-décimo sexto, otorgada en Guanacaste, a las ocho horas y treinta minutos del ocho de abril del dos mil veinticinco, se protocolizó el acta número uno de la sociedad denominada **Shafir Properties Limitada**, con cédula jurídica número tres-ciento dos-siete ocho seis dos nueve cuatro, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Primero: se acuerda reformar la cláusula segunda del domicilio. Segundo: se acuerda reformar la cláusula décima de la administración. Tercero: (...). Cuarto: revocar el nombramiento del agente residente. Quinto: otorgar poder generalísimo de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y cuatro a favor de Priscilla Solano Castillo. Sexto: otorgar poder especial a favor de Luis Castro Soto. Es todo.—Guanacaste, Playas del Coco, ocho de abril del dos mil veinticinco.—Licda. Laura Coto Rojas. Tel.: 2670-1822.—1 vez.—( IN2025941267 ).

En escritura doscientos sesenta y tres, visible al folio ciento ochenta y cuatro, vuelto del tomo 13 del protocolo del Notario Henry Gómez Pineda, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **Tres-Ciento Uno-Setecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cinco**

**S. A.**, cédula jurídica: tres-ciento uno setecientos setenta y nueve mil quinientos cinco, donde se modificó la junta directiva.—Quepos, 08 de abril del 2025.— Henry Gómez Pineda, Notario.—1 vez.—( IN2025941274 ).

Por escritura número quince de esta notaría se modificó el pacto constitutivo de la sociedad: **Condominio Terrafe Finca Filial Doscientos Treinta y Cuatro Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y tres mil cincuenta y ocho, en la cláusula de nombre.—San José, ocho de abril del dos mil veinticinco.—Notario Público Luis Diego Quesada Araya.—1 vez.—( IN2025941277 ).

Ante esta notaría pública, mediante escritura número cincuenta y uno-uno, se protocoliza acta número treinta: asamblea general extraordinaria de la compañía **Saxum Agua Sociedad Anónima**, domiciliada en la ciudad de San José, San Pedro, Los Yoses, de la Iglesia Fátima, setenta y cinco metros al oeste, oficina Depuragua, a mano izquierda, con un rotulo que dice Depuragua; celebrada en su domicilio social, a las nueve horas del veintiuno de marzo del dos mil veinticinco. Actuando en esta asamblea como secretario Rodrigo Humberto Quirós Carballo, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero Industrial, portador de la cédula de identidad número uno-cero setecientos cincuenta y tres-cero doscientos quince, vecino de Cartago, La Unión, San Ramón, trescientos metros al sur, del colegio Mariam Baker, condominio Lakota, casa dieciséis y como secretaria ad-hoc Verónica Valverde Ulloa, portadora de la cédula de identidad número uno- mil trescientos noventa y uno-cero cuatrocientos sesenta y siete. Se encuentra presente la totalidad del capital social, motivo por el cual se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman los siguientes acuerdos por unanimidad los cuales se declaran firmes: Se acuerda modificar la cláusula segunda para que en adelante se lea de la siguiente manera: Primero: “Segundo: su domicilio será la ciudad de San José, Montes de Oca, San Pedro, Urbanización Dent, Edificio Den7, piso 2, Oficinas Saxum Agua, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o fuera de ella. San José, a las catorce horas quince del ocho de abril del dos mil veinticinco.—Lic. Rodrigo Alonso Cárdenas Valenzuela, Notario.—1 vez.—( IN2025941283 ).

Que en la reunión de cuotistas de la sociedad **Utopía Dreams LLC Limitada**, cédula jurídica: 3-102-917537, celebrada en Guanacaste, Santa Cruz, Tamarindo, Oficina PD Abogados, Centro Comercial Tamarindo Business Center, local 2, a las 10:30 horas del 7 de abril del 2025, se acordó realizar cambios en la cláusula quinta-capital social. Es todo.—8 de abril del 2025.—Evelyn Isabel López Guerrero, Notaria Pública, cédula: 2-0703-0005.—1 vez.—( IN2025941286 ).

Por instrumento N° 68-18, del tomo 18 de mi protocolo, otorgada a las 12:00 horas del 14 de marzo del 2025, he protocolizado acta de asamblea de la empresa **Tres Ciento Uno Setecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Veintidós Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-783822, en la que se reforma la cláusula: primera del nombre denominándose: **El Roble de Kilo Monge Sociedad Anónima**.—Licda. Silvia Elena Barrantes Solís.—1 vez.—( IN2025941287 ).

Ante esta notaría pública, mediante escritura número cincuenta y uno-uno, se protocoliza acta número veintidós: Asamblea General Extraordinaria de la compañía **Saxum**

**Inmobiliaria Sociedad Anónima**, domiciliada en la provincia de Cartago, cantón La Unión, San Ramón, condominio Lakota, número dieciséis; celebrada en su domicilio social, a las diez horas del día catorce de marzo del año dos mil veinticinco. Actuando en esta asamblea como presidente Rodrigo Humberto Quirós Carballo, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero Industrial, portador de la cédula de identidad número uno- cero setecientos cincuenta y tres- cero doscientos quince, vecino de Cartago, La Unión, San Ramón, trescientos metros al sur, del colegio Mariam Baker, condominio Lakota, casa dieciséis y como secretaria ad-hoc Alejandra Barrientos Castro, portadora de la cédula de identidad número uno- mil doscientos cuarenta y cuatro-cero doscientos sesenta y tres, respectivamente, por lo que se tiene por constituida la Asamblea Extraordinaria de Socios y por unanimidad de votos se toman los siguientes acuerdos y se declaran firmes. Se acuerda modificar la cláusula segunda para que en adelante se lea de la siguiente manera: Primero: “Segundo: Su domicilio será en la provincia de San José, Montes de Oca, San Pedro, Urbanización Dent, Edificio Den7, oficinas piso 2, pero podrá establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país.— San José, a las catorce horas treinta minutos del ocho de abril del año dos mil veinticinco.—Lic. Rodrigo Alonso Cárdenas Valenzuela, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941293 ).

Ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Treinta y Siete Dent, Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-uno cero uno-seis ocho seis nueve cero tres, por la cual se disolvió dicha sociedad mediante acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio.—San José, ocho de abril de dos mil veinticinco.—Lic. Juan Pablo Arias Mora.—1 vez.—( IN2025941295 ).

Ante esta notaria al ser las ocho horas del ocho de abril del dos mil veinticinco, mediante escritura número ciento veinticinco, se protocoliza el acta número seis de la Asamblea Ordinaria de Asociados de la **Asociación Iglesia Cristiana I AM**, cédula jurídica tres-cero cero dos-siete tres nueve seis cero seis, en donde se realiza la elección de la junta directiva y fiscal para el periodo del primero de marzo del dos mil veinticinco al veintiocho de febrero del dos mil veintisiete. Es todo.—Alajuela, ocho de abril del dos mil veinticinco.— Licda. Maricela Arrieta Mora, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941296 ).

Por escritura N° sesenta y siete, de las quince horas treinta minutos del ocho de abril de dos mil veinticinco, se protocolizó acta de asamblea de **G V G Inversiones Constructivas Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos cuatro mil trescientos setenta y siete; se nombra nueva junta directiva y se modifica el domicilio social.—Alajuela, San Pedro de Poás, ocho de abril dos mil veinticinco.—Lic. José Roberto Rodríguez Murillo, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941297 ).

En esta notaría, a las 11:00 horas del ocho de abril del 2025, por escritura 118-12 protocolicé reforma a las cláusulas séptima de la representación de la compañía **Lexus P A Z Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y seis mil novecientos veinte.—Licda. María Gabriela Morales Peralta, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941301 ).

Ante mí, Notaria Pública Didania Montero Ávalos, al ser las a las diecisiete horas con treinta minutos del ocho de abril del dos mil veinticinco en la escritura número 76 del tomo dos, se protocolizó el acta de la sociedad **Soporte & Seguridad Costa Ballena Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número: tres-ciento dos-novecientos veintidós mil ciento ochenta y ocho dónde se modificó la cláusula de cuarta: Actividad. Teléfono 6472-8364.—Buenos Aires, Puntarenas. 08 de abril del 2025.—1 vez.—( IN2025941302 ).

Por escritura número 179, de las 8:00 horas del 9 de abril de 2025, visible a folio 162 frente del tomo 2 del Notario Público Luis Alonso Badilla Marín, se protocolizó el acta número dos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Oftalmoglus S.A.**, con cédula jurídica número: 3-101-892962, mediante la cual se acordó reformar la cláusula sexta de los estatutos, y se acordó nombrar nuevas personas en los cargos de la Junta Directiva.—San José, 09 de abril de 2025.—Lic. Luis Alonso Badilla Marín, Notario.—1 vez.—( IN2025941303 ).

Por escritura 186, de las 18 horas del 8 de abril de 2025, se protocolizó el acta 2 del libro de Actas de Asambleas de Socios tomo 1, de la empresa denominada **ED Cas Bren Uno S. A.**, cédula: 3-101-337202, celebrada en su domicilio social a las 20:30 horas del 28 de noviembre de 2024, en la cual se acordó reformar las cláusulas 2 y 9 del pacto constitutivo, referentes al domicilio y representación de la sociedad. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional y/o ante esta notaría, ubicada en San José, Los Yoses, ave. 10, cs. 33 y 35, N° 3335, dentro del término de 3 días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. José Fabio Vindas Esquivel, Notario.—1 vez.—( IN2025941308 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del ocho de abril de dos mil veinticinco, se protocolizó de acta de asamblea de cuotistas de la sociedad: **Creature Comforts, Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-ochocientos veinticinco mil cuatrocientos setenta, en la cual acordó liquidar la sociedad, y se revocó el nombramiento del liquidador. Es todo.—San José, ocho de abril de dos mil veinticinco.—Lic. Nidia Zúñiga González, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941309 ).

Que, en escritura autorizada por el suscrito notario, el siete de abril de dos mil veinticinco, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de **Tres-Ciento Uno-Setecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Dieciséis Sociedad Anónima**, mediante la cual se hacen reformas al pacto constitutivo y nombramientos.—Sarchí, 07 de abril de 2025.—Lic. Josué Campos Madrigal, Notario Público. Tel.: 2454-2333.—1 vez.—( IN2025941310 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del 08/04/2025, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Crasia Trade Partners Sociedad Anónima**, cédula jurídica N°3101743732, donde se acuerda modificación de estatutos y reorganización de fiscalía.—Grecia, 08/04/2025.—Licda. Nannie Vanessa Alfaro Ugalde, carné: 24557. Cel.: 8729-5492.—1 vez.—( IN2025941311 ).

Ante esta notaría mediante escritura 24, visible a folio 21 frente, tomo cuatro, se modifican las cláusulas segunda, sexta, séptima y novena del pacto constitutivo de **Casa León**

**Tango Mar Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos un mil setecientos noventa.—San José, 8 de abril de 2025.—Lic. Sixto Vinicio Rodríguez Gómez, Notario.—1 vez.—( IN2025941312 ).

Ante mi hoy, se constituyó la sociedad **Portegolpe PGP Sociedad de Responsabilidad Limitada**, capital doscientos mil colones, representación dos gerentes, plazo: cien años, domicilio: Guanacaste, Santa Cruz, Portegolpe. Objeto: comercialización de productos ferreteros, materiales de construcción y acabados, el comercio, la industria, agricultura, ganadería y servicios.—Liberia, 03 de abril del 2025.—Deborah Ann Lores Lares.—1 vez.—( IN2025941313 ).

Ante esta notaria por escritura número ciento veintiocho otorgada a las diez horas día ocho de abril del dos mil veinticinco se protocolizó Asamblea General Ordinaria- Extraordinaria de la sociedad denominada **Coricafe Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-09583. Se procede a modificar cláusula quinta de la sociedad y se nombra Junta Directiva.—Alajuela 8 de abril del dos mil veinticinco.—Lic. Melba Pastor Pacheco.—1 vez.—( IN2025941314 ).

Ante esta notaría, por escritura número ciento veintiséis otorgada a las ocho horas día ocho de abril del dos mil veinticinco, se protocolizó Asamblea General Extraordinaria de la sociedad denominada **Ventajas Mundiales Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-286980. Se procede a modificar cláusula séptima de la sociedad y se nombra Junta Directiva.—Alajuela 08 de abril del dos mil veinticinco.—Lic. Melba Pastor Pacheco.—1 vez.—( IN2025641315 ).

Ante esta notaria por escritura número ciento veintisiete otorgada a las nueve horas día ocho de abril del dos mil veinticinco se protocolizó Asamblea General Extraordinaria de la sociedad denominada **Inmobiliaria Pococí Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-181583. Se procede a modificar cláusula séptima de la sociedad y se nombra Junta Directiva.—Alajuela 8 de abril del dos mil veinticinco.—Lic. Melba Pastor Pacheco.—1 vez.—( IN2025941317 ).

Mediante escritura treinta y ocho otorgada a las diecisiete horas del tres de abril del año dos mil veinticinco, iniciada al folio veintinueve frente a treinta frente del tomo séptimo del protocolo de la notaria pública Gabriela Tatiana Fernández Román, se reforma la cláusula séptima y se nombra Junta Directiva y Fiscal de la empresa **CPB DR. House Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-ochocientos un mil seiscientos cincuenta.—San José, ocho de abril del año dos mil veinticinco.—Licda. Gabriela Tatiana Fernández Román, Abogada y Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941318 ).

Ante esta notaría, por escritura número ciento veintinueve, otorgada a las once horas día ocho de abril del dos mil veinticinco, se protocolizó Asamblea General Extraordinaria de la sociedad denominada **Inversiones del Tiempo Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-1154564. Se procede a modificar cláusula séptima de la sociedad y se nombra Junta Directiva.—Alajuela, 08 de abril del dos mil veinticinco.—Lic. Melba Pastor Pacheco.—1 vez.—( IN2025941319 ).

Por escritura otorgada ante mí a las 16 horas del 8 de abril del año 2025, protocolicé Acta de Reunión de Cuotistas de la sociedad **Sacred Earth Realty LLC Limitada**, cédula jurídica número 3-102-880923, de las 15 horas 30 minutos del 27 de marzo del año 2025, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—8 de abril del 2025.—Evelyn Isabel López Guerrero, Notaria Pública, cédula 2-0703-0005.—1 vez.—( IN2025941320 ).

Mediante escritura número 68, del tomo 12 de mi protocolo, otorgada a las 10:20 horas del día 08 de abril del año 2025, protocolicé acta de asamblea general de cuotas de la sociedad denominada **World Hoist Costa Rica S.R.L.**, por medio de la cual se cambia Domicilio, Administración, se revocan nombramientos y se hacen otros de nuevo.—Licenciado Giordano Zeffiro Caravaca, Notario.—1 vez.—( IN2025941321 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:30 horas del 04 de abril del 2025, de la sociedad **Querubines y Arcángeles Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-661682, se protocolizó acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada a las 10:00 horas del 02 de abril del 2025, acordándose modificar la cláusula cuarta de los estatutos y se nombra nueva Junta Directiva.—Heredia, 08 de abril del 2025.—Xenia Lupita Sánchez González, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941322 ).

Por escritura 257-8 de las 08:00 del 08 de abril del 2025, otorgada ante mi notaría, se protocolizan estatutos de **Clínica Médico Quirúrgica de Cartago GCF S.A.**, cédula jurídica 3-101-475958.—Jorge Vega Aguilar, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941324 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del ocho de abril del dos mil veinticinco, se modifica cláusula octava del pacto social de **FF Transportando S.A.**—Alajuela, 08 de abril del 2025.—Lic. Juan Carlos Morera Fernández.—1 vez.—( IN2025941326 ).

Por escritura número: 14-06, otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del día ocho de abril del año dos mil veinticinco, los socios solicitan la liquidación de la sociedad **Corporación S H D O V Los Pinos Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos dieciséis mil quinientos cuarenta y cinco, siendo que no cuenta con activos ni pasivos, y no existe ningún interés fiscal pendiente de satisfacer, se prescinde del nombramiento de liquidador.—Ciudad Quesada, San Carlos ocho de abril del 2025.—Licda. Cindy Yilena Herrera Camacho, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941327 ).

En mi notaría a las 9 horas del 09 de abril del 2025, se protocolizó acta de la sociedad **Distribuidora Sebastian Fruit S.A.**, cédula 3101 659772. Se revoca y se nombre tesorero y fiscal. Se solicita la publicación de este edicto para lo que en derecho corresponda.—San José, 9 de abril del 2025.—Lic. Harold Meléndez Gamboa.—1 vez.—( IN2025941330 ).

Por escritura 81-14 de las 15:00 del 08-04-2025, se disolvió **N Y N El General Nornur C Y V Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-430314. Publicar.—Pérez Zeledón, 08 de abril de 2025.—Virgita Gamboa Muñoz, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941331 ).

Mediante escritura número 79 del día 25 de marzo del año dos mil 2025, se protocolizó la disolución de la sociedad **Talleres y Transportes INCOSERVITRAN Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-187010.—Msc. Andrea Fernández Montoya, Notario.—1 vez.—( IN2025941332 ).

La sociedad: **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Treinta y Dos Mil Sesenta y Ocho Sociedad Anónima**, acuerda su disolución. Escritura otorgada en San José, a las ocho horas del ocho de abril de dos mil veinticinco.—Humberto Jarquín Anchía.—1 vez.—( IN2025941333 ).

Ante mí Karen Daniela Oconitrillo Quesada, notaria con oficina en Atenas, hago constar que a las catorce horas del veintiséis de marzo del dos mil veinticinco se protocolizó asamblea general extraordinaria de la sociedad **Familia Murillo González MAAM Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-cinco uno dos dos dos cero, en la cual se reforma se nombra liquidador.—Atenas, ocho de abril del dos mil veinticinco.—1 vez.—( IN2025941336 ).

En mi notaría, a las 11 horas del 02 de abril del 2025, se protocolizó acta de la sociedad **BITNARA SRL**, cédula 3102 911952. Se modificaron la cláusula sexta del pacto constitutivo. Se solicita la publicación de este edicto para lo que en derecho corresponda.—San José, 02 de abril del 2025.—Lic. Harold Meléndez Gamboa.—1 vez.—( IN2025941342 ).

Mediante escritura número ciento sesenta y siete, otorgada a las doce horas del ocho de abril del dos mil veinticinco se procede a protocolizar el acta general extraordinaria de socios de la sociedad **M M Destilados Internacionales Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-quinientos ocho mil trescientos setenta y siete, celebrada en su domicilio social llevada a cabo a las once horas treinta minutos del siete de abril de dos mil veinticinco, realizando cambios en la Junta Directiva. Publíquese por una vez.—San José, Teléfono 62327425. San José, nueve de abril del dos mil veinticinco.—Notaría de la Licda. Wendy Rivera Báez.—1 vez.—( IN2025941352 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría al ser las ocho horas treinta minutos del día nueve de abril del dos mil veinticinco, ante el Notario Carlos Gutiérrez Font, se protocolizó acuerdos de la empresa **Desarrollos Inmobiliarios NSV Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-ochocientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y tres, reformando la cláusula de administración y la cláusula de representación.—San José, nueve de abril del año dos mil veinticinco.—Carlos Gutiérrez Font. Notario.—1 vez.—( IN2025941354 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría al ser las ocho horas del día nueve de abril del dos mil veinticinco, se protocolizó acuerdos de la empresa **Latin American Payment Corp Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-novecientos veinte mil ochocientos setenta y cinco, reformando la cláusula de administración y la cláusula de representación.—San José, nueve de abril del año dos mil veinticinco.—Carlos Gutiérrez Font. Notario.—1 vez.—( IN2025941356 ).

Por escritura número ciento uno, otorgada ante la Notaria Pública Emilia Williams Aguilar, a las once horas con quince minutos del veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco,

se protocoliza acta de la sociedad **Unitum Saludem CCCLX Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos noventa y dos mil trescientos sesenta y seis, en la cual se aumenta el capital social de la compañía. Es todo.—San José, cuatro de abril de dos mil veinticinco.—Licda. Emilia Williams Aguilar.—1 vez.—( IN2025941360 ).

Ante esta notaría, mediante escritura número 189, visible al folio 128 vuelto a las 20:00 del 07/04/2025, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad Grupo Agroindustrial Tres Jotas, Sociedad Anónima, Persona Jurídica: Tres-ciento uno-cuatrocientos setenta-setecientos ochenta y cuatro, la cual se acordó reformar la cláusula de la administración de la escritura constitutiva, para que en lo sucesivo diga así: De la junta directiva. La sociedad será administrada por una Junta Directiva compuesta por cuatro miembros socios o no, con los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero. La elección de los directivos se regirá por el sistema de voto simple. Corresponde al presidente y vicepresidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente, podrán sustituir sus poderes en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose su ejercicio. Los apoderados podrán otorgar toda clase de poderes. Los directivos durarán en su cargo por todo el plazo social, salvo remoción por parte de la Asamblea de Accionistas.—Ciudad de San José a las horas 8 horas y 50 minutos del 09/04/2025.—Lic. Marco Chaves Alfaro, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941362 ).

Escritura otorgada, a las diez horas del ocho de abril del 2025, ante la Notaria Rosibelle Dejuk Xirinachs, se protocoliza acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **AYENSIE PPM, S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-241272, se nombra nuevo tesorero, fiscal y se revoca el cargo de Agente Residente.—San José, ocho de abril del 2025.—Licda. Rosibelle Dejuk Xirinachs.—1 vez.—( IN2025941363 ).

**Lázaro Dos Mil Cincuenta y Dos (Servilink) Sociedad Anónima**, acepta renuncia de Presidente y Secretario de la Junta Directiva y se hacen nuevos nombramientos por el resto del plazo social.—Escritura otorgada en San José a las once horas cincuenta y cinco minutos del ocho de abril de dos mil veinticinco.—Tatiana Quirós Salazar. Notario.—1 vez.—( IN2025941364 ).

**Perforaciones Terrestres Víquez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, acuerda su disolución.—Escritura otorgada en San José, a las diez horas del nueve de abril del dos mil veinticinco.—Hugo Rodríguez Salazar.—1 vez.—( IN2025941367 ).

En mi notaría, mediante escritura otorgada a las 08:00 horas del 09 de abril del año 2025, la sociedad **Inversiones Danimari S.A.** protocoliza acta de en la que se modifica la cláusula sexta de los estatutos y se nombran junta directiva y fiscal.—Heredia, 09 de abril del año 2025.—Msc. Ovelio Rodríguez Roblero, Notario.—1 vez.—( IN2025941369 ).

El suscrito notario hace constar que ante esta notaria y mediante escritura pública de las once horas treinta minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil veinticinco, se modifica la cláusula Séptima del pacto constitutivo referente a la administración, de la sociedad denominada de la

sociedad denominada **Transnasa Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-noventa y cuatro mil trescientos setenta y seis.—Cartago, nueve de abril del dos mil veinticinco.—Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—( IN2025941371 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 05 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada KILBRIDE NUEVO MOVIMIENTOS DK LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. ANDRE WELLS DOWNEY, Notario.—1 vez.—( IN2025941372 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 30 minutos del 20 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada VANTURE INC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. FELIPE CORDERO ESPINOZA, Notario.—1 vez.—( IN2025941373 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada FORTUNAZONE LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. CLARA EUGENIE ALVARADO JIMENEZ, Notario.—1 vez.—( IN2025941374 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SPORTS CITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. FELIPE CORDERO ESPINOZA, Notario.—1 vez.—( IN2025941375 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 20 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada MULTI AGRO DE POCOCCI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. GUSTAVOALONSOACUÑA VARGAS, Notario.—1 vez.—( IN2025941376 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TRANSGREEN LOGISTICS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. BEATRIZ ARTAVIA VASQUEZ, Notario.—1 vez.—( IN2025941377 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 02 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ELEVATE NEGOCIOS ESTRATEGICOS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. LAURAAVILES RAMIREZ, Notario.—1 vez.—( IN2025941378 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada VRED SOLUTIONS SOCIEDAD SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS JESÚS DÍAZ ARROYO, Notario.—1 vez.—( IN2025941379 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 10 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LA ENCIDA ROSADA SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. ENRIQUE LORIA BRUNKER, Notario.—1 vez.—CE2025087295.—( IN2025941380 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CANNER INCORPORATED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. DANIELA MADRIZ QUESADA, Notario.—1 vez.—CE2025087296.—( IN2025941381 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES AMANECER ORIENTAL W F SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. ANTHONY FRANCISCO FERNANDEZ PACHECO, Notario.—1 vez.—CE2025087297.—( IN2025941382 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada AR CONSULTORES EN INGENIERÍA CIVIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. ADRIANA VARGAS SÁNCHEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087299.—( IN2025941383 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 30 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SOLUCIONES HIDRAULICAS PYC LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. WENDY MARIA RODRIGUEZ AGUERO, Notario.—1 vez.—CE2025087298.—( IN2025941384 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PLAYA AES II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. PAUL OPORTA ROMERO, Notario.—1 vez.—CE2025087300.—( IN2025941385 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 12 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada SEGURIDAD RM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. MARIA ELENA GAMBOA RODRIGUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087301.—( IN2025941386 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GONZALEZ & ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. ARIEL VIQUEZ VARGAS, Notario.—1 vez.—CE2025087302.—( IN2025941387 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BRITTON VENTURES LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. ANDREA MARTIN JIMÉNEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087303.—( IN2025941389 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 16 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada SCT SANDOVAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS HUMBERTO ARIAS SOLANO, Notario.—1 vez.—CE2025087305.—( IN2025941390 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 30 minutos del 16 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada MONTAÑA MAGNOLIA LLC LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS JOSE OREAMUNO MORERA, Notario.—1 vez.—CE2025087304.—( IN2025941391 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SERVICIO DE ENFERMERÍA Y ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. SALVADOR FRANCISCO ARAUZ FIGUEROA, Notario.—1 vez.—CE2025087306.—( IN2025941392 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada JADEN ALLIANCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. FELIPE CORDERO ESPINOZA, Notario.—1 vez.—CE2025087307.—( IN2025941393 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SOLUCIONES EMPRESARIALES & MAS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. ESTEBAN DE JESUS VIQUEZ RESCIA, Notario.—1 vez.—CE2025087308.—( IN2025941394 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MARGUEARA LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. FERNANDO AVILA GONZALEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087309.—( IN2025941395 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada KAED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. FELIPE GÓMEZ RODRÍGUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087310.—( IN2025941396 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada VISTA AL BASURERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. TATIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087311.—( IN2025941397 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 30 minutos del 18 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada A MONCHAR STREET FOOD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS ROBERTO UREÑA VASQUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087313.—( IN2025941398 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PANOPEA LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. ANDRES TOVAR CASTRO, Notario.—1 vez.—CE2025087312.—( IN2025941399 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada NIGE DE VENECIA LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. FERNANDO AVILA GONZALEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087314.—( IN2025941400 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MARIPOSA MERMAID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. KARINA MARIA GARRO ELIZONDO, Notario.—1 vez.—CE2025087316.—( IN2025941401 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 12 minutos del 20 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada PLAZA CHINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. MICHAEL MAURICIO JIMENEZ FERNANDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087317.—( IN2025941402 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 07 horas 30 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada JAW ENTERPRISES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. JOSELYN NICOLKE CHAVES HERNANDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087318.—( IN2025941403 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 20 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada MARTI GUANACASTECA SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. LILLIAM HIDALGO ALVAREZ, Notario.—1 vez.—CE2025087319.—( IN2025941404 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CARGA EXPRESS CR AMEX LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. KADIR CORTES PEREZ, Notario.—1 vez.—CE2025087320.—( IN2025941405 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 03 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES LOPEZ MSN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. MARCO ANTONIO MONTERO GONZALEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087321.—( IN2025941406 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 30 minutos del 05 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada HERMANOS TORRES ASTORGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. SEIDY VANESSA ROJAS QUIROS, Notario.—1 vez.—CE2025087323.—( IN2025941407 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 30 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SAUMIG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. KEMLY RAQUEL CEDEÑO LOPEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087324.—( IN2025941408 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 30 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES MORALES DEL PACIFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. JAIME FONSECA ZUÑIGA, Notario.—CE2025087325.—1 vez.—( IN2025941409 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 03 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CRYSTAL ASSET MANAGEMENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. TATIANA GONZALEZ GONZALEZ, Notario.—CE2025087326.—1 vez.—( IN2025941410 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada MAKE ADS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ VILLALTA, Notario.—CE2025087327.—1 vez.—( IN2025941411 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada FIDELITY AMEX CR LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. KADIR CORTES PEREZ, Notario.—CE2025087329.—1 vez.—( IN2025941412 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 07 horas 00 minutos del 20 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada N A I A D COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. MELANIA DITTEL SOTELA, Notario.—CE2025087330.—1 vez.—( IN2025941413 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PACIFICAL SETTING SUN LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. Andres Eduardo Calvo Herra, Notario.—CE2025087332.—1 vez.—( IN2025941414 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 40 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada FINCA EL ENCINO SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 07 de Enero del 2025.—Lic. JACQUELINE RODRÍGUEZ ALFARO, Notario.—1 vez.—CE2025087333.—( IN2025941415 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 17 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada TOPO BLUE LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. DIEGO VARGAS GOULD, Notario.—CE2025087334.—1 vez.—( IN2025941416 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 27 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada FERROTRANS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. LUZ MARINA CHAVES ROJAS, Notario.—CE2025087335.—1 vez.—( IN2025941417 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 50 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PACIFIC GLOBALSAT SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. EDGAR ANTONIO ESPINOZA JIMENEZ, Notario.—CE2025087336.—1 vez.—( IN2025941418 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 01 minutos del 17 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES LA CAFETERIA TRESCIENTOS NUEVE SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. MARLENE LOBO CHAVES, Notario.—1 vez.—( IN2025941419 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 05 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada REPUESTOS Y CAMIONES ZÚÑIGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. LUZ MARINA CHAVES ROJAS, Notario.—CE2025087338.—1 vez.—( IN2025941420 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada VULTUR GRYPHUS AUSTRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. BRYAN EDUARDO MEZACHAVES, Notario.—CE2025087341.—1 vez.—( IN2025941421 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 23 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CRV MOTORES JACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS COTO MADRIGAL, Notario.—CE2025087340.—1 vez.—( IN2025941422 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 20 horas 30 minutos del 09 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada ESCALENO DISEÑO Y ARQUITECTURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. EDIN FRANCISCO CHAVARRIA BENAVIDES, Notario.—CE2025087342.—1 vez.—( IN2025941423 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 02 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MEXTIC SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. SILVIA MARIA GONZALEZ CASTRO, Notario.—1 vez.—CE2025087345.—( IN2025941424 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 15 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MULTISERVICIOS G & G CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. DAGLICH ANTHONY MEDINA LOPEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087347.—( IN2025941425 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 20 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada DONALDS MEN BARBERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. PRISCILLA MARIA HIDALGO CASTRO, Notario.—1 vez.—CE2025087346.—( IN2025941426 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 24 minutos del 12 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada AGRICOLA TECA SINAI SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. MARLENE LOBO CHAVES, Notario.—1 vez.—CE2025087350.—( IN2025941427 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ANTWO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. ANA ELENA BARRANTES SIBAJA, Notario.—1 vez.—CE2025087353.—( IN2025941428 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 20 minutos del 28 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada MEN SU M Y M

INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. KAROL PRISCILLA BARRANTES FALLAS, Notario.—1 vez.—CE2025087354.—( IN2025941429 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 14 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada SOLUTIONS BY EQUITYKEY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. MEYBELL ALICIA TENORIO MONTEALEGRE, Notario.—1 vez.—CE2025087355.—( IN2025941430 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 20 horas 30 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PROPERDISE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. BRAULIO ALVARADO SALAZAR, Notario.—1 vez.—CE2025087356.—( IN2025941431 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INCORPORATED JJCANN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. DANIELA MADRIZ QUESADA, Notario.—1 vez.—CE2025087357.—( IN2025941432 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BENDITA OBSESION MIA C R SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. SOFIA MORA CAMPOS, Notario.—1 vez.—CE2025087359.—( IN2025941433 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SHAYAGESUG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. MAURICIO MONTERO HERNANDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087361.—( IN2025941434 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 50 minutos del 05 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPOPALMAS OUTSOURCING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. MARTA ELENA ROJAS CARPIO, Notario.—1 vez.—CE2025087362.—( IN2025941435 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PLANTEL DE HEREDIA PDH LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. ALEJANDRA VANESSA VINDAS ROCHA, Notario.—1 vez.—CE2025087363.—( IN2025941436 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 20 horas 40 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MAS RESERVAS ONLINE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. BRAULIO ALVARADO SALAZAR, Notario.—1 vez.—CE2025087365.—( IN2025941437 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada J&J INCORPORATED SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. DANIELA MADRIZ QUESADA, Notario.—1 vez.—CE2025087367.—( IN2025941438 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 05 minutos del 17 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada ZIZFI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. DALAY RAMIREZ GATJENS, Notario.—1 vez.—CE2025087368.—( IN2025941439 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 21 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada MERAKI DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. EDMUNDO ARIAS ROSALES, Notario.—1 vez.—CE2025087369.—( IN2025941440 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BIO PET SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. ERICK RAMIREZ BARAHONA, Notario.—1 vez.—CE2025087360.—( IN2025941441 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 30 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES ALANNA VR SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. DAGLICH ANTHONY MEDINA LOPEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087370.—( IN2025941442 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DAMAYO SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. KELI VALVERDE QUESADA, Notario.—1 vez.—CE2025087372.—( IN2025941443 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 11 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada STEAKAND BEER COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. MAURICIO ALONSO GONZALEZ ALPIZAR, Notario.—1 vez.—CE2025087373.—( IN2025941444 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPO LAEISZ SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 07 de Enero del 2025.—Lic. DANIELA QUESADA CORDERO, Notario.—1 vez.—CE2025087374.—( IN2025941445 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 23 horas 40 minutos del 10 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada VERDE PLATANILLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. ALBERTO JOSE FAJARDO MONGE, Notario.—1 vez.—CE2025087376.—( IN2025941446 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 50 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LEDEBOER HOLDING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. SEBASTIAN DAVID VARGAS ROLDAN, Notario.—1 vez.—CE2025087377.—( IN2025941447 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MAMAMUSCARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. MARICELA MORA MORA, Notario.—1 vez.—CE2025087378.—( IN2025941448 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 13 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES ESQUIVEL & JOHNSON SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. MARCO VINICIO PORRAS ARAYA, Notario.—1 vez.—CE2025087379.—( IN2025941449 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada FACTOR C SUITE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. ESTEBAN DE JESUS VIQUEZ RESCIA, Notario.—1 vez.—CE2025087380.—( IN2025941450 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MADERAS SAN JOSE MOCRINA LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. YESENIA MARIA ARCE GOMEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087382.—( IN2025941451 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TLP PROPERTIES LLC LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. JOSE ANTONIO SILVA MENESES, Notario.—1 vez.—CE2025087384.—( IN2025941452 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 15 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SOLUCIONES PICO BLANCO LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. YESENIA MARIA ARCE GOMEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087385.—( IN2025941453 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 12 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada REFRIGERACIÓN RUGAMA SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. JULIO CESAR MUÑOZ MENDOZA, Notario.—1 vez.—CE2025087386.—( IN2025941454 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada JR ELECTRICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. EDGAR ALEJANDRO SOLIS MORAGA, Notario.—1 vez.—CE2025087387.—( IN2025941455 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 19 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TRANSPORTE DEL PACÍFICO MADS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. DIEGO MORA ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025087388.—( IN2025941456 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada UBIC INVERSIONES SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. FLORIBETH HERRERA ALFARO, Notario.—1 vez.—CE2025087389.—( IN2025941457 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 30 minutos del 02 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada KUKENAN GROUP GP LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. MÓNICA PATRICIA UMAÑA BARRANTES, Notario.—1 vez.—CE2025087390.—( IN2025941458 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada RMT INVESTMENTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. JORGE ANDRÉS DELGADO CARVAJAL, Notario.—1 vez.—CE2025087391.—( IN2025941459 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 20 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SHEAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. JORGE ANDRES DELGADO CARVAJAL, Notario.—1 vez.—CE2025087392.—( IN2025941460 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 07 horas 00 minutos del 24 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES JOSEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. ANYELO TEYLOR SANCHEZ JIMENEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087395.—( IN2025941461 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 32 minutos del 18 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada VILLAS CAVAL K Y R SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. FRANCIS ESTRADA ACEVEDO, Notario.—1 vez.—CE2025087396.—( IN2025941462 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada APF CORPORATIVA SOCIEDAD ANONIMA. San José, 7 de Enero del 2025.—Lic. SHARON VANESSA CORDOBA ORTIZ, Notario.—1 vez.—CE2025087397.—( IN2025941463 ).

Mediante acuerdo de la totalidad del capital social de la empresa **Desarrollos Costeros la Yerbabuena Sociedad Anónima**, cedula de persona jurídica 3-101-453931, con domicilio social en San José de Matute Gómez, cien metros al sur, doscientos setenta y cinco metros al este, casa dos mil trescientos ochenta y cinco, se ha convenido reactivar el estatus jurídico de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley 10255 y por consiguiente se informa sobre la reinscripción de la sociedad, para lo cual se ha solicitado a la Notaria Pública Nancy Patricia León Ulate, realizar los trámites necesarios para la efectiva reactivación. Notaria ubicada en Alajuela, Palmares, Palmares, Condominio Las Palmas, casa 76.—Licda. Nancy Patricia León Ulate, Notaria Pública, carné 28738, correo electrónico nanleon@gmail.com.—1 vez.—( IN2025941464 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 30 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DESARROLLO & SALUD

ORGANIZACIONAL CONSULTORES RRHH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. GRACE PATRICIA ZUÑIGA CAMPOS, Notario.—1 vez.—CE2025087398.—( IN2025941465 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 18 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SERVICIOS MÉDICOS DOCTORA ARIAS LEIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. SIUMIN VARGAS JIMÉNEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087399.—( IN2025941466 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 02 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EXPLOTA NEGOCIOS ESTRATEGICOS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. LAURA AVILES RAMIREZ, Notario.—1 vez.—CE2025087401.—( IN2025941467 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada OCEAN BREEZE RETREAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. ANA MERCEDES SANCHO RUBI, Notario.—1 vez.—CE2025087402.—( IN2025941468 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 30 minutos del 19 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada ARIAMY IMPORTS COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. FRANKLIN JUNIOR GUTIERREZ ALVARADO, Notario.—1 vez.—CE2025087403.—( IN2025941469 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SALAS ENGINEERING CONSULTANCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. MARILYN JOHANNA DOBLES ALFARO, Notario.—1 vez.—CE2025087404.—( IN2025941470 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada IF ANYONE INCORPORATED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. DANIELA MADRIZ QUESADA, Notario.—1 vez.—CE2025087405.—( IN2025941471 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 50 minutos del 17 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada VARICENT COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. MARIA FERNANDA REDONDO ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025087406.—( IN2025941472 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 30 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada AUREA FASHION SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. CINDY CAROLINA ARAYA SOLANO, Notario.—1 vez.—CE2025087408.—( IN2025941473 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES SANBAR SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. JOSE EDUARDO DÍAZ CANALES, Notario.—1 vez.—CE2025087407.—( IN2025941474 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 40 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TAYUYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. ESTER RODRIGUEZ GONZALEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087409.—( IN2025941475 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MDA MANGUERAS DEL ATLANTICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. MARIA GABRIELA QUESADA BRENES, Notario.—1 vez.—CE2025087410.—( IN2025941476 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 20 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada CHILL&WILD PARAISO LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. YOLANDA ROSIBEL ARAYA JARA, Notario.—1 vez.—CE2025087411.—( IN2025941477 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PERFECTAMENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. KAREN MELISSA BRENES PIEDRA, Notario.—1 vez.—CE2025087412.—( IN2025941478 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 15 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada NALAGO LIMITADA.—San José, 08 de Enero del 2025.—Lic. YOLANDA ROSIBEL ARAYA JARA, Notario.—1 vez.—CE2025087414.—( IN2025941479 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 28 de Noviembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada HELLS TOYS POWERSPORTS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. LINDBERGH ARRIETA ZARATE, Notario.—1 vez.—CE2025087415.—( IN2025941480 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 30 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada KUJI BIRI LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. YOLANDA ROSIBEL ARAYA JARA, Notario.—1 vez.—CE2025087417.—( IN2025941481 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PLANTA PROCESADORA JM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. ALONSO JIMENEZ SERRANO, Notario.—1 vez.—CE2025087418.—( IN2025941482 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ESTIMATED PROFIT LLC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José,

8 de Enero del 2025.—Lic. STEFFANO JOSE FERRARO FLOREZ ESTRADA, Notario.—1 vez.—CE2025087416.—( IN2025941483 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 00 minutos del 11 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada MAVEABRAHAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. JORGE ANTONIO ESCALANTE ESCALANTE, Notario.—1 vez.—CE2025087420.—( IN2025941484 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CR CONSTRUCTION PROJECTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. DEYANIRA CRISTINA SLEIN VASQUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087422.—( IN2025941485 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ALYE SOLIJAR SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. VICTORIA SOLIS CAMPOS, Notario.—1 vez.—CE2025087423.—( IN2025941486 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada COSTA LUXE PROPERTY MANAGEMENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. RAFAEL ANGEL PEREZ ZUMBADO, Notario.—1 vez.—CE2025087424.—( IN2025941487 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 18 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada CONCHA TROPICAL VEINTICUATRO SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS LUIS FERNÁNDEZ VÁSQUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087426.—( IN2025941488 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 50 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PROTERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. YAMILETH BARQUERO ARAYA, Notario.—1 vez.—CE2025087425.—( IN2025941489 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada PROSTACARE SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. EVELYN ANDREA BRICEÑO PACHECO, Notario.—1 vez.—CE2025087427.—( IN2025941490 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada UROLIFE SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. EVELYN ANDREA BRICEÑO PACHECO, Notario.—1 vez.—CE2025087428.—( IN2025941491 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPO EMPRESARIAL CHACON C E D C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. CINDY MORA CASTRO, Notario.—1 vez.—CE2025087429.—( IN2025941492 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 30 minutos del 14 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada DISTRIBUIDORA BOLIVAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. GABRIELA PÉREZ SALAS, Notario.—1 vez.—CE2025087430.—( IN2025941493 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CARGAS BERROCAL Y RODRÍGUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. SONIA MARÍA UGALDE HIDALGO, Notario.—1 vez.—CE2025087431.—( IN2025941494 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 30 minutos del 18 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada AAARRKENN SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS LUIS FERNÁNDEZ VÁSQUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087434.—( IN2025941495 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES ARACELLY RS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. ALAN FRANCISCO QUESADA ARAYA, Notario.—1 vez.—CE2025087433.—( IN2025941496 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 35 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PPL TWO HUNDRED FIVE ESCAPES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. DIANA KAROLINA MADRIGAL MARIN, Notario.—1 vez.—CE2025087435.—( IN2025941497 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 14 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LUVANA SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. ALBERTO ROJAS VARGAS, Notario.—1 vez.—CE2025087437.—( IN2025941498 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 45 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INCA SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. INGRID NOEMY JIMÉNEZ GODOY, Notario.—1 vez.—CE2025087439.—( IN2025941499 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada THE CLEANING SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. MARIA FATIMA CHACON MENDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087440.—( IN2025941500 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 30 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada NEGOCIOS AGAPE SMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. ALEJANDRO ALFARO ARAYA, Notario.—1 vez.—CE2025087442.—( IN2025941501 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 17 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada VIUDAS

Y HUERFANOS UNO VEINTISIETE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. ALEXANDER ARAYA ZUÑIGA, Notario.—1 vez.—CE2025087441.—( IN2025941502 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 25 de Noviembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada CORPORACION CHINELAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. LINETTE BOGARIN STELLER, Notario.—1 vez.—CE2025087443.—( IN2025941503 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 07 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SEGÚN NÚMERO DE CÉDULA JURÍDICA ASIGNADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. JENNY CHAVES CHACÓN, Notario.—1 vez.—CE2025087444.—( IN2025941504 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES M Y N SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. ALICE MARIA AGUILAR RODRIGUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087445.—( IN2025941505 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 30 minutos del 03 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPO SELCO ACM LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. ADRIAN BRENES BONILLA, Notario.—1 vez.—CE2025087446.—( IN2025941506 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 03 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EXPLORA EL MUNDO P&M SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. MARLENE LOBO CHAVES, Notario.—1 vez.—CE2025087448.—( IN2025941507 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 05 minutos del 17 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES DE BARVA M Y J SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. ELADIO SANCHEZ GUERRERO, Notario.—1 vez.—CE2025087447.—( IN2025941508 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 15 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EMPREVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. MARTA ELENA ROJAS CARPIO, Notario.—1 vez.—CE2025087449.—( IN2025941509 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 29 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada OSHACADEMY LATINOAMERICA TRAINING CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. LUIS ARTURO ALVAREZ ULATE, Notario.—1 vez.—CE2025087450.—( IN2025941510 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada NEW ATLANTIS SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS AUGUSTO SALAS PORRAS, Notario.—1 vez.—CE2025087451.—( IN2025941511 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 25 de Noviembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada CASA DE TUCANES FELICES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. ELISSA MADELINE STOFFELS UGHETTA, Notario.—1 vez.—CE2025087452.—( IN2025941512 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 45 minutos del 01 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CONSTRUCTORA JYV E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. DENIS MAURICIO ARTAVIA CORDERO, Notario.—1 vez.—CE2025087453.—( IN2025941513 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TRANSGREEN HEAVY SERVICES SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. BEATRIZ ARTAVIA VASQUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087454.—( IN2025941514 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 21 horas 03 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CONSULTEK DE COSTA RICA SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. THAIS ALEXANDRA FONSECA UREÑA, Notario.—1 vez.—CE2025087455.—( IN2025941515 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GADGIT STORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. DANILO VILLEGAS QUIROS, Notario.—1 vez.—CE2025087456.—( IN2025941516 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 12 horas 20 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BARAKA PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. ALEJANDRO JOSÉ ROMERO FUENTES, Notario.—1 vez.—CE2025087457.—( IN2025941517 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada AUTOS BH JDBC SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. MAIKOL VINICIO RODRÍGUEZ MORALES, Notario.—1 vez.—CE2025087458.—( IN2025941518 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 23 horas 00 minutos del 20 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada NTG COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. LUIS ARTURO ALVAREZ ULATE, Notario.—1 vez.—CE2025087459.—( IN2025941519 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 19 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES SEQUEIRA

MORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. ETHEL MARICELA MORENO RANGEL, Notario.—1 vez.—CE2025087460.—( IN2025941520 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 22 horas 28 minutos del 28 de Noviembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada VILLAS COPAL NOPO NOPO SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. DEIBY LOPEZ LARA, Notario.—1 vez.—CE2025087462.—( IN2025941521 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INTERCLUB ACADEMY COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. MAURICIO BONILLA ROBERT, Notario.—1 vez.—CE2025087461.—( IN2025941522 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 28 de Noviembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada KKS REAL ESTATE SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. LINDBERGH ARRIETA ZARATE, Notario.—1 vez.—CE2025087463.—( IN2025941523 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 19 horas 00 minutos del 05 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada KIDSMANIA EVENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. SANDRA LORENA MIRANDA SALAZAR, Notario.—1 vez.—CE2025087464.—( IN2025941524 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 18 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada COSTAALLIANCE FR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. DUNIA PAMELA GONZALEZ CALERO, Notario.—1 vez.—CE2025087465.—( IN2025941525 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 15 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada CASA MOOTCHI LLC LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. OSCAR FERNANDO MURILLO ARIAS, Notario.—1 vez.—CE2025087469.—( IN2025941526 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 20 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BRISAS MADROÑAL SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. INGRID NOEMY JIMÉNEZ GODOY, Notario.—1 vez.—CE2025087470.—( IN2025941527 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 30 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada JB ALDEBARAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. CLAUDIO ANTONIO DONATO LÓPEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087468.—( IN2025941528 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 20 horas 00 minutos del 27 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada SATELLITE TRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. VICTOR MANUEL MORA NAVARRO, Notario.—1 vez.—CE2025087471.—( IN2025941529 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 30 minutos del 24 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada HNOS FL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS LUIS MORA AVILES, Notario.—1 vez.—CE2025087472.—( IN2025941530 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada THE GRAND TETON JYM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. LAWRENCE SHANAHAN LOBO, Notario.—1 vez.—CE2025087473.—( IN2025941531 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SUEÑOS DE NOVIA TENDENCIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. ANAYANCI ZUMBADO ESQUIVEL, Notario.—1 vez.—CE2025087474.—( IN2025941532 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 20 horas 00 minutos del 17 de Octubre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada COSEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. JAIRO JOSE RAMIREZ PACHECO, Notario.—1 vez.—CE2025087476.—( IN2025941533 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TUMI PROPERTIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. NATHALIE ELIZONDO MONTERO, Notario.—1 vez.—CE2025087475.—( IN2025941534 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 30 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LOS PICUCHOS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. YORGENIA MARIA SIBAJA RODRIGUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087477.—( IN2025941535 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 14 minutos del 24 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada KOSEM PACIFIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. ANDREA PATRICIA MORA BADILLA, Notario.—1 vez.—CE2025087478.—( IN2025941536 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES NATURA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087479.—( IN2025941537 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 30 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada VARIIDADES CIELO SRL SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. RAQUEL MAYERS MARIN, Notario.—1 vez.—CE2025087480.—( IN2025941538 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada AUTOMOTORS MONTERO & MAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. MAIKOL ARMANDO ARGUELLO RODRIGUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087482.—( IN2025941539 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada JCVEXPRESS LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. RONALD JOSÉ ARIAS MARCHENA, Notario.—1 vez.—CE2025087481.—( IN2025941540 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INN SOLUTION TRESCIENTOS SESENTACOSTARICASOCIEDADANONIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. JORGE FREDY CHACON VILLALOBOS, Notario.—1 vez.—CE2025087483.—( IN2025941541 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 21 horas 03 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CONSULTEK DE COSTA RICA SERVICIOS INFORMATICOS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. THAIS ALEXANDRA FONSECA UREÑA, Notario.—1 vez.—CE2025087484.—( IN2025941542 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada VARIIDADES PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. RAQUEL MAYERS MARIN, Notario.—1 vez.—CE2025087485.—( IN2025941543 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de Diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada VILLA MATOS PINILLA SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. VERA VIOLETA SALAZAR ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025087486.—( IN2025941544 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 30 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CRLA SPIRIT LLC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. ALEJANDRO SALOM HERNANDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087487.—( IN2025941545 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada WLSTORE SOCIEDAD DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS JESUS DIAZ ARROYO, Notario.—1 vez.—CE2025087488.—( IN2025941546 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 16 horas 45 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TAYLORSTAYS CR LLC SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. ALEJANDRO SALOM HERNÁNDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087489.—( IN2025941547 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EXCLUSIVE CARDS STUDIO LASER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. JOSUÉ PIEDRA MORA, Notario.—1 vez.—CE2025087490.—( IN2025941548 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 30 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LUMI STUDIO LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. IVÁN VILLALOBOS RAMÍREZ, Notario.—1 vez.—CE2025087491.—( IN2025941549 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ALTAVIA LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. MARIO ALBERTO PIÑA LIOS, Notario.—1 vez.—CE2025087492.—( IN2025941550 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 30 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ALTOS LA ESE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. DIEGO ARMANDO BARAHONA ZUÑIGA, Notario.—1 vez.—CE2025087493.—( IN2025941551 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 30 minutos del 05 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ALTURAS DEL POAS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. JUAN DIEGO SABORIO ZUÑIGA, Notario.—1 vez.—CE2025087495.—( IN2025941552 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 05 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DRA GOMEZ ORTODONCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 8 de Enero del 2025.—Lic. JUAN DIEGO SABORIO ZUÑIGA, Notario.—1 vez.—CE2025087496.—( IN2025941553 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CONSTRUCTION PROJECTS CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. DEYANIRA CRISTINA SLEIN VASQUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087497.—( IN2025941555 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 07 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada OVERHAUL MOTORS CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. BERGMANALONSO RODRÍGUEZ ASTORGA, Notario.—1 vez.—CE2025087499.—( IN2025941556 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OMACY SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. GLENDA MARIA VARGAS PARRA, Notario.—1 vez.—CE2025087501.—( IN2025941557 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 10 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada MARIMBA CHICKEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. MINOR SOLIS SALAS, Notario.—1 vez.—CE2025087502.—( IN2025941558 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TRISKEL LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. DANIELA QUESADA CORDERO, Notario.—1 vez.—CE2025087503.—( IN2025941559 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 30 minutos del 28 de Noviembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada VILLAS COPAL SUNRISE SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. DEIBY LOPEZ LARA, Notario.—1 vez.—CE2025087504.—( IN2025941560 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 19 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada MAMBRE DE PALO VERDE SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. NANCY REBECA ARAYA RAMIREZ, Notario.—1 vez.—CE2025087505.—( IN2025941561 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 40 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GANADERA EL ENCINO SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. JACQUELINE RODRÍGUEZ ALFARO, Notario.—1 vez.—CE2025087506.—( IN2025941562 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EFASGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. ANDREA LISBETH BRENES ARIAS, Notario.—1 vez.—CE2025087507.—( IN2025941563 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GA TRANSPORTE Y LOGISTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. MARIO ENRIQUE ACUÑA JARA, Notario.—1 vez.—CE2025087508.—( IN2025941564 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 18 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada YUMA LOGISTIC DOS MIL VEINTICINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. RANDALL SEGURA ULATE, Notario.—1 vez.—CE2025087510.—( IN2025941565 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 30 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada POOR INSPIRIT SETENTA Y SIETE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. ANDRES VILLALOBOS ARAYA, Notario.—1 vez.—CE2025087511.—( IN2025941566 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 40 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MUGSS LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. ALONSO JOSE FONSECA PION, Notario.—1 vez.—CE2025087512.—( IN2025941567 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ALMOGROUPCR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. MANUEL MORA ULATE, Notario.—1 vez.—CE2025087513.—( IN2025941568 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LIVE SPORTS CITY SC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. FELIPE CORDERO ESPINOZA, Notario.—1 vez.—CE2025087514.—( IN2025941569 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 30 minutos del 20 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada VORTEX SOLUTIONS INC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. FELIPE CORDERO ESPINOZA, Notario.—1 vez.—CE2025087516.—( IN2025941570 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 26 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada COASTAL ZONE ACQUISITIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. GWENDY OBANDO CORELLA, Notario.—1 vez.—CE2025087517.—( IN2025941571 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PANADERÍA & CAFETERÍA DI PAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. DAVID SALVADOR CRUZ SALABLANCA, Notario.—1 vez.—CE2025087518.—( IN2025941572 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPO NEXO TRES DIECISEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. RAQUEL QUIROS MORA, Notario.—1 vez.—CE2025087520.—( IN2025941573 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 04 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada VALVERDE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. FREDDY JIMENEZ PEÑA, Notario.—1 vez.—CE2025087521.—( IN2025941574 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 30 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CKJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. RAFAEL MAURICIO RODRIGUEZ GONZALEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087522.—( IN2025941575 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 30 minutos del 12 de Noviembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada GRUPO MOZU SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. WILBERTH FRANCISCO LOBO ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025087523.—( IN2025941576 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 30 minutos del 18 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada ESTRATEGIAS INTEGRALES EN SOSTENIBILIDAD RACS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. LUIS DIEGO ZUÑIGA ARLEY, Notario.—1 vez.—CE2025087525.—( IN2025941577 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 22 horas 30 minutos del 23 de Noviembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada CONSTRUHOMES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. BERLAN FRANCISCO PANIAGUA LOBO, Notario.—1 vez.—CE2025087526.—( IN2025941578 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 18 horas 00 minutos del 03 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada GRUPO GASTRONÓMICO SB & RW SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. MELISSA SANDOVAL HIDALGO, Notario.—1 vez.—CE2025087527.—( IN2025941579 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 30 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MAURA S DREAM LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. ANA SOFIA LOBO LEON, Notario.—1 vez.—CE2025087528.—( IN2025941580 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada MARCHENA VEGA SERVICIOS CORPORATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. BERENICE MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087529.—( IN2025941581 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ASESORÍA Y CONSULTORÍA TORRE FUERTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. CINTHIA PÉREZ PEREIRA, Notario.—1 vez.—CE2025087533.—( IN2025941582 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada XCALE DIGITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. YORVIETH ARGERIE SOLÍS CUBERO, Notario.—1 vez.—CE2025087534.—( IN2025941583 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 30 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada VARIETADES CIELO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. RAQUEL MAYERS MARIN, Notario.—1 vez.—CE2025087536.—( IN2025941584 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 30 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EL ESPACIO DE SANACION LLC LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. MARCO VINICIO CASTEGNARO MONTEALEGRE, Notario.—1 vez.—CE2025087535.—( IN2025941585 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES MONTERO NUÑEZ SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. ALICE MARIA AGUILAR RODRIGUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087537.—( IN2025941586 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 18 horas 30 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES DASAXI SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. WILBER SOLÍS PORRAS, Notario.—1 vez.—CE2025087538.—( IN2025941587 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 20 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada GRUPO SAMJUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. ANA MARIA SOLANO JEREZ, Notario.—1 vez.—CE2025087539.—( IN2025941588 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada HEBRELO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. GUILLERMO ALBERTO VALVERDE SCHMIDT, Notario.—1 vez.—CE2025087541.—( IN2025941589 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 30 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TABARES ROZO INVERSIONES BUENA MESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. TANNIA CALDERÓN QUESADA, Notario.—1 vez.—CE2025087542.—( IN2025941590 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CRTMOTORSPORTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. MICHAEL STEVEN CALDERON RAMIREZ, Notario.—1 vez.—CE2025087544.—( IN2025941591 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada OCEAN SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. YENDRY VIVIANA CHACÓN PICADO, Notario.—1 vez.—CE2025087545.—( IN2025941592 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 04 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada PRIVE PROPIEDADES LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. JOSE RONNY SANDI CHAVARRIA, Notario.—1 vez.—CE2025087547.—( IN2025941593 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 19 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ESQUIVEL TRASPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. FRANCISCO JAVIER HIDALGO QUESADA, Notario.—1 vez.—CE2025087550.—( IN2025941594 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada AGROSERVICIOS RS DE BEBEDERO SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. GUILLERMO ALEX RODRIGUEZ ARCE, Notario.—1 vez.—CE2025087546.—( IN2025941595 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GH&MO SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. GLENDA BENEDICTA RODRIGUEZ MONTANO, Notario.—1 vez.—CE2025087552.—( IN2025941596 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SHELUIJAMES LLC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. MARIA GABRIELA CAÑAS RUIZ, Notario.—1 vez.—CE2025087551.—( IN2025941597 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MUEBLERIA GF PB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. RICARDO RIOS JIMENEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087554.—( IN2025941598 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GEALX LOGISTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. MARIO ENRIQUE ACUÑA JARA, Notario.—1 vez.—CE2025087555.—( IN2025941599 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CR PROJECTS CONSULTANTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. DEYANIRA CRISTINA SLEIN VASQUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087556.—( IN2025941600 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada VIAJABELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. DIANA CAROLINA QUESADA SOLÍS, Notario.—1 vez.—CE2025087557.—( IN2025941601 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BROOKLYN LIVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. EDUARDO JOSÉ MORA CASTRO, Notario.—1 vez.—CE2025087558.—( IN2025941602 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ACABADOS Y REVESTIMIENTOS ACVZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. CAROLINA MARIA ULATE ZARATE, Notario.—1 vez.—CE2025087553.—( IN2025941603 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ARIA COSTAL CR DEVELOPMENT LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. ROSA MARIAGARCIA SOSSA, Notario.—1 vez.—CE2025087560.—( IN2025941604 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada AGUILAR & MURPHY SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. MANUEL ANTONIO LOBO SALAZAR, Notario.—1 vez.—CE2025087561.—( IN2025941605 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CONEJO TRAVELS SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. JORGE ANDRÉS CORDERO LEANDRO, Notario.—1 vez.—CE2025087564.—( IN2025941606 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BRANDED ESSENCIAL LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. JOSE FERMIN MORALES CAMPOS, Notario.—1 vez.—CE2025087565.—( IN2025941607 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MJ&M SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. IHARA SULEYKA GONZÁLEZ MEDINA, Notario.—1 vez.—CE2025087567.—( IN2025941608 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 02 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TELAR PEDAL ARTESANAL TPA SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. SILVIA MARIA GONZALEZ CASTRO, Notario.—1 vez.—CE2025087566.—( IN2025941609 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 15 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MULTISERVICIOS GRAGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. DAGLICH ANTHONY MEDINA LOPEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087568.—( IN2025941610 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LA FLORESTA CINCUENTA Y CINCO SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. ROBERTO AGUILAR RODRÍGUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087570.—( IN2025941611 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DISTRIBUIDORA JOP LATAM DJT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. ROBERTO VILLALOBOS CONEJO, Notario.—1 vez.—CE2025087569.—( IN2025941612 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 00 minutos del 03 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CWRE EL PATRIARCA SJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. RANDY DAVID HERNANDEZ RODRIGUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087571.—( IN2025941613 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada OLIVACEA COAST RESTAURANT CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. FRANKLIN JUNIOR GUTIÉRREZ ALVARADO, Notario.—1 vez.—CE2025087573.—( IN2025941614 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 18 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CONSTRUOSO RUIZ Y MEDINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. EDGARDO SALVADOR MENA PARAMO, Notario.—1 vez.—CE2025087574.—( IN2025941615 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ORCA HOLDING LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. CLARA EUGENIE ALVARADO JIMENEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087575.—( IN2025941616 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 20 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPO DIVINA PROVIDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. HAROLD ALEJANDRO DELGADO BEITA, Notario.—1 vez.—CE2025087576.—( IN2025941617 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ZACA DEL ESTE LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. HUBERT PABLO SALAS ORTEGA, Notario.—1 vez.—CE2025087577.—( IN2025941618 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SN SUEÑOS TENDENCIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. ANAYANCI ZUMBADO ESQUIVEL, Notario.—1 vez.—CE2025087578.—( IN2025941619 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 30 minutos del 05 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada AGRÍCOLA JR MENOCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. JUAN ANDRÉS CAMPOS ZAMORA, Notario.—1 vez.—CE2025087579.—( IN2025941620 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LISANGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. DAVID LOPEZ GARCIA, Notario.—1 vez.—CE2025087580.—( IN2025941621 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 02 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CORPORACION FAUTORI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. MICHAELALONSO LOPEZ NUÑEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087581.—( IN2025941622 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 07 horas 00 minutos del 13 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada SÁNCHEZ VALVERDE INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. ALBERTO JAIME LECOMPTÉ MADRID, Notario.—1 vez.—CE2025087582.—( IN2025941623 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 9 horas y 43 minutos del día 8 de abril del 2025, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **3-101-901885. Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-901885, mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad y se solicita al Registro de Personas Jurídicas que se prescinda del nombramiento de liquidador y se tenga a la sociedad como liquidada por no tener activos, ni pasivos y encontrarse satisfechos los intereses del Fisco.—San José, a las 8 horas del 9 del mes de abril del año 2025.—Licda. Estefany Céspedes Zamora.—1 vez.—( IN2025941624 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada VALISA NR SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. MARITZA ARAYA RODRIGUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087583.—( IN2025941625 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ESCAPADAS MARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. ALLAN ANDRES MADRIGAL ANCHIA, Notario.—1 vez.—CE2025087585.—( IN2025941626 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 07 horas 00 minutos del 20 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada NATURAL AND INNOVATIVE ALTERNATIVES FOR DECARBONIZATION N A I A D COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. MELANIA DITTEL SOTELA, Notario.—1 vez.—CE2025087586.—( IN2025941627 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LUCKY ACES LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. CLARA EUGENIE ALVARADO JIMÉNEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087587.—( IN2025941628 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SOPORTE&SEGURIDAD COSTA BALLENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. DIDANIA MONTERO AVALOS, Notario.—1 vez.—CE2025087588.—( IN2025941629 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 22 horas 00 minutos del 19 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada RENTRA GLOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. LUIS GONZALO RODRÍGUEZ MORA, Notario.—1 vez.—CE2025087590.—( IN2025941630 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ALMOR GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. MANUEL MORA ULATE, Notario.—1 vez.—CE2025087591.—( IN2025941631 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 18 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ASESORÍAS PADILLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. SALVADOR FRANCISCO ARAUZ FIGUEROA, Notario.—1 vez.—CE2025087592.—( IN2025941632 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 30 de Noviembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada DISTRIBUIDORA SALARGUE SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. JUAN PABLO BELLO CARRANZA, Notario.—1 vez.—CE2025087593.—( IN2025941633 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 30 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada TRANSPORTES HERMANOS VARGAS LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. STEPHANIE MAYELA PEREZ CORDOBA, Notario.—1 vez.—CE2025087595.—( IN2025941634 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada AWE REAL ESTATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. RANDALL ERICK GONZALEZ VALVERDE, Notario.—1 vez.—CE2025087594.—( IN2025941635 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DDAKA FERRETERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. CAROLINA CAMPOS SOLIS, Notario.—1 vez.—CE2025087596.—( IN2025941636 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 15 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CASA DRACAENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. CAROLINA CAMPOS SOLÍS, Notario.—1 vez.—CE2025087597.—( IN2025941637 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 30 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada JOSMABI SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. HEILYN ELENA ARGUELLO MOLINA, Notario.—1 vez.—CE2025087598.—( IN2025941638 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 50 minutos del 21 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada FAMILIA CATS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. JENNIFER MARIELA ESQUIVEL JIMENEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087599.—( IN2025941639 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada YOJISA MOTORS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. ELIANA PADILLA ARAYA, Notario.—1 vez.—CE2025087600.—( IN2025941640 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 45 minutos del 26 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada FAMILIA GARRO INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. OTONIEL RODRÍGO MUÑOZ HERRERA, Notario.—1 vez.—CE2025087601.—( IN2025941641 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 20 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada OKEAH TEXTILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. JOSE GONZALO SAAVEDRA BRENES, Notario.—1 vez.—CE2025087602.—( IN2025941642 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 21 horas 45 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada E J ANDERSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. MARÍA ELIETH PACHECO ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025087603.—( IN2025941643 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 30 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SABOR ARTESANAL OASIS SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. STEPHANIE LEITÓN ALVARADO, Notario.—1 vez.—CE2025087604.—( IN2025941644 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 20 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DREAMS GARDEN GM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. MELISSA JIMENEZ MORENO, Notario.—1 vez.—CE2025087605.—( IN2025941645 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada AUTOS VILLA ALAJUELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. LUIS ALBERTO SOLANO ZAMORA, Notario.—1 vez.—CE2025087606.—( IN2025941646 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PISTAS DE HIELO POLAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. SUSY BIBIANA MORENO AMADOR, Notario.—1 vez.—CE2025087607.—( IN2025941647 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 08 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada EPV AUTOPARTES EL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. LUIS ARTURO ESCALANTE RODRIGUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087608.—( IN2025941648 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CARLSON GREEN MOUNTAIN VILLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. FEDERICO PERALTA CALZADA, Notario.—1 vez.—CE2025087610.—( IN2025941649 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 10 minutos del 26 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada GRUPO TICOPPLACE CR SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. YORGENIA MARIA SIBAJA RODRIGUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087612.—( IN2025941650 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 20 horas 00 minutos del 18 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada AMISTAD INTERNACIONAL TORTUGA AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. VERÓNICA MURILLO OVIEDO, Notario.—1 vez.—CE2025087611.—( IN2025941652 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 23 de Diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada VILLA MATOS BRISA DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. VERA VIOLETA SALAZAR ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025087613.—( IN2025941653 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 18 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada JACO CLEAN POOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 9 de Enero del 2025.—Lic. STEVEN FRANCISCO PRENDAS LAGUNA, Notario.—1 vez.—CE2025087614.—( IN2025941654 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas del 05 de abril del 2025, se procede a protocolizar acta de asamblea de cuotistas de la sociedad: **Absolute Fashion Sociedad Anónima**, se acuerda nombra nueva junta directiva, se cambia denominación social, domicilio social, y capital social.—San José, cinco de abril del dos mil veinticinco.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena.—1 vez.—( IN2025941658 ).

Ante esta notaría, se ha protocolizado el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **San Benito, S. A.** cédula jurídica número tres- ciento uno- cero treinta mil setecientos noventa y seis, donde se acordó modificar la cláusula cuarta del plazo social del Pacto Constitutivo.—San José, ocho de abril del dos mil veinticinco.—Licda. Melania Zamora Rojas.—1 vez.—( IN2025941659 ).

Por escritura otorgada ante mí, diez horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, se protocolizó el asamblea general extraordinaria de accionistas de **INVERSIONES RAAAD T Y P Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-473476, por estar la sociedad en proceso de liquidación extrajudicial de la compañía, se emplaza a acreedores para que dentro del plazo de ley comparezcan a reclamar sus derechos.—San José, 09 de abril de 2025.—Joseph Antonio Sandí Gamboa, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941664 ).

Ante esta notaría se ha protocolizado acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Servicentro A.V. Palmares, Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-143502, domiciliada en Palmares, Alajuela cien metros norte de la esquina nor-oeste del parque. Se realiza reforma clausula quinta del pacto constitutivo, aumentando capital social a trescientos millones de colones.—Palmares, ocho de abril del 2025.—Albino Solorzano Vega, Notario.—1 vez.—( IN2025941675 ).

Por escritura número 31, otorgada ante esta notaría, a las 9 horas del 7 de abril del 2025, por medio de asamblea, se tramita reforma de junta directiva de **La Huerta Diseño Verde S.R.L.**, cédula jurídica 3-102-878590.—San Mateo, 9/4/2025.—Lic. Leiner Molina Pérez, Notario.—1 vez.—( IN2025941680 ).

Por escritura otorgada ante mí, once horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, se protocolizó el asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Quinientos Dos Mil Treinta Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-502030, en la cual, por unanimidad de socios, se acordó su disolución.—San José, 09 de abril de 2025.—Joseph Antonio Sandí Gamboa, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941690 ).

Ante esta notaría pública, mediante escritura número cincuenta y dos-uno, se protocoliza acta número uno: asamblea general extraordinaria de la compañía **Grupo Modulares Costa Rica Sociedad Anónima**, domiciliada en la provincia de San José, Montes de Oca, San Pedro, de la Iglesia de Nuestra Señora de Fátima, setenta y cinco metros oeste, oficinas Saxum, a las once horas del día veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco. Actuando en esta asamblea como presidente Rodrigo Humberto Quirós Carballo, mayor de edad, casado una vez, ingeniero industrial, portador de la cédula de identidad número uno-cero setecientos cincuenta y tres-cero doscientos quince, vecino de Cartago, La Unión, San Ramón, trescientos metros al sur, del Colegio Mariam Baker, Condominio Lakota, casa dieciséis, y como secretaria ad-hoc Alejandra Barrientos Castro, portadora de la cédula de identidad número uno-mil doscientos cuarenta y cuatro-cero doscientos sesenta y tres, respectivamente, por lo que se tiene por constituida la asamblea extraordinaria de socios y por unanimidad de votos se toman los siguientes acuerdos y se declaran firmes. Se acuerda modificar la cláusula segunda para que en adelante se lea de la siguiente manera: Primero: "Segunda: Del domicilio: Su domicilio será en la provincia de San José, Montes de Oca, San Pedro, Urbanización Dent, Edificio Den7, oficinas piso dos, pudiendo establecer sucursales tanto dentro y fuera del país.—San José, a las catorce horas del ocho de abril del año dos mil veinticinco.—Lic. Rodrigo Alonso Cárdenas Valenzuela, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941691 ).

Mediante escritura número: ciento cincuenta y siete, Antony Josué Salas Vargas, Jocelyn Mayela Carvajal Bastos, constituyen **Pataperros Travel Club, Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Domicilio: Alajuela, cantón Central, distrito San José, Coyol, Urbanización Monterrocoso, casa número cuatro-L. Capital: íntegramente suscrito y pagado. Gerentes: Antony Josué Salas Vargas, Jocelyn Mayela Carvajal Bastos.—Alexandra Barrantes Alfaro, Notaria.—1 vez.—( IN2025941699 ).

Por escritura otorgada ante mí, once horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, se protocolizó el asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Vista Verde Nueve Gris Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-466512, por unanimidad de socios, se acordó su disolución y por no tener la sociedad activos ni pasivos, se acuerda también iniciar con el trámite de liquidación extrajudicial, se emplaza a acreedores para que dentro del plazo de ley comparezcan a reclamar sus derechos.—San José, 09 de abril de 2025.—Joseph Antonio Sandí Gamboa, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941701 ).

Que mediante la escritura número trescientos treinta y uno, otorgada a las diez horas del veintiocho de diciembre del dos mil veinticuatro, visible a folio ciento setenta frente del tomo diecisiete del protocolo de la suscrita notaria, se constituyó la sociedad **R.G. Florymar**.—Ciudad Quesada, dos de abril del dos mil veinticinco.—Licda. Fressia Patricia Guzmán Mena, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941704 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas, del día nueve de abril de dos mil veinticinco, se protocolizó acta de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **Credit Force CR, S.R.L.**, con cédula jurídica número trescientos dos-setecientos treinta y dos ml novecientos cuarenta y cinco, en la cual se acordó reformar la cláusula referente a la administración, en los estatutos de la sociedad. Es todo.—San José, nueve de abril de dos mil veinticinco.—Licda. Alejandra Salazar Blanco, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941708 ).

Por escritura número 152, otorgada en la ciudad de San José, a las 10:40 horas del 9 de abril del 2025, se protocoliza respectivamente el acta de asamblea de accionistas de la sociedad **Estancia Quior, S. A.**, mediante la cual se liquidó la sociedad.—Jorge Guzmán Calzada, Notario.—1 vez.—( IN2025941711 ).

Por escritura número ochenta y cinco-doce, otorgada ante Carlos Corrales Azuola, a las doce horas del día ocho de abril del año dos mil veinticinco, se protocolizó acuerdo de socios acordando la disolución de la empresa **Importadora de Repuestos Mora Arce S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-875039, conforme al inciso d) del artículo 201 del Código de Comercio.—San José, 08 de abril del 2025.—Lic. Carlos Corrales Azuola, Notario.—1 vez.—( IN2025941713 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las 14:00 horas del 07 de abril del 2025, se protocolizan acuerdos de Asamblea de Cuotistas de **CBM Steel SRL**, cédula jurídica 3-102-915093, acordando la disolución y liquidación de la sociedad. Publicar.—San José, 07 de abril del 2025.—Jorge Gutiérrez Brandt, Notaría Pública.—1 vez.—( IN2025941722 ).

Por escritura número 10 otorgada ante mí, a las 8 horas del 9 de abril de 2025, se protocolizó Acta de Asamblea General de Extraordinaria de accionistas de **Demma Sur Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-407726, donde se acordó su disolución y liquidación.—San José, 9 de abril de 2025.—Juan Manuel Aguilar Víquez, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941726 ).

Por escritura N° ciento cincuenta y tres-dos, de las once horas del nueve de abril de dos mil veinticinco, se protocolizó acta de asamblea de **Tres-Ciento Uno-Ochocientos Sesenta Mil Ochocientos Veintitrés S.A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-ochocientos sesenta mil ochocientos veintitrés; se nombra nueva Junta Directiva, se cambian apoderados generalísimos, domicilio, objeto, razón social y se aumenta capital.—San Ramón, nueve de abril de 2025.—Licda. Silvia Cruz Montoya, Notaria.—1 vez.—( IN2025941730 ).

En esta notaría se protocolizó en fecha 09 de abril del 2025, acta de Asamblea de Accionistas de **Metálica Imperio S.A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-079920, en la cual se modifica domicilio social, representación, convocatoria de asambleas, y se adicionan cláusulas al pacto constitutivo. Adicionalmente, se modifica junta directiva y fiscal.—San José, 09 de abril del 2025.—Licdo. Esteban Carranza Kopper, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941731 ).

Por escritura número 11 otorgada ante mí, a las 9 horas del 9 de abril de 2025, se protocolizó Acta de Asamblea General de **Sandy Feet Dos Mil Doce S.R.L.**, cédula jurídica 3-102-653250, donde se acordó su disolución y liquidación.—San José, 9 de abril de 2025.—Juan Manuel Aguilar Víquez, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941732 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 08:00 horas del 9 de abril de 2025, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Playa Iguana S.A.**, cédula jurídica 3-101-101248, por la cual se reforman las cláusulas segunda y séptima de los estatutos, se revocan nombramientos de Junta Directiva y Fiscal, y se nombran nuevos por todo el plazo social.—San José, 9 de abril del 2025.—Rafael Ángel Quesada Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2025941733 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del dos de abril del dos mil veinticinco, se protocoliza acta de asamblea general de cuotistas de la sociedad **Finca Suralina Sociedad de Responsabilidad Limitada**, se reforma la cláusula “Séptima” del pacto constitutivo.—San José, tres de abril del dos mil veinticinco.—Licda. Ester Rodríguez González.—1 vez.—( IN2025941736 ).

Por escritura otorgada ante mí a las trece horas del dos de abril del dos mil veinticinco, se protocoliza acta de asamblea general de cuotistas de la sociedad **Ossian Johansson CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**, se reforma la cláusula “Segunda” del pacto constitutivo.—San José, tres de abril del dos mil veinticinco.—Licda. Ester Rodríguez González.—1 vez.—( IN2025941737 ).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 13:30 horas del 18 de marzo del 2025, se constituyó la sociedad **Industrias de Hierro Costarricense Limitada**. Plazo social: 99 años. Capital social: 20.000 colones. Gerente tendrá la representación judicial y extrajudicial de la compañía, con facultades de

apoderados generalísimos sin límite de suma.—Heredia, 09 de abril del 2025.—Marta Viviana Corrales Trejos.—1 vez.—( IN2025941738 ).

Por escritura otorgada ante mí a las trece horas y treinta minutos del dos de abril del dos mil veinticinco, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Cadencia de Liderazgo Sociedad Anónima**, se reforma la cláusula “Segunda” del pacto constitutivo.—San José, tres de abril del dos mil veinticinco.—Licda. Ester Rodríguez González.—1 vez.—( IN2025941739 ).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas del día ocho de abril del dos mil veinticinco, se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **Academia Europea Internacional de Lenguas S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos cuarenta y un mil trescientos siete, en la cual conforme a las disposiciones del inciso a) del Artículo Treinta del Código de Comercio, se acuerda aumentar el capital social de la compañía.—Cartago, nueve de abril del dos mil veinticinco.—José Francisco Acevedo Gutiérrez, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941740 ).

En mi notaría, se procede al cambio de la reforma del pacto social de la sociedad **Leopardo Cazador S.A.**, cédula jurídica 3-101-159121, en cuanto a su cláusula del capital social.—Santa Teresa, de Cóbano, 8 de abril del 2025.—Lic. Francisco José Salas Agüero, Abogado y Notario.—1 vez.—( IN2025941742 ).

Por escritura otorgada ante este notario, a las 11:00 horas del 09 de abril del 2025, se protocolizó el Acta de Asamblea de Cuotistas de **Caribe Real Estate Group LLC Limitada**, mediante la cual se modifica la cláusula de la administración.—San José, 09 de abril del 2025.—Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—( IN2025941747 ).

Mediante escritura número 72 del tomo 12 de mi protocolo, otorgada a las 09:00 horas del día 09 de abril del año 2025, protocolicé acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **La Alborada de la Mañana S. A.**, por medio de la cual se cambia Domicilio, se revocan nombramientos y se hacen otros de nuevo.—Lic. Giordano Zeffiro Caravaca, Notario.—1 vez.—( IN2025941749 ).

Mediante escritura número: 92-8. Se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad: **Mosaicus Nejes Sociedad Anónima**, cedula jurídico número: 3-101-786318, donde se reforma la junta directiva se nombra nueva junta y se modifica la cláusula de la representación legal de la sociedad: Para que le corresponda al presidente, secretario y tesorero todos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma”. Es todo. Firma el presente edicto la Notaría Pública: Licenciada Dinia Chavarría Blanco.—1 vez.—( IN2025941750 ).

Por escritura número ciento doce que se encuentra al tomo diez de mi protocolo, se protocolizó acta de asamblea de socios de **HC Revolution CR Sociedad Anónima**, mediante la cual se nombra nuevo secretario.—San José, nueve de abril del dos mil veinticinco.—Licda. Hazel Delgado Cascante, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941751 ).

Mediante escritura número 380, visible al folio 196 vuelto al 198 frente, del tomo 3 del protocolo de la Notaría Pública Carol Yajaira Zúñiga Arias de fecha 05 de abril de 2025, la sociedad **Grupo Reysa del Caribe Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: 3 101 309689, reforma sus estatutos.—Licda. Carol Yajaira Zúñiga Arias, Notaría Pública - carné: 29184.—1 vez.—( IN2025941763 ).

Mediante escritura número 381, visible al folio 198 vuelto al 200 frente, del tomo 3 del protocolo de la Notaría Pública Carol Yajaira Zúñiga Arias de fecha 05 de abril de 2025, la sociedad **Hexágono del Caribe H D C Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: 3 101 326398, reforma sus estatutos.—Licda. Carol Yajaira Zúñiga Arias, Notaría Pública - carné: 29184.—1 vez.—( IN2025941764 ).

Mediante escritura número 115 del día 9 de abril del año dos mil 2025, se modificaron la cláusulas décimo segunda y décimo tercera del pacto constitutivo y remoción del secretario y tesorero de la sociedad **Star Service Education S. A.**, con cédula jurídica número 3-101-890161.—Licda. Maureen Meneses Castro, Notaría.—1 vez.—( IN2025941768 ).

Ante esta Notaría se Protocolizo: Acta de nombramiento de Liquidador de la empresa **3- 101- 533671 Sociedad Anónima**, celebrada en Cartago.—San José, 08 de abril del 2025.—Lic. Juan Bernardo Velázquez Rojas. Notario Público.—1 vez.—( IN2025941771 ).

Ante esta notaría se ha tramitado proceso de liquidación de la compañía **Inmobiliaria Familiar Bonilla Morales Sociedad Anonima**, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veintitrés, dentro del cual la señora Ivette Cortés Pérez, en su calidad de liquidador ha presentado el Estado Final de Liquidación de Los Bienes cuyo extracto se transcribe así: "Se hacen los pagos respectivos a los accionistas contra la entrega de los certificados de acciones. Habiéndose entregado la totalidad de la cuenta distributiva del fondo partible por la suma de diez mil colones, no hay necesidad de depositar monto alguno ante un juez del domicilio de la sociedad, ya que la sociedad no cuenta con activos ni pasivos, y no existe ningún interés fiscal pendiente de satisfacer ". Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría con oficina de San José, Curridabat, Pinares, Avenida Sesenta y Seis, entre Calles Ciento Veintiuno y Ciento Veinticinco, Casa Ciento Sesenta y Seis, en el edificio de Signaturelex Regional Law Firm, o al correo electrónico: ppicado@signaturelex.com, a presentar sus reclamaciones y hacer valer sus derechos.—San José, a las 10:00 horas del día 07 de abril del año 2025.—Licda. Pía Picado González, Notaría Pública.—1 vez.—( IN2025941772 ).

Ante esta notaría se ha tramitado proceso de liquidación de la **Compañía Maryso Inmobiliaria Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica tres -ciento uno - quinientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro, dentro del cual la señora Ivette Cortes Perez, en su calidad de liquidador ha presentado el estado final de liquidación de los bienes cuyo extracto se transcribe así: "Se hacen los pagos respectivos a los accionistas contra la entrega de los certificados de acciones. Habiéndose entregado la totalidad de la cuenta distributiva del fondo partible por la suma de diez mil colones, no hay necesidad de depositar monto alguno ante un juez del

domicilio de la sociedad, ya que la sociedad no cuenta con activos ni pasivos, y no existe ningún interés fiscal pendiente de satisfacer ". Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría con oficina de San José, Curridabat, Pinares, Avenida Sesenta y Seis, entre Calles Ciento Veintiuno y Ciento Veinticinco, Casa Ciento Sesenta y Seis, en el edificio de Signaturelex Regional Law Firm, o al correo electrónico: ppicado@signaturelex.com, a presentar sus reclamaciones y hacer valer sus derechos.—San José, a las 08:00 horas del día 07 de abril del año 2025.—Licda. Pía Picado González, Notaría Pública.—1 vez.—( IN2025941773 ).

Mediante escritura N° 355-3, a las 09:35 horas del 09 de abril de 2025, con la comparecencia de la totalidad del capital, se acordó liquidar la sociedad **Sammy Ornamentals Plants Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-324956, disuelta por Ley 9024, nombrando como liquidador a Eloy Samuels Tyndale cédula de identidad número 700590370.—Margarita Davis Arias, Notaría Pública.—1 vez.—( IN2025941774 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las 16:00 horas del 07 de abril del 2025, se protocolizan acuerdos de Asamblea de Accionistas de **Inmoar Sociedad Anónima** cédula jurídica 3-101-793505, acordando la reforma de la cláusula de administración de la sociedad.—San José, 07 de abril del 2025.—Notaría Pública de Jorge Gutiérrez Brandt,.—1 vez.—( IN2025941775 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, número 45 de las 09:00 del 26 de febrero del 2025, del tomo 18, la sociedad **Casa Al Tramonto de Juan Pedro S. A.**, cédula jurídica número 3-101-261721, modifica y reforma la cláusula décima cuarta del pacto constitutivo. —San José, 26 de febrero del 2025.—Lic, Guido Sánchez Canessa, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941776 ).

Ante esta notaría se ha tramitado proceso de liquidación de la compañía **Ti Si Soluciones de Negocios Sociedad Anonima**, con cédula de persona jurídica tres - ciento uno - doscientos veinticinco mil setecientos dieciocho, dentro del cual la señora Ivette Cortés Pérez, en su calidad de liquidador ha presentado el estado final de liquidación de los bienes cuyo extracto se transcribe así: "Se hacen los pagos respectivos a los accionistas contra la entrega de los certificados de acciones. Habiéndose entregado la totalidad de la cuenta distributiva del fondo partible por la suma de diez mil colones, no hay necesidad de depositar monto alguno ante un juez del domicilio de la sociedad, ya que la sociedad no cuenta con activos ni pasivos, y no existe ningún interés fiscal pendiente de satisfacer ". Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría con oficina de San José, Curridabat, Pinares, Avenida Sesenta y Seis, entre Calles Ciento Veintiuno y Ciento Veinticinco, Casa Ciento Sesenta y Seis, en el edificio de Signaturelex Regional Law Firm, o al correo electrónico: ppicado@signaturelex.com, a presentar sus reclamaciones y hacer valer sus derechos.—San José, a las 09:00 horas del día 07 de abril del año 2025.—Licda. Pía Picado González,., Notaría Pública.—1 vez.—( IN2025941777 ).

Mediante escritura número ochenta y nueve, visible al folio cincuenta y nueve, frente del tomo diez del suscrito notario, otorgada ante esta notaría en la ciudad de Heredia a

las diecinueve horas del tres de abril de dos mil veinticinco, se constituye **Motensor Sociedad Anónima** en la que quedan debidamente nombrados el Gerente uno y el Gerente dos. Es todo.—Heredia nueve de abril de dos mil veinticinco.—Lic. Jorge Bermúdez Arguedas, Notario.—1 vez.—( IN2025941786 ).

Por escritura 80-07 del tomo 07 del protocolo del Notario Público Omar Tabash Fonseca, otorgada a las 12:30 horas del 09 de abril del 2025, la sociedad costarricense **Dos Gringos Limitada.**, cédula jurídica 3-102-127324, acordó modificar las cláusulas novena, decima segunda, decima quinta, su domicilio y nombró un Subgerente.—Uvita de Osa, Puntarenas. 09 de abril del 2025.—Lic. Omar Tabash Fonseca.—1 vez.—( IN2025941788 ).

Por escritura otorgada ante mí, en San José, a las 08:00 horas del 09 de abril del 2025, se constituyó la sociedad **Inversiones Danchrisa, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, Domicilio: San José. Plazo 99 años. Representación: Gerente y Subgerente con facultades de Apoderados Generalísimos Sin Límite de Suma.—San José, 08:00 horas del 09 de abril del 2025.—Lic. Carlos Mauricio Vargas Caravaca, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941795 ).

Mediante acta de asamblea de socios, realizada el día ocho de abril del año dos mil veinticinco, protocolizada en la escritura número ciento sesenta y uno del protocolo de la notaría Mariamalia Guillén Solano, se acuerda, la disolución de la sociedad **Tres-Ciento Uno- Setecientos Veinticuatro Mil Ciento Setenta Sociedad Anonima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos veinticuatro mil ciento setenta.—Mariamalia Guillén Solano, Notaria.—1 vez.—( IN2025941796 ).

Mediante acta de asamblea de socios, realizada el día ocho de abril del dos mil veinticinco, protocolizada en la escritura número ciento setenta y seis del protocolo de la notaría Mariamalia Guillén Solano, se acuerda, la disolución de la sociedad **Franquicias Tostasabores de Centroamérica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica tres-ciento dos-ochocientos diecisiete mil seiscientos noventa.—1 vez.—( IN2025941797 ).

Ante esta notaría pública, mediante escritura número setenta y dos-dieciocho, visible al folio setenta y cuatro frente del tomo dieciocho, a las diez horas del nueve de abril de dos mil veinticinco. Se protocolizó Acta de Asamblea de Cuotistas de la sociedad **Planes Trains and Automobiles PTA Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-ochocientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y tres, mediante la cual se acordó disolver dicha sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno del Código de Comercio. Es todo.—San José, nueve de abril de dos mil veinticinco.—Abraham Stern Feterman.—1 vez.—( IN2025941798 ).

Ante esta notaría se ha tramitado proceso de disolución y liquidación en un solo acto de la sociedad **Grupo Quibe Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve, de conformidad con los artículos doscientos uno a doscientos diecinueve del Código de Comercio en concordancia con el artículo ciento siete del Reglamento del Registro de Personas Jurídica, número cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho-MJP. Se advierte que la sociedad no tiene actualmente

ningún bien o activo, ni deuda o pasivo, ni actividades ni operaciones de ninguna naturaleza por lo que se prescinde del nombramiento del liquidador. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría con oficina en San José, San José, La Merced, Paseo Colón, edificio Centro Colón, quinto piso, oficina cinco-siete, a presentar sus reclamaciones y hacer valer sus derechos.—San José, a las trece horas quince minutos del nueve de abril del dos mil veinticinco.—Lic. Ana Isabel Borbón Muñoz, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941802 ).

El suscrito notario hace constar que ante esta notaría y mediante escritura pública de las diez horas treinta minutos del día nueve de abril del año dos mil veinticinco, se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo referente al domicilio social, de la sociedad denominada de la sociedad denominada **S & V Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y siete cero sesenta y nueve.—Cartago, nueve de abril del dos mil veinticinco.—Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—( IN2025941803 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diez horas treinta minutos del día nueve de abril de dos mil veinticinco, se protocolizan Acuerdos de Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Cuotistas de la sociedad denominada **Golondrinas Sesenta y Cinco Limitada**. Donde se acuerda la liquidación de la compañía.—San José, nueve de abril de dos mil veinticinco.—Licda. Tatiana Rivera Jiménez.—1 vez.—( IN2025941811 ).

Mediante escritura número 74 del tomo 12 de mi protocolo, otorgada a las 13:00 horas del día 09 de abril del año 2025, protocolicé acta de Asamblea General de Cuotistas de la sociedad denominada **Drink Water Properties S.R.L.**, por medio de la cual se cambia domicilio, y se revoca nombramiento de agente residente.—Licenciado Giordano Zeffiro Caravaca, Notario.—1 vez.—( IN2025941818 ).

Por escritura otorgada ante mí a las trece horas del día nueve de abril del año dos mil veinticinco, se protocolizó el Acta de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-setecientos cuarenta y cinco mil sesenta y siete. Se reforma la cláusula cuarta.—San José, nueve de abril del año dos mil veinticinco.—Eugenio Desanti Hurtado, Notario.—1 vez.—( IN2025941820 ).

Por escritura número doscientos sesenta y cinco otorgada en esta notaría a las trece horas treinta minutos del nueve de abril del año 2025, se realiza el nombramiento del subgerente de la compañía **Var Gasolinera Abangares Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídico número tres tres-ciento dos-novecientos ocho mil quinientos noventa y ocho.—Alajuela, nueve de abril del año 2025.—Msc. Óscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941828 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría al ser las trece horas del día nueve de abril del dos mil veinticinco, ante el notario Carlos Gutiérrez Font, se protocolizó acuerdos de la empresa **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y dos

mil cuatrocientos quince, en la que mediante acuerdo Junta Directiva se acordó aumentar el capital social hasta por la suma de trescientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta dólares exactos, moneda curso legal de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de acciones preferentes y nominativas.—San José, nueve de abril del año dos mil veinticinco.—Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—( IN2025941834 ).

Por escritura número doscientos doce-once otorgada a las trece horas del siete de abril del dos mil veinticinco, se acuerda por unanimidad de modificar la administración y representación de la sociedad denominada **The Kat House Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-ochocientos cincuenta y dos mil ciento treinta.—Puerto Viejo, Talamanca, Limón, nueve de abril del dos mil veinticinco.—Johnny León Guido, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941838 ).

Ante esta Notaria, por escritura otorgada a las catorce horas del día nueve de abril del dos mil veinticinco, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la compañía **Grupo Santillana de Yamural Limitada S. A.**, cédula jurídica 3-102-482413, donde se reforman la cláusula segunda del pacto constitutivo y se nombra Gerentes y Agente Residente.—San José, nueve de abril del dos mil veinticinco.—Lic. Jorge Francisco González Ramírez, Notario.—1 vez.—( IN2025941839 ).

Ante esta notaría, las doce horas del treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco. Se otorgó escritura que es protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de socios de **La Casona Mexicana C.M. Grill Sociedad Anónima**, mediante los cuales se acuerda Modificar la cláusula sexta del Pacto Social.—San José, 2 de abril del 2025.—Licda., Roxana Gómez Rodríguez Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941840 ).

En mi notaría por escritura otorgada a las catorce horas del nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, se protocolizó acta de la sociedad **Feix El Diamante Sancarleño Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres- ciento uno- nueve cero tres seis seis dos, domiciliada en provincia dos Alajuela, cantón diez San Carlos, Florencia, costado oeste de oficinas del Banco De Costa Rica, en edificio Fenix de Flosanco por la cual se modifica la cláusula primera del pacto constitutivo referente al nombre, y se solicita se inscriba como **Ave Dos Mil Veinticinco Sociedad Anónima**.—Lic. Gonzalo Alfonso Monge Corrales, Notario.—1 vez.—( IN2025941843 ).

Por escritura número 123 del tomo 31 de mi protocolo, otorgada las 07:50 horas del 07 de abril del año 2025, el suscrito Notario protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Pure SPA Hermosa S. A.**, con cédula de persona jurídica número 3-101-810871 mediante las cual se reforma la cláusula séptima, de los estatutos sociales.—09 de abril del año 2025.—Gonzalo Víquez Carazo, Carné 10476.—1 vez.—( IN2025941844 ).

Se hace constar que por escritura número sesenta y cuatro, de las siete horas del día primero de abril del año dos mil veinticinco en el tomo cinco del Protocolo de la notaria pública Paula María Chacón Loaiza se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria número tres de Socios de la Sociedad **Agrícola Calvito Sociedad Anónima**. Se modifica

cláusula sexta del pacto social.—Cartago, Alvarado, Pacayas, nueve de abril del año dos mil veinticinco.—Licda. Paula María Chacón Loaiza.—1 vez.—( IN2025941845 ).

Por escritura número doscientos trece – once otorgada a las ocho horas del nueve de abril del dos mil veinticinco, se acuerda por unanimidad de votos disolver la sociedad denominada **Purovera Sociedad Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres – ciento dos – ochocientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno.—Puerto Viejo, Talamanca, Limón, nueve de abril del dos mil veinticinco.—Johnny León Guido, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941847 ).

Mediante escritura número ciento diecisiete-uno, otorgada a las once horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Cultivando Con Innovación Suizos Cis Sociedad Anónima**, celebrada a las nueve horas del día treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticinco, por medio de la cual se transforma la actual sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada.—Naranjo, nueve de abril del dos mil veinticinco.—Josling Marcela Alpizar Robles, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941849 ).

En esta notaría, a las 13:00 horas del ocho de abril del 2025, por escritura 119-12 protocolicé reforma a las cláusulas séptima de la representación de la compañía **Costasabrosa Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres- ciento uno- cuatrocientos noventa y siete mil trescientos sesenta y siete.— Licda. María Gabriela Morales Peralta, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941857 ).

En esta notaría, al ser las doce horas del ocho de abril de dos mil veinticinco, se protocolizó acta de la empresa **Tres-Ciento Dos-Ochocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa Y Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de jurídica número 3-102-896691, en la que se revoca el nombramiento del gerente y se nombra uno nuevo y se modifica la razón social para que en adelante se llame Rincón de Mora Limitada.—San José ocho de abril de dos mil veinticinco.—Lic. Ricardo Blanco Valverde.—1 vez.—( IN2025941858 ).

Por escritura número ciento treinta y dos otorgada ante esta notaría a las catorce horas con treinta y tres minutos del nueve de abril de año dos mil veinticinco, se protocoliza acta número cinco de Asamblea General Extraordinaria de Cuotistas de la Sociedad denominada **Casa Morena & Glassy Waves Sociedad de Responsabilidad Limitada** con cédula jurídica número 3-102-815568 donde se acuerda reformar la cláusula séptima de la administración del pacto constitutivo. Se avisa a los interesados para los fines pertinentes.—San José, 9 de abril del año 2025.—Licenciado Néstor Morera Víquez, cédula 1-1018-0975.—1 vez.—( IN2025941859 ).

Ante esta notaría se protocoliza acta de **Malakita M.A.D.I. S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- trescientos setenta y cinco mil ciento noventa y siete, donde se reforma cláusula séptima del pacto constitutivo, reformándose así la representación de dicha sociedad.—San José, nueve de abril del dos mil veinticinco.—Licda. Silvia María Ocampo Vargas.—1 vez.—( IN2025941860 ).

Mediante escritura número setenta y nueve, de las once horas del nueve de abril de dos mil veinticinco, del tomo once del protocolo del notario Ronny Esteban Retana Moreira se protocolizó acta número uno de asamblea general extraordinaria de accionistas de: **Tres-Ciento Uno-Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete S. A.**, con cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, donde se reformo la cláusula primera para que en adelante se lea. Uno: Nombre. El nombre de la sociedad será **BIOMMBCR R&A Sociedad Anónima**, que es un nombre de fantasía, pudiendo abreviarse en su aditamento como S. A. Es todo.—Heredia, once horas y cinco minutos del nueve de abril de dos mil veinticinco.—Lic. Ronny Esteban Retana Moreira.—1 vez.—( IN2025941865 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las trece horas del nueve de abril de dos mil veinticinco, donde se Protocolizan Acuerdos de Asamblea de Cuotistas de la sociedad denominada **Inversiones Lluvia Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Se acuerda la disolución de la Compañía.—Puntarenas, nueve de abril de dos mil veinticinco.—Lic. Luis Fernando Hernández Rodríguez.—1 vez.—( IN2025941869 ).

Por escritura número 135, otorgada ante mi notaría, a las 16:00 horas del 27 de marzo del 2025, en Asamblea Extraordinaria de la Sociedad **Hacienda Romu Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-881674, en aumento del Capital Social de la sociedad.—Licda. Sandra Chacón Sánchez, Notaria.—1 vez.—( IN2025941878 ).

Se comunica a los interesados que según acta número 2 celebrada el 21 de febrero del 2025, de la sociedad **Ráfaga Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-uno cinco dos siete cinco uno, se reformó la cláusula segunda de los estatutos. Es todo.—Licda. Rita Gerardina Díaz Amador, carnet 8619. Fax: 2281-1306.—1 vez.—( IN2025941881 ).

Se comunica a los interesados que según acta número 8 celebrada el 21 de febrero del 2025, de la sociedad **Ranama Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-dos siete dos seis uno tres, se reformo la cláusula segunda de los estatutos. Es todo.—Licda. Rita Gerardina Díaz Amador, carné 8619. Fax: 2281-1306.—1 vez.—( IN2025941883 ).

Por escritura de las 12:00 horas del 19 de marzo del 2025, protocolicé acta de la sociedad Inversiones **Soalpi S. A.**, modificando el domicilio, la cláusula de la representación, aumentando el capital social y realizando nombramientos.—San José, 9 de abril del 2025.—Lic. Mauricio José Molina Valverde.—1 vez.—( IN2025941884 ).

En mi notaría, se tramita la modificación del pacto social de la sociedad **Akwa Resorts Limitada**, cédula jurídica tres-uno cero dos-siete seis ocho ocho siete, en cuanto a la cláusula del pacto constitutivo, referente al plazo social. Se emplaza a que se manifieste cualquier interesado.—Puntarenas, Santa Teresa de Cóbano, 9 de abril del 2025.—Lic. Francisco José Salas Agüero, Abogado y Notario.—1 vez.—( IN2025941885 ).

Se comunica a los interesados que según acta número 2, celebrada el 21 de febrero del 2025, de la sociedad **Cinco Flechas Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seis cuatro uno dos nueve uno, se reformó la

cláusula novena de los estatutos. Es todo.—Licda. Rita Gerardina Díaz Amador, carné N° 8619. Fax: 2281-1306.—1 vez.—( IN2025941887 ).

Se comunica a los interesados que según acta número 2, celebrada el 31 de agosto del 2014, de la sociedad **Lakota FFPI Siete Dorado Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-tres seis cero nueve siete ocho, se reformó la cláusula décima de los estatutos. Es todo.—Licda. Rita Gerardina Díaz Amador, carnet N° 8619. Fax: 2281-1306.—1 vez.—( IN2025941888 ).

En mi notaría, se tramita la modificación del pacto social de la sociedad **Pura Clean Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-uno cero dos-ocho cinco seis seis tres ocho, en cuanto a la cláusula del pacto constitutivo, referente al plazo social. Se emplaza a que se manifieste cualquier interesado.—Puntarenas, Santa Teresa de Cóbano, 9 de abril de 2025.—Lic. Francisco José Salas Agüero, Abogado y Notario.—1 vez.—( IN2025941890 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 27 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada VIVERO OXIPLANTAS JP S R L SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. EDWIN RAMIREZ CHACON, Notario.—1 vez.—CE2025087712.—( IN2025941891 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada FAMILIA KIRKPATRICK LLC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. MARIAJOSE VIQUEZ ALPIZAR, Notario.—1 vez.—CE2025087615.—( IN2025941892 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPO MOVE TRES DIECISEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. RAQUEL QUIROS MORA, Notario.—1 vez.—CE2025087616.—( IN2025941893 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada AWE HOLDING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. RANDALL ERICK GONZALEZ VALVERDE, Notario.—1 vez.—CE2025087617.—( IN2025941894 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada IMPORTADORA LUGONCR SOCIEDAD DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS JESUS DIAZ ARROYO, Notario.—1 vez.—CE2025087618.—( IN2025941895 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SERVICIOS JARCIA CRC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. RONALD FREDDY ZUÑIGA ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025087620.—( IN2025941896 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES A & F COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. TREICY MATA BERMUDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087621.—( IN2025941897 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRACIA COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. RITA MARÍA CALVO GONZÁLEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087623.—( IN2025941898 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LOTE QUINCE CORALIS DE PINILLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. ARIEL AUDILIO LEIVA FERNANDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087624.—( IN2025941899 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ITALIMENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS ANDRES JIMENEZ ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025087625.—( IN2025941900 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 30 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada JH INVESTMENTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. MARIA GABRIELA ESPINOZA ARCE, Notario.—1 vez.—CE2025087626.—( IN2025941901 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES MS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. MARIO ANDRES SANTAMARIA NUÑEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087627.—( IN2025941902 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 18 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MAGU MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS ENRIQUE GUZMÁN JIMÉNEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087628.—( IN2025941903 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 30 minutos del 30 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada TORRE FUERTE DE OCCIDENTE TFO SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. JOSE PABLO MATA FERRETO, Notario.—1 vez.—CE2025087631.—( IN2025941904 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 30 minutos del 12 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada MFK ASESORIA Y GESTION EMPRESARIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. JORGE EDUARDO MORA BERMUDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087632.—( IN2025941905 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MARKET EXPRESS E & M SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. JORGE ENRIQUE CALDERON SAAVEDRA, Notario.—1 vez.—CE2025087633.—( IN2025941906 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 20 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ACTIVOS MOVILES PACIFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. JOHANNA PAMELA CORDERO ARAYA, Notario.—1 vez.—CE2025087634.—( IN2025941907 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 30 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada YIRSHU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. EDUARDO ROMAN GOMEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087635.—( IN2025941908 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 16 horas 30 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DORCAM INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. LAURA MARCELA HERNÁNDEZ GÓMEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087636.—( IN2025941909 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 21 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada J F DESARROLLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. MAUREEN PATRICIA CALVO CALVO, Notario.—1 vez.—CE2025087639.—( IN2025941910 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 30 minutos del 19 de Diciembre del año 2023, se constituyó la sociedad denominada BOLSAS Y EMPAQUES MONTEALEGRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. JUAN GUILLERMO COGHI MOLINA, Notario.—1 vez.—CE2025087638.—( IN2025941911 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 18 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GOLDEN COAST PORTAFOLIO SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. KATHERINE GONZÁLEZ MEDINA, Notario.—1 vez.—CE2025087641.—( IN2025941912 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 50 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada NET GROWTH SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. ROGER ARAYA BARBOZA, Notario.—1 vez.—CE2025087640.—( IN2025941913 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MOTORSPORTCRT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. MICHAEL STEVEN CALDERON RAMIREZ, Notario.—1 vez.—CE2025087643.—( IN2025941914 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 19 de Enero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES UNIVERSALES

LA LUZ SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. MARITZA GAMBOA AGUILAR, Notario.—1 vez.—CE2025087642.—( IN2025941915 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada HOUSE SOLUTIONS MBF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. GUSTAVO ADOLF O KOUTSOURIS CANALES, Notario.—1 vez.—CE2025087644.—( IN2025941916 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CAMSEQ CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. MAX ALONSO VIQUEZ GARCIA, Notario.—1 vez.—CE2025087645.—( IN2025941917 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE CONFORT SAAC SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. MAUREEN IRLENE MASIS MORA, Notario.—1 vez.—CE2025087630.—( IN2025941918 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 12 horas 09 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LORIMAR C M SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. RUBEN DAVID JIMÉNEZ ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025087646.—( IN2025941919 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TROPICAL TIDE TWO COSTA RICA LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. GONZALO JOSE ROJAS BENAVIDES, Notario.—1 vez.—CE2025087647.—( IN2025941920 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PARK PACIFIC CUATROCIENTOS CUATRO LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. LUIS JEANCARLO ANGULO BONILLA, Notario.—1 vez.—CE2025087648.—( IN2025941921 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DISTRIBUIDORA ACA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. BELISARIO ANTONIO SOLANO SOLANO, Notario.—1 vez.—CE2025087649.—( IN2025941922 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 30 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CALUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. HUENDY MABEL CRUZ ARGUETA, Notario.—1 vez.—CE2025087650.—( IN2025941923 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TAX CONSULTING RGHR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. RICARDO JOSÉ NASSAR GÜELL, Notario.—1 vez.—CE2025087651.—( IN2025941924 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 22 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada M TRECE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. KATHERINE MELANIA OBANDO VALERIN, Notario.—1 vez.—CE2025087654.—( IN2025941925 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 25 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada FACHADAS Y VIDRIOS TRES RÍOS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. GRETTEL CRISTINA ZUÑIGA TORTOS, Notario.—1 vez.—CE2025087655.—( IN2025941926 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada IMPORTADORA LUGONCR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS JESUS DIAZ ARROYO, Notario.—1 vez.—CE2025087657.—( IN2025941927 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 18 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES ALDELU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. HUENDY MABEL CRUZ ARGUETA, Notario.—1 vez.—CE2025087658.—( IN2025941928 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MULTISERVICIOS CINCO CERO SEIS LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. ANA LORENA COTO ESQUIVEL, Notario.—1 vez.—CE2025087659.—( IN2025941929 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ALIMENTOS MAQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. EIMMY VANESSA CALDERON FALLAS, Notario.—1 vez.—CE2025087660.—( IN2025941930 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 20 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MULTIMADERA DEL CARIBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. MAYKOOL ACUÑA UGALDE, Notario.—1 vez.—CE2025087663.—( IN2025941931 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 20 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ASERRADERO CAÑO NEGRO DEL CARIBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. MAYKOOL ACUÑA UGALDE, Notario.—1 vez.—CE2025087664.—( IN2025941932 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ALIMENTOS BRENCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. JORGE ANTONIO SALAS BONILLA, Notario.—1 vez.—CE2025087665.—( IN2025941933 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 28 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES CINCO CERO SEIS G

UNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. LAURA FLORES FLORES, Notario.—1 vez.—CE2025087668.—( IN2025941934 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ACSI PATRIMONIO FAMILIAR LYF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. JUAN GUILLERMO COGHI MOLINA, Notario.—1 vez.—CE2025087669.—( IN2025941935 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada FLORISTERIA BAMBU SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. MARIEL MARIA GONZALEZ ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025087671.—( IN2025941936 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada VAMONOS DE TRIP CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. JOSSELINNE CAROLINA CORDERO LEITON, Notario.—1 vez.—CE2025087670.—( IN2025941937 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LUNA WELLNESS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS AUGUSTO SALAS PORRAS, Notario.—1 vez.—CE2025087672.—( IN2025941938 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 30 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada FINCA ECOLÓGICA SANTA CRUZ LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. LUIS ALBERTO PERAZA BURGENDORF, Notario.—1 vez.—CE2025087673.—( IN2025941939 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada WARESIDENCE DIEZ PAPAGAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. SERGIO AGUIAR MONTEALEGRE, Notario.—1 vez.—CE2025087675.—( IN2025941940 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CPCG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. MARTA ELENA ABELLAN FALLAS, Notario.—1 vez.—CE2025087676.—( IN2025941941 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada WARESIDENCE ONCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. SERGIO AGUIAR MONTEALEGRE, Notario.—1 vez.—CE2025087678.—( IN2025941942 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada GLOBAL ESTONES CRUSHED

ROCK SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LORÍA, Notario.—1 vez.—CE2025087679.—( IN2025941943 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 00 minutos del 11 de Noviembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada MKING SERVICIOS INTEGRADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. ESTEBAN JOSUE CARMONA ARROYO, Notario.—1 vez.—CE2025087680.—( IN2025941944 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 10 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GALVAZU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. JULIO CESAR ROJAS RIVERA, Notario.—1 vez.—CE2025087683.—( IN2025941945 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 30 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CONSULTORA DASO SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. MARIO BENAVIDES RUBI, Notario.—1 vez.—CE2025087684.—( IN2025941946 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SEPTIMA CMG LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. JOSUE VILLALOBOS JIMENEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087685.—( IN2025941947 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPO EMPRESARIAL CHACON H & K SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. CINDY MORA CASTRO, Notario.—1 vez.—CE2025087687.—( IN2025941948 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ALEKMO GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. MANUEL MORA ULATE, Notario.—1 vez.—CE2025087689.—( IN2025941950 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada JOSHUA CERO CUATRO DOS DOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. KATHERINE MELANIA OBANDO VALERIN, Notario.—1 vez.—CE2025087691.—( IN2025941951 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 30 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES ADELEXMY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. CINDY MORA CASTRO, Notario.—1 vez.—CE2025087693.—( IN2025941952 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 30 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ALTAVIA SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. ANDRICK JOEL RUIZ GUZMÁN, Notario.—1 vez.—CE2025087692.—( IN2025941953 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 15 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BEARKING COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. ANA LAURA QUIROS MURILLO, Notario.—1 vez.—CE2025087694.—( IN2025941954 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 06 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada STUDIO OZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. DUNIA PAMELA GONZALEZ CALERO, Notario.—1 vez.—CE2025087690.—( IN2025941955 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 20 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPO PIRAMIDE DIPRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. HAROLD ALEJANDRO DELGADO BEITA, Notario.—1 vez.—CE2025087695.—( IN2025941956 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 07 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TRES VOLCANES SIGNATURE LIVING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. JAVIER FRANCISCO CHAVERRÍ ROSS, Notario.—1 vez.—CE2025087697.—( IN2025941957 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EVERGREEN VENTURES ECO SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. LUIS CHARPENTIER ACUÑA, Notario.—1 vez.—CE2025087698.—( IN2025941958 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada UNAUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. MONICA ZUMBADO FALLAS, Notario.—1 vez.—CE2025087699.—( IN2025941959 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CONDOR PROPERTIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. NATHALIE ELIZONDO MONTERO, Notario.—1 vez.—CE2025087700.—( IN2025941960 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LOTE QUINCE CORALIS DE AVELLANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. ARIEL AUDILIO LEIVA FERNÁNDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087701.—( IN2025941961 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 40 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MUGSS LLC LIMITADA. San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. ALONSO JOSE FONSECA PION, Notario.—1 vez.—CE2025087702.—( IN2025941962 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 07 minutos del 30 de Noviembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada SEGURIDAD DEFENDER COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. JIMMY JOSE LEON MADRIGAL, Notario.—1 vez.—CE2025087703.—( IN2025941963 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MAGANDA MEDICA AL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. OSCAR GABRIEL CORDERO SAENZ, Notario.—CE2025087704.—1 vez.—( IN2025941964 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 30 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GLOMUMO NEST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. JORGE FRANCISCO ROSS ARAYA, Notario.—CE2025087705.—1 vez.—( IN2025941965 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TALLER REDSTAR MECANICA Y PINTURA LIMITADA.—San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. LUIS PABLO ROJAS GRIJALBA, Notario.—1 vez.—CE2025087706.—( IN2025941966 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 17 horas 00 minutos del 20 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada DISTRIBUIDORA LA GRAN H SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. PRISCILLA MARÍA HIDALGO CASTRO, Notario.—CE2025087707.—1 vez.—( IN2025941967 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 35 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada FLORES EL GUARCO SOCIEDAD ANONIMA. San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. MARIA MARCELA CAMPOS SANABRIA, Notario.—CE2025087708.—1 vez.—( IN2025941968 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GO PROJECTS CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. DEYANIRA CRISTINA SLEIN VASQUEZ, Notario.—CE2025087709.—1 vez.—( IN2025941969 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 30 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PEREZ & VILLEGAS MOTORES ALREDEDOR DEL MUNDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. San José, 10 de Enero del 2025.—Lic. ORLANDO FRANCISCO BARBOZA CAMPOS, Notario.—CE2025087710.—1 vez.—( IN2025941970 ).

Mediante escritura número N° 056-08, de la notaría del Licda. Priscila Hidalgo Castro, de fecha 07 del mes de abril del año 2025, visible al tomo 08, folio N° 46, de la sociedad denominada **Inversiones Ruejim Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula jurídica N° 3-102-885240, se realizó reformas generales. Es todo.—Dada en Alajuela, el 07 del mes de abril del año 2025.—Licda. Priscila Hidalgo Castro, Notaria.—1 vez.—( IN2025941971 ).

Se comunica a los interesados que según acta número 2, celebrada el 21 de febrero del 2025, de la Óptica Arcoiris Sociedad Anónima, con cédula jurídica número tres-ciento uno-unos seis dos ocho siete siete, se reformó la cláusula segunda de los estatutos. Es todo.—Licda. Rita Gerardina Díaz Amador, carné N° 8619. Fax: 2281-1306.—1 vez.—( IN2025941973 ).

Se comunica a los interesados que según acta número 3, celebrada el 21 de febrero del 2025, de **Inversiones Luicaflo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-tres uno siete seis dos cuatro, se disuelve dicha sociedad. Es todo.—Licda. Rita Gerardina Díaz Amador, carné N° 8619. Fax: 2281-1306.—1 vez.—( IN2025941974 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES Y CAPITALS WU ZHOU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 11 de Enero del 2025.—Lic. JORGE LUIS VILLALOBOS SALGADO, Notario.—1 vez.—( IN2025941975 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada M&P CORPORACION SANTA ELENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. San José, 11 de Enero del 2025.—Lic. JENNY QUESADA LEON, Notario.—CE2025087714.—1 vez.—( IN2025941976 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada HAPPYEGGS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 11 de Enero del 2025.—Lic. JORGE ANDRES CORDERO LEANDRO, Notario.—1 vez.—CE2025087715.—( IN2025941977 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 30 minutos del 18 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada PEQUISS SANTA MARTHA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 11 de Enero del 2025.—Lic. KATHERIN LIZETH RAMIREZ NUÑEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087717.—( IN2025941978 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciséis horas y treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil veinticinco, se protocolizó el asamblea general de socios de la sociedad denominada **Sucesión José Gustavo Méndez Cotera Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-761911, por unanimidad de socios, se acordó su disolución y por no tener la sociedad activos ni pasivos, se acuerda también iniciar con el trámite de liquidación extrajudicial, se emplaza a acreedores para que dentro del plazo de ley comparezcan a reclamar sus derechos.—San José, 09 de abril de 2025.—Christelle Elody Hernández Díaz, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941980 ).

Mediante escritura setenta y seis, del tomo diecinueve se protocoliza el acta de asamblea general de socios de la sociedad **Noca S. A.**, domiciliada en San Vicente de Moravia, San José, cédula jurídica número tres-ciento uno-sesenta mil ciento diecisiete. Se acuerda disolución de la sociedad por falta de interés actual.—San José, a las dieciséis horas diez minutos del día nueve de abril del dos mil veinticinco.—Lic. Ricardo Adolfo Badiella Martínez, Notario Público. riado2960@hotmail.com Tel.: 88903087.—1 vez.—( IN2025941981 ).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Moralina Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° 3-101-029898, en la cual se acuerda modificar la cláusula del domicilio. Escritura otorgada a las 17 horas del 03 de abril del año 2025.—San José, 09 de abril de 2025.—Lic. María de los Ángeles Bogarín Chaves. Fax: 2258-3180.—1 vez.—( IN2025941985 ).

En mi notaría, mediante la escritura número 81 de las 10:00 horas del 9 de abril de 2025, se protocoliza acta de la sociedad **Desarrolladora R & A y Asociados S. A.**, modificándose la cláusula séptima.—San José, 09 de abril de 2025.—Monique Zeller van Engelen, Notario.—1 vez.—( IN2025941988 ).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento cuarenta y siete-uno, visible al folio ciento veintisiete vuelto del tomo primero del protocolo de la suscrita notaria, a las dieciséis horas del nueve de abril de dos mil veinticinco, se protocolizó el acta de Asamblea General de Socios de la sociedad denominada **Tres-Ciento Dos-Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa, mediante la cual se acuerda reformar la cláusula de administración.—San José, nueve de abril de dos mil veinticinco.—Lic. Ingrid Tatiana Reyes Quirós, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941989 ).

Ante esta notaría, mediante escritura número nueve, visible al folio seis vuelto del tomo dos, a las catorce horas del día primero de abril de dos mil veinticinco, se protocoliza el acta por cambios de junta directiva y dirección de **Learning Enterprise ATPC CR Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno setecientos treinta mil doscientos ochenta y siete.—Heredia, 09 de abril de 2024.—Licda. Mariela Contreras González, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025941993 ).

Ante la suscrita notaria se llevó a cabo el cambio de domicilio social, y de representantes de la sociedad **Oasis de Las Palmas JB Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y ocho mil ciento ochenta y cinco, celebrada en Ojochal, Osa, Puntarenas, otorgada a las dieciséis horas del nueve de abril del año dos mil veinticinco.—Sabrina Karine Kszak Bianchi, Notaria.—1 vez.—( IN2025941996 ).

Ante esta notaría, mediante escritura otorgada hoy, se acordó disolver la sociedad **Rincón París S.A.**, cédula jurídica 3-101-086364 y se nombró liquidador al Lic. Randal William Monge Acosta, cédula de identidad 1-0690-0765.—San José, 04 de abril de 2025.—Lic. José Francisco Herrán Rescia, Notario.—1 vez.—( IN2025941997 ).

Mediante escritura número treinta y cuatro-uno, otorgada a las 15:00 horas del 9 de abril de 2025, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **RVS Rovarso S.A.**, cédula jurídica 3-101-390334; se modifican las cláusulas de domicilio social, asamblea de accionistas y junta directiva; se hacen nuevos nombramientos de junta directiva, fiscal y agente residente por el resto del plazo social.—Lic. José Daniel Córdoba Molina, Notario Público.—1 vez.—( IN2025941999 ).

Por escritura otorgada ante esta notaria, a las 09:00 horas del día 09 de abril del 2025, se acordó reformar las cláusulas primera, segunda y décimo segunda del pacto constitutivo de

la sociedad **Hermanos D Cuatro Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3101906623 y se cambia Junta Directiva en pleno.—San José, 09 de abril 2025.—María del Rocío Cerdas Quesada, Notario.—1 vez.—( IN2025942003 ).

Por escritura número ciento ochenta y uno, otorgada en la ciudad de San José, a las dieciocho horas del ocho de abril del dos mil veinticinco, visible al folio ciento setenta vueltos al folio ciento setenta y uno vuelto del tomo sexto del protocolo del suscrito notario público Gonzalo Campos Jiménez, se reforma la cláusula quinta del capital social y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, nueve de abril dos mil veinticinco.—Gonzalo Campos Jiménez, cédula 1-0866-0738, carné profesional: 9082, Notario.—1 vez.—( IN2025942006 ).

Por escritura número doscientos veintiocho-dos, otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas treinta minutos del nueve de abril del dos mil veinticinco, se protocolizó el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de la sociedad denominada **Saltor Agricultura S.A.** Donde se acordó transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Es todo.—San José, nueve de abril del dos mil veinticinco.—Víctor Hugo Jiménez Villalta, Notario Público.—1 vez.—( IN2025942007 ).

Por escritura pública número cuarenta y dos, otorgada ante mí, Nicole González Guardia, a las diez horas del nueve de abril del dos mil veinticinco, se protocolizó el Acta de Asamblea General de Cuotistas de la sociedad **Shanti Vana Managment Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-novecientos mil seiscientos catorce, por medio de la cual se acuerda modificar la cláusula de administración del pacto constitutivo de la Compañía. Es todo.—San José, nueve de abril de dos mil veinticinco.—Lic. Nicole González Guardia, Notaria Pública, teléfono N° 40520600.—1 vez.—( IN2025942011 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 11 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada **CONSORCIO DE SERVICIOS EMPRESARIALES GRIEGOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.—San José, 12 de Enero del 2025.—Lic. JAENS PORRAS ARAYA, Notario.—1 vez.—CE2025087719.—( IN2025942014 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 07 horas 00 minutos del 24 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **INVERDESA MOLINA LEITON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.—San José, 12 de Enero del 2025.—Lic. ANYELO TEYLOR SANCHEZ JIMENEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087721.—( IN2025942015 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 00 minutos del 29 de Noviembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **DE AUDIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.—San José, 12 de Enero del 2025.—Lic. MATEO GONZALEZ BUSTOS, Notario.—1 vez.—CE2025087723.—( IN2025942016 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:30 del 31 de marzo del 2025, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía denominada **Nueve de Noviembre Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-193078, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 01 de abril 2025.—Lic. Ronald Brealey Mora.—1 vez.—( IN2025942017 ).

Mediante escritura pública número ciento treinta y tres-treinta, de las doce horas del día nueve de abril del dos mil veinticinco, se modificó la cláusula referente al Capital Social de la sociedad denominada **Consortium Transfer Pricing Services S.A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ochocientos tres mil seiscientos cincuenta y dos.—San José, ocho de abril del dos mil veinticinco.—Rónald Odio Rohrmoser, Notario Público.—1 vez.—( IN2025942019 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 11 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada **JYD PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. ANDREA LISBETH BRENES ARIAS, Notario.—1 vez.—CE2025087724.—( IN2025942020 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada **MASTER BUILDER SOLUTIONS COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. YAZMÍN CHAVARRÍA CALVOSA, Notario.—1 vez.—CE2025087725.—( IN2025942021 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 20 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada **DIGITALES AJR LIMITADA**.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. LUIS ALBERTO VIQUEZ ARAGON, Notario.—1 vez.—CE2025087726.—( IN2025942022 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 17 horas 21 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada **DESARROLLOS JFH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. MAUREEN PATRICIA CALVO CALVO, Notario.—1 vez.—CE2025087727.—( IN2025942023 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada **PETS NEW SOCIEDAD ANONIMA**.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. ALEJANDRO HERNANDEZ CARMONA, Notario.—1 vez.—CE2025087728.—( IN2025942024 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 15 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada **NALAGO CH SD LIMITADA**.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. YOLANDA ROSIBEL ARAYA JARA, Notario.—1 vez.—CE2025087730.—( IN2025942025 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **GRUPO NOVUS CR LIMITADA**.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. DYLANA QUIROS JIMENEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087729.—( IN2025942026 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 17 horas 20 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada **PET ROSTER SOCIEDAD ANÓNIMA**.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CARMONA, Notario.—1 vez.—CE2025087731.—( IN2025942027 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 30 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada **TSO CREATIVE SOCIEDAD DE**

RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. ANDRICK JOEL RUIZ GUZMAN, Notario.—1 vez.—CE2025087732.—( IN2025942028 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada A&M PROJECTS CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. DEYANIRA CRISTINA SLEIN VASQUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087736.—( IN2025942029 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 45 minutos del 06 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada ECOBARK DISTRIBUIDORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. JEFTE JAVIER MATHIEU CONTRERAS, Notario.—1 vez.—CE2025087737.—( IN2025942030 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada ROSSINYOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. ADRIANA MARIA RUIZ MADRIZ, Notario.—1 vez.—CE2025087738.—( IN2025942031 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada IMPORTACIONES MJ&M SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. IHARA SULEYKA GONZALEZ MEDINA, Notario.—1 vez.—CE2025087739.—( IN2025942032 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada OJALA INTERIOR LG LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS ROBERTO UREÑA VASQUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087740.—( IN2025942033 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 05 minutos del 11 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVESTMENTS PLAYA NEGRA HOMES CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. SANTIAGO GERARDO VARGAS VILLALOBOS, Notario.—1 vez.—CE2025087742.—( IN2025942034 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SERVICIOS MEDICOS DATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. GREIVIN RODRIGUEZ BARRIENTOS, Notario.—1 vez.—CE2025087743.—( IN2025942036 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 30 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada THE MONEY WAY INVESTMENTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. LUIS ANDRÉS BONILLA ORTIZ, Notario.—1 vez.—CE2025087744.—( IN2025942037 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 12 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPO MEDICO MAFECA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. JUAN PABLO VINDAS LOBO, Notario.—1 vez.—CE2025087746.—( IN2025942038 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada G & R VEHÍCULOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. RANDALL ESTEBAN SALAS ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025087748.—( IN2025942039 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 00 minutos del 11 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PROYECTOS SEGNINI MURILLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. JOSE CARLOS GONZALEZ ELIZONDO, Notario.—1 vez.—CE2025087749.—( IN2025942040 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada JBVALSYS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. GLORIA ESTELA CARRILLO BALLESTERO, Notario.—1 vez.—CE2025087751.—( IN2025942041 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 18 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada SOCIEDAD DE NUTRICIONSITAS DE COSTA RICA SONUTCR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. KENNETH FRANCISCO MUÑOZ UREÑA, Notario.—1 vez.—CE2025087752.—( IN2025942042 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada COTO CREATIVE LAB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. SERGIO JESÚS ZÚÑIGA ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025087753.—( IN2025942043 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 30 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES JIMEUMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. CLAUDIO ANTONIO DONATO LOPEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087754.—( IN2025942044 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 11 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CORPORACION L CINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. ANGIE PRISCILA RIVERA MAYORGA, Notario.—1 vez.—CE2025087756.—( IN2025942045 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GOVA TOURS CR SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. DANILO VILLEGAS QUIROS, Notario.—1 vez.—CE2025087755.—( IN2025942046 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada HIZA INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. CECILIA NARANJO ARIAS, Notario.—1 vez.—CE2025087757.—( IN2025942047 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LISANGY DE POCOCI SUERRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. DAVID LOPEZ GARCIA, Notario.—1 vez.—CE2025087758.—( IN2025942048 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 22 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LA OCHENTA Y CUATRO TRECE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. KATHERINE MELANIA OBANDO VALERIN, Notario.—1 vez.—CE2025087759.—( IN2025942049 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada HEROES RECOVERY CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. MONICA ROMERO PIEDRA, Notario.—1 vez.—CE2025087761.—( IN2025942050 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 15 minutos del 11 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SOLUCIONES ELECTRICAS Y ENERGETICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. LUIS JOSE ANDRADE SOLANO, Notario.—1 vez.—CE2025087763.—( IN2025942051 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada AVICOLA PHILLIPS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. ELENA ISABEL AGUILAR CESPEDES, Notario.—1 vez.—CE2025087765.—( IN2025942052 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 50 minutos del 12 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada VANILU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. JOSEPH JOSE RODRIGUEZ ARGUEDAS, Notario.—1 vez.—CE2025087764.—( IN2025942053 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 40 minutos del 11 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DUAL CARGO INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. CAROLINA MARIA ULATE ZARATE, Notario.—1 vez.—CE2025087760.—( IN2025942054 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERNOVA CAPITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. GUSTAVO ADOLFO TELLINI MORA, Notario.—1 vez.—CE2025087770.—( IN2025942055 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PURA VIDA INVEST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. JOCKSELINE ZUÑIGA VARELA, Notario.—1 vez.—CE2025087769.—( IN2025942056 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES CLEINI SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. CRISTIAN EDUARDO FALLAS ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025087771.—( IN2025942057 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 11 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GANADERA ROMAGA SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. JONATHAN VILLEGAS RODRIGUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087773.—( IN2025942058 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INMOBILIARIA ESMERALDA LJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. SERGIO JOSE SOLANO MONTENEGRO, Notario.—1 vez.—CE2025087772.—( IN2025942059 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TECNO CITYCEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. ABEL IGNACIO GOMEZ BLOISE, Notario.—1 vez.—CE2025087774.—( IN2025942060 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 07 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada IAC OF COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. TATIANA MARÍA MAINIERI ACUÑA, Notario.—1 vez.—CE2025087776.—( IN2025942061 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada HERNANDEZ ALVAREZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. CRISTIN PERALTA BARRANTES, Notario.—1 vez.—CE2025087777.—( IN2025942062 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 21 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada TRANSCAMAR SERVICIOS DE TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. JOSE MARTIN SALAS SANCHEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087779.—( IN2025942063 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PARÁISO DARVALERIGRE LLC LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. GABRIEL CHAVES LEDEZMA, Notario.—1 vez.—CE2025087780.—( IN2025942064 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ZAP SBE ELEVEN LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. MARCIA SOLIS PEÑA, Notario.—1 vez.—CE2025087781.—( IN2025942065 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 17 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada ARMAS RUIZ

CONSULTORES EN INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. ADRIANA VARGAS SANCHEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087782.—( IN2025942066 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GANADERIA ISAVAL SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. MARITZA ARAYA RODRIGUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087786.—( IN2025942067 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada SOCIEDAD RL DE OCCIDENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. ROBERTO CAMPOS SANCHEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087783.—( IN2025942068 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SOLUCIONES GAMBOA SERVICIOS CONTABLES Y FINANCIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. DANNY MIGUEL SAENZ CORTES, Notario.—1 vez.—CE2025087785.—( IN2025942069 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BOSQUE ANAMBARAT LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. DANIELA MURILLO SEGURA, Notario.—1 vez.—CE2025087787.—( IN2025942070 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 00 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ATMAN WELLNESS CENTER COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. ALEXIS MANUEL ARIAS LOPEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087789.—( IN2025942071 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 30 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPO L J M NUEVE NUEVE NUEVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. LUIS DIEGO DELGADO VARGAS, Notario.—1 vez.—CE2025087788.—( IN2025942072 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 07 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ROYCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. YESENIA MARÍA BALLESTERO JIMÉNEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087790.—( IN2025942073 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LUNA LUMINISCENTE LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. ADRIAN ESTEBAN OBANDO AGUERO, Notario.—1 vez.—CE2025087792.—( IN2025942074 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 30 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ESPERANZAS LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. YOLANDA ROSIBEL ARAYA JARA, Notario.—1 vez.—CE2025087793.—( IN2025942075 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 18 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EL DANESTICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. DIANA CATALINA VARELA SOLANO, Notario.—1 vez.—CE2025087795.—( IN2025942076 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada KONTIKIRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. DIANA CATALINA VARELA SOLANO, Notario.—1 vez.—CE2025087796.—( IN2025942077 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 14 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada YAYI DE QUEPOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. MELISSA MARIA MUÑOZ SOLIS, Notario.—1 vez.—CE2025087797.—( IN2025942078 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES JULIO VEINTIUNO VEINTICINCO SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS ALBERTO CARBALLO SILESKY, Notario.—1 vez.—CE2025087798.—( IN2025942079 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 30 minutos del 11 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada RAMIREZ DENTAL SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. JENNIFFER SOTO BENAVIDES, Notario.—1 vez.—CE2025087800.—( IN2025942080 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 17 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES NANA STYLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. MANRIQUE GONZÁLEZ VENEGAS, Notario.—1 vez.—CE2025087801.—( IN2025942081 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 30 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada COMERCIALIZADORA Y CONSULTORA DASO SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. MARIO BENAVIDES RUBI, Notario.—1 vez.—CE2025087804.—( IN2025942082 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 21 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CORPORACION VALERIO Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. EVELIN DE LOS ANGELES SANDOVAL SANDOVAL, Notario.—1 vez.—CE2025087805.—( IN2025942083 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 30 minutos del 12 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada WEKE INVESTMENTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. ANDREA PATRICIA MORABADILLA, Notario.—1 vez.—CE2025087806.—( IN2025942084 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada AR HABITAT SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. FLOR DE MARIA MORENO MORA, Notario.—1 vez.—CE2025087803.—( IN2025942085 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada OSCORP ENERGIAS RENOVABLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. JOSE PABLO MASIS ARTAVIA, Notario.—1 vez.—CE2025087807.—( IN2025942086 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada NANKU HOA MANAGEMENT CORP SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. STEVEN FERRIS QUESADA, Notario.—1 vez.—CE2025087808.—( IN2025942087 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada AIRES KJ SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. MICHAEL EDUARDO GUZMAN VALVERDE, Notario.—1 vez.—CE2025087809.—( IN2025942088 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 45 minutos del 30 de Septiembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada JORANAJO SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. OTTO GEOVANNY CECILIANO MORA, Notario.—1 vez.—CE2025087811.—( IN2025942089 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 30 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SHABELLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. JIMMY CESPEDES JIMENEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087812.—( IN2025942090 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada FSN INTERNATIONAL HOLDING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. CLARA EUGENIE ALVARADO JIMENEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087810.—( IN2025942091 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ORFEBRERIA SACRA E IMAGENES RELIGIOSAS DIVINO SALVADOR COSTA RICA SOCIEDAD DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. JOCELYN MARIELA MELENDEZ SEGURA, Notario.—1 vez.—CE2025087813.—( IN2025942092 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TELAS Y PASAMANERIA CAÑAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. JOSUE PIEDRA MORA, Notario.—1 vez.—CE2025087814.—( IN2025942093 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CONSTRUCTORA HERMANOS PÉREZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. JULIO CESAR AZOFEIFA SOTO, Notario.—1 vez.—CE2025087815.—( IN2025942094 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 15 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BODEGAS JCX SIETE SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. CRISTIAN JOEL VIQUEZ BRENES, Notario.—1 vez.—CE2025087816.—( IN2025942095 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 30 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PEYBOW JUNGLE CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. LAWRENCE SHANAHAN LOBO, Notario.—1 vez.—CE2025087817.—( IN2025942096 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TODOSER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. ADOLFO JOSE HERNANDEZ AGUILAR, Notario.—1 vez.—CE2025087818.—( IN2025942097 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CORPORACIÓN KIVU DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. JEFTE JAVIER MATHIEU CONTRERAS, Notario.—1 vez.—CE2025087819.—( IN2025942098 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 30 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada MULTISERVICIOS KASAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. MARLEN LIZBETH CAMACHO MORA, Notario.—1 vez.—CE2025087820.—( IN2025942100 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPO ELE CINCO DOS MIL VEINTIUNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. ANGIE PRISCILA RIVERA MAYORGA, Notario.—1 vez.—CE2025087822.—( IN2025942101 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CONCIERGE UNLIMITED GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. GERARDO MADRIGAL ACUÑA, Notario.—1 vez.—( IN2025942102 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 18 horas 30 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPO LLANOGRANDE L J M NUEVE NUEVE NUEVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. LUIS DIEGO DELGADO VARGAS, Notario.—1 vez.—( IN2025942103 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EDIFICA VMT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. FABIO TRUJILLO HERING, Notario.—1 vez.—CE2025087824.—( IN2025942104 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CHAPAWEE BOARDING & TRAVELS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. LUIS ARTURO ESCALANTE RODRIGUEZ, Notario.—1 vez.—( IN2025942105 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ICKS EVERICH SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. ELIZABETH ANGULO GATJENS, Notario.—1 vez.—CE2025087827.—( IN2025942106 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada VINOHRADY SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 13 de Enero del 2025.—Lic. YALTA ARGENTINA ARAGON GONZALEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087828.—( IN2025942107 ).

Ante esta Notaría al ser las quince horas del día nueve del mes de abril del año dos mil veinticinco, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Inversiones Everest del Occidente S. A.**, mediante la cual se acordó modificar la cláusula de la representación y se nombra junta directiva, nueve de abril de dos mil veinticinco.—Lic. Marco Montero González.—1 vez.—( IN2025942109 ).

Mediante escritura número 177-8, de las 10:00 horas, del 1 de abril de 2025, protocolicé la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Socios número veinticuatro de la sociedad denominada **Industrial Supply Induply Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-590965, donde: (i) Se reforma la cláusula segunda del domicilio.—San José, diez de abril de 2025.—Lic. Luis Andrés Bonilla Ortiz, Notario Público.—1 vez.—( IN2025942110 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PROJECT PLANNER COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. DEYANIRA CRISTINA SLEIN VASQUEZ, Notario.—1 vez.—( IN2025942113 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 15 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ROMA DISTRIBUTION COSTA RICA LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. DOUGLAS ALVARADO CASTRO, Notario.—1 vez.—CE2025087830.—( IN2025942114 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada HI ZA INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. CECILIA NARANJO ARIAS, Notario.—1 vez.—( IN2025942115 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 20 horas 30 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SORELLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. JORDAN NOÉ ALFARO VILLALOBOS, Notario.—1 vez.—CE2025087832.—( IN2025942116 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 30 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SELVAZUL VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ROSA MARIA CORRALES VILLALOBOS, Notario.—1 vez.—( IN2025942117 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ROLUFLOVI CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ROBERTO AGUILAR RODRIGUEZ, Notario.—1 vez.—( IN2025942118 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 30 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MEGA SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. DIANA VANESSA CHAVARRIA MADRIGAL, Notario.—1 vez.—( IN2025942119 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LE LOFT JACO BEACH SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS BERTARIONI BOLAÑOS, Notario.—1 vez.—( IN2025942120 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 11 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CASA PREFE U B SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. GIANCARLO VICARIOLI GUIER, Notario.—1 vez.—CE2025087839.—( IN2025942121 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ZHU FENG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ROSA MERCEDES MORALES MOLINA, Notario.—1 vez.—CE2025087840.—( IN2025942122 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 30 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LAPA ROJA DEL TÉRRABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. Johnny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2025087841.—( IN2025942123 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 30 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MATAPLATANO YANG WU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ROSA MERCEDES MORALES MOLINA, Notario.—1 vez.—CE2025087842.—( IN2025942124 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PURA VIDA CAPITAL INVEST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. JOCKSELINE ZÚÑIGA VARELA, Notario.—1 vez.—CE2025087843.—( IN2025942125 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TRANSPORTES Y LOGÍSTICA J Y J SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. DIANA VANESSA CHAVARRÍA MADRIGAL, Notario.—1 vez.—CE2025087844.—( IN2025942126 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada JRPLTECH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. JULIO RENATO JIMÉNEZ ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025087847.—( IN2025942127 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada REPUESTOS DE MOTO YANG WU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ROSA MERCEDES MORALES MOLINA, Notario.—1 vez.—CE2025087848.—( IN2025942128 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 18 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada FXPRO MARKETS DIRECT LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ALEJANDRO ARRIETA SALAS, Notario.—1 vez.—CE2025087846.—( IN2025942129 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada AN NYEON LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. GONZALO JOSE ROJAS BENAVIDES, Notario.—1 vez.—CE2025087849.—( IN2025942130 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DISTRIBUIDORA JEC GLOBAL SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. LENCY JHANNORY SALAS ARAYA, Notario.—1 vez.—CE2025087850.—( IN2025942131 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 21 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada COMPONENTES Y SOLUCIONES MJR SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. LUISA JORLENY MORALES ACOSTA, Notario.—CE2025087852.—( IN2025942132 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TELAS EXCLUSIVAS Y MAS DE COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. KERLIN ZAMORA ZAMORA, Notario.—1 vez.—CE2025087853.—( IN2025942133 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 07 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PRAVIONICS LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. JOSE JUAN SANCHEZ CHAVARRIA, Notario.—1 vez.—CE2025087854.—( IN2025942134 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 19 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada COCOPLAYBOYS LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. JOSE ROLANDO GONZALEZ ARGUELLO, Notario.—1 vez.—CE2025087855.—( IN2025942135 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GARCÍA DERECHO PENAL SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. WILLIAM CHARPENTIER MORALES, Notario.—1 vez.—CE2025087856.—( IN2025942136 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MAR AZUL LRS INVESTMENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. GUSTAVO ADOLFO KOUTSOURIS CANALES, Notario.—1 vez.—CE2025087857.—( IN2025942137 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada JVV CONECT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. FERNANDO ALFREDO MONTERO AGUILAR, Notario.—1 vez.—CE2025087858.—( IN2025942138 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada AKA HOTEL AND HOME SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. GABRIELA JIMENEZ SANCHEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087859.—( IN2025942139 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CERTIFLY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. MARICELA ARRIETA MORA, Notario.—1 vez.—CE2025087860.—( IN2025942140 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 20 horas 00 minutos del 27 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada SATELL INC LLC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. VÍCTOR MANUEL MORA NAVARRO, Notario.—1 vez.—CE2025087863.—( IN2025942141 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DISTRIBUIDORA CHINCHILLAS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. JOSE AUREI NAVARRO GARRO, Notario.—1 vez.—CE2025087864.—( IN2025942142 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DYNAMIC VENTURES LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. JOSÉ JUAN SÁNCHEZ CHAVARRÍA, Notario.—1 vez.—CE2025087862.—( IN2025942143 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada QUIRGUZ SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. CRISTIAN EDUARDO FALLAS ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025087865.—( IN2025942144 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SEAL ROCK PROPERTIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. NATHALIE ELIZONDO MONTERO, Notario.—1 vez.—CE2025087866.—( IN2025942145 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CITY SYSTEMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. WALTER ISIDRO RODRIGUEZ CASTRO, Notario.—1 vez.—CE2025087869.—( IN2025942146 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada AXENTIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. MAURICIO ALBERTO CAMPOS BRENES, Notario.—1 vez.—CE2025087867.—( IN2025942147 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ARENAL KIROKO SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. MARILYN JOHANNA DOBLES ALFARO, Notario.—1 vez.—CE2025087870.—( IN2025942148 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CREEK PASTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ROXANA MARIA RODRIGUEZ CASCANTE, Notario.—1 vez.—CE2025087872.—( IN2025942149 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 20 de Noviembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES MARIOJA SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. JORGE ENRIQUE MONGE JIMENEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087874.—( IN2025942150 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GL VALUACION EMPRESARIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. JESSY MARIELA ZUÑIGA VARGAS, Notario.—1 vez.—CE2025087877.—( IN2025942151 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 30 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CR TAX & BUSINESS COUNSEL LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ANDREA MARTIN JIMENEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087878.—( IN2025942152 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LAS LOMAS XLIII SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ANA VICTORIA SANDOVAL LEON, Notario.—1 vez.—CE2025087879.—( IN2025942153 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada OLDMAN TACOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. PEDRO JOSE ABARCA ARAYA, Notario.—1 vez.—CE2025087880.—( IN2025942154 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 30 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada FRAGS PERFUMES CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. PAUL TACSAN TACSAN, Notario.—1 vez.—CE2025087881.—( IN2025942155 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TECNOLOGIA APLICADA NJCC SRL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. KATTIA VARGAS ALVAREZ, Notario.—1 vez.—CE2025087882.—( IN2025942156 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 30 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MULTISERVICIOS AUTOMOTRIZ MOTOR TECH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. PAUL TACSAN TACSAN, Notario.—1 vez.—CE2025087883.—( IN2025942157 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CASA LUNA OUTSOURCING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ANA VICTORIA SANDOVAL LEON, Notario.—1 vez.—CE2025087885.—( IN2025942158 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EDCOBUILDERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. SAUL MAURICIO ROSALES VARGAS, Notario.—1 vez.—CE2025087886.—( IN2025942159 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 30 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ALFA SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. DIANA VANESSA CHAVARRIA MADRIGAL, Notario.—1 vez.—CE2025087889.—( IN2025942160 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada RIMGGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. DIANA CATALINA VARELA SOLANO, Notario.—1 vez.—CE2025087887.—( IN2025942161 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES Y SERVICIOS CINCO CERO SEIS LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ANA LORENA COTO ESQUIVEL, Notario.—1 vez.—CE2025087891.—( IN2025942162 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 30 minutos del 27 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada PURACAR PC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. KATTYA ELLERBROCK ZUÑIGA, Notario.—1 vez.—CE2025087890.—( IN2025942163 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 00 minutos del 19 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada KAIZEN SYSTEM SOLUTIONS KSS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. KATTYA ELLERBROCK ZUÑIGA, Notario.—1 vez.—CE2025087893.—( IN2025942164 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 30 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES CRAZY VAPES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. MARLENE LOBO CHAVES, Notario.—1 vez.—CE2025087894.—( IN2025942165 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LIFE PROJECTS COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. DEYANIRA CRISTINA SLEIN VASQUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087895.—( IN2025942166 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 07 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ALFA LOGISTICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. JOSE ISAAC FONSECA MOLINA, Notario.—1 vez.—CE2025087896.—( IN2025942167 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada VISTA RETREAT SETECIENTOS CATORCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ANA VICTORIA SANDOVAL LEON, Notario.—1 vez.—CE2025087897.—( IN2025942168 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 06 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DELUXE ENTERTAINMENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. OCTAVIO ALEJANDRO RIVERA JIMENEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087899.—( IN2025942169 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 30 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PUNTA CACIQUE CI EXCLUSIVE HOLDINGS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ARIEL AUDILIO LEIVA FERNANDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087901.—( IN2025942170 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPO CRSA SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. MANUEL FRANCISCO MONGE DIAZ, Notario.—CE2025087902.—1 vez.—( IN2025942171 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 20 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PUNTACACIQUE EXCLUSIVE ENCLAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ARIEL AUDILIO LEIVA FERNANDEZ, Notario.—CE2025087904.—1 vez.—( IN2025942172 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BET AND BREAKFAST LIMITADA. San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. JOSÉ JUAN SÁNCHEZ CHAVARRÍA, Notario.—CE2025087903.—1 vez.—( IN2025942173 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 15 minutos del 19 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada WEWELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. GABRIEL ALBERTO BEJARANO BERMUDEZ, Notario.—CE2025087905.—1 vez.—( IN2025942174 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 30 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CPS CENTINEL PROFESIONAL SECURITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. OSCAR GABRIEL CORDERO SAENZ, Notario.—CE2025087906.—1 vez.—( IN2025942175 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CR ROVIX LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. JOSE JUAN SANCHEZ CHAVARRIA, Notario.—1 vez.—CE2025087907.—( IN2025942176 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DESARROLLOS BELIORA LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. GERARDO CASTILLO ROJAS, Notario.—CE2025087908.—1 vez.—( IN2025942177 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GUANA SOLVERS CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ANA CATALINA BALDODANO ROJAS, Notario.—CE2025087910.—1 vez.—( IN2025942178 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada THERUS CAPITAL INTERNACIONAL AAA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. CAROLINA ARGUELLO BOGANTES, Notario.—CE2025087909.—1 vez.—( IN2025942179 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EL CATAMARAN TRANQUILO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. EDUARDO ALFONSO MARQUEZ FERNANDEZ, Notario.—CE2025087912.—1 vez.—( IN2025942180 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 22 horas 45 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES DE OCCIDENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. EDUARDO ENRIQUE ACUÑA CASTRO, Notario.—CE2025087911.—1 vez.—( IN2025942181 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPO LUM HC SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, Notario.—CE2025087913.—1 vez.—( IN2025942182 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada COCO TECH AI COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. JOSE OVIDIO JIMENEZ AVILA, Notario.—CE2025087917.—1 vez.—( IN2025942183 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LA ESTRELLA DE BARRIO LOS ANGELES LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ALEJANDRA VANESSA VINDAS ROCHA, Notario.—CE2025087918.—1 vez.—( IN2025942184 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada AEROJET SYQ CERO NUEVE SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ERASMO ENRIQUE ROJAS MADRIGAL, Notario.—CE2025087919.—1 vez.—( IN2025942185 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GABEDCORP LLC LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. GONZALO JOSE ROJAS BENAVIDES, Notario.—1 vez.—CE2025087922.—( IN2025942186 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 15 minutos del 02 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CONSTRUCTORA LOS CHOPOS DE TILARAN LLC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. DAYANA DE LOS ANGELES SOLANO VEGA, Notario.—1 vez.—CE2025087923.—( IN2025942187 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 30 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada FINCA BAMBULA LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. YOLANDA ROSIBEL ARAYA JARA, Notario.—1 vez.—CE2025087924.—( IN2025942188 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 20 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LD GESTOR EN SERVICIO RENTA & ADMINISTRACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ENRIQUE DAVID CESPEDES SALAS, Notario.—1 vez.—CE2025087925.—( IN2025942189 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 00 horas 40 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada POLLOS CHISPI CHISPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. JOHAN SANCHEZ VENEGAS, Notario.—1 vez.—CE2025087926.—( IN2025942190 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 30 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BEST INSPECTIONS COSTA RICA LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ANA CATALINA BALTODANO ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025087928.—( IN2025942191 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 02 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada ELVEY CRI REAL STATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—c. FIORELLA LEANDRO REYES, Notario.—1 vez.—CE2025087929.—( IN2025942192 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 30 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EIGHT BY TEN FIFTYTHREE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. GONZALO VIQUEZ CARAZO, Notario.—1 vez.—CE2025087930.—( IN2025942193 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 21 horas 20 minutos del 11 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES ARA SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. EVELIN DE LOS ANGELES SANDOVAL SANDOVAL, Notario.—1 vez.—CE2025087933.—( IN2025942194 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DESIGN & ENGINEERING PROJECTS CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. DEYANIRA CRISTINA SLEIN VASQUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087932.—( IN2025942195 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 20 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada KAJUVA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. JAVIER EDUARDO CARVAJAL PORTUGUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087936.—( IN2025942196 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 10 minutos del 10 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada ECO LIFESTYLE GH ENTERPRISE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. JUAN CARLOS LEON SILVA, Notario.—1 vez.—CE2025087937.—( IN2025942197 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 30 minutos del 11 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LIGHTHOUSE TECHNOLOGIES DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ABISAI GUTIERREZ PERAZA, Notario.—1 vez.—CE2025087939.—( IN2025942198 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DOS AMIGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ANDRES VILLALOBOS ARAYA, Notario.—1 vez.—CE2025087940.—( IN2025942199 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CAR DETAILER TRES RIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ALEX ARIAS PIEDRA, Notario.—1 vez.—CE2025087941.—( IN2025942200 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DNRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. NIDIA SUGEY MONTERO BERMUDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087942.—( IN2025942201 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SURF NOSARA CARTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. NIDIA SUGEY MONTERO BERMUDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087944.—( IN2025942202 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BLOOM BATLLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. GIANNA CERSOSIMO D AGOSTINO, Notario.—1 vez.—CE2025087943.—( IN2025942203 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 05 de Noviembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada NOVA GS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. MARIAN CORDERO QUESADA, Notario.—1 vez.—CE2025087945.—( IN2025942204 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 30 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ALFASOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. DIANA VANESSA CHAVARRIA MADRIGAL, Notario.—1 vez.—CE2025087946.—( IN2025942205 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DISTRIBUIDORA ALCHIN DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. JOSE AUREI NAVARRO GARRO, Notario.—1 vez.—CE2025087948.—( IN2025942206 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 03 horas 30 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada VARIETADES DONDE JUANITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. SEIDY VANESSA ROJAS QUIROS, Notario.—1 vez.—CE2025087949.—( IN2025942207 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 15 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada RS SOFTWARE COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. SEBASTIAN SOLANO GUILLEN, Notario.—1 vez.—CE2025087950.—( IN2025942208 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 30 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CARIBBEAN OCEAN BREEZE SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. FLORIBETH GOMEZ CUBERO, Notario.—1 vez.—CE2025087951.—( IN2025942209 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 50 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada HEALY HOLDINGS KHJH LLC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ALEJANDRO SALOM HERNANDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087953.—( IN2025942210 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 11 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ARA CONSULTORIA SOSTENIBLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. RONNY ALEXANDER SOLANO CAMACHO, Notario.—1 vez.—CE2025087954.—( IN2025942211 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 05 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SERVICIOS LOGISTICOS DEL CARIBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. KIMBERLY VINIETTE CORRALES CAMACHO, Notario.—1 vez.—CE2025087956.—( IN2025942212 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 30 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada SOLUCIONES EN HIERRO BG&F LIMITADA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS MANUEL SANCHEZ LEITON, Notario.—1 vez.—CE2025087957.—( IN2025942213 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 30 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPO RAVEN INVERSIONES SA SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. MEYBELLINE JUDITH MORA MENDIOLA, Notario.—1 vez.—CE2025087958.—( IN2025942214 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TRESJOLIE BOUTIQUE SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. CINDY FIORELLA CHINCHILLA ABARCA, Notario.—1 vez.—CE2025087963.—( IN2025942215 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 08 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada ALKIMIA KMK SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ANA MARJORIE ALFARO CARVAJAL, Notario.—1 vez.—CE2025087964.—( IN2025942216 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 11 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada **CONSORCIO DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE GRECIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. JAENS PORRAS ARAYA, Notario.—1 vez.—CE2025087965.—( IN2025942217 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada **WELLNESS WORLD INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. ROBERTO ANTONIO MARIN SEGURA, Notario.—1 vez.—CE2025087966.—( IN2025942218 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada **CLEANING SOLUTIONS COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.—San José, 14 de Enero del 2025.—Lic. MARIA FATIMA CHACON MENDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087967.—( IN2025942219 )

En esta Notaría, a las 13:00 horas del ocho de abril del 2025, por escritura 120-12 protocolicé reforma a las cláusulas séptima de la representación de la compañía **Exportaciones Endeavor Sociedad Anónima**, cédula jurídica número trescientos uno-ciento dieciocho mil quinientos diecisiete.—Licda. María Gabriela Morales Peralta, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025942220 )

Por escritura número trescientos treinta y siete otorgada ante esta notaría, a las once horas del día nueve de abril de dos mil veinticinco se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Grupo Ferremuebles Sociedad Anónima**, cédula jurídica número trescientos uno-ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y tres, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.—Alajuela al ser las seis horas del diez de abril del dos mil veinticinco.—Licda. Karen Otárola Luna.—1 vez.—( IN2025942222 )

Ante esta notaría, por escritura doscientos noventa y dos otorgada a las nueve horas del nueve de abril del año dos mil veinticinco, se disuelve la sociedad **IBP Limitada**, cédula trescientos dos-siete cero cero dos ocho dos.—San José, nueve de abril de dos mil veinticinco.—Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—( IN2025942223 )

Por escritura número quince de esta notaría se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Condominio Terrafe Finca Filial Doscientos Treinta y Cuatro Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y tres mil cincuenta y ocho, en la cláusula de nombre. Tel. 25890674.—San José diez de abril del dos mil veinticinco.—Luis Diego Quesada Araya, Notario Público.—1 vez.—( IN2025942224 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada **PURA VIDA HIKES AND ADVENTURES LLC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS ALBERTO ECHEVERRIA ALFARO, Notario.—1 vez.—CE2025087968.—( IN2025942225 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 20 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **GRUPO ARRICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ANA MARIA SOLANO JEREZ, Notario.—1 vez.—CE2025087969.—( IN2025942226 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada **LEX QUINIENTOS SEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. RICARDO SOSSA SILES, Notario.—1 vez.—CE2025087970.—( IN2025942227 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada **SEASHELLS FIVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. FRANKLIN LOPEZ RAMIREZ, Notario.—1 vez.—CE2025087971.—( IN2025942228 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 15 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada **ROMACR DISTRIBUTION LIMITADA**.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. DOUGLAS ALVARADO CASTRO, Notario.—1 vez.—CE2025087972.—( IN2025942229 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada **INVERSIONES FLORISTERIA SAN FRANCISCO DE ASIS VARSAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. MARCO ANTONIO MONTERO GONZALEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087974.—( IN2025942230 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 27 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **VIVERO OXIPLANTAS JP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. EDWIN RAMIREZ CHACON, Notario.—1 vez.—CE2025087973.—( IN2025942231 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 27 de Noviembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **INVERSIONES AKJ SOCIEDAD ANONIMA**.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. RAQUEL ESTHER SEQUEIRA FUENTES, Notario.—1 vez.—CE2025087975.—( IN2025942232 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 30 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada **COSMOS WRAP SOCIEDAD ANONIMA**.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. GABRIEL RAMIREZ JUNCO, Notario.—1 vez.—CE2025087976.—( IN2025942233 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 23 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **PARAISO QUINCE LOS DELFINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. FRANKLIN LOPEZ RAMIREZ, Notario.—1 vez.—CE2025087978.—( IN2025942234 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MILAN FUTURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025087979.—( IN2025942235 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada JQUEVILLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. OSCAR BASILIO LA TOUCHE ARGUELLO, Notario.—1 vez.—CE2025087980.—( IN2025942236 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 30 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ASOCIADOS BONANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. JOSE ALBERTO ZUÑIGA LOPEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087981.—( IN2025942237 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 20 horas 00 minutos del 17 de Octubre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada MEGASCO DE OCCIDENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. JAIRO JOSE RAMIREZ PACHECO, Notario.—1 vez.—CE2025087982.—( IN2025942238 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada JCGA AGRICOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. GREIVIN RODRIGUEZ BARRIENTOS, Notario.—1 vez.—CE2025087983.—( IN2025942239 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada VENTANAS ALTAMAR CIENTO SETENTA Y DOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ARIEL AUDILIO LEIVA FERNÁNDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087984.—( IN2025942240 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 20 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PC EXCLUSIVE ENCLAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ARIEL AUDILIO LEIVA FERNANDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087985.—( IN2025942241 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 07 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ALFA LOGISTICS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. JOSE ISAAC FONSECA MOLINA, Notario.—1 vez.—CE2025087986.—( IN2025942242 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 20 de Noviembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada CONSTRUCCION M D SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. MARIO MORALES VILLALOBOS, Notario.—1 vez.—CE2025087987.—( IN2025942243 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 10 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SODA KALY MMS & CG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. VANESSA MARIA PRENDAS MURILLO, Notario.—1 vez.—CE2025087988.—( IN2025942244 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 30 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DANNROJ & JENNCA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. LAURA MARCELA HERNANDEZ GOMEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087990.—( IN2025942245 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 17 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada COMPUTADO RITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. MARÍA JOSÉ ALVARADO NÚÑEZ, Notario.—1 vez.—CE2025087991.—( IN2025942246 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EYEDEAL PROPERTIES CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. FREDRICK JOHAN SCHIEBEL CHINCHILLA, Notario.—1 vez.—CE2025087989.—( IN2025942247 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada KENS GUTTERS CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ LEDEZMA, Notario.—1 vez.—CE2025087992.—( IN2025942248 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 07 horas 05 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TWO X WINNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. FELIPE CORDERO ESPINOZA, Notario.—1 vez.—CE2025087993.—( IN2025942250 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EL BAR DEL VAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. MIGUEL BONILLA VILLEGAS, Notario.—1 vez.—CE2025087995.—( IN2025942251 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 14 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada EK SOLUTIONS GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. MEYBELL ALICIA TENORIO MONTEALEGRE, Notario.—1 vez.—CE2025087996.—( IN2025942252 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 00 horas 00 minutos del 12 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada EL CHANTE DE LELO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. KARINA AGUILAR QUESADA, Notario.—1 vez.—CE2025087998.—( IN2025942253 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ALARCON Y SALINAS SOCIEDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. OLMAN EDUARDO MADRIGAL ACUÑA, Notario.—1 vez.—CE2025087997.—( IN2025942254 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ASTRION DYNAMICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. JUAN DIEGO ELIZONDO VARGAS, Notario.—1 vez.—CE2025087999.—( IN2025942255 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 18 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MONTARENT SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. SUSAN PAMELA ASTÚA GUTIÉRREZ, Notario.—1 vez.—CE2025088000.—( IN2025942256 )

Por escritura otorgada el día de hoy, se protocolizaron acuerdos de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de esta **Aquilifer Nano Limitada**, con cédula de persona jurídica tres-ciento dos-seiscientos siete mil novecientos treinta y tres, por medio de los cuales se reforma completamente los estatutos.—San José, 9 de abril de 2025.—Lic. Francisco Vega Salazar, Notario.—1 vez.—( IN2025942257 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CRTDYNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. MICHAEL STEVEN CALDERON RAMIREZ, Notario.—1 vez.—CE2025088001.—( IN2025942258 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 30 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ASYLUM MARKETING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. JUAN DIEGO ELIZONDO VARGAS, Notario.—1 vez.—CE2025088002.—( IN2025942259 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GOODTECH HORIZON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. FELIPE CORDERO ESPINOZA, Notario.—1 vez.—CE2025088003.—( IN2025942260 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TASO HOSPITALITY MANAGEMENT LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ANDREA MARTIN JIMENEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088004.—( IN2025942261 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada NAVARROLAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. JUAN JOSE LARA CALVO, Notario.—1 vez.—CE2025088005.—( IN2025942262 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 23 horas 00 minutos del 20 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada NTG COSTA RICA AYB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. LUIS ARTURO ALVAREZ ULATE, Notario.—1 vez.—CE2025088006.—( IN2025942263 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GROOVE VIBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. KIMBERLY ANDREA CASTRO RAMIREZ, Notario.—1 vez.—CE2025088007.—( IN2025942264 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 21 horas 30 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ONTREND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. FELIPE CORDERO ESPINOZA, Notario.—1 vez.—CE2025088008.—( IN2025942265 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 15 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada IMPORTACIONES ROVILEZA SRL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ADOLFO GERARDO LEDEZMA VARGAS, Notario.—1 vez.—CE2025088009.—( IN2025942266 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CLINICAS DE SUEÑO OTAROLA FALLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. EVELYN KARINA RAMIREZ SOLORZANO, Notario.—1 vez.—CE2025088010.—( IN2025942267 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SOLUCIONES TECNOLOGICAS AMERICANA MLR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. RODOLFO ENRIQUE MONTERO PACHECO, Notario.—1 vez.—CE2025088011.—( IN2025942268 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MFCOSMETICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ARMANDO MORENO ARROYO, Notario.—1 vez.—CE2025088013.—( IN2025942269 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ADEF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. RONALD BREALEY MORA, Notario.—1 vez.—CE2025088014.—( IN2025942270 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EREMITA JACO CR LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. KATHERINE GONZALEZ MEDINA, Notario.—1 vez.—CE2025088016.—( IN2025942271 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CONSTRUCTORA INTERNACIONAL

CHINA TICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. MELANI CAMPOS BERMUDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088017.—( IN2025942272 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada UNIQUE SERVICES COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ALLAN ANDRES MADRIGAL ANCHIA, Notario.—1 vez.—CE2025088018.—( IN2025942273 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada WILJO DE PUERTO JIMENEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. RAFAEL DAVID VEGA SEGURA, Notario.—1 vez.—CE2025088020.—( IN2025942274 ) .

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LA CASITA SAGRADA CEREMONIAL LLC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS ALBERTO ECHEVERRIA ALFARO, Notario.—1 vez.—CE2025088022.—( IN2025942275 ) .

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 07 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MILAGRITOS FOODS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ANA RITA ZAMORA CASTILLO, Notario.—1 vez.—CE2025088021.—( IN2025942276 ) .

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 16 horas 30 minutos del 21 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada ETNOSBOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ANA MARLEN GUILLÉN GODINEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088024.—( IN2025942277 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BRIGHT LIGHT WELLNESS CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. JORGE ENRIQUE CALDERON SAAVEDRA, Notario.—1 vez.—CE2025088025.—( IN2025942278 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 00 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SUMMER HOUSE SANTA TERESA LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. FRANCISCO JOSÉ SALAS AGÜERO, Notario.—1 vez.—CE2025088027.—( IN2025942279 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada HOLA CAFETRIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ALBERTO JAIME LECOMPTÉ MADRID, Notario.—1 vez.—CE2025088028.—( IN2025942280 ) .

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada RECICLATEK LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ALLAN GABRIEL DIAZ ORTIZ, Notario.—1 vez.—CE2025088030.—( IN2025942281 ) .

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 30 minutos del 13 de Noviembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada BUFFALA TOWN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. JORGE FREDY CHACON VILLALOBOS, Notario.—1 vez.—CE2025088029.—( IN2025942282 ) .

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 16 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES MYRIE SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ASHLYE MICHELLE PERAZA RÍOS, Notario.—1 vez.—CE2025088031.—( IN2025942283 ) .

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 07 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SANTA CLARA HOME CARE SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. MARIANELA ALFARO CASCANTE, Notario.—1 vez.—CE2025088033.—( IN2025942284 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 20 horas 20 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES JUDA VEINTIUNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. LUIS DIEGO PEREZ CHACON, Notario.—1 vez.—CE2025088034.—( IN2025942285 ) .

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 12 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CORPORACION VERTICE CONSTRUCTIVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. RAMON BADILLA GONZALEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088035.—( IN2025942286 ) .

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada AUTO RAPID R Y R SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. SELITA RAQUEL FARRIER BRAIS, Notario.—1 vez.—CE2025088037.—( IN2025942287 ) .

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EDITORIAL AMARELINHA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. CAROLINA MARIA ARANGO CHASI, Notario.—1 vez.—CE2025088038.—( IN2025942288 ) .

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 30 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BLUE ZONE HUB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. HANS VAN DER LAAT ROBLES, Notario.—1 vez.—CE2025088040.—( IN2025942289 ) .

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LAGARTO BEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. LEYDEN BRICEÑO BRAN, Notario.—1 vez.—CE2025088043.—( IN2025942290 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DISTRIBUIDORA SAUSE & RA SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. HENRICH MOYA MOYA, Notario.—1 vez.—CE2025088041.—( IN2025942291 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EVEREST MAESTROS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. GUY GREENWOOD AVILA, Notario.—1 vez.—CE2025088044.—( IN2025942292 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 10 minutos del 29 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada COMPAÑIA GRUPO HEI HEI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. EDUARDO JAVIER CHACON MADRIGAL, Notario.—1 vez.—CE2025088046.—( IN2025942293 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada CAMISETAS OKEAH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. JOSÉ GONZÁLO SAAVEDRA BRENES, Notario.—1 vez.—CE2025088048.—( IN2025942294 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MURLAN LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. CLARA EUGENIE ALVARADO JIMENEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088050.—( IN2025942295 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES KAQUI Y TAGU SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. CRISTIAN EDUARDO FALLAS ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025088052.—( IN2025942296 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada OCEAN CREST SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ROSDANY MIGUEL PADILLA SALAS, Notario.—1 vez.—CE2025088051.—( IN2025942297 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ASTRO TECHNOLOGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. DAGUER ALBERTO HERNANDEZ VASQUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088053.—( IN2025942298 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada XTUDIOS GROUP SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. IVAN DARIO VILLEGAS FRANCO, Notario.—1 vez.—CE2025088055.—( IN2025942299 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 30 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BERALPI TIERRAS DE BENCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ALFREDO CALDERON CHAVARRIA, Notario.—1 vez.—CE2025088056.—( IN2025942300 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada J Y F DOS MIL VEINTICINCO SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS ALBERTO CARBALLO SILESKY, Notario.—1 vez.—CE2025088058.—( IN2025942301 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada HORNS AND HOOVES COMPANY SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ROSDANY MIGUEL PADILLA SALAS, Notario.—1 vez.—CE2025088057.—( IN2025942302 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TALKCR SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. VERA DENISE MORA SALAZAR, Notario.—1 vez.—CE2025088059.—( IN2025942303 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 12 horas 30 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ESPACIO ABIERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ESTEBAN CHAVERRÍ JIMÉNEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088061.—( IN2025942304 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 12 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada COMERCIALIZADORA HAUSTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. SOFIA MORA CAMPOS, Notario.—1 vez.—CE2025088062.—( IN2025942305 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MALAK GAMING LLC LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. JAIME JIMENEZ UMAÑA, Notario.—1 vez.—CE2025088064.—( IN2025942306 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GANADERIA KLM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. MARICELA MORA MORA, Notario.—1 vez.—CE2025088065.—( IN2025942307 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 30 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPO RAVEN INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. MEYBELLINE JUDITH MORA MENDIOLA, Notario.—1 vez.—CE2025088067.—( IN2025942308 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 40 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada AGROPECUARÍA JW SOCIEDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. DIANA HERRERA LEITÓN, Notario.—1 vez.—CE2025088068.—( IN2025942309 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada QUICKERPAGO LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. JONATHAN ENRIQUE VARGAS OCONITRILLO, Notario.—1 vez.—CE2025088070.—( IN2025942310 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 17 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TOKEN BLUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. STEVE MIGUEL MONGE GONZÁLEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088069.—( IN2025942311 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 21 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada HENO MARBELLA CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS LUIS GOMEZ MEZA, Notario.—1 vez.—CE2025088071.—( IN2025942312 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 40 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada VEREDA DUO MERCANTIL CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. FRANCISCO JOSE CASTRO QUIROS, Notario.—1 vez.—CE2025088072.—( IN2025942313 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada FLZ ABOGADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. DAVID ANTONIO HERRERA VALVERDE, Notario.—1 vez.—CE2025088074.—( IN2025942314 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DOGE HOUSE DIECIOCHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ALEXANDER CALDERON MORA, Notario.—1 vez.—CE2025088073.—( IN2025942315 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada REFRISERV REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. MARIELA FRANCINI CONTRERAS GONZALEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088075.—( IN2025942316 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 30 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LUMI COLOR Y DECORACIÓN LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. IVÁN VILLALOBOS RAMÍREZ, Notario.—1 vez.—CE2025088076.—( IN2025942317 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 20 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GIBATI SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ALEXANDER CALDERON MORA, Notario.—1 vez.—CE2025088077.—( IN2025942318 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 40 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada VEHÍCULO JMZL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ALEXANDER CALDERÓN MORA, Notario.—1 vez.—CE2025088078.—( IN2025942319 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 16 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BOMBO PRODUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. INGRID TATIANA REYES QUIRÓS, Notario.—1 vez.—CE2025088079.—( IN2025942320 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SERVICIOS EMPRESARIALES PRH DE OCCIDENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. JAENS PORRAS ARAYA, Notario.—1 vez.—CE2025088080.—( IN2025942321 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LA CASONA DE FIORELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. DADY VANESSA MARCHENA SERRANO, Notario.—1 vez.—CE2025088081.—( IN2025942322 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 12 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada THE CLEANING AND DECOR SOLUTIONS COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. MARÍA FÁTIMA CHACÓN MÉNDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088082.—( IN2025942323 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPO RLQ INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. BRYAN EDUARDO MEZACHAVES, Notario.—1 vez.—CE2025088083.—( IN2025942324 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 08 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada HEJDEL COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 15 de Enero del 2025.—Lic. ANA MARLENE HERRERA CESPEDES, Notario.—1 vez.—CE2025088084.—( IN2025942325 ).

Mediante escritura número ciento cincuenta y seis, protocolizada ante la notaria Marianela Blanco Alfaro, a las quince horas treinta minutos del día siete de abril del año dos mil veinticinco se modificó la representación y conformación de la junta directiva de la sociedad **Inversiones Mawama Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seis dos ocho seis tres dos.—Heredia, a las nueve horas del día diez de abril del año dos mil veinticinco.—Licda. Marianela Blanco Alfaro.—1 vez.—( IN2025942328 ).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento setenta y dos, visible al folio ciento dos frente, del tomo uno, a las ocho horas y quince minutos del día diez del mes de abril del año dos mil veinticinco, se protocoliza el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de **ECAFEPa Sociedad Anónima** con la cédula de persona jurídica número trescientos uno-cero cero ocho seis dos ocho, mediante la cual se acordó reformar la cláusula cuarta de la escritura constitutiva, para que el nuevo plazo social de la sociedad sea de noventa y nueve años, a partir del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro y hasta el día veintisiete de noviembre del año dos mil ciento veintitrés.—Ciudad de Cartago, a las nueve horas del día diez del mes de abril del año dos mil veinticinco.—Licda. Paula Andrea Ramírez Siles, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2025942330 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 12 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRANJA AVÍCOLA LA CORTEZA LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. CLAUDIO ANTONIO GONZÁLEZ VALERIO, Notario.—1 vez.—CE2025088085.—( IN2025942331 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 12 horas 00 minutos del 06 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SECURICOR PROTECCIÓN Y VIGILANCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS ALBERTO CAMPOS MORA, Notario.—1 vez.—CE2025088086.—( IN2025942332 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 20 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ENZIMATICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS ALBERTO CAMPOS MORA, Notario.—1 vez.—CE2025088087.—( IN2025942333 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada JM CONSTRUCTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. FREDDY GUILLERMO SEGURA SALAZAR, Notario.—1 vez.—CE2025088088.—( IN2025942334 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 19 horas 00 minutos del 18 de Enero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada RAMPARK SKATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS ALBERTO CAMPOS MORA, Notario.—1 vez.—CE2025088089.—( IN2025942335 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ALFAROS DE ZARCERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS ALBERTO MATA COTO, Notario.—1 vez.—CE2025088090.—( IN2025942336 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 07 horas 20 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada RICAIVISTA SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. FELIPE CORDERO ESPINOZA, Notario.—1 vez.—CE2025088092.—( IN2025942337 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 16 horas 30 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ELEMENTAL SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. DIANA VANESSA CHAVARRÍA MADRIGAL, Notario.—1 vez.—CE2025088093.—( IN2025942338 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 04 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TECNOLOGIA APLICADA JCC SRL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. KATTIA VARGAS ALVAREZ, Notario.—1 vez.—CE2025088094.—( IN2025942339 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 30 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ZENIT SPORTS AND WELLNESS SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. ARIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088095.—( IN2025942340 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 19 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SEGU & RAM HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. HENRICH MOYA MOYA, Notario.—1 vez.—CE2025088096.—( IN2025942341 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 15 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada FTM HOLDINGS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. FELIPE CORDERO ESPINOZA, Notario.—1 vez.—CE2025088098.—( IN2025942342 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 17 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada XYZ MASCOTAS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. KAREN DANIELA OCONITRILLO QUESADA, Notario.—1 vez.—CE2025088099.—( IN2025942343 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 20 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada THE JASCO CR FUND LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. JUAN DANIEL ACOSTA GURDIÁN, Notario.—1 vez.—CE2025088100.—( IN2025942344 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRUPO CAMZUS HEALTH SERVICES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. RANDALL ERICK GONZALEZ VALVERDE, Notario.—1 vez.—CE2025088102.—( IN2025942345 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 07 horas 39 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EDICIONES Y PUBLICACIONES OJO DE AGUILA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. EDUARDO ENRIQUE HERNANDEZ VARGAS, Notario.—1 vez.—CE2025088103.—( IN2025942346 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada RELOCATION WITH ANA LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. JORGE GUZMÁN CALZADA, Notario.—1 vez.—CE2025088101.—( IN2025942347 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 15 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LE EDEN ENCLAVE CR LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. ROLANDO GONZALEZ CALDERON, Notario.—1 vez.—CE2025088106.—( IN2025942348 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ECOTRUST SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. JORGE LUIS VILLALOBOS SALGADO, Notario.—1 vez.—CE2025088105.—( IN2025942349 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 30 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MOLINEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. KEVIN ALFONSO VALERIO ALFARO, Notario.—1 vez.—CE2025088107.—( IN2025942350 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 30 minutos del 11 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada UNASDG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. JORGE ANTONIO ESCALANTE ESCALANTE, Notario.—1 vez.—CE2025088104.—( IN2025942351 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 08 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EMEUVE TRES UNO SEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. RAQUEL QUIROS MORA, Notario.—1 vez.—CE2025088109.—( IN2025942352 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada WOLLINGER CONSULTORES PAISAJISTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. ANA GABRIELA MORA ELIZONDO, Notario.—1 vez.—CE2025088110.—( IN2025942353 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 35 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MERCADEO CV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. LIDIETH VILLEGAS FLORES, Notario.—1 vez.—CE2025088111.—( IN2025942354 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 30 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ASYLUMMARKETING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. JUAN DIEGO ELIZONDO VARGAS, Notario.—1 vez.—CE2025088113.—( IN2025942355 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SEDIVAS POCAR SOCIEDAD SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS LUIS MELLADO SOTO, Notario.—1 vez.—CE2025088112.—( IN2025942356 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada KALISVAART PROPERTIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. ROSARIO ARAYA ARROYO, Notario.—1 vez.—CE2025088114.—( IN2025942357 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 14 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada A&C BUSINESS CONSULTANTS GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. PRISCILA TREJOS ALPIZAR, Notario.—1 vez.—CE2025088115.—( IN2025942358 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LAUNCHPAD LATAM SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. CAROLINA ARGUEDAS MORA, Notario.—1 vez.—CE2025088116.—( IN2025942359 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 18 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada FXPRO MARKETS DIRECT COSTA RICA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. ALEJANDRO ARRIETA SALAS, Notario.—1 vez.—CE2025088117.—( IN2025942360 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada HMZ BUSINESS CONSULTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. CAROLINA MARIA ARANGO CHASI, Notario.—1 vez.—CE2025088118.—( IN2025942361 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 30 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MFG MENTALFUSIÓN GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. YULEISY GRACIELA ARGUEDAS ZUMBADO, Notario.—1 vez.—CE2025088119.—( IN2025942362 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LEAXGROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. FEDERICO PERALTA CALZADA, Notario.—1 vez.—CE2025088120.—( IN2025942363 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PRODUCCIONES CUERDA FLOJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. ALEXANDRA RODRIGUEZ MASIS, Notario.—1 vez.—CE2025088121.—( IN2025942364 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SOWA NETE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. ROSIBETH OBANDO LORIA, Notario.—1 vez.—CE2025088122.—( IN2025942365 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EULUANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. MARÍA ELENA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088123.—( IN2025942366 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 11 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SERVICIOS FUNERARIOS LA MISERICORDIA SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. CRIS VANESSA BRENES VILLALTA, Notario.—1 vez.—CE2025088124.—( IN2025942367 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 07 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MACRO PRODUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. AUGUSTO TREJOS MOLINA, Notario.—1 vez.—CE2025088125.—( IN2025942368 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 18 horas 00 minutos del 16 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada ANTILIA FASHION GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. ALDO JOSÉ MATA MORALES, Notario.—1 vez.—CE2025088126.—( IN2025942369 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 22 horas 45 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES DE NARANJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. EDUARDO ENRIQUE ACUÑA CASTRO, Notario.—1 vez.—CE2025088127.—( IN2025942370 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BOMBO PRODUCCIONES BP SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. INGRID TATIANA REYES QUIROS, Notario.—1 vez.—CE2025088128.—( IN2025942371 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada HERMANOS FEDULLO TRONCOSO SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. ENRIQUE LORIA BRUNKER, Notario.—1 vez.—CE2025088131.—( IN2025942372 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CONSTRUCTORA EDCONOSARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. SAUL MAURICIO ROSALES VARGAS, Notario.—1 vez.—CE2025088130.—( IN2025942373 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 15 minutos del 06 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada ELCIN AGROINDUSTRIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. JOSÉ ALBERTO JARA RICO, Notario.—1 vez.—CE2025088132.—( IN2025942374 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GANADERA LA HERMOSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. JOSÉ JOAQUÍN HERRERA ARIAS, Notario.—1 vez.—CE2025088134.—( IN2025942375 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 16 horas 50 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ABCOMPUCEL PLUS SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. WILLIAM GUIDO QUIJANO, Notario.—1 vez.—CE2025088135.—( IN2025942376 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada COATI INVESTMENTS LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. JUAN MANUEL GOMEZ MORA, Notario.—1 vez.—CE2025088136.—( IN2025942377 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 30 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BOSS OF THE SEAS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. MAGALLY MARIA GUADAMUZ GARCIA, Notario.—1 vez.—CE2025088138.—( IN2025942378 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 00 minutos del 10 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MONTAJES INDUSTRIALES OSEGUEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. SHIRLEY AVILA CORTES, Notario.—1 vez.—CE2025088139.—( IN2025942379 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 35 minutos del 05 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada META GESTORES FINANCIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. CHRISTIAN VASQUEZ RODRIGUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088140.—( IN2025942380 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada NOVA VENTURES LLC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. NIKOLE AMERLING QUESADA, Notario.—1 vez.—CE2025088141.—( IN2025942381 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PRODUCCIÓN CHAMO GOURMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. MARTA ELENA ABELLÁN FALLAS, Notario.—1 vez.—CE2025088143.—( IN2025942382 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MAESTROS CONSTRUCTORES

SOLUCIONES COSTARICAS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. YAZMIN CHAVARRIA CALVOSA, Notario.—1 vez.—CE2025088144.—( IN2025942383 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 30 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada HERILABS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. NIKOLE AMERLING QUESADA, Notario.—1 vez.—CE2025088145.—( IN2025942384 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MATTISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. LUIS ALBERTO SAÉNZ GUTIÉRREZ, Notario.—1 vez.—CE2025088146.—( IN2025942385 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BTC EXCHANGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. NIKOLE AMERLING QUESADA, Notario.—1 vez.—CE2025088147.—( IN2025942386 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada T LK CR SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. VERA DENISE MORA SALAZAR, Notario.—1 vez.—CE2025088148.—( IN2025942387 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 30 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada VERTUS TECHNOLOGIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. NIKOLE AMERLING QUESADA, Notario.—1 vez.—CE2025088149.—( IN2025942388 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 03 minutos del 09 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES JYC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. MARCO VINICIO BARRANTES AGUILAR, Notario.—1 vez.—CE2025088150.—( IN2025942389 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PURALIVIN CR LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. DIANA ELKE PINCHANSKI FACHLER, Notario.—1 vez.—CE2025088152.—( IN2025942390 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada DUVALL COASTAL SERENITY LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. KATHERINE GONZALEZ MEDINA, Notario.—1 vez.—CE2025088151.—( IN2025942391 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada XPHERE INFINITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. NIKOLE AMERLING QUESADA, Notario.—1 vez.—CE2025088153.—( IN2025942392 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA F R SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. MERLIN STARLING LEIVA MADRIGAL, Notario.—1 vez.—CE2025088154.—( IN2025942393 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada GRUPO ARRICOM A DE COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. ANA MARIASOLANO JERÉZ, Notario.—1 vez.—CE2025088155.—( IN2025942394 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 30 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SEIS H CR OPERATIONS LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. DIANA ELKE PINCHANSKI FACHLER, Notario.—1 vez.—CE2025088158.—( IN2025942395 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ECO INTEGRATED SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. JESUS MAYID BRENES CALDERON, Notario.—1 vez.—CE2025088156.—( IN2025942396 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 20 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada EL SABANERO YOGA HOTEL DE COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. FRANKLIN JUNIOR GUTIÉRREZ ALVARADO, Notario.—1 vez.—CE2025088159.—( IN2025942397 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LA RANCHA DE LOS VARGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. FRESSIA PATRICIA GUZMÁN MENA, Notario.—1 vez.—CE2025088160.—( IN2025942398 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CPT TECH LABS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. NIKOLE AMERLING QUESADA, Notario.—1 vez.—CE2025088157.—( IN2025942399 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PROYECTOS URBANISTICOS DEL VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. HERALD GARBANZO ALVARADO, Notario.—1 vez.—CE2025088161.—( IN2025942400 )

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CASA SAN ISIDRO CSI SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. JONATHAN JARA CASTRO, Notario.—1 vez.—CE2025088162.—( IN2025942401 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES DELTA SOCIEDAD DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. DANIA ARIAS GAMBOA, Notario.—1 vez.—CE2025088163.—( IN2025942402 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 30 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MULTISERVICIOS CEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. GUSTAVO ADOLFO AREAS ORDOÑEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088164.—( IN2025942403 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada SOLPRO CONSTRUCCION Y DISEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. OSVALDO MADRIGAL MENDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088166.—( IN2025942404 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ELEVIA DEVELOPMENT GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS HUMBERTO ARIAS SOLANO, Notario.—1 vez.—CE2025088168.—( IN2025942405 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ROI ADVISORS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. RAFAEL FRANCISCO CUBILLO CORDERO, Notario.—1 vez.—CE2025088165.—( IN2025942406 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 30 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada TRANSPORTES AACV LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. STEPHANIE MAYELA PEREZ CORDOBA, Notario.—1 vez.—CE2025088167.—( IN2025942407 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada VILLADEORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. MARIBEL SALAS MADRIGAL, Notario.—1 vez.—CE2025088171.—( IN2025942409 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 30 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LUXURY AUTOPARTS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. PAUL TACSAN TACSAN, Notario.—1 vez.—CE2025088173.—( IN2025942410 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada PROYECTOS GRUPO JMD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. RANDY DAVID HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088172.—( IN2025942411 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 00 minutos del 13 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LE LOFT RECHARGED SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS BERTARIONI BOLAÑOS, Notario.—1 vez.—CE2025088175.—( IN2025942412 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 30 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada FINKLE REALTY CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. OSVALDO MADRIGAL MENDEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088174.—( IN2025942413 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 00 horas 10 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada MASKPOLLO SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. MARILYN DE LOS ANGELES SANCHEZ SALAS, Notario.—1 vez.—CE2025088176.—( IN2025942414 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 17 horas 00 minutos del 01 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada CHG GRUPO FINANCIERO CONSULTOR SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. VÍCTOR GERARDO ZARATE LEITÓN, Notario.—1 vez.—CE2025088177.—( IN2025942415 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ELEVIAGROUP LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. LUCRECIA FLAQUE MURILLO, Notario.—1 vez.—CE2025088178.—( IN2025942416 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada ADVENTURE IMPORTERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. MARIA JOSE ALVARADO NUÑEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088179.—( IN2025942417 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 21 horas 45 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada BARBA PELUDA PROPIEDADES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. WILBER LEIVA MADRIGAL, Notario.—1 vez.—CE2025088180.—( IN2025942418 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 31 de Diciembre del año 2024, se constituyó la sociedad denominada LD HERMANOS UNIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. GRETCHEN MORA VALVERDE, Notario.—1 vez.—CE2025088181.—( IN2025942419 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 12 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada TU VIAJE PERFECTO CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. IVONNE MARIA ALFARO BRENES, Notario.—1 vez.—CE2025088182.—( IN2025942420 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada GRANADOS

Y GRANADOS TRANSPORTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. YOSANDRA APU ROJAS, Notario.—1 vez.—CE2025088183.—( IN2025942421 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 18 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada THE CHURCH OF PENTECOST U S A INC SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. CARLOS EDUARDO UMAÑA BRENES, Notario.—1 vez.—CE2025088184.—( IN2025942422 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada CORPORACION HERMANOS L Z SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. KARLA FRANCINIE GARCIA MARTINEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088185.—( IN2025942424 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 09 horas 15 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES MACESTRA MCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. EDWIN MARTIN CHACON SABORIO, Notario.—1 vez.—CE2025088186.—( IN2025942425 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 15 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada G A O PRINTINGS SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. DENIA ISABEL MORERA FLORES, Notario.—1 vez.—CE2025088187.—( IN2025942426 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada LAS CASCADAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 16 de Enero del 2025.—Lic. SEIDY VANESSA ROJAS QUIROS, Notario.—1 vez.—CE2025088189.—( IN2025942427 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 15 minutos del 24 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada RFI TECNOLÓGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 25 de Enero del 2025.—Lic. JENNIFFER DE LOS ANGELES MONTERO RODRÍGUEZ, Notario.—1 vez.—CE2025088936.—( IN2025943949 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 17 horas 00 minutos del 25 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada. SKY MEDICAL SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA.—San José, 26 de Enero del 2025.—Lic. CAROL YAJAIRA ZÚÑIGA ARIAS, Notario.—1 vez.—CE2025088937.—( IN2025943954 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 30 minutos del 14 de Enero del año 2025, se constituyó la sociedad denominada FINCA CAMALEON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—San José, 30 de Enero del 2025.—Lic. GRETTEL VANESSA SOTO GUZMAN, Notario.—1 vez.—CE2025089419.—( IN2025944369 ).



## NOTIFICACIONES

### PODER LEGISLATIVO

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

#### EDICTO

N° 003-2025

DIRECTORIO LEGISLATIVO

SESIÓN ORDINARIA N° 129-2025

CELEBRADA EL 5 DE MARZO DEL 2025

ARTÍCULO 12

**Asunto:** segundo apercibimiento de cobro por consumo de combustible

Se le comunica a la exdiputada Ivonne Acuña Cabrera lo acordado por el Directorio Legislativo de la Asamblea Legislativa en el artículo 12 de la sesión ordinaria N° 129-2025 del 5 de marzo del 2025, relativo al expediente administrativo N° 122024-N-X-B, en el que se instruye a la Administración a realizarle las correspondientes intimaciones de cobro por la suma de ₡3.251.633,00, por concepto de la compra de combustible con la tarjeta institucional, los días 30 de noviembre y del 1° al 14 de diciembre de 2021.

Con fundamento en el artículo 13 del Reglamento para la Prevención y Control de Sumas Pagadas de Más a Funcionarios y Exfuncionarios de la Asamblea Legislativa, se le otorgan ocho días hábiles a partir del día siguiente a la tercera publicación del presente edicto, para que proceda con la devolución del monto señalado o proponga un arreglo de pago que sea satisfactorio para ambas partes. Lo anterior, con el fin de evitar un eventual procedimiento de cobro en vía judicial por medio de la Procuraduría General de la República como abogado del Estado.

El pago lo podrá realizar: por entero de Gobierno en el Banco de Costa Rica, en la Subpartida 2.01.01 Combustible, a favor de la Asamblea Legislativa; o por transferencia a la cuenta del Ministerio de Hacienda, cédula de persona jurídica N° 2-100-042005, cuenta cliente 15201001024247624, código IBAN CR63015201001024247624. Cualquiera que sea la forma de pago, dentro de los siguientes tres días hábiles posterior a dicha cancelación, deberá remitir el comprobante a la oficina de Gestión de Pagos y Tesorería del Departamento Financiero de la Asamblea Legislativa, Edificio Administrativo, Primer Piso o a los correos electrónicos: [tesoreria@asamblea.go.cr](mailto:tesoreria@asamblea.go.cr), o [sbarquero@asamblea.go.cr](mailto:sbarquero@asamblea.go.cr).—Karla Granados Brenes, Gerente General.—( IN2025944775 ).

### JUSTICIA Y PAZ

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

#### Documento admitido traslado al titular

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ref: 30/2024/80405.—María de la Cruz Villanea Villegas, en calidad de Apoderado Especial de Funko LLC. Documento: cancelación por falta de uso notificaciones@ideasp.com

Nro. y fecha: Anotación/2-169131 de 16/09/2024. Expediente: N° 176889 FUNKO.—Registro de la Propiedad Intelectual, a las 12:25:19 del 17 de octubre de 2024.

Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por **María de la Cruz Villanea Villegas**, en calidad de Apoderado Especial de **FUNKO LLC.**, contra el signo distintivo **FUNKO, Registro N° 176889**, el cual protege y distingue: *“Un establecimiento dedicado a la fabricación, distribución y venta de juguetes para niños. Ubicado en San José, Santa Ana, Autopista Próspero Fernández, ofi-centro trilogía, Edificio Dos, Tercer piso”*, propiedad de **Susanne González Badilla, cédula de identidad 1-975-939**.

Conforme a lo previsto en los artículos 38/39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, N° 7978 y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a **trasladar** la solicitud de cancelación por falta de uso al titular del signo, para que en el plazo de **un mes** contado a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma, demuestre su mejor derecho y aporte las pruebas que estime convenientes. Se advierte que dicho material probatorio debe cumplir con lo establecido en los artículos 294 y 295 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, caso contrario, no se tomará en cuenta a la hora de resolver las presentes diligencias. Se comunica al titular del signo que una copia de la solicitud se encuentra a su disposición en este Registro.

Se previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran **veinticuatro horas** después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. En caso de que el lugar a notificar fuere de acceso restringido se autoriza expresamente al funcionario competente el ingreso a la zona o edificación, si este fuera impedido se tendrá por válida la notificación practicada a la persona encargada de regular la entrada, lo anterior de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales, Ley N° 8687. Es todo. Notifíquese.— Wendy Rosales Araya, Asesor Jurídico.—( IN2025940386 ).

Ref: 30/2024/88851.—María de la Cruz Villanea Villegas, en calidad de apoderado especial de **\*\* Falta Indicar Solicitante \*\*** Documento: Cancelación por falta de uso notificaciones@ideasips.com N° y fecha: Anotación/2-169840 de 05/11/2024 Expediente: N° 140889 TRAUSAN

Registro de la Propiedad Intelectual, a las 13:40:07 del 15 de noviembre de 2024. Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por María de la Cruz Villanea Villegas, en calidad de apoderado especial de **Faes Farma S. A.**, contra el signo distintivo **Trausan, Registro N° 140889**, el cual protege y distingue: *Un producto neuroanabólico y regulador neurotransmisión. en clase 5 internacional, propiedad de Faes Farma, S. A.* Conforme a lo previsto en los artículos 38/39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, N° 7978 y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de Cancelación por falta de uso al titular del signo, para que en el plazo de un mes contado a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma, demuestre su mejor derecho y aporte las pruebas que estime convenientes. Se advierte que dicho material probatorio debe cumplir con lo establecido

en los artículos 294 y 295 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, caso contrario, no se tomará en cuenta a la hora de resolver las presentes diligencias. Se comunica al titular del signo que una copia de la solicitud se encuentra a su disposición en este Registro. Se previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. En caso de que el lugar a notificar fuere de acceso restringido se autoriza expresamente al funcionario competente el ingreso a la zona o edificación, si este fuera impedido se tendrá por válida la notificación practicada a la persona encargada de regular la entrada, lo anterior de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales, Ley N° 8687. Es todo. Notifíquese.— Wendy Rosales Araya, Asesor Jurídico.—( IN2025940388 ).

Ref: 30/2024/81288.—Daniela Quesada Cordero, cédula de identidad 113240697, en calidad de Apoderado Especial de **Inter-Continental Hotels Corporation**. Documento: cancelación por falta de uso. Nro. y fecha: Anotación/2-169581 de 16/10/2024. Expediente: N° 20665 CONTINENTAL.

**Registro de la Propiedad Intelectual, a las 14:19:24 del 21 de octubre de 2024.**

Conoce este Registro, la solicitud de cancelación por falta de uso, promovida por **Daniela Quesada Cordero**, cédula de identidad 113240697, en calidad de Apoderado Especial de **INTER-CONTINENTAL HOTELS CORPORATION**, contra el signo distintivo **CONTINENTAL, Registro N° 20665**, el cual protege y distingue: *“Hotel, pensión, bar, restaurant y cantina”*. Ubicado Costado norte del Correo, casa N° 217, calles 2 y 4, avenida 3, como nombre comercial, propiedad de **María Lara Rudas**.

Conforme a lo previsto en los artículos 38/39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, N° 7978 y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a **trasladar** la solicitud de Cancelación por falta de uso al titular del signo, para que en el plazo de **un mes** contado a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma, demuestre su mejor derecho y aporte las pruebas que estime convenientes. Se advierte que dicho material probatorio debe cumplir con lo establecido en los artículos 294 y 295 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, caso contrario, no se tomará en cuenta a la hora de resolver las presentes diligencias.

**Se hace de conocimiento del solicitante, que se debe apersonar al sexto piso del Edificio de Propiedad Intelectual, Módulo 10 del Registro Nacional, con un dispositivo electrónico (llave maya) para obtener una copia del escrito de oposición presentado en este expediente administrativo y de la prueba si es que la hubiere. Lo anterior de conformidad con el inciso d) del artículo 8 del Reglamento del Registro de Propiedad Intelectual, Decreto N° 44650 del 24 de setiembre del 2024.**

Se previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores

con sólo que transcurran **veinticuatro horas** después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. En caso de que el lugar a notificar fuere de acceso restringido se autoriza expresamente al funcionario competente el ingreso a la zona o edificación, si este fuera impedido se tendrá por válida la notificación practicada a la persona encargada de regular la entrada, lo anterior de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales, Ley N° 8687. Es todo. Notifíquese.— Wendy Rosales Araya, Asesor Jurídico.—( IN2025940521 ).

Ref: 30/2024/81185.—Daniela Quesada Cordero, casada una vez, cédula de identidad 113240697, en calidad de Apoderado Especial de Inter-Continental Hotels Corporation.— Documento: Cancelación por falta de uso.—Nro y fecha: Anotación/2-169580 de 16/10/2024.—Expediente: N° 42063 INTERNCONTINENTAL.

**Registro de la Propiedad Intelectual, a las 12:07:05 del 21 de octubre de 2024.**

Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por **Daniela Quesada Cordero**, cédula de identidad 113240697, en calidad de Apoderado Especial de **INTER-CONTINENTAL HOTELS CORPORATION**, contra el signo distintivo **INTERNCONTINENTAL, Registro N° 42063**, el cual protege y distingue: “*Actividades hoteleras y moteleras*”, como nombre comercial, propiedad de **Salomón Zolkowicz Rosemberg**, cédula de identidad 8-000-368.

Conforme a lo previsto en los artículos 38/39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, N°7978 y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a **trasladar** la solicitud de Cancelación por falta de uso al titular del signo, para que en el plazo de **un mes** contado a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma, demuestre su mejor derecho y aporte las pruebas que estime convenientes. Se advierte que dicho material probatorio debe cumplir con lo establecido en los artículos 294 y 295 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, caso contrario, no se tomará en cuenta a la hora de resolver las presentes diligencias.

**Se hace de conocimiento del solicitante, que se debe apersonar al sexto piso del Edificio de Propiedad Intelectual, Módulo 10 del Registro Nacional, con un dispositivo electrónico (llave maya) para obtener una copia del escrito de oposición presentado en este expediente administrativo y de la prueba si es que la hubiere. Lo anterior de conformidad con el inciso d) del artículo 8 del Reglamento del Registro de Propiedad Intelectual, Decreto N° 44650 del 24 de setiembre del 2024.**

Se previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran **veinticuatro horas** después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N°8687. En caso de que el lugar a notificar fuere de acceso restringido se autoriza expresamente al funcionario competente el ingreso a la zona o edificación, si este fuera impedido se tendrá por válida la notificación practicada a la persona encargada de regular la entrada, lo anterior de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales, Ley N°8687. Es todo. Notifíquese.— Wendy Rosales Araya, Asesor Jurídico.—( IN2025940531 ).

Registro De La Propiedad Intelectual.—Departamento De Asesoría Jurídica, Curridabat, a las 11:00:00 del 02 de abril de 2025. Johanna Peralta Azofeifa, mayor, casada una vez, abogada, vecina de Heredia, titular de la cédula de identidad número uno-cero novecientos noventa y tres – cero trescientos ochenta y cinco, en calidad de Órgano Director Propietario del expediente número NO-RPI-02-2024 referente a la nulidad del oficio de la marca Woomoon (diseño), registro N° 320951, propiedad de Nomad Suntribe, S.L tramitada bajo el expediente 2023-10183., Resuelve: I.- Declarar la Apertura del Procedimiento Administrativo, de conformidad con los artículos 214, 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, que es Ley N° 6227, del 02 de mayo de 1978, para investigar la eventual nulidad en el otorgamiento del registro número 320951, de la marca Woomoon (Diseño) en clase 41 y 43 internacional, propiedad de Nomad Suntribe S.L. Dicho proceso tiene como finalidad decretar la eventual nulidad absoluta, evidente y manifiesta del asiento registral 320951, por cuanto se presume que la mencionada inscripción contraviene lo establecido por el artículo 8 inciso a) y b) de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, por cuanto, lo procedente en el presente caso, era advertirse la existencia de la solicitud de inscripción de la marca Woomoon expediente 2023-7971, a favor de Álvaro Verdiguél Sotelo, solicitada desde el 16 de agosto del 2023, dándole el plazo de 30 días hábiles para que se pronuncie al respecto de conformidad al artículo 14 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos. No obstante, se procedió con la inscripción del signo solicitado bajo el expediente 2023-10183. II-Se cita a los involucrados, en este caso a los representantes de Nomad Suntribe S.L., a los efectos señalándose como fecha para la realización de la Audiencia oral y privada de este procedimiento a las 9:00 horas del 28 de mayo de 2025, misma que se celebrará en el Registro Nacional, Departamento De Asesoría Jurídica Del Registro De Propiedad Intelectual En Curridabat, Edificio De Propiedad Intelectual piso 6, contiguo a Allis, acto en el cual se evacuará y analizará toda la prueba que ofrezcan los involucrados, que en resguardo y ejercicio del derecho de defensa propongan incluir en el presente proceso, lo cual, pueden hacer desde la efectiva notificación de la presente resolución, hasta el momento de realización de la audiencia Oral y Privada inclusive, donde podrán contar con patrocinio letrado para tal efecto. Con el ánimo de no causar indefensión alguna a las partes involucradas, se advierte que le asisten los derechos establecidos en el artículo 317 de la Ley General de la Administración Pública. La presente Resolución tiene los Recursos que en lo conducente le son aplicables de conformidad con La Ley General de la Administración Pública, dados a partir de su artículo 342, es decir de revocatoria y apelación, los cuales deberán presentarse ante este Órgano Director dentro de las veinticuatro horas contadas a partir del recibo de la presente notificación, mismos que resolverá este Órgano Director en cuanto a la revocatoria y el Órgano Decisor, en cuanto a la apelación. Asimismo, se les indica a las partes que deben señalar un medio para recibir notificaciones. Nota: Se hace de su conocimiento que el expediente administrativo número NO-RPI-02-2024 levantado al efecto, el cual se tiene a su disposición en la oficina de Asesoría Jurídica del Registro de la Propiedad Intelectual. Es todo. Notifíquese.—Johanna Peralta Azofeifa, Órgano Director.—( IN2025940561 ).

Ref: 30/2024/69023.—Marianela Arias Chacón, en calidad de Apoderado Especial de Kaeser Kompressor SE. Documento: cancelación por falta de uso Cancelación por falta de uso, reg. N° 180850,info@divimark.com Nro. y fecha: Anotación/2-168615 de 19/08/2024. Expediente: N° 180850

Corporación SIGMA S.A. DE C.V. “Innovando con Soluciones Tecnológicas”.—Registro de la Propiedad Intelectual, a las 09:12:35 del 4 de septiembre de 2024.

Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por **Marianella Arias Chacón**, mayor, abogada, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número 1-0679-0960, **Apoderada Especial de KAESER KOMPRESSOREM SE**, contra el signo distintivo Corporación SIGMA S.A. DE C.V. “Innovando con Soluciones Tecnológicas”, Registro N° 180850, el cual protege y distingue: Establecimiento comercial dedicado a la representación, distribución e instalación de equipo industrial; máquinas herramientas de control numérico computarizado; software de diseño, manufactura e ingeniería asistidos por computadora CAD/CAM (donde CAD equivale a diseño asistido por ordenador y CAM equivale a fabricación asistida por ordenador); herramientas de corte; bancos de prueba para bombas de inyección diesel; digitalizadores; servicios de mantenimiento correctivo y preventivo; capacitaciones y cursos; ubicado en Heredia, Ulloa, Residencial Los Arcos, de la entrada principal al Residencial 250 metros al este, local N° 1 en clase 49 internacional, propiedad de **Corporación Sigma de Servicios Internacionales y Generales de Maquinaria y Accesorios Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-493096. Conforme a lo previsto en los artículos 38/39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, N° 7978 y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a **trasladar** la solicitud de Cancelación por falta de uso al titular del signo, para que en el plazo de **un mes** contado a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma, demuestre su mejor derecho y aporte las pruebas que estime convenientes. Se advierte que dicho material probatorio debe cumplir con lo establecido en los artículos 294 y 295 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, caso contrario, no se tomará en cuenta a la hora de resolver las presentes diligencias. Se comunica al titular del signo que una copia de la solicitud se encuentra a su disposición en este Registro. Se previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran **veinticuatro horas** después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. Es todo. Notifíquese.—Viviana Quesada Morales, Asesoría Legal.—( IN2025940572 ).

Ref: 30/2024/3542.—María De La Cruz Villanea Villegas, en calidad de Apoderado Especial de Eurofarma Guatemala sociedad Anónima.—Documento: Cancelación por falta de uso.—Nro y fecha: Anotación/ 2-166006 de 22/03/2024 Expediente: N° 129511 **HERMAL**

Registro de la Propiedad Intelectual, a las del 8 de mayo de 2024. Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por María De La Cruz Villanea Villegas, en calidad de Apoderado Especial de Eurofarma Guatemala Sociedad Anónima, contra el signo distintivo **HERMAL**, Registro No. 129511, el cual protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. Sustancias y preparaciones farmacéuticas, veterinarias e higiénicas, sustancias dietéticas

para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para vendajes, materias para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. en clases 3 y 5 internacional respectivamente, propiedad de ALMIRALL HERMAL GMBH.

Conforme a lo previsto en los artículos 38/39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo No. 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de Cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes las cuales deben presentarse en originales o copia certificada de acuerdo a lo establecido en los artículos 294 y 295 de la Ley General de la Administración Pública número 6227, (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso) caso contrario la prueba no será admitida para su conocimiento, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.— Carlos Valverde Mora, Asesor Legal.—( IN2025940802 ).

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA

DIRECCIÓN ENFERMERÍA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

HSRA-DG-RA-0367-2025.—Dirección Enfermería.—Hospital San Rafael Alajuela; quince horas del veintitrés de abril de dos mil veinticinco, Traslado de cargos, como sigue: Se inicia **Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Disciplinaria y Patrimonial**. Mediante HSRA-DG-DE-0031-2025 del 07 de marzo 2025, se nombró al director administrativo de este Hospital MBA. Francisco Castro Madrigal, como órgano director unipersonal para que instruya este proceso en **contra de Sr. Kevin Briceño Rojas**, mayor, soltero asiente de pacientes, vecino Alajuela, Canoas e **identificación 503650946** (adelante citado por su nombre y/o apellidos) Presuntos hechos: el Registro Marcas marzo 2025 a nombre del encartado no constan marcas de ingreso y/o salida y los permisos con goce salario tramitados en SIPE no constan los respectivos comprobantes para su validez. Imputación de hechos y conductas en grado de probabilidad-responsabilidad disciplinaria: estando nombrado en el 2° turno (14:00hrs a las 22:00hrs) en Medicina Hombres, durante los días 06, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 27, 29 y 30 marzo 2025, no se presentó a desempeñar sus funciones (14 ausencias) sin que consten ningún tipo de permisos, incapacidades ni justificaciones. Para el 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11 y 28 marzo 2025 tramitó permisos

SIPE sin aportar los comprobantes posteriores, quedando ausente sin justificación válida. El Registro Marcas marzo 2025 a nombre del encartado no constan marcas de ingreso y/o salida, que demuestren su apersonamiento a las jornadas laborales. Pese a no haber laborado tuvo programados como libre, los días 01, 02, 07, 13, 20, 21, 25 y 31 de marzo 2025 que no le correspondían por no haber trabajado. La gravedad de las ausencias al turno y lugar asignado sin justificación válida y/o aviso previo conlleva tramitar sustitución que no siempre se logra efectivamente o recargar funciones en el personal presente ocasionando la afectación en la prestación de servicios directos a los usuarios y contraviniendo las obligaciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 46 del Reglamento Interior de Trabajo Caja Costarricense de Seguro Social. De acreditarse los hechos imputados el Sr. Briceño Rojas, puede aplicársele las sanciones del artículo 76 Reglamento Interior de Trabajo, "Las ausencias injustificadas computables al final de un mes calendario se sancionarán: mitad de una ausencia, amonestación escrita; una ausencia, suspensión hasta dos días; por una y media y hasta por dos ausencias alternas, suspensión por ocho días; dos ausencias consecutivas o más alternas, despido del trabajo. Responsabilidad patrimonial: el Sr. Briceño Rojas, mediante depósito en su cuenta bancaria recibió el pago de ₡ 22,451.36 (veintidós mil cuatrocientos cincuenta y un colones 36/100) y de ₡ 6,411.66 (seis mil cuatrocientos once colones 66/100) por recargo nocturno e incentivo II turno, ambos rubros por cada día ausente o como libre no correspondiente. De acreditarse ciertos los pagos por los días no laborados deberá reintegrar a la institución las sumas correspondientes, basado en artículos 11 Constitución Política, 11, 113 y 211 Ley General Administración Pública; 46 incisos a) y b) y 77 Reglamento Interior de Trabajo CCSS y 8, 9, 10, 11, 14 y 15 Código Ética Servido CCSS. Fundamento jurídico: sustento legal Ley General Administración Pública, artículos 214 y 308. Código De Trabajo, artículo 81 causas justas facultan al patrono terminar el contrato de trabajo: g) Cuando el trabajador deje de asistir sin permiso, sin causa justificada durante dos días consecutivos o durante más de dos días alternos dentro del mismo mes calendario; Reglamento Interior Trabajo, artículos 46, 48, 65, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79 y 85. Normativa Relaciones Laborales, artículos 92 al 139. Código de Ética, artículos 6 al 9, 11 y 15. Finalidad del procedimiento: establecer la verdad real de los hechos y de confirmarse el Sr. Briceño Rojas se le impondrán las sanciones aplicables y reintegrar CCSS el monto por los días pagados como laborados y/o libres que no le correspondían. Pruebas: documental: consta al **expediente 25-0013-2205-ODYP** conformado para este procedimiento. Testimonial: Dra. Kattia López Valverde, subdirectora administrativa Enfermería. El órgano director recabará la necesaria siempre comunicando al investigado. Derechos del encartado: A. Puede asesorarse por abogado o representantes sindicales debidamente acreditados. B. Previo a la comparecencia oral o durante la misma, puede ofrecer toda la prueba de descargo que estime pertinente, ajustado a la defensa razonable artículo 220 Ley General Administración Pública. Según artículo 36 Constitución Política, tiene derecho declarar cuando lo desee, o abstenerse, sin que implique presunción de culpabilidad en su contra y su inasistencia no impedirá se lleve a cabo y se resolverá con la prueba que conste en autos. C. Tiene derecho a examinar, fotocopiar y/o extraer digitalmente el expediente que contiene esta causa, que se encuentra en la sede del órgano director que cita: Dirección Administrativa 3° piso Hospital San Rafael Alajuela, horario de lunes a jueves 07:00 a 16:00 horas y viernes hasta 15:00 horas pagando las copias en Caja Chica, aportando dispositivo almacenamiento y/o solicitarlo con un día anticipación al correo [fastrom@ccss.sa.cr](mailto:fastrom@ccss.sa.cr) D. Puede impugnar esta resolución con recursos ordinarios artículo 342 y siguientes Ley General Administración Pública. Contra esta resolución son revocatoria y apelación, interpuestos dentro de

los cinco días hábiles posteriores a la última publicación de esta resolución; igual plazo rige para las excepciones previas; las de fondo se resolverán en el acto final y los restantes del artículo 134 al 143 Normativa Relaciones Laborales. El cuestionamiento de aspectos interlocutorios (que se susciten durante la tramitación del procedimiento) serán resueltos en primera instancia órgano director y en segunda Dirección Enfermería. Los actos recurribles a la Dirección Enfermería serán atendidos por Dirección General, todas esas dependencias del Hospital San Rafael Alajuela. E. Escritos o gestiones deberán presentarse con firma física en la Sede del órgano director, durante el horario administrativo y en la ubicación antes citada F. Deberá señalar, dentro de cinco días posteriores última publicación de esta resolución, medio (correo electrónico) para notificarlo, de no hacerlo, o el correo señalado fuera impreciso o inexistente, se tendrá por notificado en lo sucesivo con el sólo transcurso de veinticuatro horas, (artículo 121 inciso j) Normativa Relaciones Laborales. De no contar con alguna de las opciones anteriores, inmediatamente deberá poner en conocimiento al órgano director. G. De ahora y hasta el inicio de la comparecencia, tiene derecho de solicitar voluntariamente aplicación Medidas Alternas al Procedimiento Administrativo, numerales 115 bis, 121 bis, 121 ter, 122 bis 122 ter, 122 cuar Normativa Relaciones Laborales. El órgano director le convocará al medio señalado y con al menos 15 días de anticipación la hora y fecha a realizarse la comparecencia. Al desconocerse la casa de habitación, domicilio o residencia del encartado, notifíquese en Diario Oficial *La Gaceta*.—Dra. Ana Isabel Rodríguez Cubillo, Directora a. í.—( IN2025945149 ).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

#### DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO.

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

A los señores Esterli Núñez Mena Chavarría y Carmen Rosa Soto Mora siendo que materialmente resultó imposible localizarlos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 241, 242 y 246 de la Ley General de la Administración Pública, se le comunica la resolución MLU-DIDECU-ING-791-2024.

08 de noviembre del 2024

**MLU-DIDECU-ING-791-2024.**—Municipalidad de La Unión.— Dirección de Desarrollo Control Urbano. Al ser las trece horas del ocho de noviembre del dos mil veinticuatro, esta Dirección con el fin de hacer respetar la normativa que rige el desarrollo urbano de este Cantón, a saber, la Ley de Construcciones, el Plan Regulador de este Cantón y el Reglamento de Regularización de Construcciones del Cantón de La Unión publicado La Gaceta N° 41 del lunes 6 de marzo del 2023,

#### Resultando:

1°—Que el inmueble con matrícula de folio real número 3-155346 situado en San Rafael de La Unión, tiene como dueño a los derechos 001 y 002, con plano de catastro C0334859-1996 y cuenta con un área de doscientos ocho metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados según el Registro de la Propiedad.

2°—Que el derecho 001 le pertenece a Esterli Núñez Mena con cédula de identidad 10528-0841 y es dueño de un medio en la finca.

3°—Que el derecho 002 le pertenece a Carmen Rosa Soto Mora con cédula de identidad 1-0637-0387 y es dueño de un medio de la finca.

4°—Que de acuerdo al portal electrónico del Tribunal Supremo de Elecciones, Esterli Núñez Mena falleció el día 22 de noviembre del 2020.

5°—Que en fecha 07 de noviembre del 2024, se realizó inspección de rutina y determinó que Carmen Rosa Soto Mora está realizando una ampliación de segunda planta sin la licencia municipal y sin profesional responsable. En esta misma visita se procedió a realizar la clausura de la obra mediante el acta número 0296 por no contar con permiso Municipal de Construcción.

6°—La clausura se llevó a cabo en el inmueble y no pudo ser entregada en el sitio ya que no hubo respuesta.

7°—Que no consta en esta Municipalidad que se haya otorgado permiso de construcción a Carmen Rosa Soto Mora, ni que éstos lo hubiera solicitado.

#### Considerando:

1°—Que de acuerdo con el artículo 74 de la Ley de Construcciones, toda obra de construcción debe contar con licencia municipal; y de acuerdo con el inciso a) del artículo 89 de este mismo cuerpo normativo se considera como infracción el ejecutar sin licencia previa, obras para las cuales esta ley y su reglamento exigen la licencia.

2°—El artículo 93 de la Ley de Construcciones es claro al señalar: “Cuando un edificio o construcción o instalación ha sido terminado sin licencia ni proyecto aprobado por la Municipalidad y sin que se haya dado aviso a ésta de la terminación de la obra, se levantará una información, fijando al propietario un plazo improrrogable de treinta (30) días, para que dé cumplimiento a lo estatuido en esta Ley y Reglamento, presentando el proyecto, solicitud de licencia, etc...” (Resaltado no pertenece al original).

3°—Que el artículo 05 del Reglamento de Regularización de Construcciones del Cantón de La Unión señala que toda obra de construcción, movimiento de tierra que se corrobore sin permisos municipales, además de sujetarse a las condiciones técnicas que le indique las diferentes normas aplicables, la Municipalidad le aplicarán las siguientes sanciones.

- a. Clausura
- b. Cobro de multa sobre impuesto de construcción.
- c. Costos administrativos y/o operativos.

4°—Que el artículo 37 del Reglamento de Regularización de Construcciones del Cantón de La Unión señala que la presente resolución administrativa es el documento de traslado de cargos, mismo que otorga un plazo de treinta días hábiles para que el propietario ponga a derecho su situación.

5°—Que el artículo 42 del Reglamento de Regularización de Construcciones del Cantón de La Unión señala que para la regularización de la obra, cuando el propietario inicia la tramitología para obtener los permisos respectivos, deberá presentar un oficio en el cual indique el plazo estimado de trámite y el nombre del profesional que lo asesora y acompaña en el proceso.

6°—Que, al constatarse que la construcción en la propiedad de Carmen Rosa Soto Mora se está llevando a cabo sin que cuente con los permisos de ley, se le concederá el plazo improrrogable de treinta días hábiles para que se ponga a derecho.

7°—Que la resolución N° 00158-2016 Tribunal Contencioso Administrativo Sección III del 28 de abril 2016 indica que los actos regulados en la Ley de Construcciones en sus artículos 93 y 94, son de mero trámite, por lo que la impugnación de estos actos es inadmisibles.

8°—Que el artículo 30 del Reglamento de Regularización de Construcciones del Cantón de La Unión señala que cuando se emitan órdenes escritas a los administrados, estas serán de acatamiento obligatorio, y en caso de no acatarse serán sancionados por desobediencia a la autoridad una vez que estén firmes y conformes al ordenamiento jurídico.

9°—Que los artículos 314 y 319 del Código Penal establecen:

“Artículo 314: Desobediencia Se impondrá prisión de seis meses a tres años, a quien no cumpla o no haga cumplir, en todos sus extremos, la orden impartida por un órgano jurisdiccional o por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, siempre que se haya comunicado personalmente, salvo si se trata de la propia detención”

“Artículo 319: “Violación de sellos. Será reprimido con prisión de tres meses a dos años, el que violare los sellos puestos por la autoridad sobre una cosa”.

#### Por tanto

Con base en las consideraciones expuestas y la normativa anteriormente citada, se le concede el plazo de treinta días hábiles a partir de la notificación de este acto administrativo para que se ponga a derecho ante la Dirección de Desarrollo y Control Urbano de esta Municipalidad, deberá presentar un oficio en el cual indique el plazo estimado de trámite y el nombre del profesional que lo asesora y acompaña en el proceso. En caso de desacatar la orden de clausura podría incurrir en el delito de Desobediencia a la Autoridad (art. 314 Código Penal), y en el caso de remover los sellos podría incurrir en el delito de Violación de Sellos (art. 319 Código Penal), pudiendo la Municipalidad realizar las gestiones administrativas para trasladar el caso al Ministerio Público. Notifíquese a Carmen Rosa Soto Mora, o en el domicilio en San Rafael, Urbanización La Carpintera casa 24-K. En caso que tal domicilio esté equivocado o sea inexistente se notificará por medio de edicto a publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*, los plazos comenzarán a correr 5 días después de la última publicación, de conformidad con el artículo 241 de la Ley General de Administración Pública. Se le previene que dentro de los tres días posteriores a la presente notificación deberá señalar una dirección electrónica (correo electrónico), un número de fax, o un lugar físico para recibir notificaciones dentro del perímetro de La Unión de Cartago, en el entendido de que de no hacerlo así o bien si el lugar señalado fuere incierto o desconocido, las futuras resoluciones se tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas (artículo 11 de Ley de Notificaciones Judiciales).— Dirección de Desarrollo y Control Urbano.—Ing. Allan Quesada Aguilar, Jefe de Inspección.—( IN2025939911 ).

Junta Administrativa



GOBIERNO DE COSTA RICA

Jorge Castro Fonseca

Director General Imprenta Nacional  
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Omer Emilio Badilla Toledo

Viceministro de Gobernación y Policía  
Presidente Junta Administrativa

Sergio Masís Olivas

Representante  
Ministerio de Cultura y Juventud

Laura Solano Rivera

Delegada  
Editorial Costa Rica